



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE SALUD

Orden de 4 de mayo de 2005, por la que se crea el Premio Periodismo y Salud de Andalucía y convoca el I Premio Periodismo y Salud de Andalucía. 6

Orden de 4 de mayo de 2005, por la que se revisan los precios públicos de los servicios sanitarios prestados a pacientes no beneficiarios del Servicio Andaluz de Salud en centros sanitarios dependientes del mismo. 7

Orden de 4 de mayo de 2005, por la que se revisan los precios públicos que regirán la prestación de servicios por los Centros de Transfusión. 10

UNIVERSIDADES

Resolución de 27 de abril de 2005, de la Universidad de Jaén, por la que se convocan, dentro del Plan de Apoyo a la Investigación del año 2005, becas de Investigación. 11

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 28 de abril de 2005, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita. 16

Número formado por dos fascículos

Jueves, 19 de mayo de 2005

Año XXVII

Número 96 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 12 de mayo de 2005, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición de las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Informática (A.2019), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2003.

Resolución de 12 de mayo de 2005, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición de las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Psicología (A.2016), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2003.

Resolución de 12 de mayo de 2005, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición de las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Farmacia (A.2008), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2003.

Resolución de 12 de mayo de 2005, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición de las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Geografía (A.2013), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2003.

Resolución de 12 de mayo de 2005, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición de las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Pedagogía (A.2015), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2003.

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

Resolución de 10 de mayo de 2005, por la que se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas libres para el ingreso en el Cuerpo de Titulados Medios, opción Informática.

UNIVERSIDADES

Resolución de 3 de mayo de 2005, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se modifica la de 21 de abril de 2005, por la que se convocaba a concurso un contrato de Técnico Especialista de Apoyo a la Investigación (Ref.: PAI0503).

20

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

16

Resolución de 4 de mayo de 2005, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por la que se dispone la publicación del trámite de subsanación de la documentación presentada por las Entidades Locales solicitantes de las subvenciones convocadas mediante la Orden que se cita.

24

17

Resolución de 4 de mayo de 2005, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por la que se dispone la publicación del trámite de subsanación de la documentación presentada por las Entidades Locales solicitantes de las subvenciones convocadas mediante la Orden que se cita.

26

18

Resolución de 4 de mayo de 2005, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por la que se dispone la publicación del trámite de subsanación de la documentación presentada por Entidades Locales, solicitantes de las subvenciones convocadas mediante la Orden que se cita.

26

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

18

Orden de 1 de abril de 2005, por la que se dispone la publicación de los presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía.

28

Orden de 8 de abril de 2005, por la que se dispone la publicación de los presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A.

28

Orden de 8 de abril de 2005, por la que se dispone la publicación de los presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

28

19

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 5 de mayo de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 71/2005 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla.

28

Resolución de 5 de mayo de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 98/2005 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla.

28

Resolución de 9 de mayo de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2603/2004, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia.

28

Resolución de 28 de abril de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicos los listados provisionales de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal funcionario y laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, correspondientes a las solicitudes presentadas en el mes de febrero de 2005.

29

Resolución de 28 de abril de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica para el personal funcionario y laboral, correspondiente a solicitudes presentadas en el mes de febrero de 2005.

29

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 16 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, relativa a la aprobación definitiva del expediente correspondiente a la Modificación Puntual núm. 9 del Plan General de Ordenación Urbanística UE-1B «Puerto de Levante» de Alcalá de los Gazules.

30

CONSEJERIA DE EMPLEO

Resolución de 3 de mayo de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se ordena la ejecución de sentencia.

32

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 9 de mayo de 2005, de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por la que se dispone la publicación del Reglamento General de la Federación Andaluza de Rugby.

32

Resolución de 5 de mayo de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de solicitudes archivadas en la convocatoria de ayudas a asociaciones y organizaciones empresariales andaluzas, correspondientes al ejercicio 2005.

47

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 3 de mayo de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla, en el recurso, procedimiento abreviado núm. 105/05, interpuesto por don Antonio Romero Zurita, y se emplaza a terceros interesados.

47

Resolución de 5 de mayo de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 481/05 interpuesto por don José Rodríguez Bello, y se emplaza a terceros interesados.

48

Resolución de 5 de mayo de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 387/05 interpuesto por don Vicente López Serrano, y se emplaza a terceros interesados.

48

Resolución de 5 de mayo de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 279/05 interpuesto por don Alfonso Joaquín González Utrilla, y se emplaza a los terceros interesados.

49

Resolución de 5 de mayo de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 164/05 interpuesto por doña Dolores Alonso Pérez, y se emplaza a terceros interesados.

49

Resolución de 5 de mayo de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 543/05 interpuesto por doña María Aquilina Guerrero López, y se emplaza a terceros interesados.

50

Resolución de 5 de mayo de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 109/05 interpuesto por doña María del Pilar Moreno González, y se emplaza a terceros interesados.

50

CONSEJERIA DE CULTURA

Corrección de errores de la Orden de 10 de enero de 2005, por la que se revoca la delegación de determinadas competencias en el Centro Andaluz de Flamenco y se delegan en la Secretaría General Técnica (BOJA núm. 15, de 24.1.2005).

51

5. Anuncios**5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos****CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA**

Corrección de errores de la Resolución de 15 de febrero de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios que se cita (BOJA núm. 63, de 1.4.2005).

51

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 28 de abril de 2005, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia la adjudicación de las obras de «Restauración del Palacio de San Telmo, Fase 2, situado en la Avenida de Roma, s/n, de Sevilla».

51

Resolución de 28 de abril de 2005, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia la adjudicación de la consultoría y asistencia para la «Redacción de Proyecto, Dirección de Obra y otros Trabajos de Construcción de Edificio Administrativo en la Plaza de España, 18, de Cádiz».

52

Resolución de 28 de abril de 2005, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia la adjudicación de las obras de «Reforma del Pabellón de Nueva Zelanda, Fases 2 y 3, situado en la Avenida Leonardo da Vinci, Isla de la Cartuja, Sevilla».

52

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 9 de mayo de 2005, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato que se cita (PUBLIO205).

52

UNIVERSIDADES

Resolución de 4 de mayo de 2005, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, de adjudicación del expediente de contratación núm. 2004/0001810 «Suministro e Instalación del Equipamiento e Infraestructura para un Laboratorio de Interpretación Simultánea, en la Universidad».

52

5.2. Otros anuncios**CONSEJERIA DE GOBERNACION**

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Juegos y/o Espectáculos Públicos.

53

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Juegos y/o Espectáculos Públicos.

53

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Juegos y/o Espectáculos Públicos.

53

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimientos sancionadores en materia de Máquinas Recreativas y de Azar.

53

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Juegos y Máquinas Recreativas.

54

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, de la caducidad de la explotación minera «Doña María» con RSA núm. 175 en el término municipal de Dos Hermanas.

54

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre actas previas a la ocupación de los terrenos afectados por las obras 2-MA-1413.

54

CONSEJERIA DE SALUD

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 162/2005, interpuesto por doña Sara García Agudo contra inadmisión de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en un núcleo de Rincón de la Victoria (Málaga).

55

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación de emplazamiento en el recurso contencioso-administrativo núm. 106/04.

55

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública la Resolución recaída en el expediente de apertura de Oficina de Farmacia iniciado a instancia de doña Magdalena Sofía Villalón Mir (F-121/00).

55

CONSEJERIA DE EDUCACION

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 4019/2004).

56

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 4 de mayo de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

56

Resolución de 6 de mayo de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

56

<p>Notificación de la Delegación Provincial de Sevilla, de trámite de audiencia en el procedimiento de desamparo núm. 2005/41/09, poniendo de manifiesto los procedimientos a los interesados por término de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a esta publicación, a fin de que puedan presentar alegaciones y documentos que estime convenientes.</p> <p>Notificación de la Delegación Provincial de Sevilla, de la Resolución de Desamparo Provisional e inicio de 22 de abril de 2005, dictada en los expedientes 2005-41-82 y 83 sobre protección de menores.</p> <p>Notificación de la Delegación Provincial de Sevilla, de Resolución de 6 de mayo de 2005 de la Comisión Provincial de Medidas, dictada en el expediente 352-2005-41-50 y Expte. de Guarda núm. 355-2005-41-00003, sobre protección de menores, por la que se inicia procedimiento de desamparo del menor que se relaciona.</p> <p>CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE</p> <p>Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, notificando resoluciones y liquidaciones, formuladas en los expedientes sancionadores incoados que se citan.</p> <p>Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Legislación Medioambiental.</p> <p>AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA</p> <p>Anuncio de la Delegación Especial de Andalucía, Ceuta y Melilla, sobre subasta de bienes inmuebles. (PP. 1733/2005).</p> <p>Anuncio de la Delegación Especial de la AEAT de Andalucía, Ceuta y Melilla, sobre subasta de bienes inmuebles. (PP. 1732/2005).</p>	<p>56</p> <p>57</p> <p>57</p> <p>57</p> <p>57</p> <p>58</p> <p>58</p> <p>59</p>	<p>AYUNTAMIENTO DE RINCON DE LA VICTORIA</p> <p>Anuncio de bases. 61</p> <p>EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA</p> <p>Anuncio de información pública sobre usuarios contribuyentes de los puertos que se relacionan, con liquidaciones impagadas de tarifas y cánones portuarios (Ley 6/1986, de 5 de mayo). 74</p> <p>IES ALBAYZIN</p> <p>Anuncio de extravío de título de Bachiller. (PP. 1400/2005). 79</p> <p>IES FERNANDO DE HERRERA</p> <p>Anuncio de extravío de título de Bachiller. (PP. 1442/2005). 79</p> <p>IES HERMANOS MACHADO</p> <p>Anuncio de extravío de título de Bachillerato. (PP. 1285/2005). 79</p> <p>IES LA PUEBLA DE VICAR</p> <p>Anuncio de extravío de título de BUP. (PP. 1339/2005). 79</p> <p>IES MORAIMA</p> <p>Anuncio de extravío de título de Técnico Especialista. (PP. 270/2005). 79</p> <p>IES POLITECNICO HERMENEGILDO LANZ</p> <p>Anuncio de extravío de título de Técnico Auxiliar. (PP. 389/2005). 79</p> <p>Anuncio de extravío de título de Técnico Especialista. (PP. 417/2005). 79</p> <p>IES POLITECNICO JESUS MARIN</p> <p>Anuncio de extravío de título de Técnico Auxiliar. (PP. 1178/2005). 79</p>
--	---	---

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 4 de mayo de 2005, por la que se crea el Premio Periodismo y Salud de Andalucía y convoca el I Premio Periodismo y Salud de Andalucía.

La influencia que ejercen los medios de comunicación es fundamental en los comportamientos de los ciudadanos, lo que repercute en la promoción de la salud.

El Tercer Plan Andaluz de Salud establece que la promoción de la salud es un eje transversal que debe recorrer todas las políticas para lograr los objetivos en salud que propone. Este Plan considera que los avances requieren para su mantenimiento la puesta en marcha de estrategias adaptadas a la sociedad más y mejor informada, con conocimientos sobre riesgos para la salud, mayor capacidad de compromiso con su salud y la de su comunidad, y acceso a las tecnologías de la información y comunicación.

Asimismo, señala que la promoción de la salud como estrategia global aumenta su eficacia cuando se aplica de forma estructurada y coherente en diferentes entornos. Multiplica sus efectos de impacto sanitario, político, económico y social. La información se erige en un requisito previo sin el cual la elección libre del ciudadano se antoja inalcanzable.

Por todo ello, se hace necesario crear este Premio de Periodismo y Salud de Andalucía que cada año dedicará a un tema considerado relevante.

Por otro lado, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 19 de octubre 2004, declaró 2005 como el «Año Andaluz de Salud Mental», con objeto de dar un nuevo impulso al modelo comunitario de atención a estos enfermos.

La iniciativa del Consejo de Gobierno se plasmará en numerosas actuaciones que abarcan el incremento y la diversificación de las infraestructuras y los recursos humanos de los equipos de salud mental, la mejora de la formación y cualificación de los profesionales, la cooperación entre los distintos sectores implicados y el fomento de la participación de los familiares y cuidadores de estos pacientes.

En consecuencia, y en virtud de las atribuciones legales que me confiere el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma,

D I S P O N G O

Artículo 1. Creación del Premio.

Se crea el Premio de Periodismo y Salud de Andalucía en las modalidades de Prensa escrita, Radio y Televisión, con el objetivo de promover el mejor tratamiento de los temas de salud en los medios de comunicación de Andalucía.

Artículo 2. Convocatoria correspondiente a 2005.

Se convoca el I Premio de Periodismo y Salud de Andalucía, dedicado a la promoción de la Salud Mental, en las modalidades de Prensa escrita, Radio y Televisión, con arreglo a las Bases Generales que figuran como Anexo de la presente Orden.

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se faculta a la Directora General de Salud Pública para adoptar las medidas necesarias en cumplimiento de lo dispuesto en esta Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de mayo de 2005

MARIA JESUS MONTERO CUADRADO
Consejera de Salud

A N E X O

Primera. Finalidad.

El I Premio de Periodismo y Salud será otorgado al trabajo periodístico que mejor haya contribuido a la mejora de la salud mental en nuestra Comunidad Autónoma.

Segunda. Modalidades.

El premio constará de tres modalidades.

- Prensa escrita.
- Radio.
- Televisión.

Tercera. Participantes.

1. Podrán optar al premio, individualmente o en equipo, los profesionales que hayan publicado o emitido trabajos periodísticos en medios de comunicación de Andalucía.

2. Las candidaturas individuales o equipos podrán ser presentadas, bien por los propios autores o bien por Asociaciones de la Prensa de Andalucía u otras instituciones públicas o privadas.

Cuarta. Premios.

1. Cada modalidad será premiada con una cantidad de tres mil euros (3.000 euros). Asimismo, se podrá otorgar menciones especiales a los trabajos o personas que no hayan obtenido premio.

2. Sólo se concederá un premio en cada una de las modalidades, con independencia del número de personas que en su caso formen parte del equipo de autores. En el supuesto de trabajos presentados por un equipo, se considerará al primer firmante como responsable del mismo y receptor del premio.

3. Los premios podrán ser declarados desiertos si se considera que los trabajos presentados no se adaptan a los requisitos establecidos en las bases del premio.

4. Los premios en metálico estarán sujetos a los impuestos o retenciones vigentes según la norma vigente, salvo exención concedida por el órgano competente en la Administración tributaria.

Quinta. Criterios de concesión.

Se valorarán de forma especial los trabajos que aborden el tema desde la perspectiva de la prevención y la promoción de la salud, así como de la integración social de los enfermos mentales y el apoyo a sus familias.

Sexta. Lugar y plazo de presentación de los trabajos.

Los trabajos se enviarán antes del 15 de septiembre de 2005 y se dirigirán a la Excm. Sra. Consejera de Salud, pudiendo presentarse en el Registro General de dicha Consejería (Avenida de la Innovación, s/n. Edificio Arena 1. 41071-Sevilla) o en los Registros a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptima. Requisitos y documentación a presentar.

1. Los trabajos que se presenten deberán ser originales, publicados en Prensa o emitidos en Radio o Televisión entre el 1 de enero y el 15 de septiembre de 2005 y no premiados ni presentados simultáneamente a otros concursos.

2. Los trabajos deberán presentarse en español o acompañados de traducción certificada y de acuerdo con los siguientes requisitos:

- En la modalidad de prensa escrita, los originales deberán presentarse junto a una copia compulsada de los mismos en papel DIN-A4, con la fecha y las páginas de la publicación en que hayan aparecido.

- En la modalidad de radio, los aspirantes a este Premio deberán presentar sus originales por duplicado en cinta casete con la fecha, lugar y programa de emisión.

- En la modalidad de televisión, los originales deberán presentarse por duplicado en cinta VHS, con fecha, lugar y programa de emisión.

2. En las tres modalidades del Premio, los autores o entidades que presenten sus respectivas candidaturas deberán acompañar, junto al material citado en el apartado anterior, un sobre que incluya en su interior un breve currículum del candidato o candidatos y que refleje en el exterior el título del trabajo y la modalidad en la que concursa.

3. En el caso de que la candidatura sea presentada por alguna institución o asociación, las entidades proponentes deberán remitir, además, una memoria justificativa de los méritos del trabajo y el candidato que proponen.

Octava. Evaluación y selección.

1. La evaluación y selección de los trabajos se realizará por un Jurado integrado por los siguientes miembros:

- Directora General de Salud Pública.
- Jefa de Servicio de Promoción de la Salud.
- Director del Plan Integral de Salud Mental.
- Un periodista designado por las Asociaciones Profesionales.
- El director de un medio de comunicación de Andalucía designado por la Dirección General de Salud Pública y Participación.
- Tres personalidades del mundo de la salud y de la comunicación social designadas por la Dirección General de Salud Pública y Participación.

2. El Jurado seleccionador procederá a realizar la selección de los participantes premiados y elevará, a través del acta correspondiente, una propuesta a la Consejera de Salud que resolverá mediante Orden, comunicándose a los participantes premiados y se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Novena. Entrega de premios.

La entrega de los premios se hará en un acto público convocado al efecto coincidiendo con el Día Mundial de la Salud Mental.

Octava. Difusión de los trabajos premiados.

La participación en el premio comportará la cesión a la Consejería de Salud de los derechos de propiedad intelectual estrictamente imprescindibles para realizar, sin finalidad lucrativa, la difusión de los trabajos premiados en las diferentes modalidades.

Décima. Retirada de trabajos no premiados.

Los trabajos no premiados podrán ser recogidos por los autores en el plazo de treinta días tras la publicación del fallo del Premio. Los trabajos no retirados en este plazo serán destruidos.

Undécima. Aceptación de las bases.

La participación en esta convocatoria implica la aceptación de las presentes bases.

ORDEN de 4 de mayo de 2005, por la que se revisan los precios públicos de los servicios sanitarios prestados a pacientes no beneficiarios del Servicio Andaluz de Salud en centros sanitarios dependientes del mismo.

De conformidad con lo establecido en los artículos 54 y 56 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en sus artículos 5 y 145, respectivamente, define y regula el régimen jurídico de los precios públicos.

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 10 de enero de 1989 se autorizó al Servicio Andaluz de Salud a la percepción de precios públicos por determinados conceptos (servicios) que se presten a terceros en Instituciones Sanitarias del mismo.

Mediante Orden de la Consejería de Salud de 28 de junio de 1993 se fijaron los precios públicos de los servicios sanitarios prestados a pacientes no beneficiarios del Servicio Andaluz de Salud, en Centros Sanitarios dependientes del mismo. Con posterioridad otras Ordenes de la Consejería de Salud han revisado los precios públicos fijados por la Orden antes citada de acuerdo con el incremento del índice general nacional de precios de consumo, siendo la última y hasta ahora vigente la de 19 de diciembre de 2003.

Siendo necesaria la actualización de los precios públicos de acuerdo con el incremento general de precios con el fin de seguir repercutiendo los costes reales de los servicios sanitarios que se prestan por el Organismo a terceros que no tienen derecho a recibir asistencia con cargo al mismo o, en los casos en que teniendo ese derecho, existe un tercero obligado al pago, como son Compañías Aseguradoras en casos de accidentes de tráfico, Mutuas Patronales en casos de accidentes de trabajo y otras; y asimismo, con el fin de establecer, de manera homogénea, los servicios sanitarios objeto de liquidación en toda la red del Servicio Andaluz de Salud, fijando tarifas del mismo carácter de acuerdo con los costes reales y la importancia de los servicios que se prestan, como asimismo unificar criterios en dichas liquidaciones con objeto de facilitar a todos los Centros Sanitarios el instrumento preciso de actualización y revisión de sus actuales criterios de actuación, resulta necesaria la aprobación de la presente norma.

En su virtud, y de conformidad con la habilitación contenida en el artículo 145.2 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía y las atribuciones que me están conferidas por el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma,

D I S P O N G O

Artículo 1. Los precios públicos de los servicios sanitarios prestados en centros hospitalarios del Servicio Andaluz de Salud quedan fijados en las cuantías que figuran en el Anexo I de la presente Orden.

Artículo 2. Los precios públicos de los servicios sanitarios prestados en centros de atención primaria del Servicio Andaluz de Salud quedan fijados en las cuantías que figuran en el Anexo II de la presente Orden.

Artículo 3. Los precios públicos del transporte sanitario, cuando este servicio se preste con medios propios del Servicio Andaluz de Salud, quedan fijados en las cuantías que figuran en el Anexo III de la presente Orden.

Artículo 4. Los precios públicos reflejados en los Anexos I, II y III están expresados en euros e incluyen el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) en aquellos supuestos que estén sujetos al impuesto y no gocen de exención.

Artículo 5. Las cuantías de los precios públicos reflejados en los Anexos I, II y III se aplicarán en la liquidación de los servicios sanitarios prestados a pacientes no beneficiarios de la Seguridad Social, así como en los casos en que, siendo el paciente beneficiario, exista un tercero obligado al pago.

Artículo 6. La liquidación por los servicios prestados será realizada por el procedimiento que al efecto establezca el Servicio Andaluz de Salud.

Disposición transitoria. Son válidos los precios del Convenio Marco de Asistencia Sanitaria acordado entre el Servicio Andaluz de Salud, el Consorcio de Compensación de Seguros y la Unión Española de Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras, hasta la total extinción de los efectos del citado Convenio.

Disposición adicional. Quedan excluidos de la presente Orden los precios públicos que rigen la prestación de servicios por los centros de transfusión del Servicio Andaluz de Salud, que se regulan por disposiciones específicas.

Disposición derogatoria. Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en la presente Orden y en particular la Orden de 19 de diciembre de 2003, por la que se revisan los precios públicos de los servicios sanitarios prestados a pacientes no beneficiarios del Servicio Andaluz de Salud en Centros Sanitarios dependientes del mismo.

Disposición final. Se autoriza al Servicio Andaluz de Salud para dictar las instrucciones necesarias para el desarrollo y aplicación de lo dispuesto en la presente Orden, la cual entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de mayo de 2005

MARIA JESUS MONTERO CUADRADO
Consejera de Salud

ANEXO I

PRECIOS PUBLICOS DE SERVICIOS SANITARIOS EN CENTROS HOSPITALARIOS

1. ASISTENCIA HOSPITALARIA

1.1. Precios públicos de hospitalización «por día de estancia y cama ocupada».

Según la clasificación de hospitales que aparece al final del presente Anexo:

- Hospitales de la relación número 1 291,83 euros
- Hospitales de la relación número 2 226,10 euros
- Hospitales de la relación número 3 214,52 euros

Estos precios incluyen la asistencia médica, técnicas diagnósticas básicas, cuidados de enfermería, curas, medicación, alimentación y estancia del paciente en habitación compartida. Se incluye, además, la rehabilitación, radioterapia superficial, fisioterapia, logopedia, radiología convencional, ecografía, electrocardiografía, electroencefalografía y pruebas de laboratorio convencionales (hemograma citomorfológico, bioquímica general y orina), mientras el paciente esté hospitalizado.

Por la estancia en aquellas Unidades que requieran una mayor atención (Unidad de Medicina Intensiva, Unidad de Quemados, Unidad de Postoperatorio Cardiovascular, o de Trasplantes, o de Aislamiento por inmunosupresión o por infectocontagiosidad), el precio de hospitalización se incrementará en un 65%.

1.2. Hospitalización de día.

El precio a aplicar en la liquidación por hospitalización de día será el 50% del establecido «por día de estancia y cama ocupada» del hospital que se trate. En dicho precio queda excluida la medicación, que será liquidada aparte o facilitada por el paciente.

1.3. Hospitalización domiciliaria.

El precio a aplicar en la liquidación por hospitalización domiciliaria será el 25% del establecido «por día de estancia y cama ocupada» del hospital que se trate. En dicho precio queda excluida la medicación, que será liquidada aparte o facilitada por el paciente.

2. ASISTENCIA AMBULATORIA

Por la primera consulta, los hospitales y los centros de especialidades (asimilando éstos últimos a la relación número 3 de hospitales) liquidarán el 50% del precio fijado para la estancia.

Se entiende por primera consulta el conjunto de actuaciones del facultativo, en uno o más actos, efectuadas en el centro de asistencia para la determinación diagnóstica y orientación terapéutica del proceso patológico. La liquidación incluye las pruebas estándares necesarias para el diagnóstico; a título enunciativo: analítica (exploraciones automatizadas), electrocardiograma y radiología simple.

Las consultas sucesivas de control y seguimiento del proceso patológico se liquidarán al 25% de la estancia y de acuerdo con los mismos criterios establecidos para la primera consulta.

Las consultas de urgencias y los procesos quirúrgicos ambulatorios que no originen ingresos en planta de hospitalización devengarán el mismo precio que la primera consulta.

3. TRATAMIENTO MEDIANTE HEMODIALISIS

Por cada sesión de hemodiálisis, tanto a pacientes hospitalizados como en carácter ambulatorio 137,80

4. RADIOTERAPIA

Por cada sesión de radioterapia superficial 16,95
Por cada sesión de radioterapia profunda 34,90

5. FISIOTERAPIA, REHABILITACION Y LOGOPEDIA

Por cada sesión de tratamiento de rehabilitación, fisioterapia o logopedia 16,47

6. REHABILITACION DE PARALITICOS CEREBRALES

Por cada sesión de tratamiento de rehabilitación integral, incluyendo fisioterapia, logopedia, foniatría, terapia ocupacional, ortopedia y neuropediatría 65,03

7. QUIMIOTERAPIA

Por cada sesión de quimioterapia 34,90

8. TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTERIZADA

Por cada exploración mediante T.A.C., bien sea de cráneo o de cuerpo entero, con contraste o sin él 229,79

9. RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA

Por cada sesión de configuración simple 468,32
Por cada sesión de configuración doble 563,62

10. LITOTRIZIA RENAL EXTRACORPOREA
 Por intervención de litofragmentación
 mediante la técnica de Litotricia Extracorpórea
 por ondas de choque 1.634,53

Este precio incluye la hospitalización que pueda necesitar el paciente en relación con el tratamiento, antes y después del mismo, los procedimientos quirúrgicos y auxiliares que pudieran requerirse como complementarios (implantación catéter doble, ureteroscopia, litotricia percutánea, etc.). Asimismo, comprende el tratamiento completo de litotricia extracorpórea por ondas de choque, cualquiera que sea el número de reinersiones, incluye también la asistencia por equipo médico especializado, enfermeros, personal auxiliar sanitario, la utilización de locales y material fungible necesario, así como controles pre y post-litofragmentación.

11. RADIOLOGIA

Convencional	29,26
Ecografía	43,36
Hemodinámica diagnóstica	859,73
Hemodinámica intervencionista	1.365,69
Angiografía	741,37

12. ELECTROCARDIOLOGIA

Electrocardiograma de esfuerzo	86,70
Holter	173,42
Ecocardiograma	86,70
Estudio electrofisiológico	433,56

13. LABORATORIO

Por cada unidad analítica	2,47
---------------------------	------

Se tomará como referencia, para este apartado, el Baremo Oficial de Honorarios de la Asociación Española de Biopatología Clínica.

14. ANATOMIA PATOLOGICA

Biopsia	82,37
Citología	40,74

15. ENDOSCOPIAS

Digestiva (diagnóstica o terapéutica) alta	49,42
Digestiva (diagnóstica o terapéutica) baja	219,60
Respiratoria	40,74
Urológica	169,96

16. PRUEBAS ALERGICAS

Test cutáneo	8,66
--------------	------

17. EXPLORACIONES NEUROFISIOLOGICAS

Electroencefalograma simple	61,74
Electroencefalograma con cuantificación (cartografía, reparto de frecuencia, comparación de estadística con patrón de normalidad, etc.)	173,42
Electromiograma	281,09
Potenciales evocados	315,10
Estudio de sueño	453,67
Electro-retinograma	130,07
Electro-oculograma	130,07
Nistagmograma	130,07
Audiometría objetiva	173,42

18. MEDICINA NUCLEAR

Estudio de ventilación pulmonar	303,48
Diagnóstico de infarto agudo de miocardio con talio	303,48

Ventriculografía isotópica en equilibrio	303,48
Exploración morfofuncional de vías biliares con HIDA	303,48
Gammagrafía con 67.GA	303,48
Diagnóstico de hemorragias digestivas con trazadores	303,48
Test de absorción de Vit B-12 (Schilling)	86,70
Cisternografía isotópica	303,48
Test de esfuerzo con talio y tomografía	520,26
Tratamiento de metástasis del cáncer diferenciado de tiroides y ablación de restos tiroideos	867,10
Gammagrafía de tiroides con 99 mtc	216,78
Diagnóstico de extensión de cáncer tiroideo, paratiroides y cápsulas suprarrenales	520,26
Tratamiento del hipertiroidismo (131.I)	520,26
Gammagrafía ósea	216,78
Gammagrafía de perfusión pulmonar	216,78
Diagnóstico de infarto agudo de micocardio con pirofosfatos	216,78
Gammagrafía hepática	216,78
Exploración de mucosa gástrica ectópica	216,78
Exploración de reflujo gástrico	216,78
Investigación de flujo venoso	216,78
Gammagrafía de glándulas salivares	216,78
Estudios y tratamientos articulares	433,56
Investigación de T.V.P. con hematíes marcados	216,78
Gammagrafía renal	303,48
Gammagrafía cerebral	216,78
Renograma Isotópico: determinación FPRE y valoración de filtrado glomerular	216,78
Otras gammagrafías	216,78
T.P.A., Renina, Aldosterona y otras determinaciones analíticas por RIA	43,36

19. ESTUDIOS GENETICOS

Capacitación	173,42
Cariotipo de líquido amniótico	346,84
Cariotipo de biopsia de corion	433,56
Cariotipo de médula ósea	130,07
Cariotipo en sangre periférica	173,42
Cariotipo en tejidos cultivos	346,84
Estudio Molécula	390,20
G.I.F.T.	433,56

CLASIFICACION DE HOSPITALES

Relación número 1

Hospital Universitario «Puerta del Mar». Cádiz.
Hospital Universitario «Reina Sofía». Córdoba.
Hospital Universitario «San Cecilio». Granada.
Hospital Universitario «Virgen de las Nieves». Granada.
Hospital «Carlos Haya». Málaga.
Hospital Universitario «Virgen Macarena». Sevilla.
Hospital Universitario «Virgen del Rocío». Sevilla.

Relación número 2

Hospital «Torrecárdenas». Almería.
Hospital de Jerez. Jerez de la Frontera (Cádiz).
Hospital Universitario de Puerto Real (Cádiz).
Hospital «Juan Ramón Jiménez». Huelva.
Complejo Hospitalario de Jaén.
Hospital Universitario «Virgen de la Victoria». Málaga.
Hospital Universitario «Nuestra Señora de Valme». Sevilla.

Relación número 3

Hospital «La Inmaculada» de Huércal-Overa (Almería).
Hospital «Punta de Europa» de Algeciras (Cádiz).
Hospital de La Línea de la Concepción (Cádiz).

Hospital «Valle de los Pedroches» de Pozoblanco (Córdoba).
 Hospital «Infanta Margarita» de Cabra (Córdoba).
 Hospital «Santa Ana» de Motril (Granada).
 Hospital de Baza (Granada).
 Hospital de Riotinto (Huelva).
 Hospital «Infanta Elena». Huelva.
 Hospital «San Juan de la Cruz» de Ubeda (Jaén).
 Hospital «San Agustín» de Linares (Jaén).
 Hospital «La Axarquía» de Vélez-Málaga (Málaga).
 Hospital «La Serranía» de Ronda (Málaga).
 Hospital de Antequera (Málaga).
 Hospital «Nuestra Señora de la Merced» de Osuna (Sevilla).

ANEXO II

PRECIOS PUBLICOS DE SERVICIOS SANITARIOS
 EN CENTROS DE ATENCION PRIMARIA

Consulta médica básica		
Primera consulta		41,77
Consultas sucesivas, por cada consulta		20,88
Consulta médica con pruebas complementarias		
Es aquella que precisa el necesario apoyo y realización de las siguientes técnicas auxiliares para el diagnóstico: analítica (exploraciones automatizadas), electrocardiograma o radiología simple.		
Primera consulta		52,23
Consultas sucesivas, por cada consulta		26,11
Consulta con cuidados de enfermería		
Es aquella que precisa la intervención, auxilio o atención de enfermeros.		
	Sin pruebas	Con pruebas
Primera consulta	50,12	62,67
Consultas sucesivas, por cada consulta	25,06	31,33
Consulta de enfermería		
Es aquella que se desarrolla directamente por enfermeros, sin intervención médica.		
Por cada consulta de enfermería (primera o sucesivas) 16,68		
Consulta a domicilio		
Es aquella que precisa el traslado del personal sanitario al domicilio del paciente o a algún lugar externo a las consultas del centro asistencial.		
	Sin pruebas	Con pruebas
Sin cuidados de enfermería		
Primera consulta	50,12	62,67
Consultas sucesivas, por cada consulta	25,06	31,33
Con cuidados de enfermería	Sin pruebas	Con pruebas
Primera consulta	60,14	75,20
Consultas sucesivas, por cada consulta	30,08	37,60
Intervenciones quirúrgicas ambulatorias		
Por cada intervención 62,67		
Fisioterapia, rehabilitación o logopedia		
Por cada sesión de tratamiento de rehabilitación, fisioterapia o logopedia 16,47		
Laboratorio		
Por cada unidad analítica 2,47		

Se tomará como referencia, para este apartado, el Baremo Oficial de Honorarios de la Asociación Española de Biopatología Clínica.

ANEXO III

PRECIOS PUBLICOS DE TRANSPORTE SANITARIO

1. Ambulancias no asistidas	
Por servicio interurbano, por kilómetro recorrido	1,33
Por servicio urbano en poblaciones de hasta 200.000 habitantes	45,79
Por servicio urbano en poblaciones entre 200.001 y 500.000 habitantes	77,62
Por servicio urbano en poblaciones de más de 500.000 habitantes	100,29
2. Ambulancias asistidas	
Por servicio interurbano, por kilómetro recorrido	2,17
Por servicio urbano	162,26

ORDEN de 4 de mayo de 2005, por la que se revisan los precios públicos que regirán la prestación de servicios por los Centros de Transfusión.

De conformidad con lo establecido en los artículos 54 y 56 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en sus artículos 5 y 145, respectivamente, define y regula el régimen jurídico de los precios públicos.

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 10 de enero de 1989, se autorizó al Servicio Andaluz de Salud a la percepción de precios públicos por determinados conceptos (servicios) que se presten a terceros en Instituciones Sanitarias del mismo.

Mediante nuevo Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de junio de 1992, se aprueban los items correspondientes al establecimiento de precios públicos relacionados con actividades y servicios catalogados dentro del área de la transfusión, que fue completado mediante otro Acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de julio de 1993.

Finalmente, el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 1 de marzo de 1994, fijó los precios públicos que rigen la prestación de servicios por los Centros de Transfusión, los cuales fueron redenominados en euros por Orden de 29 de noviembre de 2001, de la Consejería de Salud. Asimismo mediante Orden de la Consejería de Salud de 19 de diciembre de 2003 se revisaron las cuantías de los citados precios públicos en función del incremento general de precios de consumo.

Siendo necesaria la actualización de los precios públicos de acuerdo con el incremento general de precios, con el fin de seguir repercutiendo los costes reales de los servicios sanitarios que se prestan por el Organismo dentro del área de la transfusión, resulta necesaria la aprobación de la presente norma.

Por las razones expuestas y de conformidad con la habilitación contenida en el artículo 145.2 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía y las atribuciones que me están conferidas por el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma,

D I S P O N G O

Artículo 1. Los precios públicos de los servicios prestados por los centros de transfusión y bancos de sangre del Servicio Andaluz de Salud, que fueron fijados por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 1 de marzo de 1994 y redenominados en euros por Orden de la Consejería de Salud de 29 de noviembre de 2001, quedan fijados en las cuantías que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los precios públicos reflejados en el citado Anexo están expresados en euros e incluyen el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) en aquellos supuestos que estén sujetos al impuesto y no gocen de exención.

Disposición derogatoria. Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en la presente Orden y en particular la Orden de la Consejería de Salud de 19 de diciembre de 2003, por la que se revisan los precios públicos que regirán la prestación de servicios por los Centros de Transfusión.

Disposición final. Se autoriza al Servicio Andaluz de Salud para dictar las instrucciones necesarias para el desarrollo y aplicación de lo dispuesto en la presente Orden, la cual entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de mayo de 2005

MARIA JESUS MONTERO CUADRADO
Consejera de Salud

ANEXO

PRECIOS PÚBLICOS QUE REGIRÁN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EFECTUADOS POR LOS CENTROS DE TRANSFUSIÓN Y BANCOS DE SANGRE

	€/unidad
1.- PROCESAMIENTO DE SANGRE Y PRODUCTOS HEMODERIVADOS	
Procesamiento de sangre total	76,34
Procesamiento concentrado de hematíes	67,09
Incremento por desleucocitación mediante filtro	48,34
Incremento por fenotipado (rhesus)	22,89
Incremento por transfusión autóloga	43,01
Incremento por la búsqueda de antígenos determinados. Por bolsa tipada	2,91
Procesamiento concentrado estándar de plaquetas	30,82
Incremento por inclusión en pool (sistema abierto)	4,82
Incremento por inclusión en pool (sistema estéril)	14,03
Procesamiento concentrado de plaquetas de donante único por aféresis	410,65
Procesamiento concentrado de granulocitos de donante único por aféresis	419,45
Procesamiento de plasma para transfusión	28,52
Procesamiento crioprecipitado congelado	27,60
2.- PRUEBAS DE INMUNOHEMATOLOGÍA	
Tiraje ABO-D	9,10
Tiraje ABO y rhesus (DCE ce)	18,31
Incremento por antígeno suplementario determinado	4,56
Despajate de anticuerpos irregulares anti-eritrocitarios	15,18
Identificación y titulación de anticuerpos irregulares eritrocitarios	29,91
Estudio de anemia hemolítica autoinmune	66,71
Investigación de anticuerpos antiplaquetarios	79,82
Pruebas cruzadas pretransfusionales	9,20
Dosificación de anti-D	144,93
Test de Coombs directo	9,10
3.- PRUEBAS MICROBIOLÓGICAS	
Marcadores serológicos de la hepatitis B	
Antígenos HBs	9,10
Antígenos Hbe	16,56
Anticuerpos HBs	14,53
Anticuerpos Hbe	16,56
Anticuerpos Hbc	16,56
Marcadores serológicos de hepatitis C	
Anticuerpos anti-VHC	14,16
Test de confirmación VHC	55,04
Marcadores serológicos VIH	
Antígeno VIH	21,89
Anticuerpos anti-VIH 1	13,14
Anticuerpos anti-VIH 2	13,14
Test de confirmación anti-VIH (Western Blot)	123,85
Otros marcadores serológicos	
Reagina plasmática rápida (sífilis)	2,40
Alanino-amino-transferasa (ALT)	2,40
Anticuerpos anti-citomegalovirus (CMV) (IgG)	16,56
Anticuerpos anti-citomegalovirus (IgM)	16,56
4.- REACTIVOS	
Antisueros para determinación de grupos sanguíneos, frascos de 10 ml	
Anti-A (monoclonal)	11,06
Anti-AL (lectina)	29,96
Anti-B (monoclonal)	11,06
Anti-AB (monoclonal)	11,06
Anti-H (lectina)	52,17
Anti-H (monoclonal)	61,85
Control negativo albuminoso	14,50
Albumina 30%	13,52
Suero AB	13,52
5.- OTROS SERVICIOS	
Procesamiento y criopreservación de médula ósea	1.516,54
Tratamiento y criopreservación de hueso largo	483,13
Tratamiento y criopreservación de hueso corto	260,88
Control de calidad de antisueros (por antisuero y lote)	96,63
Tratamiento y criopreservación de semen	92,03

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 27 de abril de 2005, de la Universidad de Jaén, por la que se convocan, dentro del Plan de Apoyo a la Investigación del año 2005, becas de Investigación.

Resolución de 27 de abril de 2005, de la Universidad de Jaén, por la que se convocan, dentro del Plan de Apoyo a la Investigación del año 2005, becas de investigación.

Aprobada por la Comisión de Investigación la propuesta de grupos de investigación que cumplen los requisitos establecidos en el Plan de Apoyo a la Investigación del año 2005 (aprobado en Consejo de Gobierno de 3 de marzo de 2005) para solicitar becarios de investigación, la Universidad de Jaén convoca becas de Investigación.

La presente convocatoria se regirá tanto por sus normas propias recogidas en el citado Plan de Apoyo a la Investigación 2005, por el Presupuesto de la Universidad de Jaén, así como por las normas específicas que figuran contenidas en esta Resolución y, en lo no establecido, por el Reglamento para el Nombramiento de Colaboradores con cargo a Créditos de Investigación de la Universidad de Jaén (en adelante Reglamento).

1. Objetivos.

Las becas van destinadas a titulados o tituladas superiores que deseen realizar un trabajo de investigación o una tesis doctoral dentro de alguna de las líneas de investigación de los grupos de investigación del Plan Andaluz de Investigación (PAI) en la Universidad de Jaén, recogidos en el Anexo I de la presente convocatoria.

2. Requisitos de los/las solicitantes que deberán mantenerse durante el período de disfrute de la beca y posibles prórrogas:

2.1. Poseer la nacionalidad española o ser nacional de un país miembro de la Unión Europea, o ser extranjero o extranjera residente en España con permiso de trabajo en el momento de solicitar la beca.

2.2. Estar en posesión del título de Licenciado, Ingeniero Superior o Arquitecto. La fecha de fin de estudios debe ser posterior al 1 de enero de 2002, excepto en los casos detallados a continuación que ha de ser posterior al 1 de enero de 1998.

2.2.1. Haberse dedicado a la atención y cuidado de hijos menores de cinco años entre el 1 de enero de 1998 y el 1 de enero de 2002.

2.2.2. Los licenciados que en el momento de solicitar la beca estén en posesión del título o certificado oficial de Especialidad de Interno Residente (Medicina, Farmacia, Biología, Química o Psicología).

2.3. Los solicitantes que hayan obtenido sus títulos en el extranjero o en centros españoles no estatales deberán contar con el reconocimiento oficial de los mismos antes de acudir a la convocatoria. A los efectos de esta convocatoria, se considerará reconocimiento del título la acreditación por parte del solicitante del hecho de haber sido admitido en los programas de doctorado de la Universidad de Jaén.

2.4. Para optar a estas becas la nota mínima del expediente académico del candidato deberá ser igual o superior a 1,60 obtenida con el baremo siguiente: Aprobado-1, Notable-2, Sobresaliente-3, Matrícula de Honor-4.

El cálculo de la nota media se efectuará de la siguiente manera:

1. Para los planes de estudios no renovados (estructurados en asignaturas), la nota media se calcula sumando las calificaciones otorgadas a cada asignatura, de acuerdo con el

baremo anterior, y dividiendo la cifra obtenida por el número de asignaturas.

2. Para los planes de estudios renovados (estructurados en créditos), la nota media se calcula multiplicando el número de créditos por las calificaciones obtenidas de acuerdo con el baremo anterior; posteriormente, la suma de los productos se divide por la suma total de los créditos.

2.5. Todas las solicitudes de becas tendrán un director o directora del trabajo que deberá ser doctor y profesor permanente de la Universidad de Jaén. Este profesor deberá pertenecer a un Grupo de Investigación del PAI de la Universidad de Jaén de los incluidos en el Anexo I.

3. Jornada y dotación de las becas.

a) Los becarios o becarias desarrollarán una jornada de 30 horas semanales.

b) La cuantía de las becas será de 1.026,00 € brutos mensuales. Además, la dotación cubrirá los precios públicos por servicios académicos de los cursos de doctorado del presente año académico, así como un seguro de accidentes en los términos establecidos en el Reglamento.

c) El pago de las becas se efectuará a los beneficiarios o beneficiarias por mensualidades completas, o fracción proporcional al tiempo de disfrute de la beca para los casos en los que el becario inicie o finalice su relación sin coincidir con el mes natural, contándose la primera de ellas a partir de la incorporación del becario a la Universidad de Jaén.

d) El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado. Las cantidades indebidamente percibidas deberán ser inmediatamente reintegradas a la Universidad de Jaén. No obstante, se permitirán las percepciones que procedan de tareas investigadoras, en el caso de que éstas lo tengan previsto, y estén directamente asociadas con la investigación desarrollada por el o la becario y que tengan carácter esporádico y no habitual. Igualmente podrán percibirse ayudas a estancias breves concedidas por el Plan de Apoyo a la Investigación de la Universidad de Jaén.

e) Las becas de esta convocatoria se financiarán con cargo al Capítulo IV de Presupuesto de la Universidad de Jaén con un gasto estimado de 73.872 €.

4. Duración de las becas.

Las becas tendrán una duración de un año, y se concederán y/o renovarán de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias. Las solicitudes de prórroga se presentarán en el Vicerrectorado de Investigación, dentro del décimo mes desde la Resolución por la que se conceden las becas.

5. Carácter de las becas.

a) La concesión y disfrute de una beca no establece relación contractual con la Universidad de Jaén, ni implica ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a la plantilla de la misma.

b) La renuncia a las becas deberá presentarse ante el Vicerrectorado de Investigación. En los supuestos de renuncia, la vacante podrá ser cubierta con el suplente que corresponda por orden de puntuación, siempre que se produzca dentro de los seis primeros meses del comienzo de los efectos de la beca.

c) El Vicerrector o Vicerrectora de Investigación podrá conceder la interrupción del disfrute de la beca a petición razonada del interesado, previo informe del director del trabajo. La interrupción, ya sea en período continuado o no, no podrá exceder de un máximo de seis meses en el cómputo total de la beca.

d) Los becarios podrán prestar colaboraciones, con fines formativos, en tareas docentes del departamento al que estén

adscritos, impartiendo clases prácticas, hasta un máximo de ochenta horas/cursos académicos, a partir del segundo año de la beca, previa solicitud del departamento al Vicerrectorado de Ordenación Académica, de conformidad con lo establecido en el Reglamento.

6. Condiciones del disfrute.

El disfrute comienza con la incorporación del becario al grupo de investigación, en el plazo que se señale en la Resolución de adjudicación.

7. Solicitudes y documentación.

a) El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y finalizará a los 15 días hábiles.

b) Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, recogido en el Anexo II de esta Resolución, que estará a disposición de los interesados en el Registro General de la Universidad de Jaén. Las solicitudes, dirigidas al Vicerrector de Investigación, deberán presentarse en el Registro General de la Universidad de Jaén o en los lugares establecidos en el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

c) Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

c.1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o equivalente para los ciudadanos de la Unión Europea, o tarjeta de residente del solicitante en caso de naturales de otros países.

c.2. Título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero Superior o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en original o fotocopia, en la que figuren de forma detallada las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas y constancia expresa de que las materias constituyen el programa completo de la titulación correspondiente. En caso de ser seleccionado se requerirá la documentación debidamente compulsada.

c.3. Aceptación del Director o Directora del departamento en que se vaya a incorporar el becario o becario.

c.4. Memoria del proyecto de investigación o formación que se pretende realizar durante el disfrute de la beca, con un informe del director o directora de la actividad.

8. Evaluación de las solicitudes.

La Comisión de Investigación de la Universidad de Jaén evaluará las solicitudes considerando tanto el expediente académico del solicitante como el grupo de investigación por el que se solicita la beca. El expediente académico tendrá un peso del 75%, mientras que la puntuación obtenida por el grupo de investigación en la última convocatoria resuelta del Plan Andaluz de Investigación tendrá un peso del 25%. Con tal fin, el expediente académico del solicitante se normalizará sobre un máximo de 3 (tres) puntos, en tanto que la puntuación del grupo se normalizará sobre un máximo de 1 (un) punto.

9. Obligaciones de los becarios o becarias.

a) La aceptación de la beca por parte del beneficiario o beneficiaria implica la de las normas fijadas en esta convocatoria.

b) Incorporarse al grupo de investigación en el plazo establecido en la notificación de la concesión de la beca, salvo que cuenten con autorización del Vicerrector o Vicerrectora de Investigación de aplazamiento, entendiéndose la no incorporación como renuncia a la beca.

c) Desarrollar eficazmente el plan de trabajo presentado, de acuerdo con las fases previstas y de conformidad con las normas propias del grupo en que se lleve a cabo la investigación.

d) Realizar su labor en el grupo de investigación de aplicación de la beca, siendo necesario para cualquier cambio

de director o directora solicitar autorización previa al Vicerrector o Vicerrectora de Investigación.

e) Comunicar al investigador o investigadores responsables y al Vicerrector o Vicerrectora de Investigación las causas de suspensión temporal por enfermedad justificada o maternidad. La interrupción por maternidad no podrá ser superior a 16 semanas y dicho período será recuperable siempre que las disponibilidades presupuestarias y la vigencia de la actividad lo permitan.

f) Justificar ante la Comisión de Investigación la realización de la actividad. Para ello deberá remitir una memoria anual sobre el desarrollo de la investigación según modelo establecido al efecto, en la que deberá constar el estado de la misma y la conformidad del director o directora del trabajo.

g) Presentar, en la fecha de finalización de la beca, una memoria que indique el trabajo realizado y sus resultados (publicaciones, patentes, etc.). Esta memoria deberá acompañarse de un informe del investigador o investigadores responsables.

h) Realizar estancias temporales en centros de investigación nacionales o extranjeros y en empresas con objeto de completar su formación investigadora a requerimiento motivado del investigador o investigadores responsables.

i) Someterse a las actuaciones de comprobación que quiera efectuar la Comisión de Investigación.

j) Comunicar al Vicerrectorado de Investigación la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad.

Jaén, 27 de abril de 2005.- El Rector (P.D. 12.3.04, BOJA núm. 63, 31 de marzo), El Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, Rafael Perea Carpio.

ANEXO I

GRUPOS DE INVESTIGACION

- Código PAI: CTS283. Denominación del grupo: «Psicobiología». Responsable: M.^a Angeles Agüero Zapata.
- Código PAI: CVI184. Denominación del grupo: «Biología y Fisiología Celular». Responsable: M.^a Angeles Peinado Herreros.
- Código PAI: CVI294. Denominación del grupo: «Inmunogenética». Responsable: Antonio José Caruz Arcos.
- Código PAI: CVI296. Denominación del grupo: «Fisiología y Patología Experimental y Clínica». Responsable: J. Manuel Martínez Martos.
- Código PAI: FQM182. Denominación del grupo: «Grupo de Investigación en compuestos de interés biológico». Responsable: Manuel Noguera Montiel.
- Código PAI: HUM357. Denominación del grupo: «Patrimonio Arqueológico en Jaén». Responsable: J. C. Castillo Armenteros.
- Código PAI: RNM182. Denominación del grupo: «Grupo Andaluz de Nematología». Responsable: Reyes Peña Santiago.
- Código PAI: RNM211. Denominación del grupo: «Conservación de los recursos botánicos en espacios naturales». Responsable: Eusebio Cano Carmona.
- Código PAI: RNM296. Denominación del grupo: «Ecología forestal y dinámica del paisaje». Responsable: José Antonio Carreira de la Fuente.
- Código PAI: RNM300. Denominación del grupo: «Ecología y Biodiversidad del Sistema Acuático». Responsable: Fco. J. Guerrero Ruiz.
- Código PAI: SEJ142. Denominación del grupo: «Economía aplicada Jaén». Responsable: Antonio Martín Mesa.
- Código PAI: TEP101. Denominación del grupo: «Investigación y desarrollo en energía solar y automática». Responsable: Jorge Aguilera Tejero.
- Código PAI: TEP138. Denominación del grupo: «Bioprocesos». Responsable: Sebastián Sánchez Villasclaras.
- Código PAI: TEP164. Denominación del grupo: «Ingeniería Cartográfica». Responsable: Francisco Javier Ariza López.
- Código PAI: TEP220. Denominación del grupo: «Modelización de la atmósfera». Responsable: Joaquín Tovar Pescador.
- Código PAI: TIC144. Denominación del grupo: «Geomática e informática gráfica». Responsable: Francisco R. Feito Higuera.
- Código PAI: TIC170. Denominación del grupo: «Sistemas Inteligentes». Responsable: M.^a José del Jesús Díaz.

ANEXO II

BECAS DE INVESTIGACIÓN (PLAN DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN. UJA 2005)

SOLICITUD

DATOS DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN

Nombre: _____

Código PAI: _____

Responsable: _____

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos y Nombre: _____

DNI./Pasaporte: _____ Fecha Nacimiento: _____

Dirección: Calle y nº: _____

Teléfono: _____ Móvil: _____

Titulación: _____

Universidad: _____

Año fin de estudios: _____

Nota Media (1) _____

MH _____ SB _____ NB _____ AP _____

Título del Trabajo de Investigación: _____

Fecha y firma del Solicitante:

(1) La nota media es la media aritmética de las calificaciones obtenidas de acuerdo con el siguiente baremo: Aprobado=1, Notable=2, Sobresaliente=3, Matrícula de Honor=4

MEMORIA DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

(Máximo 1000 palabras)

Apellido y Nombre: _____

DNI: _____

Firma del solicitante:

INFORME DEL DIRECTOR DE LA INVESTIGACIÓN

Apellidos y Nombre: _____

Código PAI: _____

Fecha y firma: _____

El Responsable del Código PAI de Investigación da su VºBº a la solicitud:

Apellidos y Nombre: _____

Firma:

ACEPTACIÓN DEL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO

Apellidos y Nombre: _____

Director/a del Departamento de: _____

ACEPTA: La incorporación a este Departamento, en caso de adjudicación de la beca de investigación, del aspirante D./Dª _____ a fin de que pueda llevar a cabo el trabajo de investigación para el que solicita dicha beca.

En Jaén a de de 2005

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 28 de abril de 2005, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que los candidatos elegidos cumplen los requisitos y especificaciones exigidos en las convocatorias, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 22 de febrero de 2005 (BOJA núm. 40, de 25 de febrero),

RESUELVE

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, Coordinador, código 9165010, adscrito a la Secretaría General de Hacienda, de la Consejería de Economía y Hacienda, convocado por Resolución de 15 de marzo de 2005 (BOJA núm. 64, de 4 de abril), de esta Consejería, al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los fun-

cionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el titular de la Consejería de Economía y Hacienda en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, en relación con el 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de abril de 2005.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

ANEXO

DNI: 25.042.556-H.
Primer apellido: García.
Segundo apellido: Cabello.
Nombre: Julián.
Código P.T.: 9165010.
Puesto de trabajo: Coordinador.
Consejería: Economía y Hacienda.
Centro directivo: Secretaría General de Hacienda.
Localidad: Sevilla.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 12 de mayo de 2005, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición de las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Informática (A.2019), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2003.

De conformidad con lo establecido en la base 5.3 de la Orden de 15 de noviembre de 2004, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Informática, por el sistema de acceso libre, este Instituto, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública,

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las mencionadas pruebas. En el caso de los aspirantes excluidos, se expresan las causas de exclusión conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Exponer al público las listas en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, Avenida Ramón y Cajal, 35, de Sevilla, en la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en la Plaza de la Gavidía, núm. 10, de Sevilla, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en las sedes de las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía de cada una de las provincias andaluzas.

Tercero. Convocar a los aspirantes admitidos para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición que, de acuerdo con el Tribunal Calificador de estas pruebas, se celebrará en Sevilla el día 11 de junio de 2005, a las 10,00

horas, en la Facultad de Matemáticas, Avenida Reina Mercedes, s/n.

Para entrar al examen, en el momento del llamamiento, los opositores deberán identificarse necesariamente con el DNI, carné de conducir, pasaporte o resguardo de sustracción o pérdida del DNI, certificado por la Policía Nacional. Así mismo deberán ir provistos de bolígrafo azul o negro.

Cuarto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de mayo de 2005.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

A N E X O

Código	Descripción de la causa de exclusión
03	Apellidos y/o nombre no consignado
04	DNI o Pasaporte no consignado
05	Fecha de nacimiento no correcta o no consignada
06	No cumple requisito de edad
07	No cumple requisito de nacionalidad
10	No cumple requisito de titulación
11	Fecha presentación instancia fuera de plazo
12	Instancia sin firmar
15	Falta compulsa documentación minusvalía
16	Falta certificado de minusvalía
17	Falta revisión certificado minusvalía
18	Pago parcial de la tasa
19	No acredita pago de la tasa, no presenta original o fotocopia compulsada del modelo 046
20	Paga fuera de plazo
21	No consta la validación mecánica de la entidad financiera donde se efectúa el ingreso. (Base cuarta.5, Orden convocatoria)
26	No consta fecha de pago

RESOLUCION de 12 de mayo de 2005, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición de las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Psicología (A.2016), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2003.

De conformidad con lo establecido en la Base 5.3 de la Orden de 15 de noviembre de 2004, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Psicología, por el sistema de acceso libre, este Instituto, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública,

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las mencionadas pruebas. En el caso de los aspirantes excluidos, se expresan las causas de exclusión conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Exponer al público las listas en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, Avenida Ramón y Cajal, 35, de Sevilla, en la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en la Plaza de la Gavidía, núm. 10, de Sevilla, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en las sedes de las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía de cada una de las provincias andaluzas.

Tercero. Convocar a los aspirantes admitidos para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición que, de acuerdo con el Tribunal Calificador de estas pruebas, se celebrará en Sevilla el día 5 de junio de 2005, a las 10,00 horas, de acuerdo con la siguiente distribución:

- De Abad Sierra, Ana María a Laguna Pontiveros, Alicia María, en la Facultad de Matemáticas, Avenida Reina Mercedes, s/n.
- De Lajos Raño, Rebeca a Zumaquero Cruz, María Luisa, en la Facultad de Informática, Avenida de Reina Mercedes, s/n.

Para entrar al examen, en el momento del llamamiento, los opositores deberán identificarse necesariamente con el DNI, carnet de conducir, pasaporte o resguardo de sustracción o pérdida del DNI certificado por la Policía Nacional. Así mismo deberán ir provistos de bolígrafo azul o negro.

Cuarto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de mayo de 2005.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

A N E X O

Código	Descripción de la causa de exclusión
03	Apellidos y/o nombre no consignado
04	DNI o Pasaporte no consignado
05	Fecha de nacimiento no correcta o no consignada
06	No cumple requisito de edad
07	No cumple requisito de nacionalidad
10	No cumple requisito de titulación
11	Fecha presentación instancia fuera de plazo
12	Instancia sin firmar
15	Falta compulsa documentación minusvalía
16	Falta certificado de minusvalía
17	Falta revisión certificado minusvalía

Código	Descripción de la causa de exclusión
18	Pago parcial de la tasa
19	No acredita pago de la tasa, no presenta original o fotocopia compulsada del modelo 046
20	Paga fuera de plazo
21	No consta la validación mecánica de la entidad financiera donde se efectúa el ingreso (Base cuarta.5, Orden convocatoria)
26	No consta fecha de pago

RESOLUCION de 12 de mayo de 2005, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición de las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Farmacia (A.2008), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2003.

De conformidad con lo establecido en la Base 5.3 de la Orden de 15 de noviembre de 2004, de la Consejería de Justicia y Administración Pública por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Farmacia, por el sistema de acceso libre, este Instituto, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública,

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las mencionadas pruebas. En el caso de los aspirantes excluidos, se expresan las causas de exclusión conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Exponer al público las listas en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, Avenida Ramón y Cajal, 35, de Sevilla, en la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en la Plaza de la Gavidia, núm. 10, de Sevilla, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en las sedes de las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía de cada una de las provincias andaluzas.

Tercero. Convocar a los aspirantes admitidos para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición que, de acuerdo con el Tribunal Calificador de estas pruebas, se celebrará en Sevilla el día 4 de junio de 2005, a las 17,00 horas, en la Facultad de Matemáticas, Avenida de Reina Mercedes, s/n.

Para entrar al examen, en el momento del llamamiento, los opositores deberán identificarse necesariamente con el DNI, carné de conducir, pasaporte o resguardo de sustracción o pérdida del DNI certificado por la Policía Nacional. Así mismo deberán ir provistos de bolígrafo azul o negro.

Cuarto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998,

de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de mayo de 2005.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

A N E X O

Código	Descripción de la causa de exclusión
03	Apellidos y/o nombre no consignado
04	DNI o pasaporte no consignado
05	Fecha de nacimiento no correcta o no consignada
06	No cumple requisito de edad
07	No cumple requisito nacionalidad
10	No cumple requisito de titulación
11	Fecha presentación instancia fuera de plazo
12	Instancia sin firmar
15	Falta compulsa documentación minusvalía
16	Falta certificado de minusvalía
17	Falta revisión certificado minusvalía
18	Pago parcial de la tasa
19	No acredita pago de la tasa, no presenta original o fotocopia compulsada del modelo 046
20	Paga fuera de plazo
21	No consta la validación mecánica de la entidad financiera donde se efectúa el ingreso (Base Cuarta.5 Oden convocatoria)
26	No consta fecha de pago

RESOLUCION de 12 de mayo de 2005, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición de las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Geografía (A.2013), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2003.

De conformidad con lo establecido en la base 5.3 de la Orden de 15 de noviembre de 2004, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Geografía, por el sistema de acceso libre, este Instituto, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública,

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las mencionadas pruebas. En el caso de los aspirantes excluidos, se expresan las causas de exclusión conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Exponer al público las listas en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, Avenida Ramón y Cajal, 35, de Sevilla, en la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en la Plaza de la Gavidia, núm. 10, de Sevilla, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en las sedes de las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía de cada una de las provincias andaluzas.

Tercero. Convocar a los aspirantes admitidos para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición que, de acuerdo con el Tribunal Calificador de estas pruebas, se celebrará en Sevilla el día 4 de junio de 2005, a las 17,00 horas, en la Facultad de Matemáticas, Avenida Reina Mercedes, s/n.

Para entrar al examen, en el momento del llamamiento, los opositores deberán identificarse necesariamente con el DNI, carné de conducir, pasaporte o resguardo de sustracción o pérdida del DNI certificado por la Policía Nacional. Así mismo deberán ir provistos de bolígrafo azul o negro.

Cuarto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de mayo de 2005.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

A N E X O

Código	Descripción de la causa de exclusión
03	Apellidos y/o nombre no consignado
04	DNI o Pasaporte no consignado
05	Fecha de nacimiento no correcta o no consignada
06	No cumple requisito de edad
07	No cumple requisito de nacionalidad
10	No cumple requisito de titulación
11	Fecha presentación instancia fuera de plazo
12	Instancia sin firmar
15	Falta compulsa documentación minusvalía
16	Falta certificado de minusvalía
17	Falta revisión certificado minusvalía
18	Pago parcial de la tasa
19	No acredita pago de la tasa, no presenta original o fotocopia compulsada del modelo 046
20	Paga fuera de plazo
21	No consta la validación mecánica de la entidad financiera donde se efectúa el ingreso (Base cuarta.5, Orden convocatoria)
26	No consta fecha de pago

RESOLUCION de 12 de mayo de 2005, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición de las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Pedagogía (A.2015), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2003.

De conformidad con lo establecido en la Base 5.3 de la Orden de 15 de noviembre de 2004, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Pedagogía, por el sistema de acceso libre, este Instituto, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública,

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las mencionadas pruebas. En el caso de los aspirantes excluidos, se expresan las causas de exclusión conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Exponer al público las listas en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, Avenida Ramón y Cajal, 35, de Sevilla, en la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en la Plaza de la Gavidía, núm. 10, de Sevilla, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en las sedes de las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía de cada una de las provincias andaluzas.

Tercero. Convocar a los aspirantes admitidos para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición que, de acuerdo con el Tribunal Calificador de estas pruebas, se celebrará en Sevilla el día 5 de junio de 2005, a las 17,00 horas, en la Facultad de Matemáticas, Avenida de Reina Mercedes, s/n.

Para entrar al examen, en el momento del llamamiento, los opositores deberán identificarse necesariamente con el DNI, carné de conducir, pasaporte o resguardo de sustracción o pérdida del DNI certificado por la Policía Nacional. Así mismo deberán ir provistos de bolígrafo azul o negro.

Cuarto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de mayo de 2005.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

A N E X O

Código	Descripción de la causa de exclusión
03	Apellidos y/o nombre no consignado
04	DNI o pasaporte no consignado
05	Fecha de nacimiento no correcta o no consignada
06	No cumple requisito de edad
07	No cumple requisito de nacionalidad
10	No cumple requisito de titulación
11	Fecha presentación instancia fuera de plazo
12	Instancia sin firmar
15	Falta compulsa documentación minusvalía
16	Falta certificado de minusvalía
17	Falta revisión certificado minusvalía
18	Pago parcial de la tasa
19	No acredita pago de la tasa, no presenta original o fotocopia compulsada del modelo 046
20	Paga fuera de plazo
21	No consta la validación mecánica de la entidad financiera donde se efectúa el ingreso (Base Cuarta.5 Orden convocatoria)
26	No consta fecha de pago

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 10 de mayo de 2005, por la que se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas libres para el ingreso en el Cuerpo de Titulados Medios, opción Informática.

Conforme a lo previsto en la base 6.2 de la Resolución de la Cámara de Cuentas de Andalucía, de 11 de enero de 2005 (BOJA núm. 14, de 21 de enero de 2005), por la que se convocan pruebas selectivas libres para el ingreso en el Cuerpo de Titulados Medios, opción Informática, esta Cámara de Cuentas

HA RESUELTO

Primero. Convocar a los aspirantes para la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición, que tendrá lugar el día 1 de junio de 2005, a las diecisiete horas, en la Sala de Formación de la segunda planta de la sede de la Cámara de Cuentas, Hospital de las Cinco Llagas, C/ Don Fadrique, s/n, de Sevilla.

Segundo. Recordar a todos los aspirantes que la lista definitiva de admitidos y excluidos se encuentra expuesta en el tablón de anuncios de esta Institución.

Sevilla, 10 de mayo de 2005.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 3 de mayo de 2005, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se modifica la de 21 de abril de 2005, por la que se convocaba a concurso un contrato de Técnico Especialista de Apoyo a la Investigación (Ref.: PAI0503).

La Resolución de 21 de abril de 2005, de la Universidad Pablo de Olavide, por la que se convocaba a concurso público un contrato de Técnico Especialista de Apoyo a la Investigación adscrita al Grupo de Investigación del PAI «CVI-122» denominado «Laboratorio de Neurociencias», establecía en su Anexo II: Condiciones particulares de la convocatoria, como uno de los requisitos mínimos de los candidatos, «Estar en posesión del Título de Técnico Especialista (Grupo III)».

Teniendo en cuenta la propuesta de convocatoria del Investigador Principal del Grupo de Investigación al que se adscribe la Beca, en la que propone como uno de los requisitos

mínimos de los candidatos a la misma «estar en posesión de la titulación de Técnico Especialista (Grupo III) o equivalente».

En aplicación del artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14.1.2000).

Este Rectorado ha resuelto:

Primero. Modificar en el Anexo II de la Resolución Rectoral de 21 de abril de 2003 citada en el encabezamiento, el apartado referente a «Requisitos mínimos de los candidatos», que quedará redactado de la forma siguiente:

Requisitos mínimos de los candidatos:

- Título de Técnico Especialista (Grupo III) o equivalente.
- Experiencia laboral en departamentos administrativos, financieros y de compras.
- Período de formación de al menos 5 meses en Grupos de Investigación enfocado a la gestión administrativa de proyectos de investigación y colaboración científica.
- Experiencia en la gestión de al menos 5 meses en servicios de animalarios (compras, plantillas, planificación, servicios).
- Técnico Intermedio en Prevención de Riesgos Laborales.

Segundo. Establecer un nuevo plazo de presentación de solicitudes de 15 días naturales, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Esta Resolución pone fin a la vía administrativa, contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al recibo de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 3 de mayo de 2005.- El Rector, Agustín Madrid Parra.



SOLICITUD DE CONTRATO DE COLABORACIÓN CON CARGO A CRÉDITOS DE INVESTIGACIÓN

UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE
Vicerrectorado de Investigación

Referencia de la convocatoria (Ver Anexo II): _____

I. DATOS PERSONALES		
N.I.F.		APELLIDOS Y NOMBRE
DOMICILIO (durante el periodo de disfrute de la beca)		TELÉFONO
CÓDIGO POSTAL	POBLACIÓN	PROVINCIA
MUNICIPIO, PROVINCIA Y PAIS DE NACIMIENTO		FECHA DE NACIMIENTO
DOMICILIO (familiar)		TELÉFONO
CÓDIGO POSTAL	POBLACIÓN	PROVINCIA

2. DATOS ACADÉMICOS			
TITULACIÓN			UNIVERSIDAD (en la que obtuvo el Título)
CALIFICACIONES DEL EXPEDIENTE ACADÉMICO ¡ADVERTENCIA IMPORTANTE!: Si tiene usted asignaturas aprobadas por créditos, consígnelos en la tercera columna, utilizando exclusivamente las dos primeras columnas para asignaturas no superadas por créditos.			
	Nº Asignaturas Anuales	Nº Asignaturas Cuatrimestrales	Nº de Créditos
Aprobados			Año de inicio de los estudios: _____ Año de fin. de los estudios: _____
Notables			
Sobresalientes			
Matrículas de Honor			
A. Convalidadas			

3. PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	
TÍTULO	
FINALIDAD DEL TRABAJO	
¿El trabajo de investigación para el que solicita esta beca está orientado a la realización de tesis doctoral?: SI <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	

4. DIRECTOR DE LA BECA		
APELLIDOS Y NOMBRE		CATEGORÍA
		TELÉFONO
CENTRO	DEPARTAMENTO	GRUPO DE INVESTIGACIÓN

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos reseñados arriba son ciertos y me comprometo a cumplir los requisitos de la convocatoria en el caso de que me concedan la beca que solicito.

En Sevilla, a _____ de _____ de 200__.

Firma del solicitante.

EXCMO. SR. VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE



ANEXO IV

Don/Doña _____ con
domicilio en _____
y documento nacional de identidad número _____ a efectos de ser
contratado/a como de la Universidad Pa-
blo de Olavide de Sevilla, declara bajo juramento o promete, que no ha sido sepa-
rado/a del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla
inhabilitado para el ejercicio de las correspondientes funciones.

En Sevilla, a _____ de _____ de _____



ANEXO V

Don/Doña _____ con
domicilio en _____
y documento nacional de identidad número _____ a efectos de ser
contratado/a como de la Universidad
Pablo de Olavide de Sevilla, declara bajo juramento o promete que no posee o
ejerce, en el momento de su nombramiento, empleo público o privado incompati-
ble con las funciones a desempeñar.

En Sevilla, a _____ de _____ de _____

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 4 de mayo de 2005, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por la que se dispone la publicación del trámite de subsanación de la documentación presentada por las Entidades Locales solicitantes de las subvenciones convocadas mediante la Orden que se cita.

Vista la Orden de 25 de enero de 2005, de Concesión de Subvenciones a Entidades Locales en 2005 para mejora de su infraestructura (BOJA núm. 28, de 9 de febrero de 2005) y de acuerdo con los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En la Disposición mencionada se establecen el lugar y plazo de presentación de solicitudes, así como la documentación a aportar por las Entidades Locales.

Segundo. Comprobadas las solicitudes presentadas en plazo por las Entidades Locales que se indican mediante Anexo a la presente, así como la documentación aportada por las mismas, se observa que los documentos que se relacionan para cada Entidad solicitante no figuran en el expediente o bien han de subsanarse en el sentido que exige la Orden de convocatoria.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I. El artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), regula el trámite de subsanación y mejora de las solicitudes presentadas por los interesados.

II. La Orden reguladora, en relación con lo dispuesto en el artículo 11.4 del Reglamento de subvenciones, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, establece que si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos.

III. El artículo 59.5 b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dispone la publicación de los actos integrantes de un procedimiento selectivo o de concurrencia competitiva de cualquier tipo.

A la vista de lo anteriormente expuesto,

RESUELVO

1. Requerir a cada una de las Entidades Locales indicadas en el Anexo para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOJA del presente acto, remitan a la Delegación del Gobierno de Sevilla la documentación preceptiva señalada en el mismo, necesaria para la oportuna tramitación del expediente, teniéndole, en caso contrario, por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto de conformidad con lo establecido por el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

2. Ordenar la publicación del presente acto en el BOJA.

Sevilla, 4 de mayo de 2005.- El Delegado del Gobierno, Demetrio Pérez Carretero.

ANEXO

Entidades Locales:	Expedientes:	Documentación a aportar / subsanar(*):
SEVILLA		
AYUNTAMIENTO DE AGUADULCE	IR4104705	08 09
	IR4104905	08 09
AYUNTAMIENTO DE ALBAIDA DEL ALJARAFE	IR4110705	5 15 16 17 18 22 30
	IR4122505	10 19 20 21 30
AYUNTAMIENTO DE ALGABA. LA	IR4111005	5 15 16 17 18 22 30
	IR4111105	5 14 15 16 17 18 22 30
	IR4111205	5 15 16 17 18 22 30
AYUNTAMIENTO DE ALGAMITAS	IR4112005	19 20 21
AYUNTAMIENTO DE ALMADEN DE LA PLATA	IR4123205	5 14 15 16 17 18 22 30
	IR4122005	5 10 22 30
AYUNTAMIENTO DE AZNALCAZAR	IR4122105	10 13 30
	IR4122205	5 10 15 16 18 22 30
	IR4122305	10 19 20 21 30
	IR4103805	5 15 18 30
AYUNTAMIENTO DE AZNALCOLLAR	IR4104105	30
	IR4104305	5 16 18 30
	IR4104605	5 30
	IR4105105	01 19 20 21 30
AYUNTAMIENTO DE BADOLATOSA	IR4106105	5 14 15 16 17 18 22 30
	IR4106405	5 14 15 16 17 18 30
	IR4106905	5 15 30
AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS	IR4124205	07 12 13 30
	IR4124405	6 07 12 13
AYUNTAMIENTO DE BRENES	IR4101105	19 21 30
AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS	IR4104205	01 5 10 15 16 17 30
	IR4104505	01 5 10 14 30
	IR4122705	01 10 22 30
	IR4122805	01 5 10 18 22 30
AYUNTAMIENTO DE CAMAS	IR4101705	01 5 09 30
AYUNTAMIENTO DE CAMPANA. LA	IR4111505	01 5 14 22 30
AYUNTAMIENTO DE CAÑADA ROSAL	IR4111805	5 15 16 17 22 30
AYUNTAMIENTO DE CARMONA	IR4121405	01 5 22 30
	IR4121505	5 22 30
AYUNTAMIENTO DE CARRION DE LOS CESPEDES	IR4120705	5 22 30
AYUNTAMIENTO DE CASARICHE	IR4112105	10
AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE GUZMAN	IR4107805	5 22 30
	IR4108205	5 22 30
AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE LA CUESTA	IR4104005	5 12 18 30

Entidades Locales:	Expedientes:	Documentación a aportar / subsanar(*):	Entidades Locales:	Expedientes:	Documentación a aportar / subsanar(*):
AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DEL CAMPO	IR4120905	5 15 17 22 30	AYUNTAMIENTO DE REAL DE LA JARA. EL	IR4110405	5 22 30
AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE LAS GUARDAS, EL	IR4108805 IR4109105	5 22 30 5 16 17 22 30	AYUNTAMIENTO DE RODA DE ANDALUCIA,	IR4100905	5 30
AYUNTAMIENTO DE CAZALLA DE LA SIERRA	IR4113005 IR4113905 IR4123105	01 5 17 18 22 30 5 17 22 30 5 22 30	AYUNTAMIENTO DE RUBIO. EL	IR4118105	5 09 12 14 15 16 18 22 30
AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RIO	IR4106505 IR4107205 IR4107505 IR4108005	13 5 15 16 17 18 30 5 14 15 16 17 18 30 5 14 15 16 17 18 22 30	AYUNTAMIENTO DE SAN NICOLAS DEL PUERTO	IR4121105 IR4124105	01 5 07 10 14 15 16 17 18 22 30 10 19 20 21
AYUNTAMIENTO DE CORIPE	IR4101405	20 21	AYUNTAMIENTO DE TOCINA	IR4118805	5 22 30
AYUNTAMIENTO DE CORONIL. EL	IR4123305	5 07 14 15 16 17 18 22 30	AYUNTAMIENTO DE UTRERA	IR4109305 IR4109505 IR4110505	01 30 01 30 5 22 30
AYUNTAMIENTO DE CORRALES. LOS	IR4108605 IR4109005 IR4109605	5 16 18 22 30 5 15 18 22 30 5 22 30	AYUNTAMIENTO DE VALENCINA DE LA CONCEPCION	IR4119005	5 6 13 19 20 21 22 30
AYUNTAMIENTO DE CUERVO DE SEVILLA, EL	IR4102505 IR4103205 IR4122405	5 15 16 17 30 5 18 5 15 22 30	AYUNTAMIENTO DE VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA	IR4119505 IR4119605	5 07 14 15 16 17 18 22 30 5 14 15 16 17 18 22 30
AYUNTAMIENTO DE ECIJA	IR4120505	01 5 07 22 30	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE SAN JUAN	IR4118605 IR4119705	10 20 21 5 10 14 15 16 17 18 22 30
AYUNTAMIENTO DE GELVES	IR4114705 IR4115405	5 14 15 16 17 22 30 5 15 16 17 22 30	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL RIO Y MINAS	IR4120005 IR4124505	5 18 22 30 5 22 30
AYUNTAMIENTO DE GUADALCANAL	IR4114505	5 10 15 16 17 18 22 30	AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE DEL RIO	IR4110605	5 22 30
AYUNTAMIENTO DE GUILLENA	IR4113605 IR4113805 IR4114005	08 09 30 07 08 09 21 30 08 09 18 30	AYUNTAMIENTO DE VISO DEL ALCOR. EL	IR4119105 IR4120305 IR4120405 IR4120605	01 09 30 09 30 09 30 5 09 22 30
AYUNTAMIENTO DE HERRERA	IR4115605 IR4116105	5 18 22 30 5 18 22 30	JUNTA VECINAL DE ISLA REDONDA-LA ACENUELA	IR4101805	07 19 20 21 30
AYUNTAMIENTO DE LEBRIJA	IR4102105	09 30	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL BAJO GUADALQUIVIR (SEVILLA)	IR4112605	5 22 30
AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RIO	IR4121905	5 07 14 15 16 17 18 22 30	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SIERRA NORTE DE SEVILLA	IR4123705 IR4123905 IR4124005	13 30 30 13 30
AYUNTAMIENTO DE LUISIANA. LA	IR4116005 IR4119405	01 5 18 22 30 01 5 14 15 16 17 18 30	AGUAS DE LA SIERRA SUR	IR4101205 IR4101305	30 30
AYUNTAMIENTO DE MARCHENA	IR4112705	5 14 15 16 17 18 22 30	AGUAS DEL HUESNA	IR4106305	08 09 12 13
AYUNTAMIENTO DE MARTIN DE LA JARA	IR4123005	5 16 22 30			
AYUNTAMIENTO DE MORON DE LA FRONTERA	IR4113105 IR4113405	01 5 07 14 22 30 01 07 30			
AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE LA CONCEPCION, LAS	IR4109705	5 15 16 17 18 22 30			
AYUNTAMIENTO DE OSUNA	IR4115105 IR4116505	5 16 17 18 22 30 19 20 21 30			
AYUNTAMIENTO DE PEDRERA	IR4116905 IR4117205	5 14 15 16 17 18 22 30 5 14 15 16 17 18 22 30			
AYUNTAMIENTO DE PEDROSO. EL	IR4123405 IR4123505 IR4123605	5 12 22 30 07 12 19 20 21 01 12 13 30			
AYUNTAMIENTO DE PEÑAFLORES	IR4119305	5 16 22			
AYUNTAMIENTO DE PILAS	IR4110205	5 22			
AYUNTAMIENTO DE PRUNA	IR4100205	5 22			
AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DEL RIO. LA	IR4116705 IR4116805 IR4124605	5 14 16 17 18 22 30 5 14 18 22 30 5 07 22 30			

(*) Documentos a aportar/subsanar

01. Impreso de solicitud.
05. Proyecto de realización de obras (Anexo 5).
06. Proyecto de adquisición de bienes inventariables (Anexo 6).
07. Certificación de la obtención de otras subvenciones o ayudas.
08. Acreditación condición o ejercicio actual del cargo de Alcalde o Presidente.
09. Certificación de no haber recaído resolución firme de reintegro.
10. Certificación de la liquidación del presupuesto de 2003 (Anexo 9).
12. Copia autenticada del Código de Identificación Fiscal de la entidad.
13. Factura proforma (IVA incluido) desglosada, firmada y sellada.
14. Memoria técnica descriptiva.
15. Plano de situación-emplazamiento.
16. Planos de todas las plantas con cuadros de superficies útiles y construidas.

- 17 Planos de alzados y secciones generales.
- 18 Presupuesto estimado, desglosado por capítulos.
- 19 Precontrato de adquisición del solar o edificio.
- 20 Acuerdo, del órgano competente, de adquisición del solar o edificio.
- 21 Certificado de Tasador independiente, acreditado y registrado.
- 22 Certificado justificativo de la no aportación de documentación requerida.
- 30 Resto de la documentación solicitada por la Delegación del Gobierno mediante comunicación postal.

RESOLUCION de 4 de mayo de 2005, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por la que se dispone la publicación del trámite de subsanación de la documentación presentada por las Entidades Locales solicitantes de las subvenciones convocadas mediante la Orden que se cita.

Vista la Orden de 25 de enero de 2005, de Concesión de Subvenciones del Programa de Innovación Tecnológica a Entidades Locales en 2005 (BOJA núm. 28, de 9 de febrero de 2005), y de acuerdo con los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En la Disposición mencionada se establecen el lugar y plazo de presentación de solicitudes, así como la documentación a aportar por las Entidades Locales.

Segundo. Comprobadas las solicitudes presentadas en plazo por las Entidades Locales que se indican mediante Anexo a la presente, así como la documentación aportada por las mismas, se observa que los documentos que se relacionan para cada Entidad solicitante no figuran en el expediente o bien han de subsanarse en el sentido que exige la Orden de convocatoria.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I. El artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), regula el trámite de subsanación y mejora de las solicitudes presentadas por los interesados.

II. La Orden reguladora, en relación con lo dispuesto en el artículo 11.4 del Reglamento de subvenciones, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, establece que si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos.

III. El artículo 59.5.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dispone la publicación de los actos integrantes de un procedimiento selectivo o de concurrencia competitiva de cualquier tipo.

A la vista de lo anteriormente expuesto,

R E S U E L V O

1. Requerir a cada una de las Entidades Locales indicadas en el Anexo para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOJA del presente acto, remitan a la Delegación del Gobierno de Sevilla la documentación preceptiva señalada en el mismo, necesaria para la oportuna tramitación del expediente, teniéndole, en caso contrario, por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto de conformidad con lo esta-

blecido por el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

2. Ordenar la publicación del presente acto en el BOJA.

Sevilla, 4 de mayo de 2005.- El Delegado del Gobierno, Demetrio Pérez Carretero.

A N E X O

Entidades Locales	Expedientes	Documentación a aportar/subsanar (*)
Sevilla		
Ayuntamiento de Guadalcanal	TR4102405	04 07 13
Ayuntamiento de Huévar del Aljarafe	TR4102805	13
Ayuntamiento de Los Molares	TR4101505	07
Ayuntamiento de El Ronquillo	TR4101905	13

(*) Documentos a aportar/subsanar:

- 01 Impreso de solicitud.
- 03 Memoria del Proyecto de Prestación Telemática de Servicios (Anexo 3).
- 04 Memoria del Proyecto de Adquisición de Infraestructura Tecnológica (Anexo 4).
- 07 Certificación de la obtención de otras subvenciones o ayudas.
- 08 Acreditación condición o ejercicio actual del cargo de Alcalde o Presidente.
- 09 Certificación de no haber recaído resolución firme de reintegro.
- 12 Copia autenticada del Código de Identificación Fiscal de la Entidad.
- 13 Factura proforma (IVA incluido) desglosada, firmada y sellada.
- 23 Informe de otras actuaciones anteriores.

RESOLUCION de 4 de mayo de 2005, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por la que se dispone la publicación del trámite de subsanación de la documentación presentada por Entidades Locales, solicitantes de las subvenciones convocadas mediante la Orden que se cita.

Vista la Orden de 17 de febrero de 2005 por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones para programas e infraestructuras destinados al arraigo, la inserción y la promoción social de personas inmigrantes en el ámbito de las competencias de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias y se efectúa su convocatoria para el año 2005 (BOJA núm. 46, de 7 de marzo de 2005) y en base a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En la Disposición mencionada se establecen el lugar y plazo de presentación de solicitudes, así como la documentación a aportar por las Entidades Locales.

Segundo. Comprobadas las solicitudes presentadas en plazo por las Entidades Locales que se indican mediante Anexo a la presente, así como la documentación aportada por las mismas, se observa que los documentos que se relacionan para cada Entidad solicitante no figuran en el expediente o bien han de subsanarse en el sentido que exige la Orden de convocatoria.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I. El artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero) regula el trámite de subsanación y mejora de las solicitudes presentadas por los interesados.

II. El artículo 9.1 de la Orden de la Consejería de Gobernación de 17 de febrero de 2005, en relación a lo dispuesto en el artículo 11.4 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, que aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, establece que los actos que deban notificarse de forma conjunta a todos los interesados se publicarán en los tabloneros de anuncios de la Consejería de Gobernación y de las Delegaciones del Gobierno correspondientes a los domicilios de las entidades solicitantes, publicándose, asimismo, un extracto del contenido del acto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Dicho extracto indicará los tabloneros de publicación y el plazo, que se computará a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar la publicación en el referido Boletín.

III. El artículo 9.2 de la citada Orden establece que si las solicitudes adolecieran de defectos o resultasen incompletas, se requerirá a los interesados en la forma prevista en el apartado anterior, para que en el plazo de diez días subsanen las faltas o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hicieran se les tendrá por desistidos

de sus peticiones, previa resolución del órgano que tenga delegada la competencia.

IV. El artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dispone la publicación de los actos integrantes de un procedimiento selectivo o de concurrencia competitiva de cualquier tipo.

A la vista de lo anteriormente expuesto,

RESUELVO

1. Requerir a cada una de las Entidades Locales indicadas en el Anexo para que en el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOJA del presente acto, remitan a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla-41012, sita en la Avenida de la Palmera, núm. 24 (Pabellón de Cuba), la documentación preceptiva señalada en el mismo, necesaria para la oportuna tramitación del expediente, teniéndole, en caso contrario, por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Ordenar la publicación del presente acto en el BOJA, indicando que se encuentra expuesto en el tablón de anuncios de la Consejería de Gobernación y de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla.

Sevilla, 4 de mayo de 2005.- El Delegado del Gobierno, Demetrio Pérez Carretero.

ANEXO

Núm expte	Denominación Entidad	Documentación a aportar/Subsanar(*)
41M01105	AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GUADAIRA (PROGRAMAS)	5, 8
41M00205	AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA (PROGRAMAS)	2, 4, 5, 7
41M02205	AYUNTAMIENTO DE CANTILLANA (INFRAESTRUCTURAS)	6
41M01305	AYUNTAMIENTO DE CARMONA (PROGRAMAS EN RED)	3, 4
41M01505	AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL (PROGRAMAS)	5
41M01205	AYUNTAMIENTO DE ECIJA (PROGRAMAS)	3
41M02005	AYUNTAMIENTO DE ESTEPA (PROGRAMAS)	5, 8
41M02305	AYUNTAMIENTO DE GUILLENA (PROGRAMAS)	2
41M02505	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL BAJO GUADALQUIVIR (PROGRAMAS)	15
41M02605	AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR (PROGRAMAS)	2
41M00805	AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFA (PROGRAMAS)	1, 2, 3, 4
41M01605	AYUNTAMIENTO DE MARCHENA (PROGRAMAS)	8
41M01905	AYUNTAMIENTO DE MORÓN DE LA FRONTERA (PROGRAMAS)	5
41M00305	AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA (PROGRAMAS)	5
41M00405	AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA (PROGRAMAS)	5
41M00505	AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA (PROGRAMAS)	5
41M01005	AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE (INFRAESTRUCTURAS)	6
41M00905	AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE (PROGRAMAS)	5
41M02405	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL RIO Y MINAS (PROGRAMAS)	2, 4, 5, 8

(*) Documentos a aportar/subsanar mediante original o fotocopia compulsada por cualquier órgano administrativo:

- 1-DNI/NIF del representante legal
- 2-Documentación acreditativa de la representación
- 3-Tarjeta del CIF de la Entidad solicitante

- 4-Certificado de la entidad bancaria que acredite la titularidad de la cuenta
- 5-Acreditación de compromiso de financiación por parte de la entidad solicitante
- 6- Declaración expresa responsable de que los objetos subvencionados serán destinados a la finalidad que sirvió de fundamento a la solicitud
- 7-Anexo 1
- 8-Anexo 2
- 9-Para los proyectos en Red, Memoria conforme al anexo 4
- 10-Firma en el proyecto
- 11-No existe coincidencia de suma de facturas con lo solicitado ó entre la subvención solicitada y los anexos
- 12-No existe adecuación entre la Modalidad del proyecto solicitado y lo descrito en los anexos
- 13-Facturas Proforma
- 14-Gastos no admisibles
- 15- Estatutos constitutivos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 1 de abril de 2005, por la que se dispone la publicación de los presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ORDEN de 8 de abril de 2005, por la que se dispone la publicación de los presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ORDEN de 8 de abril de 2005, por la que se dispone la publicación de los presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 5 de mayo de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 71/2005 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 71/2005, interpuesto por don José M. Medina Santiago, contra la Resolución de 3 de diciembre de 2004 por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, y la definitiva de adjudicatarios y se ofertan vacantes a los seleccionados, correspondientes al concurso de acceso de personal laboral fijo Grupo III, convocado por Orden de 12.6.02, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 5 de mayo de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 5 de mayo de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 98/2005 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 98/2005, interpuesto por doña Inmaculada Infantes Domínguez, contra la Resolución de 3 de diciembre de 2004 (BOJA núm. 249, de 23 de diciembre de 2004) y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 5 de mayo de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 9 de mayo de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2603/2004, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Tercera de Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2603/2004, interpuesto por el Sindicato Andaluz de Funcionarios de la Junta de Andalucía, contra Resoluciones

de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicas las relaciones definitivas de aprobados y se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas de acceso libre para ingreso en distintos Cuerpos, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 9 de mayo de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 28 de abril de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicos los listados provisionales de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal funcionario y laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, correspondientes a las solicitudes presentadas en el mes de febrero de 2005.

Vistas las solicitudes recibidas del referido personal en el mes de febrero de 2005, relativas a la modalidad Médica, Protésica y Odontológica, correspondientes a las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y laboral reguladas en la Orden de 18 de abril de 2001, tienen lugar los siguientes

HECHOS

Primero. Que el artículo 3.2 de la Orden de 18 de abril de 2001 establece que la modalidad de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica» tendrá el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la Sección 1.ª del Capítulo II de la referida Orden se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de Ayuda «Médica, Protésica y Odontológica».

A tales Hechos resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Artículo 9, párrafo 7, apartado b) de la Orden de 10 de noviembre de 2000, por la que se establece la competencia de esta Delegación Provincial para conocer y resolver en este asunto.

II. Artículos 13, 14 y 15 de la Orden de 18 de abril de 2001, por la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, en cuanto regulan el procedimiento y requisitos específicos para la concesión de esta Ayuda de Acción Social, así como los de carácter general contenidos en la mencionada Orden.

III. Artículo 3.2 de la Orden de 18 de abril de 2001 por el que se establece el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio de esta modalidad de ayuda.

IV. Resolución de 21 de febrero de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, de distribución de los créditos de Acción Social para el personal al servicio de la Junta de

Andalucía, Ejercicio de 2005, entre las distintas modalidades de ayudas (BOJA núm. 48, de 9 de marzo de 2005).

Vistos los Hechos y los Fundamentos de Derecho expuestos y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Publicar los listados provisionales del personal funcionario y laboral excluido de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, Ejercicio 2005, en la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», con indicación de las causas de exclusión, que a tales efectos quedará expuesto en esta Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública.

Segundo. Conceder un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución, para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen pertinentes en relación al contenido de los listados que se publican y, en su caso, subsanen los defectos padecidos en su solicitud o en la documentación preceptiva.

Dichas reclamaciones se presentarán en los Registros Generales de las Consejerías y Organismos Autónomos y sus Delegaciones en las distintas provincias, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 28 de abril de 2005.- LA Delegada Provincial, M.ª Gemma Araujo Morales.

RESOLUCION de 28 de abril de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica para el personal funcionario y laboral, correspondiente a solicitudes presentadas en el mes de febrero de 2005.

Vista la propuesta formulada por el Servicio de Administración Pública e iniciado expediente para la concesión de la Ayuda Médica, Protésica y Odontológica del Personal Funcionario y Laboral correspondientes al mes de febrero de 2005, y examinadas las solicitudes recibidas, tienen lugar los siguientes:

HECHOS

Se han comprobado todas las solicitudes, elaborándose el correspondiente listado de las que cumplen los requisitos fijados reglamentariamente.

A tales Hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Artículo 9, párrafo 7, apartado b) de la Orden de 10 de noviembre de 2000, por la que se establece la competencia de esta Delegación Provincial para conocer y resolver en este asunto.

II. Artículos 13, 14 y 15 de la Orden de 18 de abril de 2001, por la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, en cuanto regulan el procedimiento y requisitos específicos para la concesión de esta Ayuda de Acción Social, así como los de carácter general contenidos en la mencionada Orden.

III. Artículo 3.2 de la Orden de 18 de abril de 2001 por el que se establece el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio de esta modalidad de ayuda.

IV. Resolución 21 de febrero de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, de distribución de los créditos de Acción Social para el personal al servicio de la Junta de Andalucía, Ejercicio de 2005, entre las distintas modalidades de ayudas (BOJA núm 48, de 9 de marzo de 2005).

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos, y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Publicar los listados definitivos de beneficiarios del personal funcionario y laboral para la concesión de Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, Ejercicio 2005, en la modalidad Médica, Protésica y Odontológica, que a tales efectos quedarán expuestos en esta Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública, con el detalle de la cantidad individualizada correspondiente a cada beneficiario.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía Administrativa, el personal funcionario podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz o aquél que estime procedente, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre).

El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la citada Ley 30/1992 y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Cádiz, 28 de abril de 2005.- La Delegada, M.^a Gemma Araujo Morales.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 16 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, relativa a la aprobación definitiva del expediente correspondiente a la Modificación Puntual núm. 9 del Plan General de Ordenación Urbanística UE-1B «Puerto de Levante» de Alcalá de los Gazules.

Para general conocimiento, una vez se ha procedido al depósito y publicación en el Registro Autonómico de Instru-

mentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados de la aprobación definitiva del expediente correspondiente a la Modificación Puntual núm. 9 del Plan General de Ordenación Urbanística UE-1B «Puerto de Levante» de Alcalá de los Gazules, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz, constituida legalmente en sesión ordinaria de fecha 16 de noviembre de 2004, ha acordado lo siguiente:

Visto el expediente administrativo y documentación técnica correspondientes a la Modificación Puntual núm. 9 del Plan General de Ordenación Urbanística UE-1B «Puerto de Levante» de Alcalá de los Gazules, tramitado por el Ayuntamiento de dicho término municipal, y aprobado provisionalmente de nuevo, en sesión plenaria celebrada el 30 de septiembre de 2004; vistos los informes emitidos por el Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes con fechas 21 de julio de 2004 y 8 de noviembre de 2004, y en virtud de la competencia atribuida por el artículo 31.2.B.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA núm. 154, de 31 de diciembre), en relación con el art. 13.2.a) del Decreto 193/2003, de 1 de julio (BOJA núm. 133, de 14 de julio), la Comisión, por unanimidad, acuerda:

Primero. Aprobar definitivamente el expediente correspondiente a la modificación puntual núm. 9 del Plan General de Ordenación Urbanística UE-1B «Puerto de Levante», de Alcalá de los Gazules, tramitado por el Ayuntamiento de dicho término municipal, y aprobado provisionalmente en sesión plenaria celebrada el 30 de septiembre de 2003, de conformidad con la previsión contenida en el artículo 33.2.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Segundo. El presente acuerdo se notificará al Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules y a cuantos interesados consten en el expediente administrativo, publicándose en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, junto con el contenido del articulado del instrumento de planeamiento aprobado, previo depósito de dicho instrumento en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 40 y 41 de la citada Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos consiguientes.

UNIDADES DE EJECUCIÓN EN SUELO URBANO

U.E.-1B2	DENOMINACIÓN: Puerto de Levante-Zona B
-----------------	--

ANTECEDENTES:

- Terrenos que lindan con la vereda de Peña Parda, encontrándose colmatada por la edificación en los alrededores de la zona en cuestión, contando con todos los servicios urbanísticos, a excepción de pavimentación y alumbrado público.

CONDICIONES DE DESARROLLO

<p>SEÑAL DE ACTUACIÓN: <small>CONSERVACIÓN</small></p>	<p>PLANTAS: <small>VEREDAS</small></p>
<p>INSTRUMENTOS: ED y/o PU</p>	

CONDICIONES DE ORDENACIÓN

SUPERFICIE BRUTA: 3.963 m ²	SUPERFICIE CONSTRUIDA: 2.972 m ²
USO DOMINANTE: Residencial	Nº APROXIMADO DE VIVIENDAS: 20
EDIFICABILIDAD LUCRATIVA: 0,75 m ² /m ²	DENSIDAD BRUTA APROX. (VIV/Ha): 50
SUPERFICIE PARCELA LUCRATIVA: 1.393 m ²	ORDENANZA A APLICAR: Extensión Unifamiliar

CESIONES

VIARIO 1.299 m ² (32,78%)	ESPACIOS LIBRES 1.271 m ² (32,07%)	OTROS -10% de aprovechamiento (art. 14.2 LS 6/98)	TOTAL 2.570 m ² (64,85%)
---	--	--	--

OBJETIVOS:

- Ordenación de la parcelación existente.
- Obtención de espacios libres para unirlos a los adyacentes previstos.
- Conexión rodada con la reciente urbanización (antiguo PP), así como con la UE adyacente
- Conexión rodada con la reciente urbanización adjunta (UE-1C)

CRITERIOS DE ORDENACIÓN Y OBSERVACIONES:

- Ancho de vías de 8,00 m.
- Plazas de aparcamiento: una por vivienda o por cada 100 m² construidos, reserva de aparcamientos en suelo público entre 0,5 y 1 plaza por cada 100 m² de techo edificable.

Cádiz, 16 de noviembre de 2004.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

UNIDADES DE EJECUCIÓN EN SUELO URBANO

U.E.-1B1	DENOMINACIÓN: Puerto de Levante-Zona B
-----------------	--

ANTECEDENTES:

- Terrenos que lindan con la vereda de Peña Parda, encontrándose colmatada por la edificación en los alrededores de la zona en cuestión, contando con todos los servicios urbanísticos, a excepción de pavimentación y alumbrado público.

CONDICIONES DE DESARROLLO

<p>SEÑAL DE ACTUACIÓN: <small>CONSERVACIÓN</small></p>	<p>PLANTAS: <small>VEREDAS</small></p>
<p>INSTRUMENTOS: ED y/o PU</p>	

CONDICIONES DE ORDENACIÓN

SUPERFICIE BRUTA: 9.458 m ²	SUPERFICIE CONSTRUIDA: 7.093 m ²
USO DOMINANTE: Residencial	Nº APROXIMADO DE VIVIENDAS: 47
EDIFICABILIDAD LUCRATIVA: 0,75 m ² /m ²	DENSIDAD BRUTA APROX. (VIV/Ha): 50
SUPERFICIE PARCELA LUCRATIVA: 5.853 m ²	ORDENANZA A APLICAR: Extensión Unifamiliar

CESIONES

VIARIO 1.893 m ² (20,01%)	ESPACIOS LIBRES	OTROS -1.712m ² (18,10%) para Eq. Dep. -10% de aprovechamiento (art. 14.2 LS 6/98)	TOTAL 3.605m ² (38,11%)
---	-----------------	--	---------------------------------------

OBJETIVOS:

- Ordenación de la parcelación existente.
- Obtención de suelo para equipamientos para unirlos a los adyacentes previstos.
- Conexión rodada con la reciente urbanización (antiguo PP), así como con la UE adyacente
- Conexión rodada con la reciente urbanización adjunta (UE-1C)

CRITERIOS DE ORDENACIÓN Y OBSERVACIONES:

- Ancho de vías de 8,00 m.
- Plazas de aparcamiento: una por vivienda o por cada 100 m² construidos, reserva de aparcamientos en suelo público entre 0,5 y 1 plaza por cada 100 m² de techo edificable.

CONSEJERIA DE EMPLEO

RESOLUCION de 3 de mayo de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se ordena la ejecución de sentencia.

Vista la sentencia núm. 18 de 14 de enero de 2004, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede Málaga, en el recurso contencioso-administrativo número 56977/97 interpuesto por don Manuel Rodríguez Guzmán contra la Orden de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía de 27 de mayo de 1997 (BOJA núm. 168, de 14 de junio), por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Consejería convocado por Orden de 30 de septiembre de 1996.

Dicho recurso se interpone en concreto respecto a la adjudicación de la plaza de Area de Medicina Laboral del Centro de Prevención de Riesgos Laborales de Granada.

La citada sentencia en cuyo tenor literal dice: «Estimar el presente recurso contencioso-administrativo anulando la resolución impugnada en el punto concreto de la adjudicación de la plaza de Area de Medicina Laboral, declarando que dicha plaza en el Centro de Prevención de Riesgos Laborales de Armilla, Granada, debió ser adjudicada al recurrente don Manuel Rodríguez Guzmán y no a don Fernando Lazúen Alcón, debiendo reponerse en la misma al primero, con reconocimiento de todos los efectos económicos y funcionariales inherentes a la misma, desde el día en que debió tomar posesión de ella como titular adjudicatario en el concurso de méritos.»

Dado que el acto que se impugna fue dictado por esa Consejería de Empleo, por lo tanto, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, corresponde la ejecución al órgano que hubiese realizado la actividad objeto del recurso.

Y en virtud de la competencia que se establece en el art. 2.4 apartado b) de la Orden de 14 de julio de 2004 (BOJA núm. 250, de 2 de agosto de 2004), dispongo dar cumplimiento a la ejecución de dicha sentencia y así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 3 de mayo de 2005.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCION de 9 de mayo de 2005, de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por la que se dispone la publicación del Reglamento General de la Federación Andaluza de Rugby.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Decreto 7/2000, de 24 de enero, de Entidades Deportivas Andaluzas, por Resolución de esta Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva de 24 de agosto de 2004, se ratificó el Reglamento General de la Federación Andaluza de Rugby y se acordó su inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición antes mencionada, se dispone la publicación del Reglamento General de la Federación Andaluza de Rugby, que figura como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 9 de mayo de 2005.- El Director General, Juan de la Cruz Vázquez Pérez.

A N E X O

REGLAMENTO GENERAL DE LA FEDERACION ANDALUZA DE RUGBY

I N D I C E

TITULO I. DE LA FAR

- Artículo 1. Definición.
- Artículo 2. Representación de la FAR.
- Artículo 3. Funciones de la FAR.

TITULO II. DE LAS COMPETICIONES ORGANIZADAS POR LA FAR

- Artículo 4. Tipos de competiciones.

TITULO III. DE LOS MIEMBROS DE LA FAR

CAPITULO I. De las licencias.

- Artículo 5. La licencia.
- Artículo 6. Tipos de licencias.
- Artículo 7. La solicitud de la licencia.
- Artículo 8. Categorías de las licencias de jugadores.
- Artículo 9. Categorías de las licencias de entrenador.
- Artículo 10. Categorías de las licencias de árbitro.
- Artículo 11. Requisitos complementarios a la solicitud de licencia.
- Artículo 12. Tramitación y expedición de licencias.
- Artículo 13. Cooperación con la FER.
- Artículo 14. Expediente federativo.
- Artículo 15. Contenido mínimo de las licencias.
- Artículo 16. Caducidad de las licencias.
- Artículo 17. Efectos de la caducidad de las licencias.
- Artículo 18. Pérdida de la licencia.
- Artículo 19. La cancelación de licencias.
- Artículo 20. Cambio de club durante la vigencia de una licencia. La «carta de libertad».
- Artículo 21. Revisión de las licencias.
- Artículo 22. Duplicidad de solicitudes y licencias.

CAPITULO II. De los clubes andaluces y secciones deportivas de rugby.

- Artículo 23. Definición.
- Artículo 24. La denominación de los clubes.
- Artículo 25. Pérdida de la condición de afiliado a la FAR.

Sección 1.ª De las fusiones, integraciones y segregaciones de clubes y secciones deportivas.

- Artículo 26. Las fusiones.
- Artículo 27. Las absorciones o integraciones.
- Artículo 28. La segregación de secciones deportivas.
- Artículo 29. Inscripción de una entidad deportiva creada por fusión.

Sección 2.ª De los derechos deportivos.

- Artículo 30. Adquisición de los derechos deportivos.
- Artículo 31. Pérdida de los derechos deportivos.
- Artículo 32. Cesión de los derechos deportivos.
- Artículo 33. Subrogación de los derechos deportivos.
- Artículo 34. Efectos federativos de las cesiones y subrogaciones de derechos deportivos.
- Artículo 35. Derechos de los clubes y secciones deportivas.
- Artículo 36. Obligaciones de los clubes y secciones deportivas.

CAPITULO III. Jugadores, entrenadores, directivos y árbitros.

Sección 1.ª Los jugadores de rugby.

- Artículo 37. Los jugadores de rugby.
 Artículo 38. Recalificación de jugadores.
 Artículo 39. Derechos de los jugadores.
 Artículo 40. La vinculación de los jugadores a su club.
 Artículo 41. Deberes de los jugadores.
 Artículo 42. Controles antidopaje.

Sección 2.ª Los entrenadores de rugby.

- Artículo 43. Los entrenadores de rugby.
 Artículo 44. Derechos de los entrenadores.
 Artículo 45. Deberes de los entrenadores.

Sección 3.ª Los directivos de entidades deportivas.

- Artículo 46. Los directivos de entidades deportivas.
 Artículo 47. Derechos de los directivos.
 Artículo 48. Deberes de los directivos.

Sección 4.ª Los árbitros de rugby.

- Artículo 49. Los árbitros de rugby.
 Artículo 50. Derechos de los árbitros.
 Artículo 51. Deberes de los árbitros.

TITULO IV. LOS ORGANOS FEDERATIVOS

Capítulo I. De las competencias y normas de funcionamiento de la Asamblea General.

- Artículo 52. La Asamblea General.
 Artículo 53. La Composición de la Asamblea General.
 Artículo 54. Los miembros de la Asamblea General.
 Artículo 55. Tipos de sesiones de la Asamblea General.
 Artículo 56. Las peticiones de reunión extraordinaria por parte de los miembros de la Asamblea General.

Sección 1.ª Régimen de las reuniones de la Asamblea General.

- Artículo 57. Convocatoria de las reuniones.
 Artículo 58. El orden del día.
 Artículo 59. Documentación de los puntos a tratar en las sesiones de la Asamblea General.
 Artículo 60. Constitución de la Asamblea General.
 Artículo 61. Desarrollo de las sesiones de la Asamblea General.
 Artículo 62. La adopción de acuerdos.
 Artículo 63. Documentación de las reuniones.

CAPITULO II. Del Presidente y de sus órganos asesores.

- Artículo 64. El Presidente.
 Artículo 65. Los órganos asesores del Presidente.
 Artículo 66. Delegación de funciones del Presidente.

Sección 1.ª La Junta Directiva.

- Artículo 67. Definición.
 Artículo 68. Funciones.
 Artículo 69. Composición.
 Artículo 70. Nombramiento y cese.
 Artículo 71. Régimen de las reuniones.
 Artículo 72. Funcionamiento.
 Artículo 73. El Pleno.
 Artículo 74. Las Comisiones.
 Artículo 75. La Comisión Permanente.

Sección 2.ª La Vicepresidencia.

- Artículo 76. Definición.
 Artículo 77. Funciones.

Sección 3.ª La Secretaría General.

- Artículo 78. Definición.
 Artículo 79. El Secretario General.

Sección 4.ª La Tesorería.

- Artículo 80. Definición.

Sección 5.ª La Dirección Técnica.

- Artículo 81. Definición.
 Artículo 82. El director técnico y los coordinadores técnicos.
 Artículo 83. La suplencia del Director Técnico.
 Artículo 84. Funciones de la Dirección Técnica.

Sección 6.ª El Comité de Arbitros.

- Artículo 85. Definición.
 Artículo 86. Competencias del Comité de Arbitros.
 Artículo 87. Composición.
 Artículo 88. Régimen de funcionamiento.
 Artículo 89. Las designaciones.

Sección 7.ª El Comité de Entrenadores.

- Artículo 90. Definición, composición y funcionamiento.
 Artículo 91. Funciones.

Sección 8.ª Los comités específicos.

- Subsección 1.ª Comité Andaluz de Recompensas.
 Artículo 92. Definición.
 Artículo 93. Composición.
 Artículo 94. Periodicidad de las reuniones.
 Artículo 95. Las propuestas de recompensas.
 Artículo 96. Funciones.
 Artículo 97. Distinciones.
 Artículo 98. Los Miembros de Honor de la FAR.
 Artículo 99. Las Medallas de la FAR.
 Artículo 100. Las placas de la FAR.
 Artículo 101. Reconocimiento a los Presidentes de la FAR.
 Artículo 102. Publicidad de honores y recompensas.

Subsección 2.ª Comité Andaluz de Promoción.

- Artículo 103. Definición.
 Artículo 104. Composición.
 Artículo 105. Régimen de las reuniones.
 Artículo 106. Funciones.

Subsección 3.ª La Escuela Técnica Andaluza de Rugby.

- Artículo 107. La Escuela Técnica Andaluza de Rugby.

TITULO V. DE LOS ORGANOS DISCIPLINARIOS

- Artículo 108. Los órganos disciplinarios.

TITULO VI. DE LA SELECCION ANDALUZA DE RUGBY

- Artículo 109. La Selección Andaluza de Rugby.
 Artículo 110. Obligaciones de los integrantes de las selecciones andaluzas.
 Artículo 111. Derechos de los integrantes de las selecciones andaluzas.

TITULO I

DE LA FAR

Artículo 1. Definición.

1. La Federación Andaluza de Rugby (FAR) es una entidad deportiva de carácter privado y naturaleza asociativa, sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, consistentes en

la promoción, práctica y desarrollo del rugby, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. La FAR se integra en la Federación Española de Rugby (FER), de acuerdo con el procedimiento y requisitos establecidos en los estatutos de ésta, gozando así del carácter de utilidad pública, de conformidad con la Ley del Deporte Estatal.

Artículo 2. Representación de la FAR.

La FAR ostenta la representación de la Comunidad Autónoma de Andalucía en las actividades y competiciones deportivas oficiales de carácter estatal e internacional, celebradas dentro y fuera del territorio español.

Asimismo, la FAR representa en el territorio andaluz a la Federación Española, en la que está integrada.

Artículo 3. Funciones de la FAR.

1. La FAR ejerce las siguientes funciones:

I) Funciones propias; como las de gobierno, administración, gestión, organización, desarrollo y promoción del deporte del Rugby, en todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

II) Funciones delegadas de carácter administrativo; bajo los criterios y tutela de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte:

a) Calificar y organizar, en su caso, las actividades y competiciones oficiales de ámbito autonómico.

b) Expedir licencias deportivas para participar en competiciones oficiales.

c) Asignar, coordinar y controlar la correcta aplicación que sus asociados den a las subvenciones y ayudas de carácter público concedidas a través de la Federación.

d) Ejercer la potestad disciplinaria en los términos establecidos en los presentes estatutos y reglamentos federativos.

e) Ejecutar, en su caso, las resoluciones del Comité Andaluz de Disciplina Deportiva.

f) Cualquier otra que se establezca reglamentariamente.

III) Otras funciones; la FAR, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 22.5 de la Ley del Deporte de Andalucía, ejerce, además de las ya reseñadas, las siguientes funciones:

a) Colaborar con las Administraciones Públicas y con la Federación Española en la promoción de sus modalidades deportivas, en la ejecución de los planes y programas de preparación de los deportistas de alto nivel en Andalucía, participando en su diseño y en la elaboración de las relaciones anuales de deportistas de alto nivel y ámbito estatal que realiza el Consejo Superior de Deportes.

b) Colaborar con la Administración de la Junta de Andalucía en la promoción de los deportistas de alto rendimiento y en la formación de técnicos, jueces y árbitros.

c) Colaborar con la Administración Deportiva del Estado en la prevención, control y represión del uso de sustancias y grupos Farmacológicos prohibidos, así como en la prevención de la violencia en el deporte.

d) Colaborar en la organización de las competiciones oficiales y actividades deportivas que se celebren en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de carácter estatal o internacional.

2. La FAR, sin la autorización de la Administración competente, no podrá delegar el ejercicio de las funciones públicas delegadas, si bien podrá encomendar a terceros actuaciones materiales relativas a las funciones previstas en las letras a), b) y c) del apartado II del número anterior de este mismo artículo.

TITULO II

DE LAS COMPETICIONES ORGANIZADAS POR LA FAR

Artículo 4. Tipos de competiciones.

Las competiciones deportivas organizadas por la FAR se clasificarán:

1. Por su naturaleza:

I) Competiciones oficiales, aquellas calificadas como tales por la Junta Directiva de la FAR, y que se recojan en el Plan Anual de actividades.

II) Competiciones no oficiales, todas aquellas no calificadas de oficiales.

2. Por sus participantes:

I) Competiciones profesionales, reservadas para jugadores con licencia de profesionales.

II) Competiciones no profesionales o de aficionados, en las que exclusivamente podrán participar jugadores aficionados.

3. Por su ámbito las competiciones podrán ser:

I) Locales.

II) Provinciales.

III) De Andalucía.

4. Consistiendo los fines de la FAR en la promoción, práctica y desarrollo del rugby en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ésta sólo organizará competiciones de aficionados, en las que no podrán participar jugadores profesionales, sin que esta prohibición afecte a entrenadores, directivos y árbitros.

TITULO III

DE LOS MIEMBROS DE LA FAR

CAPITULO I

De las licencias

Artículo 5. La licencia.

1. La licencia federativa es el documento mediante el que se formaliza la relación de especial sujeción entre la FAR y la persona o entidad de que se trate. Con ella, se acredita documentalmente la afiliación, sirviendo de título acreditativo para el ejercicio de los derechos y deberes reconocidos por los presentes estatutos a los miembros de la federación.

2. La pérdida por su titular de la licencia federativa, por cualquiera de las causas previstas, lleva aparejada la de la condición de miembro de la Federación.

Artículo 6. Tipos de licencias.

1. Las licencias que expedirá la FAR podrán ser de los siguientes tipos:

I) Arbitro.

II) Directivo.

III) Entrenador.

IV) Jugador.

2. Con carácter general los miembros individuales de la FAR podrán compatibilizar la posesión de cualesquiera de los tipos de licencias establecidos en este artículo.

3. En cualquier caso, no será posible la posesión simultánea, de dos licencias deportivas de un mismo tipo expedidas a favor de clubes distintos.

Artículo 7. La solicitud de la licencia.

1. Las licencias se solicitarán y expedirán en el correspondiente modelo, o formulario, federativo oficial establecido en cada momento por la Junta Directiva de la FAR, que como mínimo deberá contener los siguientes datos:

I) De carácter personal del interesado:

- a) Nombre y apellidos del interesado.
- b) Fecha de nacimiento del jugador.
- c) Número de DNI o pasaporte.
- d) Domicilio.

II) De carácter no personal:

- a) Tipo de licencia solicitada.
- b) Club a favor del cual desea inscribirse.
- c) La condición de profesional o aficionado.

2. Los deportistas de rugby deberán acompañar a la solicitud de licencia que tramiten:

- Fotocopia del DNI.
- Una fotografía reciente.
- Certificación médica, declarando su aptitud para la práctica del rugby, o declaración jurada del jugador haciendo constar que no sufre incapacidad alguna para la misma.

3. Los impresos de solicitud de licencias deberán venir firmados por el secretario del club a favor del cual se suscribe la misma, o persona responsable del mismo, y por el propio interesado, en prueba de mutua conformidad; asimismo, estos documentos deberán venir sellados por el club.

4. Tratándose de menores de edad, la solicitud de licencia deberá ir acompañada de la correspondiente autorización firmada por el padre, madre o tutor.

5. Cuando se presente una solicitud de licencia de árbitro, los contenidos mínimos, señalados en el número 1 de este artículo, se adecuarán a este tipo de licencia.

6. Los formularios de solicitud de licencia perderán su validez y no serán admitidos, si se presentan quince días después de su firma.

Artículo 8. Categorías de las licencias de jugadores.

1. Las licencias de los jugadores reflejarán la categoría que corresponda en función de la edad de su titular, entre las siguientes:

- «S» Senior.
- «JR» Juniors.
- «J» Juvenil.
- «C» Cadetes.
- «I» Infantil.
- «AL» Alevín.
- «B» Benjamín.

2. La determinación de las edades para cada una de las categorías anteriores corresponderá a la Asamblea General; salvo acuerdo en contrario, se entenderán vigentes las establecidas en la temporada anterior.

Artículo 9. Categorías de las licencias de entrenador.

Las licencias de los entrenadores reflejarán la categoría que corresponda en función de la titulación de su titular, de conformidad con las establecidas en cada momento.

Artículo 10. Categorías de las licencias de árbitro.

Las licencias de los árbitros reflejarán la categoría que corresponda en función de la titulación de su titular, según las vigentes en cada momento.

Artículo 11. Requisitos complementarios a la solicitud de licencia.

1. Para la tramitación de las solicitudes de licencia por la Secretaría de la FAR será requisito imprescindible que, junto con la misma, se presente la documentación que justifique, tanto el abono de los derechos federativos de la misma, como el de la cuota correspondiente de la Mutualidad General Deportiva (M.G.D.), o en su caso de la póliza de la compañía aseguradora que cubra los riesgos por la práctica del rugby del deportista en cuestión.

2. Cuando el solicitante de licencia haya practicado anteriormente el rugby en un club español no andaluz, además de los documentos exigidos con carácter general, deberá adjuntar la carta de libertad del último club por el que tramitó licencia federativa y certificado de la Federación que expidió la licencia, acreditando que está autorizado para suscribir licencia por un club andaluz, y que no tiene pendiente de cumplimiento ningún tipo de sanción deportiva.

3. Si la federación de origen no expidiera los documentos en el plazo de un mes desde la solicitud del deportista, podrá dirigir escrito a la FAR solicitando que requiera de la anterior federación la certificación aludida, acompañando copia de la petición primitiva. La FAR se dirigirá a la Federación en cuestión, instándola para que, en el plazo de 10 días, le remita la aludida certificación, e informándole que de no recibirla en el plazo señalado se considerará que no existe inconveniente alguno para la tramitación de la nueva licencia por la FAR.

4. Si el jugador solicitante de licencia procede de un club extranjero perteneciente a un país miembro de la IRB o cualquier organismo internacional adherido a la misma, habrá de aportar certificado de la Federación del país donde haya jugado, acreditando que está autorizado para suscribir licencia por un club español, de acuerdo con la normativa de la IRB. Esta autorización implicará que no tiene pendiente de cumplimiento ningún tipo de sanción deportiva.

5. Este requisito podrá sustituirse por la declaración responsable del interesado de no haber practicado rugby ni haber pertenecido a ningún club durante los cuatro años anteriores.

6. Cuando se presente una solicitud de licencia de entrenador o de árbitro, deberá acompañarse la documentación necesaria que avale la categoría de su titular, salvo que la misma coincida con los datos obrantes en los archivos de la FAR.

7. La tramitación de una licencia de entrenador profesional conllevará el depósito previo, en la Secretaría de la FAR, del contrato laboral que sustenta tal condición.

Artículo 12. Tramitación y expedición de licencias.

1. Corresponderá a la Secretaría de la FAR diligenciar las solicitudes de licencias de categorías Regional; a tal fin, registrará todas las solicitudes presentadas, reseñando en las mismas la fecha de presentación.

2. A estos efectos, la Secretaría dispondrá de un plazo de un mes, a partir del día siguiente a la recepción de la documentación, para la comprobación de todos y cada uno de los requisitos formalmente exigibles.

3. Cuando se presente una solicitud de licencia indebidamente cumplimentada, o que contenga correcciones, enmiendas, o la fotografía del jugador no permita su identificación u ofrezca dudas sobre la identidad del mismo, así como las que adolezcan de cualquier otro defecto, se comunicarán mediante escrito estas circunstancias al club presentador de la misma, instándole para que en el plazo de 10 días desde la recepción del mismo, subsane los defectos señalados, quedando en suspenso el plazo establecido en el número anterior.

4. Transcurrido el plazo de 10 días sin que se hubiese procedido a la subsanación de los defectos señalados, la Junta Directiva denegará la expedición de la licencia, indicando en la correspondiente resolución los defectos observados y la no subsanación de los mismos en el plazo concedido. Conse-

cuentemente se archivará el expediente sin más trámites, quedando invalidada a todos los efectos la solicitud presentada.

5. Desde el día siguiente a la presentación de la solicitud, se presumirá que existe una licencia provisional a favor de su titular, la cual adquirirá la condición de definitiva, bien por la expedición de la licencia por la FAR, bien por el transcurso del plazo establecido en el número 2 de este mismo artículo, sin que la FAR haya comunicado ningún tipo de observaciones.

Artículo 13. Cooperación con la FER.

1. En los casos establecidos por la Ley o cuando medie delegación expresa de la FER, la FAR podrá expedir de forma directa las licencias de ámbito nacional o bien habilitar sus licencias a las de carácter nacional, cumplidos los requisitos establecidos para éstas, conforme a lo señalado en el apartado 4 del artículo 32, de la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte.

2. La FAR notificará a la FER, dentro del plazo señalado por aquélla, la tramitación de estas licencias, a los efectos oportunos.

3. De conformidad con lo establecido en el Reglamento de la FER, las licencias nacionales tramitadas por la FAR, se entenderán válidas en tanto en cuanto no se notifique su invalidez por la FER, sin perjuicio de lo que establezcan los reglamentos y normativas de aplicación.

Artículo 14. Expediente federativo.

De cada jugador que hubiese obtenido licencia, habrá de constar un expediente individual, pudiéndose utilizar, al efecto, cualquier tipo de soporte que permita su constancia.

Artículo 15. Contenido mínimo de las licencias.

Las licencias expedidas por la FAR deberán contener como mínimo los datos básicos establecidos en cada momento por la FER para las licencias de ámbito nacional.

Artículo 16. Caducidad de las licencias.

Las licencias expedidas por la FAR tendrán validez dentro de la temporada deportiva en la que se expidieron, y en cualquier caso, caducarán el 31 de agosto de cada año las licencias expedidas con anterioridad.

Artículo 17. Efectos de la caducidad de las licencias.

La caducidad de la licencia tiene como efecto la pérdida de la condición de afiliado a la FAR de su titular, resolviendo, en el ámbito federativo, el vínculo creado entre el deportista y su club por aquélla, y permitiendo al titular de la misma suscribir una nueva por cualquier otro club.

Artículo 18. Pérdida de la licencia.

1. El afiliado a la FAR perderá la licencia federativa, por las siguientes causas:

- Por voluntad expresa del federado.
- Por sanción disciplinaria.
- Por falta de pago de las cuotas establecidas.
- Por cancelación de la licencia a favor del club al que se adscribe el deportista.

2. La pérdida de la licencia por la causa señalada en el apartado c) del número anterior, requerirá la previa advertencia al afiliado, con notificación fehaciente, concediéndole un plazo no inferior a diez días para que proceda a la liquidación del débito con indicación de los efectos que se producirían en caso de no atender a la misma.

Artículo 19. La cancelación de licencias.

1. La cancelación de la licencia produce los mismos efectos que la caducidad de la licencia, resolviendo todo vínculo entre el jugador y el club, desde el punto de vista deportivo,

y le permitirá al primero suscribir una nueva licencia por cualquier otro club, a salvo de las previsiones contenidas en el presente Reglamento.

2. Son causas de cancelación de las licencias de los jugadores de rugby las siguientes:

- La concesión por el club de la Carta de Libertad al deportista, bien de forma unilateral o a petición de éste.
- No intervenir el club, al que pertenece, en la competición oficial o retirarse de aquéllas en la que participe.
- La disolución o expulsión disciplinaria del club.
- Los acuerdos adoptados por los órganos competentes.
- Cualesquiera otras causas de las establecidas específicamente en el presente Reglamento para las diferentes clases de jugadores.

Artículo 20. Cambio de club durante la vigencia de una licencia. La «carta de libertad».

1. Durante una temporada deportiva, un deportista que tenga licencia en vigor a favor de un club andaluz, podrá obtener una nueva licencia a favor de otro club de conformidad con lo determinado en este artículo.

2. En cualquier caso, el deportista que desee tramitar una nueva licencia con otro club, deberá solicitar a su club la «carta de libertad».

3. La «carta de libertad» es el documento por el que se cancela la licencia en vigor de un deportista a favor de su club, con plenos efectos liberatorios, para ambas partes, en el terreno deportivo.

4. La «carta de libertad» habrá de otorgarse obligatoriamente por el club, una vez que sea solicitada por el deportista, en el plazo improrrogable de 10 días naturales, salvo que la licencia fuese de entrenador profesional, en cuyo caso habrá que estar a lo estipulado en el contrato.

5. Transcurrido el plazo aludido en el apartado anterior sin que el club hubiese otorgado la «carta de libertad», el deportista podrá presentar en la Secretaría de la FAR la copia del escrito mediante el que solicitaba de su anterior club la «carta de libertad», en el que deberá venir reflejada la fecha de la recepción del mismo. La FAR expedirá la «carta de libertad», dando traslado de esta actuación al club de origen.

6. Obtenida la «carta de libertad», el deportista podrá gestionar una nueva licencia, a cuyos efectos deberá presentarla en la Secretaría de la FAR, junto a la solicitud de nueva licencia y el resto de los requisitos exigidos para la tramitación.

7. El deportista que durante la temporada haya tenido licencia expedida por otra Federación, deberá acompañar a la misma certificación de la Federación de origen de no tener pendiente ninguna sanción. En caso de tenerla, deberá manifestarse en el certificado la sanción y su estado de cumplimiento, para que ésta, si procede, se complete con el club de nueva adscripción.

8. Cuando un jugador que obtiene una segunda o sucesiva licencia en el transcurso de una misma temporada, haya intervenido con alguno de sus anteriores clubes en partidos de una competición oficial andaluza, sólo podrá participar con su nuevo club en encuentros de la misma competición de categoría superior; y si participase en encuentros oficiales con el nuevo club, no podrá volver a alinearse en competición oficial con ningún equipo de cualesquiera de los clubes por los que obtuvo licencia hasta que finalice esa temporada.

9. Las restricciones establecidas para los jugadores en el apartado anterior no serán de aplicación a las licencias de entrenador y directivo.

Artículo 21. Revisión de las licencias.

1. Las licencias válidamente expedidas podrán ser objeto de revisión, previa tramitación del correspondiente expediente disciplinario, cuando se haya detectado cualquier tipo de vicio en el trámite de la misma.

2. En la tramitación de estos expedientes de revisión se tendrán en cuenta los preceptos establecidos al respecto en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Cuando los vicios observados sean subsanables, la licencia podrá ser convalidada, una vez remediados aquellos, con efectos desde la fecha de expedición. De no solventarse las anomalías señaladas en el plazo marcado al efecto, la licencia será suspendida temporalmente, hasta que sean subsanadas.

4. Si los vicios apreciados en el expediente son constitutivos de nulidad, con independencia de la exigencia de las responsabilidades a que hubiese lugar, la resolución del mismo declarará la nulidad radical de la licencia en cuestión.

5. En cualquier caso, durante la tramitación del correspondiente expediente, podrá ser decretada la suspensión cautelar de la licencia, siempre, tras la audiencia de los interesados.

6. Los clubes serán responsables subsidiarios de las consecuencias que puedan derivarse de los vicios existentes en la documentación presentada, que sirvió de soporte para la tramitación de las licencias.

Artículo 22. Duplicidad de solicitudes y licencias.

1. Ningún deportista podrá estar en posesión, durante una misma temporada, de dos licencias en vigor del mismo tipo. De obtenerse una nueva mediante engaño u ocultación de datos, incurrirá el responsable de este hecho en responsabilidad disciplinaria por duplicidad de licencia.

2. No obstante, cuando se presente más de una solicitud de licencia de un mismo deportista a favor de distintos clubes, la duplicidad de solicitud se resolverá en beneficio de la primera solicitud que se registró en la Secretaría de la FAR, siempre que la misma no adolezca de cualquier vicio determinante de nulidad; y de no ser posible determinar esta prioridad de forma indubitada, se requerirá al interesado para que ratifique su voluntad de inscribirse por uno de los clubes en cuestión.

CAPITULO II

De los clubes andaluces y secciones deportivas de rugby

Artículo 23. Definición.

Son clubes deportivos andaluces y secciones deportivas andaluzas aquellos definidos como tales en los artículos 4 y 20 del Decreto 7/2000, de 24 de enero, de Entidades Deportivas Andaluzas, e inscritos al efecto en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, tengan por objeto la práctica del rugby y, estando interesados en los fines de la FAR, se integran en la misma.

Artículo 24. La denominación de los clubes.

1. Las entidades deportivas andaluzas podrán adoptar la denominación que tengan por conveniente, de conformidad con lo establecido en el Decreto 7/2000, de 24 de enero, de Entidades Deportivas Andaluzas.

2. Cualquier cambio estatutario, de su denominación, una vez inscrito en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, deberá ser notificado de forma fehaciente a la FAR.

3. Estas modificaciones en la denominación tendrán efectos federativos a partir del día 1 de septiembre posterior a su notificación.

4. No tendrán la consideración de cambios de denominación aquellos supuestos en los que la entidad deportiva quiera añadir, a su denominación federativa, la marca comercial o denominación social de sus patrocinadores o sponsors. En estos casos, bastará con una simple notificación a la FAR.

5. La adición, a la denominación estatutaria de la entidad deportiva, de la de sus patrocinadores, no supondrá en modo alguno la alteración de la primera ni mutación alguna en su personalidad jurídica, derechos y obligaciones.

Artículo 25. Pérdida de la condición de afiliado a la FAR.

Los clubes y las secciones deportivas causarán baja en la FAR en los siguientes supuestos:

a) Por baja voluntaria. Mediante escrito dirigido al Presidente de la Federación, al que acompañarán acuerdo adoptado por su Asamblea General en dicho sentido.

b) Por extinción del club.

c) Por pérdida de la licencia federativa debido a sanción federativa.

d) Por no participar durante dos temporadas consecutivas en competiciones oficiales.

Sección 1.ª De las fusiones, integraciones y segregaciones de clubes y secciones deportivas

Artículo 26. Las fusiones.

Son fusiones de entidades deportivas aquellos supuestos en los que, preexistiendo al menos dos clubes o secciones deportivas andaluzas, o uno de cada uno de estos entes, sus correspondientes asambleas generales deciden extinguirse con el objeto de crear una nueva entidad deportiva, que las sucederá en todos sus derechos y obligaciones.

En cualquier caso, para que la FAR pueda reconocer cualquier tipo de fusión, será necesaria la previa aprobación de la misma por la Administración Deportiva Andaluza y su inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas; así mismo, el estatuto de la nueva entidad deberá recoger la subrogación de ésta en todos los derechos y obligaciones de todas las entidades predecesoras.

Artículo 27. Las absorciones o integraciones.

1. Se produce una absorción cuando una entidad deportiva, ya existente, acuerda integrar en su organización a otra que se extingue con este fin, asumiendo todas las obligaciones y derechos de esta última.

2. Las entidades que desaparecen para integrarse en la que perdura pueden ser clubes deportivos o secciones deportivas, que se extinguen o segregan de su club deportivo, respectivamente, con tal fin.

Artículo 28. La segregación de secciones deportivas.

La segregación o escisión de una sección deportiva de un club sólo será posible con la intención de crear un club deportivo autónomo, fusionarse con otra entidad deportiva para crear un nuevo sujeto jurídico deportivo, o para integrarse en otro club ya existente.

En cualquier caso, para que pueda producirse la cesión de derechos deportivos, será necesario que el órgano competente de la entidad a la que pertenece la sección deportiva adopte acuerdo en el que se recoja, tanto la segregación, como los derechos y obligaciones que se transmiten, así como el sujeto jurídico deportivo beneficiario de la misma. Este acuerdo ha de ser inscrito en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

Artículo 29. Inscripción de una entidad deportiva creada por fusión.

La inscripción de un club o sección deportiva creado por fusión de otras entidades deportivas precedentes, se llevará a cabo de conformidad con lo establecido con carácter general en este reglamento, si bien junto con la documentación allí reseñada, deberán acompañar las siguientes:

a) Relación de los equipos que mantenían los clubes fusionados, con expresión de la categoría en la que participaban.

b) Documento por el que la nueva entidad acepta y se subroga en las deudas pendientes con la FAR, de los clubes o secciones deportivas fusionados.

Sección 2.ª De los derechos deportivos

Artículo 30. Adquisición de los derechos deportivos.

1. Los derechos deportivos se adquieren mediante la participación en las competiciones oficiales.

2. Con carácter general, cada equipo tendrá derecho a participar, cada temporada, en una competición según la categoría alcanzada en la temporada inmediatamente anterior.

Artículo 31. Pérdida de los derechos deportivos.

1. Los derechos deportivos de un equipo válidamente adquiridos se pierden:

a) Por sanción disciplinaria.

b) Por no inscribirlo su club durante una temporada en la competición oficial que le correspondiese según la categoría alcanzada en la temporada anterior.

c) Por no comparecer a disputar, bien los dos primeros encuentros, o bien dos encuentros en las cinco primeras jornadas de la competición oficial en la que se inscribió.

d) Por renuncia expresa a disputar la competición que le corresponda por sus méritos deportivos, siempre que la misma se produzca antes de que concluya el plazo establecido para la inscripción de los equipos participantes en la misma.

2. Los supuestos previstos en los apartados b y c, del número anterior implicarán la consideración de ese equipo como de nueva creación en sucesivas temporadas, además de la pérdida de los derechos deportivos.

3. Para la cobertura de las vacantes producidas por pérdida de los derechos deportivos, se estará a lo previsto en el Reglamento de Partidos y Competiciones.

Artículo 32. Cesión de los derechos deportivos.

1. Sólo será posible la cesión de derechos deportivos en los supuestos de fusión e integración previstos en este Reglamento.

2. Para que la FAR acepte una cesión de derechos, será necesario que se produzcan acumulativamente los siguientes hechos:

a) Que la Asamblea General de la entidad que desaparece acuerde su extinción para integrarse en la que le absorbe, a la que se transmiten íntegramente todos sus derechos y obligaciones.

b) Que el órgano competente de la entidad que integra a la que desaparece acuerde aceptar la unión de los miembros de la que se extingue, y suceder en todos los derechos y obligaciones de aquélla; o bien que los Estatutos de la nueva entidad, en el caso de fusión, recojan expresamente esta subrogación.

3. Los hechos aludidos en el número anterior deberán ser inscritos, con carácter previo a ser aceptados por la FAR, en Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

Artículo 33. Subrogación de los derechos deportivos.

1. Tanto los equipos del nuevo ente resultante de una fusión, como los de la entidad que absorbe a otra, sucederán en sus derechos y categorías a los equipos de las entidades fusionadas o absorbidas.

2. Con carácter general, se adquirirán prioritariamente los derechos de los equipos que hubiesen alcanzado mayor categoría deportiva, salvo renuncia expresa de la nueva entidad, adquiriendo, los sucesivos equipos, las categorías que les correspondan, de conformidad con la reglamentación de la competición. En cualquier caso, será incompatible la participación de dos equipos de una misma entidad deportiva en la misma categoría.

Artículo 34. Efectos federativos de las cesiones y subrogaciones de derechos deportivos.

A efectos federativos, las cesiones y subrogaciones de derechos deportivos, consecuencias de fusiones o integraciones reguladas en este reglamento no desplegarán sus consecuencias deportivas hasta el inicio de la temporada siguiente a la que se notifiquen a la Federación.

Artículo 35. Derechos de los clubes y secciones deportivas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 de los estatutos de la FAR, los clubes y secciones deportivas miembros de la misma gozarán de los siguientes derechos:

a) A participar en los procesos electorales a los órganos de gobierno y representación de la Federación y ser elegidos para los mismos, en las condiciones establecidas en la normativa electoral deportiva de la Junta de Andalucía y en los reglamentos electorales federativos.

b) A estar representados en la Asamblea General de la Federación, con derecho a voz y voto.

c) A tomar parte en las competiciones y actividades oficiales federativas, así como en cuantas actividades sean organizadas por la misma.

d) A beneficiarse de las prestaciones y servicios previstos por la Federación para sus miembros.

e) A ser informado sobre las actividades federativas.

f) A separarse libremente de la Federación.

g) A tomar parte en las competiciones oficiales de la FAR según les corresponda en virtud de su clasificación, además del derecho a jugar encuentros o torneos amistosos entre equipos nacionales o internacionales, dentro de las prevenciones establecidas en las normas de aplicación y comunicándolo, en cualquier caso, a la FAR con la antelación que se establezca por las disposiciones vigentes en cada momento.

h) A gozar de las ventajas inherentes a su condición de miembros adscritos a las organizaciones internacionales a las que se haya adherido la Federación Española de Rugby, como consecuencia de la integración en ésta de la FAR; en concreto, actualmente, a la AER y a la IRB, teniendo derecho a percibir aquellas subvenciones aprobadas por cualesquiera de aquellos organismos deportivos.

i) A solicitar, por escrito, cuantas aclaraciones tengan por conveniente de la FAR, en los casos en que les surjan dudas sobre la interpretación de los preceptos reglamentarios. Igualmente, podrán recabar la información que precisaren de la FAR para el cumplimiento de sus fines y objetivos.

j) A interponer cuantos recursos sea procedentes contra las resoluciones de los órganos federativos, tanto en vía federativa, como administrativa y judicial, con arreglo al trámite reglamentario establecido.

Artículo 36. Obligaciones de los clubes y secciones deportivas.

Serán obligaciones de las entidades deportivas miembros de la FAR:

a) Acatar las prescripciones contenidas en los Estatutos y reglamentos de la FAR, así como los acuerdos válidamente adoptados por los órganos de la Federación.

b) Abonar, en su caso, las cuotas de entrada, así como las periódicas correspondientes a las licencias de integración.

c) Cumplir las obligaciones financieras contraídas con la FAR, incluso una vez que dejen de formar parte de la FAR, siendo responsables subsidiarios de las mismas, en este último caso, los miembros que constituyan en ese momento su Junta Directiva de acuerdo con la legislación vigente.

d) Cooperar al cumplimiento de los fines de la Federación.

e) Poner a disposición de la Federación a los deportistas federados de su plantilla con el objeto de integrar las selecciones deportivas andaluzas, de acuerdo con la Ley del Deporte Andaluz y disposiciones que la desarrollan.

f) Poner a disposición de la Federación a sus deportistas federados, con el objeto de llevar a cabo programas específicos encaminados a su desarrollo deportivo.

g) Aquellas otras que le vengan impuestas por la legislación vigente, por los Estatutos y reglamentos de la FAR, o por los acuerdos válidamente adoptados por los órganos federativos.

h) Responsabilizarse de que las inscripciones de sus jugadores, entrenadores y directivos estén en regla con la normativa de la FAR, consignando en los documentos federativos exclusivamente datos reales, y responsabilizándose de las falsedades que en los mismos se pudiesen verter.

i) Asegurar su plena colaboración con la FAR, cuando sean requeridos para ello.

j) Acatar las decisiones de los órganos disciplinarios, notificando inmediatamente, a sus miembros inscritos en competición deportiva oficial, las sanciones que les hubiesen sido impuestas por los mismos, cuidando para ello de su ejecución y cumplimiento.

k) Fomentar y respetar el espíritu del juego y la conducta deportiva, que debe presidir el deporte del rugby, entre sus miembros, adoptando las prevenciones necesarias para garantizar los mismos.

CAPITULO III

Jugadores, entrenadores, directivos y árbitros

Sección 1.ª Los jugadores de rugby

Artículo 37. Los jugadores de rugby.

1. Se consideran jugadores andaluces de rugby quienes voluntariamente practican el deporte de rugby dentro del ámbito de un club, respetando las condiciones federativas y estando en posesión de la correspondiente licencia.

2. Los jugadores de rugby pueden tener la condición de profesionales o aficionados:

a) Son jugadores de rugby profesionales quienes, en virtud de una relación establecida con carácter regular, se dedican voluntariamente a la práctica del rugby por cuenta y dentro del ámbito de organización y dirección de un club o entidad deportiva a cambio de una retribución.

La actividad de los jugadores profesionales se regula, en el ámbito estrictamente deportivo, por las normas y disposiciones federativas; y en el ámbito laboral, por el Estatuto de los Trabajadores y las disposiciones especiales de aplicación a los mismos.

b) Son jugadores de rugby aficionados quienes se dedican a la práctica del rugby, dentro del ámbito de una entidad deportiva, sin percibir por ello ningún tipo de contraprestación, con excepción de la compensación que pudiese corresponderles por los gastos derivados de su práctica deportiva, como dietas y suplidos.

3. Habiéndose establecido en este Reglamento que la FAR sólo organizará competiciones oficiales de aficionados, en las que no podrán participar jugadores profesionales, no será posible la expedición de licencias territoriales de jugadores profesionales.

4. Cuando un club andaluz tuviese jugadores con licencia nacional de profesionales, éstos no podrán participar en competiciones organizadas por la FAR.

Artículo 38. Recalificación de jugadores.

1. Cuando un jugador aficionado suscriba un contrato laboral con una entidad deportiva para la práctica del rugby, adquirirá la condición de profesional.

2. Un jugador que tiene la condición de profesional sólo podrá recuperar la condición de aficionado una vez extinguida la relación laboral.

3. No existirá limitación alguna, en cuanto al número de veces, para que un jugador sea recalificado en cualquiera de los dos sentidos.

Artículo 39. Derechos de los jugadores.

Los jugadores son deportistas que tienen los siguientes derechos:

a) Participar en los procesos electorales a los órganos de gobierno y representación de la Federación y ser elegidos para los mismos, en las condiciones establecidas en los reglamentos electorales federativos.

b) Estar representados en la Asamblea General de la Federación, con derecho a voz y voto.

c) Estar en posesión de un seguro médico que cubra los daños y riesgos derivados de la práctica del rugby.

d) Tomar parte en las competiciones y actividades oficiales federativas, con cualesquiera de los equipos de su club, así como en cuantas actividades sean organizadas por la misma en el marco de las reglamentaciones que rigen el deporte de rugby, sin más limitaciones que las condicionadas por su edad o las normativas de la competición.

e) Acudir a las selecciones deportivas andaluzas cuando sean convocados para ello.

f) Ser informado sobre las actividades federativas.

g) Separarse libremente de la Federación.

Artículo 40. La vinculación de los jugadores a su club.

1. Los jugadores aficionados quedarán vinculados con su club durante la temporada de vigencia de su licencia, quedando libres para suscribir una nueva licencia en la temporada siguiente por el club que deseen.

2. Los jugadores profesionales permanecerán a disposición del club por el que suscribieran su contrato, en tanto éste no se extinga, quedando en libertad una vez expirado el período de duración establecido en el mismo.

Artículo 41. Deberes de los jugadores.

Los jugadores de rugby tendrán los siguientes deberes:

a) Acatar las prescripciones contenidas en el Estatuto de la FAR, sus reglamentos de desarrollo y los acuerdos válidamente adoptados por los órganos federativos.

b) Abonar, en su caso, las cuotas de entrada, así como las periódicas correspondientes a las licencias federativas.

c) Cooperar en todo momento al cumplimiento de los fines de la Federación.

d) Acudir a las selecciones deportivas andaluzas y a los programas específicos federativos encaminados a favorecer su desarrollo deportivo.

e) Aquellos otros que le vengan impuestos por la legislación vigente, por los Estatutos y Reglamentos de la FAR, o por los acuerdos válidamente adoptados por los órganos federativos.

f) Practicar el rugby con deportividad y corrección.

Artículo 42. Controles antidopaje.

Los jugadores con licencia para participar en competiciones oficiales de cualquier ámbito, estarán obligados a someterse a los controles antidopaje durante las competiciones o fuera de ellas, a requerimiento de cualquier Organismo con competencia para ello.

Sección 2.ª Los entrenadores de rugby

Artículo 43. Los entrenadores de rugby.

Son entrenadores las personas que, con la titulación reconocida de acuerdo con la normativa vigente, ejercen funciones de enseñanza, formación, perfeccionamiento y dirección técnica del deporte del rugby, respetando las condiciones federativas y estando en posesión de la correspondiente licencia.

Artículo 44. Derechos de los entrenadores.

Los entrenadores tendrán los siguientes derechos:

- a) Participar en los procesos electorales a los órganos de gobierno y representación de la Federación y ser elegidos para los mismos, en las condiciones establecidas en los reglamentos electorales federativos.
- b) Estar representados en la Asamblea General de la Federación, con derecho a voz y voto.
- c) Ser beneficiario de un seguro médico que cubra los daños y riesgos derivados de las funciones que ejercen en relación con la práctica del rugby.
- d) Ser informado sobre las actividades federativas.
- e) Separarse libremente de la Federación.

Artículo 45. Deberes de los entrenadores.

Los técnicos tendrán los siguientes deberes:

- a) Acatar las prescripciones contenidas en los presentes estatutos y los acuerdos válidamente adoptados por los órganos federativos.
- b) Abonar, en su caso, las cuotas de entrada, así como las periódicas correspondientes a las licencias federativas.
- c) Cooperar en todo momento al cumplimiento de los fines de la Federación.
- d) Asistir a las pruebas y cursos a los que sean convocados por la Federación.
- e) Aquellos otros que le vengan impuestos por la legislación vigente, por los presentes estatutos, o por los acuerdos válidamente adoptados por los órganos federativos.

Sección 3.^a Los directivos de entidades deportivas

Artículo 46. Los directivos de entidades deportivas.

Son directivos de rugby aquellas personas que, estando en posesión de la correspondiente licencia federativa, están habilitadas por los entes deportivos andaluces para representarlos y ejercer las funciones propias de Delegados en las competiciones en las que intervengan equipos de aquellos.

Artículo 47. Derechos de los directivos.

Al ser los directivos representantes de los entes deportivos, sus derechos como miembros de la FAR son:

- a) Ser beneficiario de un seguro médico que cubra los daños y riesgos derivados de las funciones que ejercen en relación con la práctica del rugby.
- b) Ser informado sobre las actividades federativas.
- c) Separarse libremente de la Federación.

Artículo 48. Deberes de los directivos.

Los deberes de los directivos son los siguientes:

- a) Acatar las prescripciones contenidas en los presentes estatutos y los acuerdos válidamente adoptados por los órganos federativos.
- b) Abonar, en su caso, las cuotas de entrada, así como las periódicas correspondientes a las licencias federativas.
- c) Cooperar en todo momento al cumplimiento de los fines de la Federación.
- d) Aquellos otros que le vengan impuestos por la legislación vigente, por los presentes estatutos, o por los acuerdos válidamente adoptados por los órganos federativos.

Sección 4.^a Los árbitros de rugby

Artículo 49. Los árbitros de rugby.

Son árbitros las personas que, con las categorías que reglamentariamente se determine, velan por la aplicación de las reglas del juego, respetando las condiciones federativas y estando en posesión de la correspondiente licencia.

Artículo 50. Derechos de los árbitros.

Los árbitros tendrán los siguientes derechos:

- a) Participar en los procesos electorales a los órganos de gobierno y representación de la Federación y ser elegidos para los mismos, en las condiciones establecidas en los reglamentos electorales federativos.
- b) Estar representados en la Asamblea General de la Federación, con derecho a voz y voto.
- c) Ser beneficiario de un seguro médico que cubra los daños y riesgos derivados de las funciones que ejercen referentes a la práctica del rugby.
- d) Ser informado sobre las actividades federativas.
- e) Separarse libremente de la Federación.
- f) Percibir las indemnizaciones que les correspondan por los gastos que le originen sus actuaciones en las actividades deportivas organizadas por la FAR, cuando fuesen designados para ello por los órganos competentes.

Artículo 51. Deberes de los árbitros.

Los árbitros tendrán los siguientes deberes:

- a) Acatar las prescripciones contenidas en los presentes estatutos y los acuerdos válidamente adoptados por los órganos federativos.
- b) Abonar, en su caso, las cuotas de entrada, así como las periódicas correspondientes a las licencias federativas.
- c) Cooperar en todo momento al cumplimiento de los fines de la Federación.
- d) Asistir a las pruebas y cursos a los que sean convocados por la Federación.
- e) Aquellas otras que le vengan impuestas por la legislación vigente, por los presentes estatutos o por los acuerdos válidamente adoptados por los órganos federativos.

TITULO IV

LOS ORGANOS FEDERATIVOS

CAPITULO I

De las competencias y normas de funcionamiento de la Asamblea General

Artículo 52. La Asamblea General.

La Asamblea General, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de los Estatutos de la FAR, es el órgano supremo de gobierno y representación de la misma.

Artículo 53. La Composición de la Asamblea General.

La composición por estamentos, el número total de miembros de la Asamblea General de la FAR, así como la duración de cada mandato serán los que correspondan, de conformidad con lo que determine el Reglamento Electoral vigente en el momento de celebrarse las correspondientes elecciones.

Artículo 54. Los miembros de la Asamblea General.

1. Son miembros de la Asamblea General todos aquellos que hayan resultado elegidos en los correspondientes procesos electorales para cada período, y en los supuestos de vacantes que se produzcan durante los mismos, quienes las hayan cubierto.
2. Los miembros individuales no podrán delegar su representación ni el voto.
3. Son competencias de los miembros individuales de la Asamblea General, con independencia de los que colegiadamente le atribuye a la misma el artículo 38 del Estatuto de la FAR:

- a) Asistir y participar en las sesiones de la misma.
- b) Intervenir en los debates que se susciten durante la celebración de las reuniones de la Asamblea General.

c) Presentar propuestas sobre los temas de competencia de la Asamblea, siempre y cuando se formulen con la antelación suficiente para que puedan ser incluidos en el orden del día correspondiente.

d) Ser elegidos por la misma para formar parte de las Comisiones que se pudiesen establecer en el seno de la Asamblea General.

Artículo 55. Tipos de sesiones de la Asamblea General.

La Asamblea General podrá reunirse con carácter ordinario, al menos una vez al año, para la aprobación de las cuentas y memoria de las actividades deportivas del año anterior, y del calendario, programas y presupuesto anuales, así como cuantas veces sea necesario, con carácter extraordinario, a iniciativa del Presidente o de un número de miembros de la Asamblea General no inferior al veinte por ciento de los mismos.

Artículo 56. Las peticiones de reunión extraordinaria por parte de los miembros de la Asamblea General.

1. Cuando un número de asambleístas no inferior al veinte por ciento del total, soliciten una reunión extraordinaria de la Asamblea General, ésta deberá ser convocada por el Presidente dentro de los sesenta días siguientes a aquel en el que se hubiesen cumplido los requisitos que se establecen en el presente apartado.

2. La solicitud de reunión deberá ser presentada mediante escrito, suscrito por todos los asambleístas que la promuevan; de no alcanzarse este porcentaje en el escrito inicial, podrán presentarse, durante los diez días posteriores a la presentación de aquél en la Secretaría de la FAR, sucesivos escritos de adhesión al primero, firmados por otros asambleístas, hasta completar el porcentaje estatutariamente establecido.

3. Los escritos de petición de reunión extraordinaria deberán establecer con claridad, y como requisito necesario, el motivo de la petición, el orden del día de la misma y la cuestión a debatir.

4. De no alcanzarse las formalidades señaladas en los números anteriores, se tendrá por no puesta la solicitud, archivándose la misma y notificándose a los interesados este extremo y las circunstancias que lo motivan.

Sección 1.ª Régimen de las reuniones de la Asamblea General

Artículo 57. Convocatoria de las reuniones.

1. Las convocatorias se efectuarán por el Secretario General de la FAR, tras acuerdo del Presidente, mediante comunicación escrita a todos los miembros de la Asamblea General, con expresa mención del lugar, día y hora de celebración, en primera y segunda convocatoria, así como el orden del día de los asuntos a tratar, con una antelación de 15 días naturales a su celebración, salvo casos de urgencia debidamente justificados.

2. En todas las convocatorias de Asamblea General se establecerá la posibilidad de una segunda convocatoria treinta minutos después de la hora establecida en principio, para los casos en los que no se alcanzase el quórum necesario para la válida constitución de la misma.

Artículo 58. El orden del día.

1. El orden del día de cada reunión se confeccionará teniendo en cuenta las propuestas presentadas al efecto.

2. De existir Comisión Delegada de la FAR, con el objeto de su inclusión en el orden del día de la reunión que corresponda, elaborará un informe a la Asamblea General sobre la gestión económica y deportiva de la FAR, la memoria de actividades y la liquidación del proyecto.

Artículo 59. Documentación de los puntos a tratar en las sesiones de la Asamblea General.

Toda la documentación relativa a los puntos incluidos en el orden del día será puesta a disposición de los asam-

bleístas desde el mismo momento en que se efectúe la convocatoria, pudiendo estos obtener copia de la misma.

Artículo 60. Constitución de la Asamblea General.

1. La Asamblea General se considerará válidamente constituida cuando concurran, en primera convocatoria, la mayoría de sus miembros o, en segunda convocatoria, la tercera parte del total de sus miembros.

2. Se estimará que están presentes en cada reunión todos aquellos miembros que se hayan acreditado como tales ante la Secretaría de la misma.

Artículo 61. Desarrollo de las sesiones de la Asamblea General.

1. Las reuniones de la Asamblea General serán presididas por el Presidente de la FAR, que moderará el orden de la misma, dirigiendo los debates y autorizando las intervenciones y el turno de las mismas. A estos efectos, el Presidente podrá valerse, para estas actuaciones, de los miembros de su Junta Directiva o de quien él considere conveniente que le asesore.

2. En las reuniones de la Asamblea General actuará como secretario de actas el Secretario General de la FAR o, en su ausencia, el miembro más joven de la misma.

3. De conformidad con lo previsto en el apartado I) del punto 2 del artículo 38 de los Estatutos de la FAR, sólo podrán ser debatidos en cada sesión las cuestiones que se hallen incluidas en el orden del día. No obstante, podrá modificarse el orden del día cuando, estando presente la totalidad de los miembros de la Asamblea General, así se acuerde por mayoría de los mismos.

4. Las propuestas de los asambleístas serán tratadas en el punto del orden del día al que correspondan.

5. Las propuestas presentadas por los asambleístas, que previamente hayan sido remitidas por escrito a la FAR en los tiempos y formas establecidos, serán presentadas por el ponente o por quien éste designe. Cuando en un mismo punto se hayan incluido por su semejanza varias propuestas, los respectivos ponentes designarán, de común acuerdo, a la persona que se encargará de la exposición y defensa de las mismas, con independencia de intervenir posteriormente, en el turno correspondiente, con el objeto de realizar las observaciones que tengan por convenientes.

6. Finalizada la intervención del ponente, se abrirá un turno de intervenciones, en el que el resto de los miembros de la Asamblea, previa petición a la Mesa de la Asamblea, podrán manifestar sus opiniones, quedando constancia sucinta de cada intervención en el Acta que se levante por el Secretario.

7. Por cuestión de orden en el desarrollo de las sesiones, el Presidente podrá establecer, para cada uno de los puntos del orden del día, límites, en los tiempos de las exposiciones de las propuestas, de hasta un máximo de 5 minutos, y en las posteriores intervenciones en los debates, de hasta un tiempo máximo de 3 minutos por intervención, así como el establecimiento o no de turnos de réplica y duplica. En cualquier caso, el Presidente o quien él estime oportuno de su Junta Directiva, podrá intervenir en cualquier momento del debate, sin que previamente haya solicitado turno de intervención y sin limitación de tiempo.

8. Una vez concluido el turno de las intervenciones se procederá a votar, si es que así corresponde, sin que pueda volver a considerarse la cuestión en la misma Asamblea, salvo que exista unanimidad, por parte de los asistentes, en revocar el acuerdo anterior.

Artículo 62. La adopción de Acuerdos.

1. El voto de los miembros de la Asamblea General es personal e indelegable.

2. Con carácter general, los acuerdos serán adoptados por la mayoría de los votos emitidos, salvo en los supuestos en que legal o estatutariamente se prevea otra mayoría.

3. Ordinariamente, la votación será pública, salvo en los casos de elección del Presidente, de censura, de cuestión de confianza, de adopción de acuerdo sobre la remuneración del Presidente, así como en aquellos supuestos en que lo solicite la décima parte de los asistentes, en cuya situación será secreta.

4. El Presidente tendrá voto de calidad, en caso de empate, en la adopción de los acuerdos de la Asamblea General.

Artículo 63. Documentación de las reuniones.

1. De las reuniones de la Asamblea General, así como de los acuerdos adoptados quedará constancia escrita a través de la correspondiente Acta redactada por el Secretario de la misma.

2. El Acta de cada reunión especificará los nombres de los asistentes, las personas que intervengan y el contenido fundamental de las deliberaciones, así como el texto de los acuerdos que se adopten y el resultado de las votaciones y, en su caso, los votos particulares contrarios a los acuerdos adoptados.

3. Podrá ser aprobada al finalizar la sesión del Pleno correspondiente, sin perjuicio de su posterior remisión a los miembros del mismo.

4. En caso de no ser sometida a aprobación al término de la reunión, será remitida a todos los miembros de la Asamblea en un plazo máximo de treinta días para su aprobación en la próxima Asamblea General que se celebre, sin perjuicio de la inmediata ejecutividad de los acuerdos adoptados, que sólo podrán suspenderse por acuerdo del órgano competente.

5. El documento comprensivo del Acta de cada reunión de la Asamblea General será suscrito por el Secretario de la misma, con el visto bueno del Presidente.

6. Cualquier interesado podrá pedir que se expida un certificado de los acuerdos adoptados por la Asamblea General, el cual deberá ser emitido por el Secretario de la FAR, con el visto bueno del Presidente, en el término de treinta días desde que la misma tenga entrada en la Secretaría de la FAR. En los casos en que el Acta no haya sido aún aprobada por la Asamblea General, se hará constar este extremo.

7. Los Acuerdos de la Asamblea General podrán ser impugnados ante la Administración Deportiva Andaluza en los términos que reglamentariamente se determinen por la misma.

CAPITULO II

Del Presidente y de sus órganos asesores

Artículo 64. El Presidente.

1. De conformidad con lo establecido en el art. 53 del Estatuto de la FAR, el Presidente es el órgano ejecutivo de la misma, ostentando su representación legal; convoca y preside sus órganos de gobierno, y ejecuta los acuerdos de los mismos, a la vez que otorga la representación de la entidad y ostenta la dirección superior de la administración federativa, contratando al personal administrativo y técnico que se precise, asistido por la Junta Directiva.

2. El Presidente ostenta, en cualquier caso, voto de calidad, que será dirimente en los supuestos de empate en las tomas de decisiones en el seno tanto de los órganos de gobierno como en los de representación.

3. La elección y cese del Presidente, se efectuará de conformidad con lo prevenido en los artículos 56 y 58 del Estatuto de la FAR.

4. La sustitución del Presidente, en los supuestos de ausencias, enfermedad o vacante, corresponderá al Vicepresidente. En el supuesto de que exista más de un Vicepresidente, serán llamados a la sustitución por el ordinal que tengan asignado.

5. Vacante la presidencia, por cualquier causa que no sea la finalización del mandato o haber prosperado una moción de censura, la Junta Directiva procederá a convocar elecciones a la misma, constituyéndose como Comisión Gestora de la FAR, bajo la presidencia del Vicepresidente; de existir más de una vicepresidencia, este puesto será desempeñado por aquél que ostente el primer grado.

Artículo 65. Los órganos asesores del Presidente.

El Presidente, según lo previsto en el art. 32 del Estatuto de la FAR, tiene atribuida la competencia en el nombramiento y cese de miembros de los órganos federativos que se citan, informando con posterioridad a la Asamblea General:

- a) La Junta Directiva.
- b) Los Delegados Territoriales.
- c) La Secretaría General.
- d) El Tesorero.
- e) La Dirección Técnica.
- f) El Comité de Arbitros.
- g) El Comité de Entrenadores.
- h) Los Comités específicos.

Artículo 66. Delegación de funciones del Presidente.

En los supuestos en que las circunstancias lo aconsejen, de cara al mejor funcionamiento de la Federación, el Presidente podrá delegar en el titular de la Vicepresidencia, las funciones que estime oportunas, siendo responsable solidario de las decisiones adoptadas por el delegado.

Sección 1.ª La Junta Directiva

Artículo 67. Definición.

La Junta Directiva es un órgano colegiado asesor del Presidente de la FAR, que la preside, en los temas de gestión de la Federación.

Artículo 68. Funciones.

La principal función de la Junta Directiva es la de asistir al Presidente para la mejor gestión de la Federación, y en especial en:

- a) La confección del proyecto de presupuesto y de las cuentas anuales de la Federación.
- b) La elaboración de la memoria anual de actividades.
- c) La coordinación de las actividades de las distintas Delegaciones Territoriales.
- d) La designación de técnicos de las Selecciones Deportivas Andaluzas.
- e) La concesión de honores y recompensas.
- f) La adopción de disposiciones interpretativas de los estatutos y reglamentos federativos.
- g) La confección de las normas que han de regir las distintas competiciones, de conformidad con las directrices emanas de la Asamblea General.
- h) Todo aquello que, estándole atribuido estatutaria o reglamentariamente al Presidente, éste requiera el asesoramiento específico.

Artículo 69. Composición.

1. La Junta Directiva estará integrada por el número de miembros que discrecionalmente fije el Presidente de la FAR en cada momento, si bien nunca podrá ser inferior a cinco miembros.

2. Los cargos que necesariamente deberán existir serán:

- a) Presidente.
- b) Vicepresidente.
- c) Secretario General.
- d) Director Técnico.
- e) Tesorero.

3. Además, el Presidente podrá establecer:

- a) Otras Vicepresidencias, que vendrán diferenciadas por el ordinal correspondiente.
- b) Las vocalías que estime conveniente, a las que atribuirá las funciones específicas.

Artículo 70. Nombramiento y cese.

Todos los miembros de la Junta Directiva serán nombrados y cesados libremente por el Presidente, informando de tal decisión a la Asamblea General.

Artículo 71. Régimen de las reuniones.

1. De las reuniones que celebre la Junta Directiva, se levantarán las correspondientes actas por el Secretario de la Federación, que serán aprobadas al final de la sesión correspondiente o al comienzo de la siguiente reunión ordinaria. De las reuniones de las Comisiones que pudieran crearse por la Junta Directiva levantarán acta quienes hayan sido designados secretarios de las mismas.

2. Los acuerdos que se adopten serán siempre por mayoría simple, siendo dirimente el voto de calidad del Presidente en caso de empate.

3. En cualquier caso, el régimen de las sesiones de la Junta Directiva será el establecido en los artículos 67, 68 y 69 del Estatuto de la FAR, pudiendo establecer un régimen propio cada una de las comisiones que pudiesen crearse.

Artículo 72. Funcionamiento.

La Junta Directiva funcionará con carácter ordinario en pleno o en comisión.

Artículo 73. El Pleno.

1. La Junta Directiva se construirá en Pleno cuando, a la sesión correspondiente, haya sido convocada la integridad de sus miembros.

2. El Pleno de la Junta Directiva se convocará con carácter ordinario una vez cada tres meses, y con carácter extraordinario, cada vez que sea necesario, a iniciativa del Presidente o a instancia de la tercera parte de sus miembros. En este último supuesto, la convocatoria se sustanciará dentro del mes siguiente a la presentación del escrito de solicitud.

Artículo 74. Las Comisiones.

El Pleno de la Junta Directiva, a propuesta del Presidente, podrá acordar la creación en su seno de comisiones, a las que se les encomendarán funciones específicas, y en concreto el establecimiento de la Comisión Permanente.

Artículo 75. La Comisión Permanente.

1. La Comisión Permanente tendrá como función fundamental la de resolver los asuntos de trámite que se presenten dentro de la actividad ordinaria de la Federación, así como todas aquellas otras que se deleguen y aquellas que por su urgencia y perentoriedad no admitan dilación.

2. La Comisión Permanente constará de un mínimo de tres miembros, uno de los cuales será necesariamente el Presidente.

3. La Comisión Permanente se reunirá de forma habitual con carácter quincenal, los días que se establezcan al efecto, y a criterio del Presidente cada vez que la urgencia del tema lo demande.

4. De los acuerdos que se adopten se levantarán las actas oportunas, dando cuenta de los mismos al Pleno de la Junta Directiva en la primera reunión ordinaria que se celebre con el objeto de obtener su ratificación.

Sección 2.^a La Vicepresidencia

Artículo 76. Definición.

Es un órgano necesario de la Junta Directiva, al frente del cual se encontrará el Vicepresidente, designado por el Presidente de la FAR, quien, además, podrá designar a más de

una persona para ocupar este cargo. En este caso, los Vicepresidentes serán designados por ordinales, que expresarán la preferencia para ser llamados a sustituir al Presidente.

Artículo 77. Funciones.

1. La función esencial de la Vicepresidencia es sustituir al Presidente en los casos de enfermedad o ausencia de éste.

2. En el caso, excepcional, de que quedara vacante la Presidencia por cualquier causa que no sea la finalización del mandato o por haber prosperado una moción de censura, el Vicepresidente convocará inmediatamente a la Junta Directiva, con el objeto de proceder a convocar las elecciones a la presidencia de la FAR y constituirse en Comisión Gestora.

3. Así mismo le corresponderán aquellas funciones que les sean delegadas por el Presidente.

Sección 3.^a La Secretaría General

Artículo 78. Definición.

Es un órgano administrativo de la FAR, que desempeñará su actividad bajo los principios de legalidad, transparencia y eficacia, así como con sujeción a los acuerdos de los órganos de Gobierno, a los Estatutos y a los Reglamentos Federativos.

Artículo 79. El Secretario General.

1. Al frente de la Secretaría General y como titular de la misma, se encontrará el Secretario General, que ejercerá las funciones de fedatario de los actos y acuerdos federativos, responsabilizándose, además, de la custodia de los archivos documentales de la FAR.

2. El Secretario General será miembro necesario de la Junta Directiva.

3. El Secretario General actuará como Secretario, con voz pero sin voto, de la Asamblea General, de la Junta Directiva, así como de cuantos otros Comités se le atribuya esta función.

4. El Secretario General será nombrado y cesado libremente por el Presidente. Asimismo, en los supuestos de ausencia del Secretario General, éste será sustituido por la persona que designe el Presidente.

5. Las funciones del Secretario General serán como mínimo las recogidas en el art. 72 del Estatuto de la FAR.

Sección 4.^a La Tesorería

Artículo 80. Definición.

Es el órgano de gestión económica de la FAR, al frente de la cual, y como titular, se hallará el Tesorero, que a su vez será miembro necesario de la Junta Directiva.

Las funciones y obligaciones del Tesorero se encuentran recogidas en los artículos 76 y 77 del Estatuto de la FAR.

Sección 5.^a La Dirección Técnica

Artículo 81. Definición.

Es el órgano técnico-deportivo y de promoción de la FAR.

Artículo 82. El director técnico y los coordinadores técnicos.

Su titular será nombrado y cesado libremente por el Presidente de la FAR, el cual podrá proponer para su nombramiento por aquél, los coordinadores técnicos que estime necesarios para que le apoyen en funciones concretas.

Artículo 83. La suplencia del Director Técnico.

En ausencia del Director Técnico, el Presidente designará de entre los coordinadores la persona que le sustituya.

Artículo 84. Funciones de la Dirección Técnica.

Son funciones de la Dirección Técnica:

- a) Planificar las distintas competiciones regionales que se acuerden por la Asamblea General, teniendo presente para

ello las actividades y compromisos deportivos de las Selecciones Territoriales Andaluzas, así como los calendarios de las Competiciones Nacionales que tuvieran interés para los clubes participantes en las mismas.

b) Proponer al Presidente y a la Junta Directiva el nombre de las personas que considere idóneas para ocupar los cargos responsables de las diferentes Selecciones Andaluzas.

c) Elaborar y organizar la promoción del rugby en Andalucía.

d) Participar en la planificación de actividades de las Escuelas Técnicas que existan en el seno de la FAR, tutelando su funcionamiento y velando porque ésta se lleva a cabo de forma coordinada.

e) Colaborar con los distintos responsables de cada una de las Selecciones Andaluzas en el desarrollo de sus actividades.

f) Asesorar y asistir al Presidente y a la Junta Directiva, en cuestiones técnicas de su competencia.

g) Cualesquiera otras que dentro de su ámbito técnico se le pudiesen encomendar por la Junta Directiva.

Sección 6.ª El Comité de Arbitros

Artículo 85. Definición.

Es el órgano asesor del Presidente y de la Junta de Gobierno, que se encuentra bajo la dependencia de la Dirección Técnica de la FAR.

Artículo 86. Competencias del Comité de Arbitros.

El parecer del Comité de Arbitros versará sobre cuestiones relacionadas con la formación y clasificación de los árbitros, así como sobre la cobertura de las necesidades del arbitraje de las competiciones organizadas por la FAR.

Artículo 87. Composición.

El Comité de Arbitros estará integrado por cuatro miembros, nombrados y cesados libremente por el Presidente, de entre los que, a su vez, designará a su Presidente y Secretario.

Artículo 88. Régimen de funcionamiento.

Todos los acuerdos del Comité de Arbitros serán adoptados colegiadamente, y lo serán por mayoría simple, ostentando su Presidente el voto de calidad en caso de empate. De sus acuerdos se levantará Acta firmada por el Secretario y el Presidente.

Artículo 89. Las designaciones.

1. Las designaciones de los árbitros para las competiciones organizadas por la FAR se comunicarán a la Secretaría de la FAR con la antelación suficiente, para que ésta pueda dar traslado de las mismas a los clubes implicados, dentro de los plazos establecidos en la norma reguladora de dichas competiciones.

2. Para los supuestos que una vez efectuadas las designaciones, un árbitro ponga en conocimiento de la FAR la imposibilidad de cumplir con su cometido, el Comité de Arbitros podrá delegar la competencia para la designación de un sustituto en uno de sus miembros, el cual dará cuenta inmediatamente de su decisión a la Secretaría de la FAR, a los efectos oportunos.

Sección 7.ª El Comité de Entrenadores

Artículo 90. Definición, composición y funcionamiento.

1. El Comité Técnico de Entrenadores es un órgano asesor del Presidente y de la Junta de Gobierno, en cuestiones relacionadas con la formación de los entrenadores, dependiente de la Dirección Técnica de la FAR.

2. El Comité Técnico de Entrenadores estará integrado por cuatro miembros, que serán nombrados y cesados por

el Presidente de la Federación, designando igualmente a los que ejercerán su Presidencia y Secretaría.

3. Los acuerdos del Comité de Entrenadores serán adoptados colegiadamente, y lo serán por mayoría simple, ostentando su Presidente voto de calidad en caso de empate. De sus acuerdos se levantará Acta formada por el Secretario y el Presidente.

Artículo 91. Funciones.

Las funciones del Comité de Entrenadores son las que se recogen en el artículo 82 del Estatuto de la FAR y, entre otras, las siguientes:

a) Proponer, de conformidad con las normas vigentes, los métodos complementarios de formación y perfeccionamiento.

b) Emitir informe razonado sobre las solicitudes de licencia formalizadas por los técnicos y entrenadores en Andalucía.

c) Proponer y, en su caso, organizar cursos o pruebas de perfeccionamiento y actualización para técnicos y entrenadores.

Sección 8.ª Los comités específicos

Subsección 1.ª Comité Andaluz de Recompensas

Artículo 92. Definición.

El Comité Andaluz de Recompensas, es el órgano encargado de proponer a la Junta Directiva la concesión de recompensas honoríficas a personas o entidades que se hayan distinguido por servicios eminentes al rugby andaluz.

Artículo 93. Composición.

1. Serán miembros del Comité Andaluz de Recompensas:

a) El Presidente de la FAR, que actuará como Presidente del mismo.

b) El Vicepresidente; de existir más de uno, será el que nombre el Presidente de la FAR.

c) El Presidente del Comité de Competición.

d) Un Delegado Territorial, designado por el Presidente de la FAR.

e) El Secretario General de la FAR, que actuará con voz, pero sin voto.

2. Así mismo, podrá formar parte de este Comité una persona de reconocido prestigio en el rugby andaluz designado por el Presidente del FAR.

Artículo 94. Periodicidad de las reuniones.

El Comité de Recompensas se reunirá, al menos, una vez al año, a instancias de su Presidente, con el objeto de estudiar y debatir las propuestas que se le presenten.

Artículo 95. Las propuestas de recompensas.

Las propuestas de recompensas podrán presentarse por personas individuales, colectivos, asociaciones, clubes o Delegaciones Territoriales, en la Secretaría de la FAR, antes del 1 de mayo de cada año, y deberán efectuarse de manera fundamentada y con detalles de méritos y el historial que proceda, indicándose la distinción que se solicita, de conformidad con las bases establecidas en cada momento por el Comité de Recompensas.

Artículo 96. Funciones.

Se consideran funciones del Comité Andaluz de Recompensas, entre otras, las siguientes:

a) Establecer las bases sobre los requisitos que han de reunir las propuestas de recompensas que se presenten.

b) Recibir las propuestas que les sean trasladadas por la Secretaría, y efectuar las investigaciones y comprobaciones

que estime oportunas sobre las personas, datos y méritos aportados.

c) Elevar a la Junta Directiva de la FAR, para su ratificación, las promociones de recompensas que hayan sido estimadas, a instancias, bien de las propuestas recibidas o por propia iniciativa.

d) El Comité Andaluz de Recompensas podrá proponer anualmente el reconocimiento de distinciones honoríficas y recompensas, a aquellas personas o entidades que hayan desplegado una actividad, dentro del rugby andaluz o a favor del mismo, dignas de mención.

e) El Comité Andaluz de Recompensas podrá proponer a la Junta Directiva de la FAR, reconocimientos excepcionales o la creación específica de nuevas recompensas, que en cualquier caso habrán de ser ratificadas por la Asamblea General Ordinaria.

f) Aquellas que pudiesen encomendarle los órganos de gobierno de la FAR.

Artículo 97. Distinciones.

Las distinciones honoríficas a otorgar por la FAR serán:

- a) Miembro de Honor.
- b) Medallas de Honor.
- c) Placas.

Artículo 98. Los Miembros de Honor de la FAR.

Podrán ser nombrados Miembros de Honor las personas o entidades que, incluso sin estar integrados en la FAR, se hayan destacado por excepcionales servicios prestados al rugby, o bien sobresalgan en valor y estima, por sus actos, valores e identificación con el rugby en Andalucía.

Artículo 99. Las Medallas de la FAR.

1. Las medallas se establecen con el objeto de reconocer la labor desarrollada por determinadas personas, a título individual.

2. Se establecen tres categorías de medallas:

- a) Medalla de Oro.
- b) Medalla de Plata.
- c) Medalla de Bronce.

3. Cada una de las medallas establecidas en el apartado precedente, podrán ser concedidas con carácter general a aquellas personas en las que concurren los siguientes méritos:

a) Tendrán derecho a la Medalla de Oro:

I. Aquellas personas consideradas merecedoras de la misma por su inestimable aportación al deporte del rugby.

II. Aquellas personas con más de 25 años de actividad y dedicación interrumpida a nuestro deporte.

III. Aquellos jugadores con más de 50 partidos con la Selección Andaluza.

IV. Los ex presidentes de la FAR y otros miembros directivos, atendiendo a su trayectoria y especial dedicación.

b) Tendrán derecho a la Medalla de Plata:

I. Aquellas personas que por su meritoria aportación al rugby, se hagan merecedoras de la misma.

II. Aquellas personas con más de 15 años de dedicación de forma interrumpida a nuestro deporte.

III. Aquellos jugadores con más de 25 partidos con la Selección Andaluza.

c) Tendrán derecho a la Medalla de Bronce:

I. Aquellas personas que por su aportación al rugby se les considere merecedoras de la misma.

II. Aquellas personas con más de 10 años de dedicación interrumpida a nuestro deporte.

III. Aquellos jugadores con más de 15 partidos con la Selección Andaluza.

Artículo 100. Las placas de la FAR.

1. Las placas de la FAR se establecen con el objeto de premiar y reconocer la labor desarrollada en el rugby o en pro del mismo, por distintas entidades, públicas o privadas.

2. Se establecen tres categorías diferentes:

- a) Placa de Oro.
- b) Placa de Plata.
- c) Placa de Bronce.

3. Cualquier club andaluz que consiga, por primera vez, un título nacional, será merecedor de la Placa de Bronce.

Artículo 101. Reconocimiento a los Presidentes de la FAR.

Los Presidentes de la FAR, al cesar en su cargo serán distinguidos con la Medalla de Oro, si no fuese titular de tal distinción.

Artículo 102. Publicidad de honores y recompensas.

La FAR elaborará y mantendrá una relación de las personas y entidades que hayan obtenido alguna de las Recompensas y Honores establecidas por la misma en la Secretaría General, siendo publicada en cada uno de los Anuario-Memoria de la FAR que se publiquen.

Subsección 2.ª Comité Andaluz de Promoción

Artículo 103. Definición.

El Comité Andaluz de Promoción es el órgano de la FAR responsable de la promoción y divulgación del rugby en el deporte base, escolar y universitario; y con carácter general, en toda la sociedad, en colaboración con los clubes y demás instituciones públicas o privadas de cualquier ámbito.

Artículo 104. Composición.

El Comité Andaluz de Promoción estará integrado por el Director Técnico, que ejercerá las funciones de Presidente de este comité y tres vocales más, designados por el Presidente de la FAR, a propuesta de aquél; uno de estos vocales deberá ser, a su vez, Delegado Territorial. Igualmente, el Presidente de este órgano propondrá la persona del Secretario de este Comité.

Artículo 105. Régimen de las reuniones.

1. Las reuniones del Comité Andaluz de Promoción serán convocadas por el Presidente del mismo, previa comunicación al Presidente de la FAR, que podrá asistir a dicha reunión con voz y voto.

2. El Secretario levantará Acta de las reuniones, dando traslado de las mismas al Presidente de la FAR, a la Junta Directiva y a la Comisión Delegada.

Artículo 106. Funciones.

Dentro de las funciones de dicho Comité Andaluz de Promoción están:

- a) La elaboración de los planes de promoción del rugby.
- b) El fomento, organización y dirección de la práctica del rugby entre la juventud, mediante la puesta en marcha de planes específicos para la iniciación y formación de jugadores en la categoría juvenil, cadete, infantil, alevín y benjamín, con hincapié en los centros escolares, así como la promoción y colaboración en la formación de técnicos y monitores, para llevar a cabo los mismos.
- c) Promover la práctica del rugby en el ámbito universitario y aplicar los planes específicos para este propósito.

d) Promover, tanto en las instituciones públicas como en las privadas, la creación de instalaciones deportivas adecuadas a la práctica del rugby, así como asesorar a las mismas para tal fin.

e) Ejecutar, en coordinación con los órganos competentes de la FER, los planes de promoción de carácter nacional.

f) Proponer a la Junta Directiva la realización de gastos para la ejecución de las actividades aprobadas.

g) Elevar informe, no vinculante, a la Junta Directiva sobre las sedes donde deban desarrollarse las actividades de las competiciones internacionales y nacionales que estén previstas celebrarse en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como las de las diversas Selecciones Territoriales Andaluzas y las fases finales de las Competiciones Andaluzas de Clubes, que por su sistema de competición de desarrollen en un mismo lugar y fecha.

h) Las que le asigne la Junta Directiva de la FAR, que por su contenido afecten a la promoción y divulgación del rugby andaluz, en cualquier ámbito.

Subsección 3.ª La Escuela Técnica Andaluza de Rugby

Artículo 107. La Escuela Técnica Andaluza de Rugby.

La Escuela Técnica Andaluza de Rugby, en adelante Escuela, es el órgano técnico-pedagógico de la FAR, que tiene como objeto la mejora constante de los niveles técnicos del rugby andaluz, a través de la formación y actualización técnica de sus practicantes.

La Escuela se integra en la Dirección Técnica de la FAR de la que depende orgánicamente.

1. Estructura de la Escuela.

Al frente de la Escuela existirá un Comité Rector integrado por:

- Un Director, que actuará de presidente del mismo y que será nombrado por el Presidente de la FAR, a propuesta de la Dirección Técnica.

- Dos Coordinadores, que serán responsables, respectivamente, de cada una de las secciones que se establecen más adelante; su nombramiento lo realizará el Presidente de la FAR, a instancia del Director de la Escuela, entre personas que ostenten la titulación de árbitro o entrenador de rugby.

- El Comité Rector de la Escuela estará asistido por una secretaria, cuyas funciones podrán ser realizadas por el Secretario General de la FAR, o por otra persona designada al efecto por el Presidente de la FAR.

2. Organización de la Escuela.

La Escuela se estructura en dos secciones: Arbitros y entrenadores.

Cada una de las secciones estará integrada, además de por su respectivo coordinador, por un cuadro de profesores adjuntos, que deberán poseer titulación adecuada para el área específica en la que desarrollen su actividad e impartan enseñanza.

En concreto, los profesores adjuntos de las asignaturas de técnica, táctica y estrategia, deberán poseer el título de grado superior de la Escuela Nacional de Entrenadores; los profesores adjuntos de la asignatura de teoría y práctica del entrenamiento (preparación física), deberán poseer el título de Licenciado en Educación Física, especializado en rugby, o el grado superior de la Escuela Nacional; y los profesores de reglamento y técnica arbitral deberán ostentar, preferentemente, la titulación de árbitro nacional.

En la sección de árbitros existirán, además, evaluadores nombrados por el Director de la Escuela, preferentemente entre árbitros de nivel nacional, que no estén en activo, y de reconocido prestigio. El número de evaluadores será un mínimo de tres y un máximo de cinco, pudiendo simultanearse esta actividad con la de profesor.

3. Funciones de la Escuela:

a) Convocar y organizar los cursos de ámbito territorial para la obtención de las titulaciones de árbitros y entrenadores de su competencia.

b) Convocar y organizar cursos de actualización y de especialización, así como cualquier tipo de actividad, como reuniones técnicas, conferencias o simposios, que contribuyan a una mejor cualificación de árbitros, entrenadores y jugadores de rugby.

c) Aprobar los programas sobre las materias, contenidos y cargas lectivas exigibles para la obtención de los distintos títulos de árbitro y entrenador de su competencia, de conformidad con la normativa vigente.

d) Expedir y homologar los títulos de árbitros y entrenadores de ámbito territorial.

e) Comunicar a la FER los cursos y títulos emitidos para su constancia.

f) Colaborar sus actividades con las Escuelas Nacionales de la FER, así como colaborar con las actividades de aquellas.

g) Asesorar al Presidente de la FAR cuando éste lo requiera.

h) Mantener intercambios de colaboración, información y asesoramiento con otras Escuelas Técnicas Territoriales, así como con otras entidades docentes deportivas, tanto nacionales como extranjeras.

i) Proponer, para su ulterior aprobación por la Junta Directiva de la FAR, los programas de los cursos territoriales.

4. Funciones de las secciones.

Corresponde a cada una de las secciones de la Escuela:

a) Desarrollar los cursos, jornadas y actividades en general relacionadas con su área específica.

b) Evaluar a los alumnos y proponer a la Dirección de la Escuela, la expedición de los títulos correspondientes.

c) Colaborar mutuamente entre sí en el desarrollo de las actividades de la Escuela.

d) Confeccionar los textos y programas correspondientes a las materias objeto de estudio en los cursos que se desarrollen.

e) Llevar un registro de los títulos emitidos.

f) En especial, le corresponde a la sección de árbitros, evaluar la actuación de los árbitros, y realizar anualmente una clasificación de los mismos de cara a su actuación en las diferentes competiciones que se desarrollen en Andalucía.

TITULO V

DE LOS ORGANOS DISCIPLINARIOS

Artículo 108. Los órganos disciplinarios.

Los comités disciplinarios de la FAR son los órganos encargados de ejercer la potestad disciplinaria de carácter deportiva en relación con las competencias que les sean atribuidas por la reglamentación sobre la materia, así como en la Ley 6/1998, de 14 de diciembre, y sus disposiciones de desarrollo.

Los Comités Disciplinarios de la Federación Andaluza de Rugby, definidos en el artículo 84 del Estatuto de la FAR, son el Comité de Competición y el Comité de Apelación.

Las competencias y los procedimientos de actuación de estos órganos disciplinarios estarán regulados en el Reglamento Disciplinario de la FAR.

TITULO VI

DE LA SELECCION ANDALUZA DE RUGBY

Artículo 109. La Selección Andaluza de Rugby.

1. La Selección Andaluza de Rugby es la relación de deportistas designados para participar en una competición o conjunto de competiciones deportivas determinadas, en representación de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Será competencia de la FAR, la elección de los deportistas que han de integrar las selecciones territoriales en sus diferentes categorías, obligándose los clubes a la cesión de los jugadores seleccionados.

2. De conformidad con lo establecido en el presente Reglamento, los jugadores de rugby federados vendrán obligados a asistir a las convocatorias de las Selecciones Andaluzas, aún en el caso de que estuviesen federados con un club no andaluz.

3. La Selección Andaluza de Rugby podrá utilizar los himnos y banderas oficiales de Andalucía y de la FAR.

Artículo 110. Obligaciones de los integrantes de las selecciones andaluzas.

Los integrantes de las Selecciones Andaluzas deberán cumplir las siguientes obligaciones en las concentraciones, entrenamientos y competiciones:

a) Cumplir las normas de régimen interno establecidas por la Junta Directiva de la FAR.

b) Observar las directrices de los responsables de las selecciones en cuestiones de orden, disciplina y horarios.

c) Actuar, con la diligencia deportiva adecuada, durante las actividades de la selección, siguiendo fielmente las indicaciones de los técnicos.

d) Utilizar, de forma adecuada a su finalidad y a las directrices establecidas al efecto, las equipaciones y el material que se les entregue para su utilización como miembros de la Selección Andaluza, que en cualquier caso estará sometido a las limitaciones de uso señaladas por la Junta Directiva de la FAR, de conformidad con los posibles convenios que ésta pudiese establecer con Instituciones Públicas u otros patrocinadores.

e) Responder de los daños y perjuicios que se pudiesen originar a la FAR por no respetar las normas y directrices establecidas en cada actividad de la Selección.

f) Responder de los desperfectos que pudiese sufrir el material entregado con ocasión de las actividades de la selección, por la utilización inadecuada o negligente del mismo, con independencia de las sanciones disciplinarias que pudiesen corresponder.

Artículo 111. Derechos de los integrantes de las selecciones andaluzas.

Los integrantes de las Selecciones Andaluzas tienen los siguientes derechos en las concentraciones, entrenamientos y competiciones:

a) Recibir de la FAR el material adecuado para cada actividad que desarrolle como miembro de la Selección Andaluza.

b) Percibir la compensación económica que se establezca en cada momento, por los gastos que se le ocasionen con motivo de su asistencia a las actividades de la Selección.

c) A ser tratado con la dignidad y respeto, que merece todo deportista.

RESOLUCION de 5 de mayo de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de solicitudes archivadas en la convocatoria de ayudas a asociaciones y organizaciones empresariales andaluzas, correspondientes al ejercicio 2005.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 14 de febrero de 2003, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas a asociaciones y organizaciones empresariales andaluzas, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 5 de mayo de 2005 de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda el archivo de las solicitudes presentadas.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Pl. Trinidad, 11, de Granada, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Granada, 5 de mayo de 2005.- La Delegada, María Sandra García Martín.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 3 de mayo de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla, en el recurso, procedimiento abreviado núm. 105/05, interpuesto por don Antonio Romero Zurita, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 3 de mayo de 2005, se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 8 de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 105/05 interpuesto por don Antonio Romero Zurita contra la Resolución de 20 de enero de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se resuelve definitivamente el proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de determinadas especialidades de la categoría de Facultativos Especialistas de Areas Hospitalarias del SAS (Endocrinología y Nutrición).

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 3 de mayo de 2005. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

Por dicho Organismo Judicial, se señala para la celebración de la vista el día 6 de junio de 2005, a las 10,45 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Organismo Jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. núm. 105/05.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 3 de mayo de 2005.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 5 de mayo de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 481/05 interpuesto por don José Rodríguez Bello, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 5 de mayo de 2005 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 5 DE MAYO DE 2005 DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 481/05 INTERPUESTO POR DON JOSE RODRIGUEZ BELLO, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Recurso núm. 481/05 interpuesto por don José Rodríguez Bello contra la Resolución de 28 de septiembre de 2004, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS, por la que se aprueban, a propuesta de los Tribunales Calificadores que han valorado las pruebas selectivas, las resoluciones definitivas de la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de las distintas especialidades de Técnicos de Salud, y se anuncia la publicación de las relaciones definitivas en los tablores de anuncios de los Servicios Centrales del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud y contra la Resolución de 23 de diciembre de 2004, de la misma Dirección General, desestimatoria de recurso potestativo de reposición formulado contra la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 5 de mayo de 2005. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 481/05.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 5 de mayo de 2005.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 5 de mayo de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 387/05 interpuesto por don Vicente López Serrano, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 5 de mayo de 2005 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 5 DE MAYO DE 2005, DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 387/05 INTERPUESTO POR DON VICENTE LOPEZ SERRANO, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 387/05 interpuesto por don Vicente López Serrano contra la Resolución de 15 de octubre de 2004, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS, por la que, a propuesta del Tribunal Calificador que ha valorado las pruebas selectivas, se aprueba la resolución definitiva de la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de la categoría de Celadores, y se anuncia la publicación de las relaciones definitivas en los tablores de anuncios de los servicios centrales del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud y contra Resolución de 10 de enero de 2005, de la misma Dirección General, desestimatoria de recurso potestativo de reposición formulado contra la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 5 de mayo de 2005. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional, Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 387/05.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 5 de mayo de 2005.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 5 de mayo de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 279/05 interpuesto por don Alfonso Joaquín González Utrilla, y se emplaza a los terceros interesados.

En fecha 5 de mayo de 2005 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 5 DE MAYO DE 2005 DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 279/05 INTERPUESTO POR DON ALFONSO JOAQUIN GONZALEZ UTRILLA, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Recurso núm. 279/05 interpuesto por don Alfonso Joaquín González Utrilla contra la Resolución de 29 de noviembre de 2004, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la resolución definitiva del primer procedimiento de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de determinadas especialidades de Facultativos Especialistas de Área, se anuncia la publicación de los listados definitivos en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, y se inicia el segundo procedimiento de provisión.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 5 de mayo de 2005. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 279/05.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve

días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 5 de mayo de 2005.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 5 de mayo de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 164/05 interpuesto por doña Dolores Alonso Pérez, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 5 de mayo de 2005 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 5 DE MAYO DE 2005, DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 164/05 INTERPUESTO POR DOÑA DOLORES ALONSO PEREZ, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 164/05 interpuesto por doña Dolores Alonso Pérez contra la Resolución de 24 de septiembre de 2004, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta del Tribunal Calificador que ha valorado las pruebas selectivas, la resolución definitiva de la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de la categoría de Pinches, y se anuncia la publicación de las relaciones definitivas en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería y contra la Resolución de 29 de noviembre de 2004, de la misma Dirección General, desestimatoria de recurso potestativo de reposición formulado contra la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 5 de mayo de 2005. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional, Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 164/05.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve

días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 5 de mayo de 2005.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 5 de mayo de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 543/05 interpuesto por doña María Aquilina Guerrero López, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 5 de mayo de 2005 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 5 DE MAYO DE 2005 DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 543/05 INTERPUESTO POR DOÑA MARIA AQUILINA GUERRERO LOPEZ, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Recurso núm. 543/05 interpuesto por doña María Aquilina Guerrero López contra la Resolución de 28 de diciembre de 2004, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS, por la que se modifica la Resolución de 15 de julio de 2004 que aprueba, a propuesta del Tribunal Calificador que ha valorado las pruebas selectivas, la resolución definitiva de la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de la categoría de Auxiliares de Enfermería, aprobándose nueva resolución definitiva de aspirantes que han superado dicha fase, y se anuncia la publicación de las relaciones definitivas en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 5 de mayo de 2005. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 543/05.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve

días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 5 de mayo de 2005.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 5 de mayo de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 109/05 interpuesto por doña María del Pilar Moreno González, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 5 de mayo de 2005 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 5 DE MAYO DE 2005 DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 109/05 INTERPUESTO POR DOÑA MARIA DEL PILAR MORENO GONZALEZ, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Recurso núm. 109/05 interpuesto por doña María del Pilar Moreno González contra la Resolución de 15 de julio de 2004, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS, por la que se aprueba, a propuesta de los Tribunales Calificadores que han valorado las pruebas selectivas, las resoluciones definitivas de la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Psicólogos, Técnicos de Función Administrativa y Gestión de Función Administrativa, y se anuncia la publicación de las relaciones definitivas en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, y contra la Resolución de 18 de octubre de 2004, de la misma Dirección General, desestimatoria de recurso potestativo de reposición formulado contra la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 5 de mayo de 2005. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 109/05.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve

días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 5 de mayo de 2005.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

CONSEJERIA DE CULTURA

CORRECCION de errores de la Orden de 10 de enero de 2005, por la que se revoca la delegación de determinadas competencias en el Centro Andaluz de Flamenco y se delegan en la Secretaría General Técnica (BOJA núm. 15, de 24.1.2005).

Advertido error en la Orden de 10 de enero de 2005, por la que se revoca la delegación de determinadas compe-

tencias en el Centro Andaluz de Flamenco y se delegan en la Secretaría General Técnica, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 15, de 24 de enero de 2005, se procede a su corrección conforme a lo que sigue:

En la página núm. 79, columna izquierda, párrafo único del DISPONGO, inciso final:

Donde dice:

«... que se delegan en el titular de la Secretaría General Técnica.»

Debe decir:

«... que se delegan en la persona titular de la Secretaría General Técnica a través del programa 45D.»

Sevilla, 28 de abril de 2005

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

CORRECCION de errores de la Resolución de 15 de febrero de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios que se cita (BOJA núm. 63, de 1.4.2005).

Advertido error en la Resolución de 15 de febrero de 2005, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de la Presidencia, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de servicios: «Acción de comunicación para difusión de un mensaje institucional con motivo de la celebración el día 28 de febrero de 2005 del Día de Andalucía», publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 63, de 1 de abril de 2005, procede su rectificación en los términos que a continuación se indican:

Página 104, columna izquierda, línea 50:

Donde dice: «d) Importe de adjudicación: 150.000,00 euros», debe decir: «d) Importe de adjudicación: 179.904,17 euros».

Sevilla, 29 de abril de 2005

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 28 de abril de 2005, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia la adjudicación de las obras de «Restauración del Palacio de San Telmo, Fase 2, situado en la Avenida de Roma, s/n, de Sevilla».

Esta Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, apro-

bado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, hace pública la adjudicación del siguiente contrato:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.

c) Número de expediente: 00.3010ED.04.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: «Restauración del Palacio de San Telmo, Fase 2, situado en la Avenida de Roma, s/n, de Sevilla».

c) Lote: Sin lotes.

d) Boletines o Diarios Oficiales y fechas de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 234, de 30 de noviembre de 2004, BOE núm. 300, de 14 de diciembre de 2004 y DOUE núm. 2004/S 233-200499, de 30 de noviembre de 2004.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 38.594.860,63 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 31 de marzo de 2005.

b) Contratista: «Ferrovia Agromán, S.A.»

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 34.202.765,49 €.

Sevilla, 28 de abril de 2005.- El Director General, Fernando Ron Giménez.

RESOLUCION de 28 de abril de 2005, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia la adjudicación de la consultoría y asistencia para la «Redacción de Proyecto, Dirección de Obra y otros Trabajos de Construcción de Edificio Administrativo en la Plaza de España, 18, de Cádiz».

Esta Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, hace pública la adjudicación del siguiente contrato:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.
 - c) Número de expediente: 11.3065CT.04.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: «Redacción de Proyecto, Dirección de Obra y otros Trabajos de Construcción de Edificio Administrativo en la Plaza de España, 18, de Cádiz».
 - b) Lote: Sin lotes.
 - c) Boletines o Diarios Oficiales y fechas de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 195, de 5 de octubre de 2004.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 580.217,56 €.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 21 de marzo de 2005.
 - b) Contratista: «Santiago Díaz Fernández, Francisco Javier Gamboa Antiñolo, Francisco Rodríguez Hinojosa Serratos y Joaquín Fernández López», Unión Temporal de Empresas, Ley 18/1982, de 26 de mayo.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 536.701,24 €.

Sevilla, 28 de abril de 2005.- El Director General, Fernando Ron Giménez.

RESOLUCION de 28 de abril de 2005, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia la adjudicación de las obras de «Reforma del Pabellón de Nueva Zelanda, Fases 2 y 3, situado en la Avenida Leonardo da Vinci, Isla de la Cartuja, Sevilla».

Esta Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, hace pública la adjudicación del siguiente contrato:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.
 - c) Número de expediente: 00.3060ED.04.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del objeto: «Reforma del Pabellón de Nueva Zelanda, Fases 2 y 3, situado en la Avenida de la Cartuja, Sevilla».
 - c) Lote: Sin lotes.
 - d) Boletines o Diarios Oficiales y fechas de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 242, de 14 de diciembre de 2004.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 876.574,29 €.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 10 de marzo de 2005.
 - b) Contratista: «Instalaciones Inabensa, S.A.».
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 789.004,52 €.

Sevilla, 28 de abril de 2005.- El Director General, Fernando Ron Giménez.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCION de 9 de mayo de 2005, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato que se cita (PUBLIO205).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93, del TRLCAP, se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que a continuación se relaciona.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas.
 - c) Núm. de expediente: T0460B0104HU.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del objeto: Construcción de piscina cubierta en Ayamonte (Huelva).
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Publicado anuncio en el BOJA núm. 226, de 19 de noviembre de 2004.
 - b) Descripción del objeto: Construcción de piscina cubierta en Ayamonte (Huelva).
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 2.821.916,18 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 21 de marzo de 2005.
 - b) Contratista: Joca, Ingeniería y Construcciones, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de la adjudicación: 2.709.039,53 euros.

Sevilla, 9 de mayo de 2005.- El Secretario General para el Deporte, Manuel Jiménez Barrios.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 4 de mayo de 2005, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, de adjudicación del expediente de contratación núm. 2004/0001810 «Suministro e Instalación del Equipamiento e Infraestructura para un Laboratorio de Interpretación Simultánea, en la Universidad».

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación y Patrimonio.

c) Número de expediente: 2004/0001810 (ref. interna EQ.44/04).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: «Suministro e Instalación del Equipamiento e Infraestructura para un Laboratorio de Interpretación Simultánea, en la Universidad Pablo de Olavide».

c) Lote: Lote único.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 12, de 19 de enero de 2005.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación. Importe total: 190.000 € (IVA incluido).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 4 de mayo de 2005.

b) Contratista: S.G. Electrónica Profesional, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 155.469,78 € (IVA incluido).

Sevilla, 4 de mayo de 2005.- El Rector, por delegación (Resolución Rectoral de 30.9.2003), La Vicerrectora de Servicios y Planificación, Flor María Guerrero Casas.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Juegos y/o Espectáculos Públicos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ San Felipe, 5, de Córdoba:

Interesada: Doña Josefa Cañizares Díaz,

Expediente: CO-99/2004-EP.

Infracción: Muy grave, art. 19.5, Ley 13/1999, de 15.12.1999, BOJA de 31.12.1999.

Fecha: 14 de abril de 2004.

Sanción: Multa de 601,02 euros (100.001 ptas.).

Acto notificado: Resolución Expediente.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente al de la fecha de notificación de la presente.

Córdoba, 29 de abril de 2005.- El Delegado del Gobierno, Antonio Márquez Moreno.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Juegos y/o Espectáculos Públicos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ San Felipe, 5, de Córdoba:

Interesado: Taurocalifa, S.L.

Expediente: CO-193/2004-EP.

Infracción: Grave, art. 20.12, Ley 13/1999, de 15.12.1999, BOJA de 31.12.1999.

Fecha: 4 de marzo de 2004.

Sanción: Multa de 601,02 euros (100.001 ptas.).

Acto notificado: Resolución Expediente.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente al de la fecha de notificación de la presente.

Córdoba, 29 de abril de 2005.- El Delegado del Gobierno, Antonio Márquez Moreno.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Juegos y/o Espectáculos Públicos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ San Felipe, 5, de Córdoba:

Interesada: Hostelería Tartésica, S.L.

Expediente: CO-67/2004-EP.

Infracción: Falta muy grave, art. 19.12, Ley 13/1999, de 15.12.1999, BOJA de 31.12.1999.

Fecha: 1 de octubre de 2004.

Sanción: Multa de 30.050,61 euros (5.000.001 ptas.)

Acto notificado: Resolución Expediente.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente al de la fecha de notificación de la presente.

Córdoba, 29 de abril de 2005.- El Delegado del Gobierno, Antonio Márquez Moreno.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimientos sancionadores en materia de Máquinas Recreativas y de Azar.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de Huelva:

Interesado: Azar y Vídeos, S.L.

CIF: B-41180811.

Expediente: H-40/05-MR.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador.

Materia: Máquinas recreativas y de azar.

Infracción: Art. 41 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Decreto 491/96, de 19 de noviembre, en relación con el art. 43 y art. 25.4 de la Ley 2/1986, de 19 de abril.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente.

Huelva, 29 de abril de 2005.- El Delegado del Gobierno, Justo Mañas Alcón.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Juegos y Máquinas Recreativas.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesada: Jaramatic, S.L.

Expediente: SE-63/04-MR.

Infracción: Grave.

Fecha: 4 de abril de 2005.

Sanción: Inutilización de la máquina recreativa denunciada y seis mil euros (6.000 €).

Acto/s notificado/s: Propuesta y Resolución.

Plazo: Un mes para presentar alegaciones desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 29 de abril de 2005.- El Delegado del Gobierno, Demetrio Pérez Carretero.

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, de la caducidad de la explotación minera «Doña María» con RSA núm. 175 en el término municipal de Dos Hermanas.

El Delegado Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa hace saber que ha dictado el siguiente acto:

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica extracto de Resolución de 15 de febrero de 2005 del Sr. Consejero de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, por haber resultado infructuosa la notificación por correo certificado, haciendo constar al interesado que para el conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo, podrá comparecer en el plazo de diez días en las dependencias de esta Delegación Provincial, sita en la Avda. República Argentina, núm. 21 B-2.ª planta.

Recurso de la Sección A núm. 175.

Titular: Antonio Gómez García.

Asunto: Resolución de caducidad.

Sevilla, 27 de abril de 2005.- El Delegado, Francisco Alvaro Julio.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre actas previas a la ocupación de los terrenos afectados por las obras 2-MA-1413.

Expediente: 2-MA-1413. Conexión de la carretera A-367 (desde Venta del Cordobés) con la carretera A-357.

Término municipal: Teba. Provincia de Málaga.

EXPROPIACIONES

ANUNCIO

Declarada de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo d) del artículo 38.3 de la Ley 8/2001 de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, la urgencia a efectos de expropiación forzosa con motivo de las obras arriba reseñadas, y fijada definitivamente la relación de propietarios y fincas afectadas por las mencionadas obras, he resuelto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento Ejecutivo de 26 de abril de 1957, señalar los días y horas que al final se relacionan para cada finca, al objeto de proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, que preceptúa el citado artículo 52 de la Ley expropiatoria, acto que se celebrará en el Ayuntamiento de Teba, provincia de Málaga, y en caso necesario en los propios terrenos, al cual deberán concurrir los propietarios o titulares de derecho sobre los mismos bienes, por sí o por medio de representantes, los cuales, en todo caso, deberán ir provistos del correspondiente poder notarial suficiente para este acto, pudiendo además los propietarios o aludidos representantes personarse acompañados de Peritos, los cuales deberán reunir las condiciones exigidas en el artículo 31 del citado Reglamento y de un Notario si lo estimasen conveniente, advirtiéndose a los propietarios interesados que la incomparecencia al acto no producirá en ningún caso la suspensión del mismo.

Asimismo, se hace constar, que a tenor de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la norma segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos, y a aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero.

Se advierte a los mismos interesados que al acto para el cual se les cita, deberán presentar la escritura de propiedad de la finca o de contribución del derecho que sobre la misma ostente, así como el último recibo de la contribución.

La relación de fincas es la siguiente:

DIA	F I N C A	HORA
18 de Mayo de 2005	Finca nº 1 hasta la nº 7	De 10,30 a 13
19 de Mayo de 2005	Finca nº 6 hasta la nº 12	De 10,30 a 13
20 de Mayo de 2005	Finca nº 10 hasta la nº 18	De 10,30 a 13
24 de Mayo de 2005	Finca nº 19 hasta la nº 25	De 10,30 a 13
25 de Mayo de 2005	Finca nº 26 hasta la nº 30	De 10,30 a 13

Málaga, 4 de mayo de 2005.- El Delegado, José María Ruiz Povedano.

CONSEJERIA DE SALUD

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 162/2005, interpuesto por doña Sara García Agudo contra inadmisión de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en un núcleo de Rincón de la Victoria (Málaga).

Resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga, en el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 162/2005, interpuesto por doña Sara García Agudo, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga, se ha efectuado requerimiento a esta Delegación Provincial para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Ordinario núm. 162/2005, interpuesto por doña Sara García Agudo contra la resolución presunta desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 13 de octubre de 2004, de esta Delegación Provincial por la que se resuelve inadmitir la solicitud de autorización de nueva apertura de Oficina de Farmacia en el núcleo de población de Rincón de la Victoria (Málaga), delimitado al norte, por autovía E-15; al Sur, por el mar Mediterráneo; al Este, por Arroyo Granadillo y al Oeste, por Arroyo Pajarito, al amparo de lo dispuesto en el artículo 3.1.b) del R.D. 909/1978, de 14 de abril.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

RESUELVO

Primero. Conforme a lo dispuesto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga copia autenticada del expediente administrativo, precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Segundo. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 162/2005, en el Juzgado Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga, por doña Sara García Agudo contra la inadmisión de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en Rincón de la Victoria (Málaga), en el núcleo especificado en el segundo párrafo de esta Resolución.

Tercero. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, según lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, quienes se consideren interesados en el procedimiento, puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el referido Juzgado en forma legal.

Málaga, 19 de abril de 2005.- La Delegada, M.^a Antigua Escalera Urkiaga.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación de emplazamiento en el recurso contencioso-administrativo núm. 106/04.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de dar cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de

Málaga, se emplaza a los interesados que a continuación se indican para que puedan comparecer y personarse en autos, en el plazo de nueve días contados a partir del siguiente a su publicación, a los efectos previstos en el art. 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, como demandadas en los autos correspondientes al procedimiento contencioso-administrativo núm. 106/04, interpuesto por don Rafael de Lara Durán, en nombre y representación de doña María Dolores Espin Morales contra la Resolución de 10.11.2003 por la que se desestima recurso de reposición contra Listado Definitivo de ATS/DUE, de fecha 17 de noviembre de dos mil tres por estar excluida al tener una plaza en propiedad como personal Estatutario en la Comunidad Murciana, estando señalado el acto de vista para el día veinte de octubre de dos mil cinco a las 13,30 horas.

RESUELVO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 106/04.

Segundo. Emplazar a los tercero interesados para que puedan comparecer y personarse como demandados en dicho proceso en el plazo de nueve días, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución, de acuerdo con las prescripciones de los arts. 23 y 50 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso administrativo de reposición ante el órgano autor de la misma en el plazo de un mes o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Málaga en el plazo de dos meses, a contar en ambos casos desde su publicación, sin perjuicio de que por los interesados pueda interponerse cualquier otro que estimen procedente.

Málaga, 25 de abril de 2005.- La Delegada, M.^a Antigua Escalera Urkiaga.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública la Resolución recaída en el expediente de apertura de Oficina de Farmacia iniciado a instancia de doña Magdalena Sofía Villalón Mir (F-121/00).

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación de la Resolución que tiene formulado esta Delegación Provincial en el expediente de apertura de Oficina de Farmacia en Sevilla, al amparo del artículo 3.1.b) del Real Decreto 909/78, de 14 de abril, iniciado por el Ilustre COF de la provincia de Sevilla a instancia de doña Magdalena Sofía Villalón Mir, y en el que es parte interesada doña María José Lluch Colomer, con domicilio último conocido en Tomares (Sevilla), Urbanización El Mirador, núm. 5, 4.º B, se pone en su conocimiento que con fecha 7 de febrero de 2005 se acordó por el Delegado Provincial de Salud en el expediente Ref. F-121/00 (Ref. C.O.F 384/93):

«Denegar la autorización de apertura de Oficina de Farmacia solicitada por doña Magdalena Sofía Villalón Mir, al amparo del art. 3.1.b) del Real Decreto 909/78, de 14 de abril, en Sevilla, Avenida de Jerez, Urbanización Jardín de la Palmera, bloque 8 bajo A, por no cumplirse los requisitos exigidos por la legislación vigente».

Dicho acuerdo se le comunica fehacientemente según lo prescrito en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, quedando dicho trámite debidamente cumplimentado. El citado expediente se encuentra en las dependencias de la Delegación Provincial de Salud, sita en C/ Luis Montoto, núms. 87-89, 1.ª planta, Sevilla. Asimismo se pone en su conocimiento que de conformidad con lo previsto en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 4/99, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 12, de 14.1.99) y en relación con los arts. 107 y 114 del citado texto legal, contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Salud Pública y Participación de la Consejería de Salud en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la presente publicación.

Sevilla, 28 de abril de 2005.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

CONSEJERIA DE EDUCACION

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 4019/2004).

Delegación Provincial de Granada. Consejería de Educación.

Se hace público el extravío de título de Graduado Escolar, de Francisco Javier García Jiménez, expedido el 12 de diciembre de 1979.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Granada en el plazo de 30 días.

Granada, 2 de noviembre de 2004.- La Directora, Carmen García Raya.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 4 de mayo de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio haciendo saber a los interesados que, contra este Acuerdo no cabe recurso alguno, según dispone el apartado 6 del art. 42 de la señalada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Expte.: 001/05. Que con fecha 30 de marzo de 2005, se ha dictado Acuerdo de Ampliación del Plazo de Resolución del Procedimiento de Desamparo, respecto del menor E.R.G., nacido el día 22.8.93, hijo de don Eduardo Romero Palacios.

Granada, 4 de mayo de 2005.- La Delegada, Rosario Quesada Santamarina.

RESOLUCION de 6 de mayo de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio, haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del menor podrán comparecer en un plazo de quince días en este organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, desde la notificación de esta Resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estimen convenientes y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 21, 22 y 23/05. Que con fecha 20 de abril de 2005, se ha dictado Resolución de Ratificación de Desamparo y Delegación de Guarda, respecto de los menores M.ª E.A.M.; J.L.A.M. y D.A.M., nacidos los días 22.10.90, 6.2.96 y 29.2.00, respectivamente, hijos de don Luis Almazán Rodríguez.

Granada, 6 de mayo de 2005.- La Delegada, Rosario Quesada Santamarina.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Sevilla, de trámite de audiencia en el procedimiento de desamparo núm. 2005/41/09, poniendo de manifiesto los procedimientos a los interesados por término de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a esta publicación, a fin de que puedan presentar alegaciones y documentos que estime convenientes.

Núm. Expte. 2005/41/09.

Nombre y apellidos: Doña Ivanilda María Pereira de Souza.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose doña Ivanilda María Pereira de Souza en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado.

Con fecha 6 de abril de 2005, se acuerda dar trámite de audiencia en los procedimientos de desamparo núm. 2005/41/09, poniendo de manifiesto los procedimientos a los interesados por término de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a esta notificación, a fin de que puedan presentar las alegaciones y documentos que estimen conveniente.

Para conocimiento del contenido íntegro de este acto, doña Ivanilda María Pereira de Souza, en paradero desconocido, podrá comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 1.ª planta.

Contra este acto no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo por los interesados, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento conforme a lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

Sevilla, 29 de abril de 2005.- La Delegada, María José Castro Nieto.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Sevilla, de la Resolución de Desamparo Provisional e inicio de 22 de abril de 2005, dictada en los expedientes 2005-41-82 y 83 sobre protección de menores.

Expediente: 2005-41-82/83.

Nombre y apellidos: M.^a del Pilar Ríos Román.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose doña M.^a del Pilar Ríos Román en ignorado paradero, y no habiendo podido, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado.

Para su conocimiento íntegro, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 1.^a planta.

La Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32, 33 y 22 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), ha acordado el Desamparo Provisional e inicio en los expedientes de protección núms. 2005-41-82 y 83, con respecto de los menores M.C.R.R. y J.A.R.R., nombrando instructor del procedimiento a la Jefa de Servicio de Protección de Menores de esta Delegación.

Lo que se notifica a los efectos legales oportunos, haciendo saber que contra dicha Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites del art. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación administrativa previa.

Sevilla, 29 de abril de 2005.- La Delegada, M.^a José Castro Nieto.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Sevilla, de Resolución de 6 de mayo de 2005 de la Comisión Provincial de Medidas, dictada en el expediente 352-2005-41-50 y Expte. de Guarda núm. 355-2005-41-00003, sobre protección de menores, por la que se inicia procedimiento de desamparo del menor que se relaciona.

Expte.: 352-2005-41-50.

Nombre: Joaquín Martínez Cruz.

Expte. Guarda: 355-2005-41-00003.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que intentada la notificación de este acto a la posible interesada, ésta no ha podido practicarse al ser desconocido su paradero, se publica extracto del mismo, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a la menor afectada. Para conocimiento del contenido íntegro del acuerdo dictado podrá la interesada comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 1.^a planta.

La Delegada Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el art. 32 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002) ha resuelto declarar la situación de desamparo en el expediente de protección de menores

352/2005/41/50, con respecto al menor S.M.D., lo que se le notifica a los efectos legales oportunos, haciéndole saber que contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital y por los trámites establecidos en los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley procesal.

Sevilla, 6 de mayo de 2005.- La Delegada, M.^a José Castro Nieto.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, notificando resoluciones y liquidaciones, formuladas en los expedientes sancionadores incoados que se citan.

Intentada sin efecto la notificación de las Resoluciones y Liquidaciones formuladas en los expedientes sancionadores que se detallan, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 (LRJAP y PAC), de 26 de noviembre de 1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se publica el presente, para que sirva de notificación del mismo; significándoles que en el plazo de un mes, queda de manifiesto el expediente, en el Departamento de Informes y Sanciones de esta Delegación, C/ Mauricio Moro, Edif. Eurocom, Bloque Sur, 3.º, de Málaga; pudiendo formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente. Le comunico que el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en período voluntario a partir del día siguiente a la fecha en que esta Resolución adquiera firmeza en vía administrativa. La referida firmeza se producirá si transcurriese el plazo de un mes, contado desde la fecha de la notificación de la presente Resolución, sin que haya sido interpuesto contra la misma el recurso de alzada a que se hace referencia en el párrafo anterior. En cuyo caso el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en los plazos siguientes:

Las que sean firmes entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha en que adquiere firmeza hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Las que sean firmes entre los días 16 y último de cada mes, desde que adquieran firmeza hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

En el supuesto de que se interponga recurso de alzada, el plazo para el pago en período voluntario comenzará a contarse desde el día siguiente a la notificación de la Resolución recaída en el mencionado recurso, con los siguientes plazos:

Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

La cuantía de la sanción impuesta deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la Caja General de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Málaga o en cualquier entidad colaboradora, utilizando el impreso normalizado 046 que se adjunta.

Con apercibimiento que si no consta el pago de la sanción en el plazo señalado, se procederá a certificar el descubierto

para su cobro por la Consejería de Economía y Hacienda en vía de apremio.

Interesado: Fernando Vigo Fernández.

NIF: 52.586.727-X.

Ultimo domicilio conocido: C/ Ancha, 5, de Almáchar (Málaga). Expediente: MA/2004/382/P.L./RSU.

Infracción: Grave, artículos 34.3.B) y 35.1.B) de la Ley de Residuos.

Sanción: Multa de 601,02 euros.

Otras obligaciones no pecuniarias: Tendrá que proceder a la retirada del vehículo.

Acto notificado: Resolución expediente.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Manuel Cortés Amaya.

NIF: 52.521.381-F.

Ultimo domicilio conocido: Huerta Don Alvaro, 3-3.º A.

Expediente: MA/2004/559/P.L./EP.

Infracción: Grave, artículos 74.1 y 82.1.b) de la Ley de la Flora y Fauna Silvestres.

Sanción: Multa de 300,00 euros.

Acto notificado: Resolución expediente.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Málaga, 28 de abril de 2005.- El Delegado, Juan Ignacio Trillo Huertas.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Legislación Medioambiental.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial, C/ Mauricio Moro, núm. 2, Edif. Eurocom, Bl. Sur, 3.ª planta, de Málaga.

Interesado: Nivelaciones Fahala, S.L.

CIF: B-29762077.

Ultimo domicilio conocido: Molina Larios, 13-7º E, de Málaga. Expediente: MA/2005/8/PARTIC./PA.

Infracción: Grave, artículos 76.1, 80 y 81.2 de la Ley de Protección Ambiental.

Sanción: Multa de 6.010,13 hasta 60.101,21 euros.

Otras obligaciones no pecuniarias: Artículo 130 de la Ley 30/1992, artículos 64 y siguientes de la Ley de Protección Ambiental: Legalización de las actuaciones si resultaran conformes a la normativa ambiental vigente; medidas correctoras, reparadoras y de restitución ambiental; reposición de la situación alterada a su estado originario.

Medidas cautelares adoptadas: Inmediata suspensión de obras y actividades.

Fecha: 13 de enero de 2005.

Actos notificados: Acuerdo de Iniciación y Adopción de Medidas Cautelares.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de estos acuerdos de iniciación y de adopción de medidas cautelares.

Interesado: Hans Reinhold Eigner.

Núm. de pasaporte: 4103330532-D.

Ultimo domicilio conocido: Paraje Alto de la Cruzada, de Moclínejo (Málaga).

Expediente: MA/2005/16/AG.MA./VP.

Infracción: Grave, artículos 21.3.A) y 22.1.B) de la Ley de Vías Pecuarias.

Sanción: Multa de 601,02 hasta 30.050,61 euros.

Otras obligaciones no pecuniarias: Tendrá que proceder a la restitución de la vía pecuaria a su estado original.

Fecha: 14 de enero de 2005.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo de Iniciación.

Málaga, 29 de abril de 2005.- El Secretario General, Emiliano de Cara Sáez.

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

ANUNCIO de la Delegación Especial de Andalucía, Ceuta y Melilla, sobre subasta de bienes inmuebles. (PP. 1733/2005).

ANUNCIO DE SUBASTA

SUBASTA NUM.: S2005R1876001013

La Jefa de la Dependencia Regional Adjunta de Recaudación de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Andalucía, Ceuta y Melilla, hace saber:

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 146 y siguientes del Reglamento General de Recaudación aprobado por el R.D. 1684/1990 de 20 de diciembre, habiéndose dictado acuerdos con fecha 6.4.2005 decretando la venta de los bienes embargados en procedimiento administrativo de apremio, se dispone la venta de los bienes que se detallarán a continuación, mediante subasta que se celebrará el día 29 de junio de 2005, a las 10,30 horas, en Salón de Actos de la Delegación de la AEAT de Granada. Avda. de la Constitución, núm. 1.

En cumplimiento del artículo 146 del citado Reglamento, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta, de lo siguiente:

Primero. Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedan subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

Segundo. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

Tercero. Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de la AEAT, y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito, o del NRC justificativo de su constitución telemática de acuerdo con la Resolución 5/2002, de 17 de mayo, del Director General de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Los licitadores podrán presentar ofertas a través de la página Web de la Agencia Tributaria <http://www.agenciatributaria.es>, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria,

por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Cuarto. Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta depósito de garantía, en metálico, o cheque conformado a favor del Tesoro Público, que será de al menos el 20 por ciento del tipo de subasta en primera licitación.

Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

También se podrá constituir el depósito de garantía a través de una entidad colaboradora adherida por vía telemática, asociándolo a un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), del Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Quinto. En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subasta podrá realizar una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del importe de la 1.ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con el art. 150 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto. El adjudicatario deberá entregar en el acto, o dentro de cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso, en el plazo establecido, de la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito constituido, podrá realizarse a través de Internet en la dirección <http://www.agenciatributaria.es>, en la opción «Pago de impuestos, pago de liquidaciones practicadas por la Administración».

Asimismo, el adjudicatario podrá realizar a través de Internet, en la dirección antes mencionada, el ingreso del importe total del precio de adjudicación, lo que deberá comunicar a la Mesa de Subasta, en cuyo caso una vez efectuado el ingreso se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

Séptimo. Si quedasen bienes sin adjudicar, se iniciará el trámite de adjudicación directa, por un plazo máximo de seis meses, pudiéndose presentar ofertas en sobre cerrado, a partir de ese momento, a la Mesa de Subasta.

La Mesa de Subasta abrirá las ofertas presentadas al término del plazo del mes desde su inicio, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión a un mes más para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1.ª licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una 2.ª licitación; si hubiera existido 2.ª licitación, no habrá precio mínimo.

Asimismo se podrán presentar ofertas a través de la página Web de la Agencia Tributaria <http://www.agenciatributaria.es>, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Octavo. La Agencia Tributaria se reserva el derecho a pedir la adjudicación para el Estado, del bien que no hubiera

sido objeto del remate, conforme a lo establecido en el art. 158 del Reglamento General de Recaudación.

Noveno. Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, sin derecho a exigir otros; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación, donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior al de subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria y en los demás casos se estará a lo dispuesto en el Título VI de dicha Ley.

Décimo. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas no preferentes, serán por cuenta del adjudicatario.

Respecto al estado de las deudas con la comunidad de propietarios, que pudieran existir, de las viviendas o locales, el adjudicatario exonera expresamente a la AEAT, al amparo del art. 9 de la Ley 49/1960 de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Undécimo. El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en los arts. 135 y 136 de la Ley General Tributaria.

En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

RELACION DE BIENES A SUBASTAR

Subasta núm.: S2005R1876001013.

Lote 01.

Núm. de diligencia: 180423001050N.

Fecha de la diligencia: 23.3.2004.

Tipo de subasta en 1.ª licitación: 180.000,00.

Tramos: 2.000,00 euros.

Depósito: 36.000,00 euros.

Tipo de derecho: Pleno Dominio.

Bien número 1.

Tipo de bien: Solar.

Localización: Unidad de Actuación, 9. 18230 Atarfe.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Fe (Granada),

Tomo: 2.054, Libro: 228, Folio: 28, Finca: 14.168,

Inscripción: 1.

Descripción: Solar industrial, en la Unidad de Actuación

núm. 9, término de Atarfe, con cabida de mil metros cuadrados, que linda: Norte, carretera de acceso; Sur, acequia

y finca de Probisa, S.A.; Este, Gasóleos García Munte, S.A.;

y Oeste, con otra finca de la señorita Ballesteros. Esta finca

se ha formado por segregación de la registral 2.864N.

Valoración: 180.000,00 euros.

Cargas: No constan cargas.

Dado en Sevilla, a 11 de mayo de 2005

ANUNCIO de la Delegación Especial de la AEAT de Andalucía, Ceuta y Melilla, sobre subasta de bienes inmuebles. (PP. 1732/2005).

Subasta: S2005R4186001002.

La Jefa de la Dependencia Regional Adjunta de Recaudación de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de

Administración Tributaria de Andalucía, Ceuta y Melilla, hace saber:

Que de conformidad con lo dispuesto en los arts. 146 y ss. del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 1684/1990, de 20 de diciembre, habiéndose dictado los acuerdos decretando la venta de los bienes hipotecados en procedimiento administrativo de apremio, se dispone la venta de los bienes que se detallarán a continuación, mediante subasta que se celebrará el día y la hora que se indicarán, en el salón de actos en 1.ª planta de la Delegación Provincial de la AEAT en Sevilla, calle Tomás de Ibarra, 36.

En cumplimiento del art. 146 del citado Reglamento, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en las subastas, de lo siguiente:

Primero. Los bienes a subastar están afectados por las cargas y los gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en los expedientes, las cuales quedan subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio de remate.

Segundo. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

Tercero. Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subastas hasta una hora antes del comienzo de éstas, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de la AEAT, y deberán ir acompañadas de cheque conformado extendido al portador por importe del depósito, o del NCR justificativo de su constitución telemática de acuerdo con la Resolución 5/2002, de 17 de mayo, del Director General de la AEAT.

Los licitadores podrán presentar ofertas a través de la página Web de la Agencia Tributaria <http://www.agenciatributaria.es>, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), de la Dirección General de la AEAT, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Cuarto. Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta depósito de garantía, en metálico o cheque conformado al portador, que será de al menos el 20% del tipo de subasta en primera licitación. Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la inefectividad de la adjudicación.

También se podrá constituir el depósito de garantía a través de una entidad colaboradora adherida por vía telemática, asociándolo a un número de referencia completo (NCR) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo, del Director General de la AEAT.

Quinto. En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subasta podrá realizar una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del importe de la 1.ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con el art. 150 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto. El adjudicatario deberá entregar en el acto, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

El ingreso en el plazo establecido de la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito constituido, podrá realizarse a través de internet en la dirección <http://www.agenciatributaria.es>, en la opción «Pago de impuestos, pago de liquidaciones practicadas por la Administración».

Asimismo, el adjudicatario podrá realizar a través de internet, en la dirección antes mencionada, el ingreso del importe total del precio de adjudicación, lo que deberá comunicar a la Mesa de Subasta, en cuyo caso una vez efectuado el ingreso se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

Séptimo. Si quedasen bienes sin adjudicar, se iniciará el trámite de adjudicación directa, por un plazo máximo de seis meses, pudiéndose presentar ofertas en sobre cerrado, a partir de ese momento, a la Mesa de Subasta.

La Mesa de Subasta abrirá las ofertas presentadas al término del plazo del mes desde su inicio, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión a un mes más para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1.ª licitación, cuando no se haya considerado procedente celebrar una 2.ª licitación; si hubiera existido 2.ª licitación, no habrá precio mínimo.

Asimismo, se podrán presentar ofertas a través de la página Web de la Agencia Tributaria <http://www.agenciatributaria.es>, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo, de la Dirección General de la AEAT, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Octavo. La Agencia Tributaria se reserva el derecho a pedir la adjudicación para el Estado, del bien que no hubiera sido objeto del remate, conforme a lo establecido en el art. 158 del Reglamento General de Recaudación.

Noveno. Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, sin derecho a exigir otros; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior al de subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en el art. 199.b) de la Ley Hipotecaria y en los demás casos se estará a lo dispuesto en el Título VI de dicha Ley.

Décimo. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas no preferentes, serán por cuenta del adjudicatario.

Respecto al estado de las deudas con la comunidad de propietarios, que pudieran existir, de las viviendas o locales, el adjudicatario exonera expresamente a la AEAT, al amparo del art. 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo de cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Undécimo. El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

RELACION DE BIENES A SUBASTAR

Subasta núm. S2005R4186001002

Acuerdo dictado el 28 de abril de 2005

Fecha y hora de la subasta: 22.6.2005, 10,00 horas

Lote único:

Urbana: Porción de terreno en las inmediaciones del casco de la población, próximo a la Capilla del Calvario en Jerez de la Frontera (Cádiz), que tiene de superficie 9.605,78 metros cuadrados y según reciente medición realizada tiene diez mil cincuenta y ocho metros cuadrados. Linda: por el Norte, con la calle Marqués de Cádiz; al Sur, con la calle Taxdirt; por el Este, con finca del Marqués de Casa Arizón; y por el Oeste, con la Cañada de Miraflores o Camino del Calvario. Sobre la finca se ha realizado una obra nueva y varias reformas. Zona A) Edificio de forma irregular con una superficie de planta de 1.005,38 metros cuadrados. Cuenta con una entreplanta de 406,73 metros cuadrados, lo que hace un total de superficie construida de 1.412,11 metros cuadrados. Zona B) Corresponde a la primera edificación, de una sola planta, de forma rectangular, con una superficie de 3.783,50 metros cuadrados (esta superficie es algo menor debido al derribo del ala sur de la edificación). Zona C) Se trata de una edificación casi cuadrada, consta de dos plantas, una de semisótano, con una superficie construida de 1.805,05 m²; y otra con una superficie construida de 1.874,80 m², lo que hace un total de 3.679,85 metros cuadrados. Zona D) Edificio de forma rectangular, de una sola planta, con una superficie construida de 1.464,00 metros cuadrados. Zona E) Edificio representativo, consta de varias plantas, con una superficie total construida de 2.120,54 metros cuadrados. La superficie total construida entre las cinco zonas, es de doce mil cuatrocientos sesenta metros cuadrados. Inscrita al folio 149, libro 459, tomo 1.520, finca 135-N, inscripción 11.ª, del Registro de la Propiedad núm. Uno de Jerez de la Frontera.

Valoración: 1.905.720,00 euros.

Cargas: No tiene.

Tipo de subasta en 1.ª licitación: 1.905.720,00 euros.

Tramos: 2.000 euros.

Dado en Sevilla, a 11 de mayo de 2005.

AYUNTAMIENTO DE RINCON DE LA VICTORIA

ANUNCIO de bases.

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE INSPECTOR, UNA PLAZA DE SUBINSPECTOR Y SEIS PLAZAS DE POLICIA DEL AYUNTAMIENTO DE RINCON DE LA VICTORIA (MALAGA)

Mediante Resolución de Alcaldía de 16 de marzo de 2005 se aprobó la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para el ejercicio 2005, publicándose según lo dispuesto en el artículo 129 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, en el BOE núm. 90, de 15 de abril de 2005, y rectificación ulterior.

Por tanto, este Alcalde-Presidente, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril,

RESUELVE

Primero. Convocar las pruebas de selección de las siguientes plazas y aprobar las bases que se transcriben y que han de regir los procedimientos a seguir en dicha provisión.

Segundo. Ordenar la remisión de la presente Resolución al BOP y al BOJA para su correspondiente publicación, en cumplimiento del Real Decreto Legislativo 896/1991, de 7 de junio, tras la cual se anunciará la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

«BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE INSPECTOR, UNA PLAZA DE SUBINSPECTOR Y SEIS PLAZAS DE POLICIA DEL AYUNTAMIENTO DE RINCON DE LA VICTORIA

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera de las siguientes plazas:

Escala	Subescala	Número vacantes	Grupo	Denominación	Anexo
Administración Especial	Servicios Especiales	1	B	Inspector	A
Administración Especial	Servicios Especiales	1	B	Subinspector	A
Administración Especial	Servicios Especiales	6	C	Policía	B

- La provisión de la plaza de la Categoría de Inspector y de la plaza de la Categoría de Subinspector, se realizará mediante el sistema de acceso de promoción interna y a través del procedimiento de selección de concurso-oposición.

- La provisión de cinco plazas de la Categoría de Policía se realizará mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición libre.

- Una plaza de la Categoría de Policía, se realizará la provisión mediante el sistema de movilidad sin ascenso, por el procedimiento del concurso de méritos.

La presente convocatoria se realiza en cumplimiento de lo acordado en el acuerdo de Pleno de fecha 14 de marzo de 2005 sobre aprobación definitiva (aprobación inicial 17 de diciembre de 2004) de la plantilla de la Corporación para el presente ejercicio, tras la tramitación legal correspondiente, recogido en la Oferta de Empleo Público del año 2005.

Dado que el acuerdo contiene plazas cuya provisión, por las características jurídicas de las mismas, hay que articular en base a procedimientos diferentes, las presentes bases, por razones de economía procedimental y agilidad, trata de integrar en una sola convocatoria las vacantes existentes, distinguiendo Anexo A -Inspector del Cuerpo de la Policía Local y Subinspector del Cuerpo de la Policía Local, ambos promoción interna-, y Anexo B -Policía del Cuerpo de la Policía Local, turno libre.

Todas las plazas se encuentran vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con la Resolución de 18 abril del Alcalde-Presidente de Rincón de la Victoria por la que se aprueba las presentes bases.

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica y Ejecutiva, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se encuadran en el Grupo B, las plazas de Inspector y Subinspector y en el Grupo C, las plazas de Agente de Policía del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto,

con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2005.

1.3. En su caso, si las vacantes convocadas para movilidad no se pudieran proveer por falta de solicitantes o porque fuesen declaradas desiertas, se acumularán al turno libre.

2. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los requisitos especificados en las presentes bases.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse fotocopia compulsada del DNI y resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 30 euros, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, o en la cuenta 2103-3019-22-3112000166 de Unicaja o remitido por giro postal o telegráfico dirigido a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aun cuando sea impuesto por persona distinta.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ya citada.

Asimismo, para las plazas de promoción interna:

4.5. Con la solicitud se presentará la documentación justificativa de los méritos alegados, a valorar en la fase de concurso.

Asimismo, para las plazas de turno libre:

4.6. Los aspirantes que opten por la movilidad, con la indicada solicitud, presentarán la documentación que acredite los méritos a valorar en el concurso de méritos, según el contenido del baremo que posteriormente se describe.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Alcalde-Presidente dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador, que será predominantemente técnico, estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El titular de la Presidencia de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

1. Un representante de la Consejería de Gobernación.

2. Un representante de la Junta de Personal o Delegados de Personal de la Corporación.

3. A designar por el titular de la Alcaldía.

4. A designar por el titular de la Alcaldía.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/1992 ya mencionada.

6.7. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará y que se publicará en el edicto con motivo de la aprobación de la relación de admitidos y fijación de fecha de los exámenes.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no compa-

rezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8. Relación de aprobados de las fases del procedimiento de selección.

Una vez terminadas las fases correspondientes al procedimiento de selección, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, con la suma y desglose de las calificaciones correspondientes a cada fase, en su caso, del proceso selectivo, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

9. Período de práctica y formación.

9.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la presente convocatoria, nombrará:

- Alumnos para la realización del curso de capacitación en las categorías de Inspector y Subinspector
- Funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso en la categoría de Policía

a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

9.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de capacitación en las categorías de Inspector y Subinspector o el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local para la categoría de Policía, correspondiente en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

9.3. La no incorporación al curso de capacitación o al curso de ingreso, según la categoría de la plaza o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales o involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

9.4. La no incorporación o el abandono del curso, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

9.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

10. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

10.1. Finalizado el curso de capacitación o el curso selectivo de ingreso, según sea la categoría de la plaza, la Escuela

de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de capacitación, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento como funcionario de carrera de las plazas convocadas.

10.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los alumnos serán nombrados funcionarios de carrera en la categoría a la que se aspira, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes, a contar del siguiente al que les sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

10.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fases de concurso oposición y curso de capacitación para las plazas de Inspector y Subinspector o en la fase de oposición y curso de ingreso en las plazas de Policía.

11. Recursos.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO A

Convocatoria de una plaza de Inspector y una plaza de Subinspector, ambas de la Policía Local, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2005

1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de una plaza de Inspector y una plaza de Subinspector de Policía, así como de las vacantes que se produzcan, pertenecientes al Grupo B de titulación, en régimen funcional y en turno de acceso de promoción interna.

2. Requisitos específicos.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Ser funcionario de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, y haber permanecido como mínimo dos años de servicio activo como funcionario de carrera en los Cuerpos de la Policía Local, en la categoría inmediata ante-

rior a la que se aspira, computándose a estos efectos el tiempo en que haya permanecido en la situación de segunda actividad por causa de embarazo.

b) Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Diplomado Universitario o equivalente. En todo caso, la equivalencia deberá acreditarse por el aspirante mediante certificación expedida al efecto por la Administración competente.

c) Carecer de anotaciones por faltas graves o muy graves en su expediente personal, en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales.

3. Procedimiento de selección: Concurso-oposición.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

3.1. Primera fase: Concurso.

Esta fase consiste en la comprobación y aplicación de un baremo para calificar los méritos alegados y justificados por los aspirantes, en el que se tendrá en cuenta el historial profesional, los cursos de formación realizados, los títulos y diplomas conseguidos, los trabajos publicados y la antigüedad, siendo esta fase previa a la de oposición y, en ningún caso, la valoración de los méritos podrá ser superior al 45% de la puntuación máxima prevista en la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición, estableciéndose finalmente el orden de prelación de los participantes en el concurso según la puntuación que corresponda en aplicación del baremo establecido.

El baremo a que se hace referencia en el apartado anterior, es el previsto en el Anexo a la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y que se detalla en el Anexo I de las presentes bases.

3.2. Segunda fase: Oposición.

La fase de oposición consistirá en una única prueba de conocimientos, compuesta de dos partes; la primera, que consistirá en la contestación, por escrito, del cuestionario de 50 preguntas con respuestas alternativas propuestos por el Tribunal de las materias que figuran en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo II para la plaza de Inspector y en el Anexo III para la plaza de Subinspector a esta convocatoria, valiendo 0,2 puntos cada pregunta acertada; y la segunda, que consistirá en la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 4 horas.

3.3. Tercera fase: Curso de capacitación.

Esta fase consistirá en superar con aprovechamiento el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de capacitación quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de las fases del concurso-oposición.

4. Presentación de documentos.

4.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la base 2 del presente Anexo. Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia, o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

b) Certificación del Ayuntamiento correspondiente que acredite la antigüedad y carencia de faltas graves o muy graves en su expediente personal.

4.2. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados alumnos para la realización del curso de capacitación, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

ANEXO I

BAREMOS PARA EL CONCURSO DE MERITOS

BAREMO PARA LA FASE DE CONCURSO

Cuando el procedimiento de selección sea concurso-oposición, la fase de concurso se registrará por el siguiente baremo de méritos:

A.1. Titulaciones académicas.

A.1.1. Doctor: 2,00 puntos.

A.1.2. Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1,50 puntos.

A.1.3. Diplomado universitario, Ingeniero técnico, Arquitecto técnico, Diplomado superior en criminología o Experto en criminología o equivalente: 1,00 punto.

A.1.4. Bachiller, Técnico superior en formación profesional, acceso a la universidad o equivalente: 0,50 puntos. Puntuación máxima del apartado A.1: 4,00 puntos.

No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se aspira, salvo que se posea más de una.

Tampoco se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica.

Sólo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos.

A.2. Antigüedad.

A.2.1. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en la categoría inmediatamente anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.

A.2.2. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira: 0,10 puntos.

A.2.3. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad: 0,10 puntos.

A.2.4. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

Puntuación máxima del apartado A.2: 4,00 puntos.

A.3. Formación y docencia.

A.3.1. Formación.

Los cursos superados en los centros docentes policiales, los cursos que tengan la condición de concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y los cursos de manifiesto interés policial, superados en las Universidades, Administraciones Públicas o a través de los Planes de Formación Continua, según su duración, serán valorados, cada uno, con arreglo a los tramos siguientes:

A.3.1.1. Entre 20 y 34 horas lectivas: 0,18 puntos.

A.3.1.2. Entre 35 y 69 horas lectivas: 0,24 puntos.

A.3.1.3. Entre 70 y 99 horas lectivas: 0,36 puntos.

A.3.1.4. Entre 100 y 200 horas lectivas: 0,51 puntos.

A.3.1.5. Más de 200 horas lectivas: 0,75 puntos.

Los cursos precedentes, impartidos con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Orden, con duración entre 10 y 19 horas lectivas, se valorarán con: 0,10 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán con la tercera parte.

No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido o hubiese transcurrido un período superior a cinco años desde la finalización del primer curso y los cursos necesarios para la obtención de las titulaciones del apartado A.1, ni la superación de asignaturas de los mismos.

A.3.2. Docencia.

La impartición de cursos de formación dirigido al colectivo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se valorará a razón de:

Por cada 5 horas lectivas efectivamente impartidas, con independencia del número de horas del curso: 0,10 puntos.

Se podrán acumular fracciones inferiores a 5 horas lectivas hasta alcanzar dicho número, si se han impartido en cursos distintos.

Las tutorías, en los cursos a distancia, las actividades de coordinación, o dirección de curso, sólo se valorarán si se acreditan las horas lectivas impartidas.

A.3.3. Ponencias y Publicaciones.

Las publicaciones y ponencias se valorarán en función del interés policial y por su carácter científico y divulgativo, hasta un máximo de: 1,00 punto.

Puntuación máxima del apartado A.3: 4,00 puntos.

A.4. Otros méritos.

A.4.1. Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local de Andalucía:

Categoría de oro: 3,00 puntos.

Categoría de plata: 1,00 punto.

A.4.2. Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local del Municipio o, en su caso, con la Medalla del Municipio por su labor policial: 0,50 puntos.

A.4.3. Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 0,50 puntos.

A.4.4. Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno (máximo 4 felicitaciones), cada una: 0,25 puntos.

Puntuación máxima del apartado A.4: 4,00 puntos.

ANEXO II

TEMARIO PLAZA DE INSPECTOR

1. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

3. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

4. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

5. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

6. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación. Bienes, actividades y servicios públicos en la esfera local.

7. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

8. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario.

9. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

10. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Disposiciones Generales. Principios básicos de actuación. Disposiciones estatutarias comunes. Régimen disciplinario.

11. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

12. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía. La uniformidad de la Policía Local. La homogeneización de medios técnicos.

13. La selección, formación, promoción y movilidad de las Policías Locales de Andalucía.

14. Régimen disciplinario de la Policía Local. Régimen de incompatibilidades. Segunda actividad. Retribuciones.

15. La Policía Local como instituto armado de naturaleza civil. Legislación aplicable sobre armamento. El uso de armas de fuego.

16. La actividad de la Policía Local como Policía administrativa I: consumo, abastos, mercados. Venta ambulante.

17. La actividad de la Policía Local como Policía administrativa II: Espectáculos públicos y actividades recreativas y establecimientos públicos.

18. La actividad de la Policía Local como Policía administrativa III: Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

19. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

20. Los Planes de Emergencia. Coordinación de todas las Administraciones. Actuación policial.

21. Concepto y contenido del Derecho Penal. Principios que lo informan. Principio de legalidad. Principio de irretroactividad y sus excepciones.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

23. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de ejecución del delito.

24. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

25. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

26. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas.

27. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

28. Delitos contra la salud pública. Tráfico de drogas.

29. Delitos relativos a la ordenación del territorio y a la protección del Patrimonio Histórico y del Medio Ambiente.

30. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

31. Las penas. Concepto, clases: privativas de libertad, privativas de derecho y multa. Clasificación por su gravedad: graves, menos graves y leves.

32. La Policía Local como Policía Judicial. Legislación y funciones. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

33. Entrada y registro en lugar cerrado. Intervención de las comunicaciones telefónicas. Intervención de las comunicaciones postales. Uso de la información obtenida por estos medios.

34. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada al detenido. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

35. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

36. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

37. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores.

38. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

39. Licencias de conducción: sus clases. Intervención, suspensión y revocación.

40. Transporte de mercancías peligrosas por carretera. Normativa legal. Intervención en caso de accidente.

41. La inspección técnica de vehículos. Transporte escolar: normativa vigente. El tacógrafo: definición y uso.

42. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

43. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local.

44. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Doctrina constitucional. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

45. Técnicas de tráfico I: ordenación y regulación del tráfico rodado. Conceptos básicos: densidad, intensidad, capacidad y velocidad. Señalización de las vías.

46. Técnicas de tráfico II: Características de las señales de tráfico. Instalación de semáforos. El estacionamiento de

vehículos. Concepto y problemática. Ordenación del estacionamiento. Circulación peatonal.

47. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitudes, valores, prejuicios y estereotipos. Formación de actitudes y relación con la conducta. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

48. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

49. Situaciones de crisis o desastres. Efectos y reacciones ante estas situaciones.

50. El mando: concepto, estilos, cualidades, rasgos y reglas; características del mando: funciones, estilos, metodología; relación con subordinados; técnicas de dirección y reuniones.

51. Toma de decisiones: proceso, deberes hacia la organización y relación con los subordinados; poder y autoridad.

52. Técnicas de dirección de personal: concepto, funciones y responsabilidad. Planificación. Organización, distribución, ejecución y control del trabajo policial. Reuniones de grupo. Formación, reciclaje y perfeccionamiento profesional de los miembros del equipo.

53. Calidad en los Cuerpos de Policía Local.

ANEXO III

TEMARIO PLAZA DE SUBINSPECTOR

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Constitución. Concepto y clases. El poder constituyente. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos Fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica.

5. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

6. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

7. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

8. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presiden-

te y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

9. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

10. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

11. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y Reposición; el recurso extraordinario de revisión.

12. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

13. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de Entidades Locales.

14. El Municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias.

15. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

16. Bienes, actividades y servicios públicos en la esfera local.

17. Ordenanzas, Reglamentos y Bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

18. La Licencia Municipal. Tipos. Actividades sometidas a Licencia. Tramitación.

19. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

20. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Disposiciones Generales. Principios básicos de actuación. Disposiciones estatutarias comunes. Régimen disciplinario.

21. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

22. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía. La uniformidad de la Policía Local. La homogeneización de medios técnicos.

23. La selección, formación, promoción y movilidad de las Policías Locales de Andalucía.

24. Régimen disciplinario de la Policía Local. Régimen de incompatibilidades. Segunda actividad. Retribuciones.

25. La Policía Local como instituto armado de naturaleza civil. Legislación aplicable sobre armamento. El uso de armas de fuego.

26. La actividad de la Policía Local como Policía administrativa I: consumo, abastos, mercados. Venta ambulante.

27. La actividad de la Policía Local como Policía administrativa II: Espectáculos públicos y actividades recreativas y establecimientos públicos.

28. La actividad de la Policía Local como Policía administrativa III: Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

29. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

30. Los Planes de Emergencia. Coordinación de todas las Administraciones. Actuación Policial.

31. Concepto y contenido del Derecho Penal. Principios que lo informan. Principio de legalidad. Principio de irretroactividad y sus excepciones.

32. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

33. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de ejecución del delito.

34. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garan-

tizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

35. Delitos contra la Administración Pública.

36. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

37. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas.

38. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

39. Delitos contra la salud pública. Tráfico de drogas.

40. Delitos relativos a la ordenación del territorio y a la protección del Patrimonio Histórico y del Medio Ambiente.

41. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

42. Las penas. Concepto, clases: privativas de libertad, privativas de derecho y multa. Clasificación por su gravedad: graves, menos graves y leves.

43. La Policía Local como Policía Judicial. Legislación y funciones.

44. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

45. Entrada y registro en lugar cerrado. Intervención de las comunicaciones telefónicas. Intervención de las comunicaciones postales. Uso de la información obtenida por estos medios.

46. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención.

47. Contenido de la asistencia letrada al detenido. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «habeas corpus».

48. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

49. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

50. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores.

51. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

52. Licencias de conducción: sus clases. Intervención, suspensión y revocación.

53. Transporte de mercancías peligrosas por carretera. Normativa legal. Intervención en caso de accidente. La inspección técnica de vehículos. Transporte escolar: normativa vigente. El tacógrafo: definición y uso.

54. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

55. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local.

56. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Doctrina constitucional. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

57. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

58. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

59. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

60. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género.

61. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Dirección de equipos de trabajo. Concepto y características del mando: funciones, estilos, metodología; relación con los subordinados; técnicas de dirección y gestión de reuniones.

62. Toma de decisiones: proceso, deberes hacia la organización; poder y autoridad.

63. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

64. Responsabilidad en el ejercicio profesional. Principio de jerarquía y subordinación. Relaciones interpersonales. Integridad e imparcialidad. Consideración ética de la dirección de personal.

65. Deontología profesional. Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la Ley. Declaración del Consejo de Europa sobre la Policía. Principios básicos de actuación oficial desde la perspectiva deontológica.

ANEXO B

Convocatoria de seis plazas de Agente de la Policía Local, incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2005

1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de cinco plazas, y, mediante sistema de movilidad sin ascenso, por el procedimiento del concurso de méritos, de una plaza, todas ellas vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento.

2. Requisitos específicos.

Para participar en el proceso selectivo de oposición por el turno libre, los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.
- c) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente.
- f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico.

2.1. Para participar en el proceso selectivo por movilidad sin ascenso, los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Antigüedad de cinco años en la categoría de Policía.
- b) Faltar más de 10 años para el cumplimiento de la edad que determinaría el pase a la situación de segunda actividad.

3. Proceso selectivo, relación de aprobados, presentación de documentos y toma de posesión para el sistema de movilidad.

3.1. El procedimiento de selección consistirá en un concurso de méritos, que consiste en la comprobación y aplicación de un baremo para calificar los méritos alegados y justificados por los aspirantes, en el que se tendrá en cuenta el historial profesional, los cursos de formación realizados, los títulos y diplomas conseguidos, los trabajos publicados y la antigüedad.

El baremo a que se hace referencia en el apartado anterior, es el previsto en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, que se describe posteriormente en el Anexo I.

Los aspirantes seleccionados en el sistema de acceso por movilidad estarán exentos de la realización del curso de ingreso.

3.2. Una vez terminada la baremación, el Tribunal hará pública los resultados de la misma, por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación, y propondrá al titular de la Alcaldía, para su nombramiento como funcionario de carrera del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, a tantos aspirantes como número de plazas convocadas, en razón de las puntuaciones obtenidas.

3.3. Los aspirantes propuestos presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de 20 días hábiles a partir de la publicación de los resultados de la baremación, la documentación que acredite los requisitos exigidos en la presente convocatoria.

3.4. Si dentro del plazo indicado los aspirantes propuestos no presentaran la documentación requerida o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

3.5. Una vez acabado el plazo para la presentación de la documentación, los aspirantes propuestos serán nombrados por el titular de la Alcaldía funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, debiendo tomar posesión en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

4. Proceso selectivo para la oposición.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

4.1. Primera fase: oposición.

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden que se establezca en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

4.1.1. Primera prueba: aptitud física.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo II de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas. En el supuesto de que estos aspirantes una vez superadas las pruebas físicas superen la puntuación de los aprobados, desplazarán a los de inferior en la relación de aprobados, no teniéndolos en la convocatoria.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

4.1.2. Segunda prueba: examen médico.

Con sujeción a un cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo III de la presente convocatoria.

Se calificará de apto o no apto.

4.1.3. Tercera prueba: psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

A) Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

B) Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo

excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

4.1.4. Cuarta prueba: conocimientos.

Consistirá en la contestación, por escrito, del cuestionario de 50 preguntas con respuestas alternativas propuestos por el Tribunal de las materias que figuran en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo IV a esta convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma de ambas dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 4 horas.

La puntuación del test será: RA-RI.

RA: Respuestas acertadas. Valor 0,2 puntos.

RI: Respuestas incorrectas. Valor 0,05 puntos.

Las pruebas de la primera fase, tendrán carácter eliminatorio.

4.2. Segunda fase: curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

5. Presentación de documentos.

5.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la fase de la oposición presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 2 del presente Anexo. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

5.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

5.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y

quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

ANEXO I

BAREMOS PARA EL CONCURSO DE MERITOS

BAREMO PARA LA FASE DE CONCURSO. PLAZA DE MOVILIDAD

Cuando el procedimiento de selección sea concurso-oposición, la fase de concurso se regirá por el siguiente baremo de méritos:

A.1. Titulaciones académicas.

A.1.1. Doctor: 2,00 puntos.

A.1.2. Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1,50 puntos.

A.1.3. Diplomado universitario, Ingeniero técnico, Arquitecto técnico, Diplomado superior en criminología o Experto en criminología o equivalente: 1,00 punto.

A.1.4. Bachiller, Técnico superior en formación profesional, acceso a la universidad o equivalente: 0,50 puntos.

Puntuación máxima del apartado A.1: 4,00 puntos.

No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se aspira, salvo que se posea más de una.

Tampoco se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica.

Sólo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos.

A.2. Antigüedad:

A.2.1. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en la categoría inmediatamente anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.

A.2.2. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira: 0,10 puntos.

A.2.3. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad: 0,10 puntos.

A.2.4. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

Puntuación máxima del apartado A.2: 4,00 puntos.

A.3. Formación y docencia:

A.3.1. Formación.

Los cursos superados en los centros docentes policiales, los cursos que tengan la condición de concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y los cursos de manifiesto interés policial, superados en las Universidades, Administraciones Públicas o a través de los Planes de Formación Continua, según su duración, serán valorados, cada uno, con arreglo a los tramos siguientes:

A.3.1.1. Entre 20 y 34 horas lectivas: 0,18 puntos.

A.3.1.2. Entre 35 y 69 horas lectivas: 0,24 puntos.

A.3.1.3. Entre 70 y 99 horas lectivas: 0,36 puntos.

A.3.1.4. Entre 100 y 200 horas lectivas: 0,51 puntos.

A.3.1.5. Más de 200 horas lectivas: 0,75 puntos.

Los cursos precedentes, impartidos con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Orden, con duración entre 10 y 19 horas lectivas, se valorarán con: 0,10 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán con la tercera parte.

No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido o hubiese transcurrido un período superior a cinco años desde la finalización del primer curso y los cursos necesarios para la obtención de las titulaciones del apartado A.1, ni la superación de asignaturas de los mismos.

A.3.2. Docencia.

La impartición de cursos de formación dirigidos al colectivo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se valorará a razón de:

Por cada 5 horas lectivas efectivamente impartidas, con independencia del número de horas del curso: 0,10 puntos.

Se podrán acumular fracciones inferiores a 5 horas lectivas hasta alcanzar dicho número, si se han impartidos en cursos distintos.

Las tutorías, en los cursos a distancia, las actividades de coordinación, o dirección de curso, sólo se valorarán si se acreditan las horas lectivas impartidas.

A.3.3. Ponencias y publicaciones:

Las publicaciones y ponencias se valorarán en función del interés policial y por su carácter científico y divulgativo, hasta un máximo de: 1,00 punto.

Puntuación máxima del apartado A.3: 4,00 puntos.

A.4. Otros méritos:

A.4.1. Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local de Andalucía:

Categoría de oro: 3,00 puntos.

Categoría de plata: 1,00 punto.

A.4.2. Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local del Municipio o, en su caso, con la Medalla del Municipio por su labor policial: 0,50 puntos.

A.4.3. Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 0,50 puntos.

A.4.4. Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno (máximo 4 felicitaciones), cada una: 0,25 puntos.

Puntuación máxima del apartado A.4: 4,00 puntos.

ANEXO II

Pruebas de aptitud física.

Las pruebas de aptitud física tendrá la calificación de «apto» o «no apto». Para obtener la calificación de «apto» será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1, A.5 y A.6, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: de 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el

día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general y natación que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general y natación se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto».

OBLIGATORIAS

A.1. Prueba de velocidad: carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8"	8"50	9"
Mujeres	9"	9"50	10"

A.2. Prueba de potencia de tren superior: Los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A.2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8	6	4

A.2.2. Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deportes o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5,00

A.3. Prueba de flexibilidad: test de flexibilidad profunda. Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres y mujeres	26	23	20

A.4. Prueba de potencia de tren inferior: salto vertical.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

A.5. Prueba de resistencia general: carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	4'	4'10"	4'20"
Mujeres	4'30"	4'40"	4'50"

A.6. Prueba de natación: 25 metros estilo libre.

Se realizará en una piscina que permita efectuar el recorrido sin hacer virajes.

El aspirante podrá colocarse para la salida, bien sobre la plataforma de salida, bien en el borde de la piscina, o bien en el interior del vaso, debiendo permanecer en este último caso en contacto con el borde de la salida.

Una vez que se dé la señal de salida, los aspirantes, bien en zambullida o por impulsión sobre la pared, según la situación de partida adoptada, iniciarán la prueba empleando cualquier estilo para su progresión.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	26"	29"	32"
Mujeres	30"	33"	36"

ANEXO III

CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS

1. Talla.

Estatura mínima: 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.

2. Obesidad-delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Discromatopsias.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6. Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7. Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8. Aparato locomotor. Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9. Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

10. Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia.

10.2. Migraña.

10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

11. Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

12. Aparato endocrino.

12.1. Diabetes.

12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Sistema inmunitario y enfermedades infecciosas.

13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.

13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.

13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

ANEXO IV TEMARIO POLICIA

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El Pleno. El Alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; polí-

ticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

Rincón de la Victoria, 18 de abril de 2005.- El Alcalde-Presidente, José Jesús Domínguez Palma.

EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

ANUNCIO de información pública sobre usuarios contribuyentes de los puertos que se relacionan, con liquidaciones impagadas de tarifas y cánones portuarios (Ley 6/1986, de 5 de mayo).

Anuncio de información pública sobre usuarios contribuyentes de los puertos que se relacionan, con liquidaciones

impagadas de tarifas y cánones portuarios (Ley 6/86, de 5 de mayo).

Por haber resultado imposible en los domicilios designados, la notificación reglamentaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes usuarios de los puertos que se relacionan, las liquidaciones que han sido practicadas por las tarifas y cánones portuarios (Ley 6/86, de 5 de mayo), que en cada caso se indican, advirtiendo que su importe deberá ser ingresado en las oficinas del puerto, en metálico, giro postal, o talón nominativo.

El plazo para efectuar el ingreso finalizará a los siete días hábiles de la publicación en BOJA del presente anuncio. El impago motivará el recargo automático de apremio del 20%. En caso de no comparecer el interesado, se dará por notificado mediante providencia dictada en el expediente.

Contra las liquidaciones se podrá interponer recurso ordinario ante el Consejero de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes contado desde el siguiente a su publicación en el BOJA, o reclamación económico-administrativa ante las Juntas Provinciales de Hacienda (art 32.2 Decreto 126/92). La interposición del recurso no interrumpe la obligación de ingresar si no se prestan las garantías establecidas en el art. 52 del Reglamento General de Recaudación.

Nº	EXP.	FACTURA	C.I.F./D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	PUERTO	TARIFA	PERIODO	IMPORTE
1	246	ADP03A 606 1	27522612F	CORTES VALLECILLOS,FCO.	ADRA	OC. SUPERF.	16/05/03-30/09/03	229,99 €
2	247	ADP03A 760 1	27522612F	CORTES VALLECILLOS,FCO.	ADRA	OC. SUPERF.	01/10/03-31/12/03	153,33 €
3	248	ADP03A 614 1	27251266S	LOPEZ LOPEZ,ALFONSO	ADRA	OC. SUPERF.	16/05/03-30/09/03	610,39 €
4	249	ADP03A 766 1	27251266S	LOPEZ LOPEZ,ALFONSO	ADRA	OC. SUPERF.	01/10/03-31/12/03	406,93 €
5	250	ADP03A 610 1	B04205597	PESCADOS GARZON,S.L.	ADRA	OC. SUPERF.	16/05/03-30/09/03	232,10 €
6	251	ADP03A 612 1	B04205597	PESCADOS GARZON,S.L.	ADRA	OC. SUPERF.	16/05/03-30/09/03	199,00 €
7	252	ADP03A 762 1	B04205597	PESCADOS GARZON,S.L.	ADRA	OC. SUPERF.	01/10/03-31/12/03	154,73 €
8	253	ADP03A 764 1	B04205597	PESCADOS GARZON,S.L.	ADRA	OC. SUPERF.	01/10/03-31/12/03	132,67 €
9	254	AYD04D 337 1	05403368R	ARCAS ARDURA, V.RAFAEL	AYAMONTE	ESTANCIA	10/03/04-02/06/04	743,59 €
10	255	AYD04D 194 5	51583450Q	DE CELIS PORRO, J.CLEMENTE	AYAMONTE	ESTANCIA	30/04/04-30/04/05	102,40 €
11	256	AYD03D 965 1	29398790Y	DIAZ CALO, MANUEL	AYAMONTE	ESTANCIA	12/06/03-05/07/03	527,20 €
12	257	AYD03D 966 1	29398790Y	DIAZ CALO, MANUEL	AYAMONTE	ESTANCIA	15/07/03-25/08/03	939,79 €
13	258	AYD04D 832 1	28893533J	ESTEVEZ LOPEZ, JUA	AYAMONTE	ESTANCIA	24/08/04-24/08/05	370,29 €
14	259	AYD04D 832 2	28893533J	ESTEVEZ LOPEZ, JUA	AYAMONTE	ESTANCIA	24/08/04-24/08/05	370,28 €
15	260	AYD04D 678 1	07494264J	LOPEZ-ACEDO PAZOS,G.LORENZO	AYAMONTE	ATRAQUE	07/08/04-08/08/04	10,03 €
16	261	AYD04D 885 1	07494264J	LOPEZ-ACEDO PAZOS,G.LORENZO	AYAMONTE	ATRAQUE	19/08/04-28/08/04	24,32 €
17	262	AYD04D 744 1	28580257C	MARTINEZ FDEZ.,NICOLAS	AYAMONTE	ESTANCIA	14/08/2004	5,01 €
18	263	AYD02D 190 9	27903748X	MTNEZ. QUINTERO,FCO.JAVIER	AYAMONTE	ESTANCIA	01/01/02-01/04/02	114,25 €
19	264	AYD02D 23 1	48805992S	OLLERO VAZQUEZ,ROCIO	AYAMONTE	ESTANCIA	26/01/02-02/02/02	54,22 €
20	265	AYD03D 196 3	48805992S	OLLERO VAZQUEZ,ROCIO	AYAMONTE	ESTANCIA	03/03/03-03/03/04	720,43 €
21	266	AYD03D 196 4	48805992S	OLLERO VAZQUEZ,ROCIO	AYAMONTE	ESTANCIA	03/03/03-03/03/04	720,44 €
22	267	AYD04D 139 1	48805992S	OLLERO VAZQUEZ,ROCIO	AYAMONTE	ESTANCIA	08/04/04-13/04/04	58,45 €
23	268	AYD04D 458 1	48805992S	OLLERO VAZQUEZ,ROCIO	AYAMONTE	ESTANCIA	27/06/04-02/07/04	116,89 €
24	269	AYD04D 1185 1	48805992S	OLLERO VAZQUEZ,ROCIO	AYAMONTE	ESTANCIA	01/12/04-06/12/04	58,45 €
25	270	AYD03D 170 1	29476152L	SILVA MORGADO,MANUEL	AYAMONTE	ESTANCIA	12/04/03-14/04/03	7,45 €
26	271	AYD01D 98 1	B21263710	SQUALUS PESC Y TURISMO,S.L.	AYAMONTE	ESTANCIA	13/03/01-13/03/02	96,90 €
27	272	AYD01D 98 2	B21263710	SQUALUS PESC Y TURISMO,S.L.	AYAMONTE	ESTANCIA	13/03/01-13/03/02	89,11 €
28	273	AYD01D 98 3	B21263710	SQUALUS PESC Y TURISMO,S.L.	AYAMONTE	ESTANCIA	13/03/01-13/03/02	89,11 €
29	274	AYD01D 98 4	B21263710	SQUALUS PESC Y TURISMO,S.L.	AYAMONTE	ESTANCIA	13/03/01-13/03/02	89,11 €
30	275	AYD01D 98 5	B21263710	SQUALUS PESC Y TURISMO,S.L.	AYAMONTE	ESTANCIA	13/03/01-13/03/02	89,11 €
31	276	AYD01D 98 6	B21263710	SQUALUS PESC Y TURISMO,S.L.	AYAMONTE	ESTANCIA	13/03/01-13/03/02	89,11 €
32	277	AYD01D 98 7	B21263710	SQUALUS PESC Y TURISMO,S.L.	AYAMONTE	ESTANCIA	13/03/01-13/03/02	89,11 €
33	278	AYD01D 98 8	B21263710	SQUALUS PESC Y TURISMO,S.L.	AYAMONTE	ESTANCIA	13/03/01-13/03/02	89,11 €
34	279	AYD01D 98 9	B21263710	SQUALUS PESC Y TURISMO,S.L.	AYAMONTE	ESTANCIA	13/03/01-13/03/02	89,11 €
35	280	AYD01D 98 10	B21263710	SQUALUS PESC Y TURISMO,S.L.	AYAMONTE	ESTANCIA	13/03/01-13/03/02	89,11 €
36	281	AYD01D 98 11	B21263710	SQUALUS PESC Y TURISMO,S.L.	AYAMONTE	ESTANCIA	13/03/01-13/03/02	89,11 €
37	282	AYD01D 98 12	B21263710	SQUALUS PESC Y TURISMO,S.L.	AYAMONTE	ESTANCIA	13/03/01-13/03/02	89,11 €
38	283	BAD04D 1140 1	B9215683S	EXCURSIONES MEDITERRANEO	BARBATE	ESTANCIA	13/05/04-16/06/04	156,62 €
39	284	BAD03D 1122 3	31403722M	HOYOS PERIÑAN, ANTONIO	BARBATE	ESTANCIA	27/05/03-27/05/04	363,02 €
40	285	BAD03D 184 1	38489481Q	JIMENEZ UCEDA,JOSE	BARBATE	VARADERO	01/01/03-10/02/03	174,09 €
41	286	BAD03D 189 1	38489481Q	JIMENEZ UCEDA,JOSE	BARBATE	VARADERO	10/02/03-11/02/03	2,91 €
42	287	BAD03D 290 1	38489481Q	JIMENEZ UCEDA,JOSE	BARBATE	ESTANCIA	11/02/03-06/03/03	197,26 €
43	288	BAD03D 3931 1	31721256R	MATOS DOÑA, JOSE M	BARBATE	ESTANCIA	25/02/03-25/02/04	1.251,58 €
44	289	BAD01D 2847 2	28574811W	RAMIREZ DE VERGER JAEN,MIGUEL	BARBATE	ESTANCIA	07/08/01-07/08/02	317,85 €
45	290	BAD01D 2847 3	28574811W	RAMIREZ DE VERGER JAEN,MIGUEL	BARBATE	ESTANCIA	07/08/01-07/08/02	317,86 €
46	291	BAD02D 1449 2	28574811W	RAMIREZ DE VERGER JAEN,MIGUEL	BARBATE	ESTANCIA	07/08/02-07/08/03	328,33 €
47	292	BAD02D 1449 3	28574811W	RAMIREZ DE VERGER JAEN,MIGUEL	BARBATE	ESTANCIA	07/08/02-07/08/03	328,33 €
48	293	BAD02D 1449 4	28574811W	RAMIREZ DE VERGER JAEN,MIGUEL	BARBATE	ESTANCIA	07/08/02-07/08/03	328,34 €
49	294	BAD04D 144 1	B1156475A	RENT MARIN S L	BARBATE	VARADERO	07/02/2004	80,69 €
50	295	BAD01D 1310 1	51405469D	SAMANIEGO RAMIREZ,CARLOS	BARBATE	ESTANCIA	06/06/01-25/06/01	270,02 €

Nº	EXP.	FACTURA	C.I.F./D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	PUERTO	TARIFA	PERIODO	IMPORTE
51	296	BAD01D 1840 1	51405469D	SAMANIEGO RAMIREZ,CARLOS	BARBATE	VARADERO	25/06/01-26/07/01	95,52 €
52	297	BAD01D 1889 1	51405469D	SAMANIEGO RAMIREZ,CARLOS	BARBATE	ESTANCIA	26/07/01-28/07/01	30,38 €
53	298	BAD01D 2733 1	51405469D	SAMANIEGO RAMIREZ,CARLOS	BARBATE	VARADERO	29/07/01-27/08/01	89,36 €
54	299	BAD04D 2880 1	31218456G	SCHEZ. SANTIAGO,MIGUEL	BARBATE	ESTANCIA	23/09/04-29/09/04	82,67 €
55	300	BAD04D 3540 1	31218456G	SCHEZ. SANTIAGO,MIGUEL	BARBATE	ESTANCIA	29/09/04-01/01/05	255,92 €
56	301	BOP04A 1080 1	G11413259	ASOC PESCADORES N.S.CARMEN	BONANZA	SUMINISTRO	01/09/04-30/09/04	24,48 €
57	302	BOP04A 1168 1	G11413259	ASOC PESCADORES N.S.CARMEN	BONANZA	OC. SUPERF.	01/10/04-31/10/04	129,82 €
58	303	BOP04A 1177 1	G11413259	ASOC PESCADORES N.S.CARMEN	BONANZA	OC. SUPERF.	01/10/04-31/10/04	78,39 €
59	304	BOP04A 1192 1	G11413259	ASOC PESCADORES N.S.CARMEN	BONANZA	SUMINISTRO	01/10/04-31/10/04	24,48 €
60	305	BOP04A 1227 1	G11413259	ASOC PESCADORES N.S.CARMEN	BONANZA	OC. SUPERF.	01/11/04-30/11/04	125,63 €
61	306	BOP04A 1236 1	G11413259	ASOC PESCADORES N.S.CARMEN	BONANZA	OC. SUPERF.	01/11/04-30/11/04	75,86 €
62	307	BOP04A 1240 1	G11413259	ASOC PESCADORES N.S.CARMEN	BONANZA	SUMINISTRO	01/11/04-30/11/04	24,63 €
63	308	BOP04A 1316 1	G11413259	ASOC PESCADORES N.S.CARMEN	BONANZA	OC. SUPERF.	01/12/04-31/12/04	129,82 €
64	309	BOP04A 1325 1	G11413259	ASOC PESCADORES N.S.CARMEN	BONANZA	OC. SUPERF.	01/12/04-31/12/04	78,39 €
65	310	BOP04A 1354 1	G11413259	ASOC PESCADORES N.S.CARMEN	BONANZA	SUMINISTRO	01/12/04-31/12/04	26,29 €
66	311	BOP04A 1206 1	52329249V	GOMEZ MONTAÑO,ANTONIO	BONANZA	PESCA FRESCA	14/10/04-14/10/04	40,80 €
67	312	BOP04A 1333 1	B21267190	MARISCOS ISLA SALTES,S.L.	BONANZA	PESCA FRESCA	02/12/04-02/12/04	22,40 €
68	313	BOP04A 1207 1	72805644H	RGUEZ.CARRERA MANUEL	BONANZA	PESCA FRESCA	14/10/04-14/10/04	40,80 €
69	314	BOP04A 1213 1	31638163F	RGUEZ.GUARDIOLA BIENVENIDO	BONANZA	SUMINISTRO	02/11/04-02/11/04	34,48 €
70	315	BOP04A 938 1	75831072A	VITAL MARQUEZ,Mª CARMEN	BONANZA	OC. SUPERF.	01/08/04-31/08/04	71,56 €
71	316	CVD04D 3266 1	24833969H	ACCINO ARRENERBERG, CARLOS	CALETA DE VELEZ	VARADERO	03/10/04-02/11/04	50,61 €
72	317	CVD04D 3594 1	24833969H	ACCINO ARRENERBERG, CARLOS	CALETA DE VELEZ	VARADERO	02/11/04-01/01/05	101,22 €
73	318	CVD05D 105 1	24833969H	ACCINO ARRENERBERG,CARLOS	CALETA DE VELEZ	VARADERO	01/01/05-31/01/05	52,65 €
74	319	CVD04D 3261 1	24832039C	CARRILLO MARTOS,JOSE FCO.	CALETA DE VELEZ	VARADERO	03/10/04-02/11/04	37,27 €
75	320	CVD04D 3462 1	24832039C	CARRILLO MARTOS,JOSE FCO.	CALETA DE VELEZ	VARADERO	02/11/04-01/12/04	36,03 €
76	321	CVD04D 3588 1	24832039C	CARRILLO MARTOS,JOSE FCO.	CALETA DE VELEZ	VARADERO	01/12/04-01/01/05	38,51 €
77	322	CVD04D 2727 1	53154941D	CASANOVA SEGURA,VICTORIA	CALETA DE VELEZ	VARADERO	10/09/04-13/09/04	68,93 €
78	323	CVD04D 3246 1	53154941D	CASANOVA SEGURA,VICTORIA	CALETA DE VELEZ	VARADERO	03/10/04-02/11/04	92,02 €
79	324	CVD04D 3446 1	53154941D	CASANOVA SEGURA,VICTORIA	CALETA DE VELEZ	VARADERO	02/11/04-01/12/04	88,95 €
80	325	CVD04D 3570 1	53154941D	CASANOVA SEGURA,VICTORIA	CALETA DE VELEZ	VARADERO	01/12/04-01/01/05	95,09 €
81	326	CVD05D 78 1	53154941D	CASANOVA SEGURA,VICTORIA	CALETA DE VELEZ	VARADERO	01/01/05-31/01/05	95,73 €
82	327	CVD01D 1342 1	22847086J	CASTELLO MARTINEZ, JOSE	CALETA DE VELEZ	ATRAQUE	16/06/01-17/06/01	6,76 €
83	328	CVD04D 3319 1	05409526H	CUEVAS CORRADI, SERGIO	CALETA DE VELEZ	ESTANCIA	20/10/04-08/11/04	95,32 €
84	329	CVD04D 3430 1	05409526H	CUEVAS CORRADI, SERGIO	CALETA DE VELEZ	ESTANCIA	08/11/04-30/11/04	110,37 €
85	330	CVD04D 3525 1	05409526H	CUEVAS CORRADI, SERGIO	CALETA DE VELEZ	ESTANCIA	30/11/04-13/12/04	65,22 €
86	331	CVD04D 3625 1	05409526H	CUEVAS CORRADI, SERGIO	CALETA DE VELEZ	ESTANCIA	13/12/04-01/01/05	95,32 €
87	332	CVD05D 177 1	05409526H	CUEVAS CORRADI, SERGIO	CALETA DE VELEZ	ESTANCIA	01/01/05-16/02/05	243,95 €
88	333	CVD04D 3245 1	24213455K	DONAYRE VALENZUELA, J. DE DIOS	CALETA DE VELEZ	VARADERO	03/10/04-02/11/04	59,81 €
89	334	CVD04D 3565 1	24213455K	DONAYRE VALENZUELA, J. DE DIOS	CALETA DE VELEZ	VARADERO	02/11/04-01/01/05	119,63 €
90	335	CVP04A 206 1	73357587F	GOMBAU BLANCHADELL, FCO.	CALETA DE VELEZ	OC. SUPERF.	01/04/04-31/12/04	378,84 €
91	336	CVD04D 1871 1	X3490331N	HOFFMANN ANTONIUS, JACOBUS	CALETA DE VELEZ	VARADERO	02/07/04-21/07/04	43,29 €
92	337	CVP04A 12 1	23636200C	MAROTO CHACON Mª PURIF.	CALETA DE VELEZ	OC. SUPERF.	01/01/04-31/03/04	94,03 €
93	338	CVD04D 3632 1	53691094D	MARROQUI CALERO, HECTOR	CALETA DE VELEZ	ESTANCIA	13/12/04-01/01/05	95 €
94	339	CVD04D 3260 1	77473652S	MARTIN GOMEZ,VANESA	CALETA DE VELEZ	VARADERO	03/10/04-02/11/04	41,41 €
95	340	CVD04D 3461 1	77473652S	MARTIN GOMEZ,VANESA	CALETA DE VELEZ	VARADERO	16/11/04-01/12/04	20,71 €
96	341	CVD04D 3587 1	77473652S	MARTIN GOMEZ,VANESA	CALETA DE VELEZ	VARADERO	01/12/04-01/01/05	42,79 €
97	342	CVD04D 1661 1	26178767Y	MERCADER CASAS, J. JOSE	CALETA DE VELEZ	ESTANCIA	11/06/04-06/07/04	344,46 €
98	343	CVD05D 96 1	X3123932A	PERKAVEC, MARKO	CALETA DE VELEZ	VARADERO	01/01/05-31/01/05	406,88 €
99	344	CVD05D 175 1	45076175Q	SEPULVEDA RUIZ, ANDRES	CALETA DE VELEZ	ESTANCIA	01/01/05-31/05/05	807,72 €
100	345	CVD05D 99 1	52577701T	SOLER TEBAR, MANUEL	CALETA DE VELEZ	VARADERO	11/01/05-31/01/05	47,59 €
101	346	CVD04D 2723 1	12349594C	TOME PESCADOR, CARLOS	CALETA DE VELEZ	VARADERO	10/09/04-13/09/04	30,23 €
102	347	CVD04D 3254 1	12349594C	TOME PESCADOR, CARLOS	CALETA DE VELEZ	VARADERO	03/10/04-02/11/04	50,61 €
103	348	CVD04D 3456 1	12349594C	TOME PESCADOR, CARLOS	CALETA DE VELEZ	VARADERO	02/11/04-01/12/04	48,93 €
104	349	CVD04D 3582 1	12349594C	TOME PESCADOR, CARLOS	CALETA DE VELEZ	VARADERO	01/12/04-01/01/05	52,29 €
105	350	CVD05D 91 1	12349594C	TOME PESCADOR, CARLOS	CALETA DE VELEZ	VARADERO	01/01/05-31/01/05	52,65 €
106	351	CVP04A 15 1	52572776C	VILLANUA RUIZ VICENTE	CALETA DE VELEZ	OC. SUPERF.	01/01/04-31/03/04	94,03 €
107	352	CVP04A 18 1	52572776C	VILLANUA RUIZ VICENTE	CALETA DE VELEZ	OC. SUPERF.	01/01/04-31/03/04	94,03 €
108	353	CVP04A 174 1	52572776C	VILLANUA RUIZ VICENTE	CALETA DE VELEZ	OC. SUPERF.	01/04/04-31/12/04	284,14 €
109	354	CVP04A 177 1	52572776C	VILLANUA RUIZ VICENTE	CALETA DE VELEZ	OC. SUPERF.	01/04/04-31/12/04	284,14 €
110	355	CHD04D 3614 1	52329144G	AVILA PARRADO, RAFAEL	CHIPIONA	VARADERO	27/07/04-05/10/04	160,90 €
111	356	CHD04D 3609 1	79253600Q	FDEZ. AGUILAR, FERNANDO	CHIPIONA	VARADERO	26/07/04-05/10/04	176,83 €
112	357	CHD04D 3596 1	28590301J	GARCIA NOGUERA, J. MIGUEL	CHIPIONA	ESTANCIA	27/07/04-04/10/04	132,53 €
113	358	CHD04D 1693 1	28398561R	MARTIN GARCIA, JOSE LUIS	CHIPIONA	SUMINISTRO	18/06/2004	3,35 €
114	359	CHP04A 444 1	B11519709	TALLERES MOTOSANLUCAR, S.L.	CHIPIONA	SUMINISTRO	01/06/04-30/06/04	22,26 €
115	360	CHP04A 496 1	B11519709	TALLERES MOTOSANLUCAR, S.L.	CHIPIONA	SUMINISTRO	01/07/04-31/07/04	21,26 €
116	361	CHD04D 2728 1	B83217547	ZAYTUM 2000 SL,	CHIPIONA	ATRAQUE	13/05/04-14/05/04	14,50 €
117	362	ESP04A 543 1	08917186V	HDEZ. BENITEZ, RAFAEL	ESTEPONA	OC. SUPERF.	01/09/04-30/09/04	86,43 €
118	363	ESP04A 549 1	08917186V	HDEZ. BENITEZ, RAFAEL	ESTEPONA	OC. SUPERF.	01/09/04-30/09/04	39,29 €
119	364	ESP04A 593 1	08917186V	HDEZ. BENITEZ, RAFAEL	ESTEPONA	OC. SUPERF.	01/10/04-31/12/04	247,76 €

Nº	EXP.	FACTURA	C.I.F./D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	PUERTO	TARIFA	PERIODO	IMPORTE	
120	365	ESP04A	599 1	08917186V	HDEZ. BENITEZ,RAFAEL	ESTEPONA	OC. SUPERF.	01/10/04-31/10/04	40,60 €
121	366	ESP04A	630 1	08917186V	HDEZ. BENITEZ,RAFAEL	ESTEPONA	OC. SUPERF.	01/11/2004-30/11/04	39,29 €
122	367	ESP04A	658 1	08917186V	HDEZ. BENITEZ,RAFAEL	ESTEPONA	OC. SUPERF.	01/12/04-31/12/04	40,60 €
123	368	ESP05A	139 1	A28074169	JOTSA, S.A.	ESTEPONA	OC. SUPERF.	01/01/05-06/11/05	24.398,85 €
124	369	ESP04A	570 1	78961190M	MORALES MONTILLA,DIEGO	ESTEPONA	PESCA FRESCA	01/09/04-30/09/04	30,00 €
125	370	ESP05A	83 1	31823997R	NARVAEZ RECIO, ANTONIA	ESTEPONA	OC. SUPERF.	01/01/05-31/01/05	122,11 €
126	371	ESP04A	535 1	31823997R	NARVAEZ RECIO,ANTONIA	ESTEPONA	SERV.VARIOS	14/07/04-14/07/04	2.218,02 €
127	372	ESP04A	633 1	31823997R	NARVAEZ RECIO,ANTONIA	ESTEPONA	OC. SUPERF.	01/11/2004	115,86 €
128	373	ESP04A	663 1	31823997R	NARVAEZ RECIO,ANTONIA	ESTEPONA	OC. SUPERF.	01/12/04-31/12/04	119,72 €
129	374	ESP04A	640 1	08919051L	RGUEZ. MARTINEZ,RAUL	ESTEPONA	ESTANCIA	01/11/04-30/11/04	69,34 €
130	375	ESP04A	667 1	08919051L	RGUEZ. MARTINEZ,RAUL	ESTEPONA	ESTANCIA	01/12/04-10/12/04	23,11 €
131	376	FUP04A	149 3	X2495609V	BLARD, MARTINE IVONNE	FUENGIROLA	TRANSITO	27/04/04-26/04/05	109,21 €
132	377	FUP03A	389 1	27377425L	CERETO GUTIERREZ,CRISTOBAL	FUENGIROLA	TRANSITO	01/01/03-31/10/03	321,77 €
133	378	FUP04A	472 1	2737531K	GARCIA GALDEANO,J.MANUEL	FUENGIROLA	OC. SUPERF.	01/04/04-31/12/04	309,60 €
134	379	FUP04A	472 2	2737531K	GARCIA GALDEANO,J.MANUEL	FUENGIROLA	OC. SUPERF.	01/04/04-31/12/04	309,57 €
135	380	FUP04A	472 3	2737531K	GARCIA GALDEANO,J.MANUEL	FUENGIROLA	OC. SUPERF.	01/04/04-31/12/04	309,57 €
136	381	GAP03A	951 1	27231119Q	SOLER MORALES,ALONSO Mº	GARRUCHA	ESTANCIA	01/01/03-31/12/03	411,93 €
137	382	ICD04A	16 1	29458747W	CARMEN FANECA LUIS	ISLA CRISTINA	OC. SUPERF.	01/01/04-31/12/04	939,69 €
138	383	ICD04A	16 2	29458747W	CARMEN FANECA LUIS	ISLA CRISTINA	OC. SUPERF.	01/01/04-31/12/04	939,69 €
139	384	ICD04A	16 3	29458747W	CARMEN FANECA LUIS	ISLA CRISTINA	OC. SUPERF.	01/01/04-31/12/04	939,69 €
140	385	ICD04A	16 4	29458747W	CARMEN FANECA LUIS	ISLA CRISTINA	OC. SUPERF.	01/01/04-31/12/04	939,70 €
141	386	ICD04A	22 1	29458747W	CARMEN FANECA LUIS	ISLA CRISTINA	OC. SUPERF.	01/01/04-31/12/04	398,02 €
142	387	ICD04A	23 1	29458747W	CARMEN FANECA LUIS	ISLA CRISTINA	OC. SUPERF.	01/01/04-31/01/04	104,76 €
143	388	ICD04A	24 1	29458747W	CARMEN FANECA LUIS	ISLA CRISTINA	OC. SUPERF.	01/02/04-29/02/04	101,27 €
144	389	ICD04A	28 1	29458747W	CARMEN FANECA LUIS	ISLA CRISTINA	SUMINISTRO	01/12/03-31/01/04	489,04 €
145	390	ICD04A	34 1	29458747W	CARMEN FANECA LUIS	ISLA CRISTINA	OC. SUPERF.	01/03/04-31/03/04	108,25 €
146	391	ICD04A	40 1	29458747W	CARMEN FANECA LUIS	ISLA CRISTINA	OC. SUPERF.	01/04/04-30/04/04	104,76 €
147	392	ICD04A	41 1	29458747W	CARMEN FANECA LUIS	ISLA CRISTINA	OC. SUPERF.	01/05/04-31/05/04	108,25 €
148	393	ICD04A	42 1	29458747W	CARMEN FANECA LUIS	ISLA CRISTINA	OC. SUPERF.	10/06/04-30/06/04	407,67 €
149	394	ICD04A	46 1	29458747W	CARMEN FANECA LUIS	ISLA CRISTINA	SUMINISTRO	01/02/04-30/06/04	1.302,46 €
150	395	ICD04A	54 1	29458747W	CARMEN FANECA LUIS	ISLA CRISTINA	SUMINISTRO	01/07/04-31/08/04	513,62 €
151	396	ICD04A	58 1	29458747W	CARMEN FANECA LUIS	ISLA CRISTINA	SUMINISTRO	01/09/04-30/10/04	520,11 €
152	397	ICD04D	1186 1	73530506N	GIL CASTELLANO,RAFAEL	ISLA CRISTINA	VARADERO	16/06/04-15/07/04	84,25 €
153	398	ICD04D	1284 1	73530506N	GIL CASTELLANO,RAFAEL	ISLA CRISTINA	VARADERO	15/07/04-23/07/04	84,32 €
154	399	ICD04D	2311 1	73530506N	GIL CASTELLANO,RAFAEL	ISLA CRISTINA	VARADERO	10/12/2004	82,15 €
155	400	ICD04D	1048 1	01447657Z	GUTIERREZ AYUSO, M	ISLA CRISTINA	ESTANCIA	06/07/04-06/07/05	319,15 €
156	401	ICD04D	1048 2	01447657Z	GUTIERREZ AYUSO, M	ISLA CRISTINA	ESTANCIA	06/07/04-06/07/05	319,15 €
157	402	ICD04D	1048 3	01447657Z	GUTIERREZ AYUSO, M	ISLA CRISTINA	ESTANCIA	06/07/04-06/07/05	319,15 €
158	403	ICD04D	2253 1	B80087687	INVERS.Y PROY.AGRI. E INDUS	ISLA CRISTINA	VARADERO	03/12/2004	80,89 €
159	404	ICD04D	642 1	75350678X	MAYA GARCIA,JOSE	ISLA CRISTINA	ESTANCIA	10/03/04-16/05/04	104,81 €
160	405	ICD04D	112 1	29491927Q	RAMIREZ FELIPE,JONATHAN	ISLA CRISTINA	VARADERO	01/01/04-03/02/04	25,81 €
161	406	ICD04D	280 1	29491927Q	RAMIREZ FELIPE,JONATHAN	ISLA CRISTINA	VARADERO	03/02/04-10/03/04	28,15 €
162	407	ICD04D	458 1	29491927Q	RAMIREZ FELIPE,JONATHAN	ISLA CRISTINA	VARADERO	10/03/04-13/04/04	26,60 €
163	408	ICD04D	648 1	29491927Q	RAMIREZ FELIPE,JONATHAN	ISLA CRISTINA	VARADERO	13/04/04-16/05/04	25,81 €
164	409	ICD04D	1807 1	29491927Q	RAMIREZ FELIPE,JONATHAN	ISLA CRISTINA	VARADERO	16/08/04-15/09/04	29,05 €
165	410	ICD04D	1990 1	29491927Q	RAMIREZ FELIPE,JONATHAN	ISLA CRISTINA	VARADERO	15/09/04-14/10/04	25,67 €
166	411	ICD04D	2365 1	29491927Q	RAMIREZ FELIPE,JONATHAN	ISLA CRISTINA	VARADERO	26/11/04-01/01/05	28,15 €
167	412	ICD04D	2084 1	M2100200R	SANTANA PEREIRA L.,HELDER J.	ISLA CRISTINA	ESTANCIA	29/09/04-03/11/04	254,91 €
168	413	ICD04D	2409 1	M2100200R	SANTANA PEREIRA L.,HELDER J.	ISLA CRISTINA	ESTANCIA	03/11/04-27/12/04	372,02 €
169	414	MZD04D	4836 1	B91299255	ALQUIYATE, S.L.	MAZAGON	ATRAQUE	09/08/04-10/08/04	11,69 €
170	415	MZD04D	4865 1	28851130E	CABALLERO NAVARRO,DANIEL	MAZAGON	ESTANCIA	29/08/04-30/09/04	559,89 €
171	416	MZD04D	5294 1	28851130E	CABALLERO NAVARRO,DANIEL	MAZAGON	ESTANCIA	30/09/04-07/11/04	341,18 €
172	417	MZD04D	4460 1	28572765A	CARRION MOTA,JOSE JAVIER	MAZAGON	ESTANCIA	13/08/04-03/09/04	139,96 €
173	418	MZD04D	5656 1	29237209T	CONDON PASCUAL,MANUEL	MAZAGON	ESTANCIA	13/12/04-15/12/04	13,78 €
174	419	MZD04D	5711 1	29237209T	CONDON PASCUAL,MANUEL	MAZAGON	VARADERO	15/12/04-01/01/05	164,12 €
175	420	MZD04D	5297 1	29286536S	CONTRERAS GARCIA,MANUEL	MAZAGON	VARADERO	31/10/04-07/11/04	76,63 €
176	421	MZD04D	5735 1	29286536S	CONTRERAS GARCIA,MANUEL	MAZAGON	VARADERO	07/11/04-01/01/05	163,48 €
177	422	MZD04D	3597 1	28693238W	DE NORIEGA PEREZ, PEDRO M.	MAZAGON	ESTANCIA	07/08/04-08/08/04	14,43 €
178	423	MZD04D	5291 1	29793811W	GARRIDO GLEZ.,J.MANUEL	MAZAGON	ESTANCIA	30/09/04-07/11/04	499,09 €
179	424	MZD04D	4803 1	27887022M	GIL ARRANDE, EMILIO	MAZAGON	ESTANCIA	17/09/04-25/09/04	110,23 €
180	425	MZD04D	4491 1	29433486H	MARQUEZ MORENO,MANUEL	MAZAGON	ESTANCIA	02/09/04-03/09/04	10,03 €
181	426	MZD04D	4492 1	29433486H	MARQUEZ MORENO,MANUEL	MAZAGON	ESTANCIA	03/09/04-04/09/04	10,03 €

Nº	EXP.	FACTURA	C.I.F./D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	PUERTO	TARIFA	PERIODO	IMPORTE	
182	427	MZD04D	5338 1	13932260X	MEDIAVILLA SALCES, J.LUIS	MAZAGON	ESTANCIA	01/09/04-08/11/04	246,86 €
183	428	MZD04D	5807 1	13932260X	MEDIAVILLA SALCES, J.LUIS	MAZAGON	VARADERO	08/11/04-01/01/05	177,40 €
184	429	MZD04D	5746 1	29051611N	MOYA CARRASCO, PEDRO R.	MAZAGON	VARADERO	17/11/04-01/01/05	119,68 €
185	430	MZD04D	5320 1	29706040E	NUÑEZ BOLAÑOS, MANUEL	MAZAGON	VARADERO	01/09/04-07/11/04	127,59 €
186	431	MZD04D	5778 1	29706040E	NUÑEZ BOLAÑOS, MANUEL	MAZAGON	VARADERO	07/11/04-01/01/05	94,64 €
187	432	MZD04D	3504 1	29731882N	RIVERA VILLA, SEBASTIAN	MAZAGON	ESTANCIA	04/08/04-06/08/04	27,56 €
188	433	MZD04D	5719 1	29318283E	TEJADA CACERES, FCO.	MAZAGON	ESTANCIA	02/12/04-01/01/05	150,51 €
189	434	MZD04D	5286 1	29318283E	TEJADA CACERES, FRANCISCO	MAZAGON	ESTANCIA	10/10/04-07/11/04	140,48 €
190	435	MZD04D	5339 1	51175096G	TORREBLANCA RGUEZ., ANTONIO J.	MAZAGON	VARADERO	13/09/04-01/10/04	392,96 €
191	436	MZD04D	5335 1	29056769H	VELO BUENO, DIEGO J.	MAZAGON	VARADERO	01/09/04-08/11/04	129,31 €
192	437	MZD04D	5801 1	29056769H	VELO BUENO, DIEGO J.	MAZAGON	VARADERO	08/11/04-01/01/05	92,93 €
193	438	MZD03A	286 1	31252199Y	CARRASCO MOYA, YOL	MAZAGÓN	OC. SUPERF.	01/09/03-30/11/03	1.633,23 €
194	439	PAD04D	2437 1	31195934E	ALCAZAR BONATTI, JUAN	PUERTO AMERICA	ESTANCIA	04/06/04-01/10/04	1.027,21 €
195	440	PAD04D	2170 1	31203891K	CARRILLO DIAZ, JOSE L.	PUERTO AMERICA	VARADERO	01/08/04-03/09/04	102,27 €
196	441	PAD04D	2425 1	31203891K	CARRILLO DIAZ, JOSE L.	PUERTO AMERICA	VARADERO	03/09/04-01/10/04	86,77 €
197	442	PAD04D	2595 1	31203891K	CARRILLO DIAZ, JOSE L.	PUERTO AMERICA	VARADERO	01/10/04-01/11/04	77,59 €
198	443	PAD04D	2765 1	31203891K	CARRILLO DIAZ, JOSE L.	PUERTO AMERICA	VARADERO	01/11/04-01/12/04	75,09 €
199	444	PAD04D	2888 1	31203891K	CARRILLO DIAZ, JOSE L.	PUERTO AMERICA	VARADERO	01/12/04-01/01/05	77,59 €
200	445	PAD04D	20 1	B8288639I	CASTRO DAIRE DEVELOPS, S.L.	PUERTO AMERICA	ESTANCIA	01/01/04-01/01/05	2.195,50 €
201	446	PAD04D	1922 1	31206553S	COELLO MONTES, JOS	PUERTO AMERICA	ESTANCIA	14/08/04-17/08/04	30,10 €
202	447	PAD04D	2169 1	31103903Z	FALTARE PATINO, LUIS	PUERTO AMERICA	VARADERO	01/08/04-03/09/04	83,09 €
203	448	PAD04D	2166 1	31208384Y	GUTIERREZ PEREZ, FELIPE LUIS	PUERTO AMERICA	VARADERO	01/08/04-03/09/04	31,96 €
204	449	PAD04D	2420 1	31208384Y	GUTIERREZ PEREZ, FELIPE LUIS	PUERTO AMERICA	VARADERO	03/09/04-01/10/04	27,12 €
205	450	PAD04D	2601 1	31208384Y	GUTIERREZ PEREZ, FELIPE LUIS	PUERTO AMERICA	VARADERO	01/10/04-01/11/04	24,24 €
206	451	PAD04D	2889 1	31208384Y	GUTIERREZ PEREZ, FELIPE LUIS	PUERTO AMERICA	VARADERO	01/12/04-01/01/05	24,24 €
207	452	PAD04D	2885 1	A11070067	ICASUR S.A	PUERTO AMERICA	VARADERO	01/12/04-01/01/05	412,21 €
208	453	PAD04D	2414 1	44039591L	NUÑEZ ROMEU, MARTIN	PUERTO AMERICA	ESTANCIA	03/09/04-01/10/04	212,77 €
209	454	PAD04D	2619 1	44039591L	NUÑEZ ROMEU, MARTIN	PUERTO AMERICA	ESTANCIA	01/10/04-01/11/04	117,79 €
210	455	PAD04D	2797 1	44039591L	NUÑEZ ROMEU, MARTIN	PUERTO AMERICA	ESTANCIA	01/11/04-01/12/04	113,98 €
211	456	PAD04D	2882 1	44039591L	NUÑEZ ROMEU, MARTIN	PUERTO AMERICA	ESTANCIA	01/12/04-01/01/05	117,79 €
212	457	PAD04D	2408 1	31215310D	OSSORIO DE ALBA, FCO.	PUERTO AMERICA	VARADERO	03/09/04-01/10/04	32,54 €
213	458	PAD04D	2608 1	31215310D	OSSORIO DE ALBA, FCO.	PUERTO AMERICA	VARADERO	01/10/04-01/11/04	29,09 €
214	459	PAD04D	2778 1	31215310D	OSSORIO DE ALBA, FCO.	PUERTO AMERICA	VARADERO	01/11/04-01/12/04	28,15 €
215	460	PAD04D	2897 1	31215310D	OSSORIO DE ALBA, FCO.	PUERTO AMERICA	VARADERO	01/12/04-01/01/05	29,09 €
216	461	PAD04D	2399 1	31194917V	OSSORIO VEGA, JOSE	PUERTO AMERICA	VARADERO	03/09/04-01/10/04	59,66 €
217	462	PAD04D	2589 1	31194917V	OSSORIO VEGA, JOSE	PUERTO AMERICA	VARADERO	01/10/04-01/11/04	53,35 €
218	463	PAD04D	2762 1	31194917V	OSSORIO VEGA, JOSE	PUERTO AMERICA	VARADERO	01/11/04-01/12/04	51,62 €
219	464	PAD04D	2883 1	31194917V	OSSORIO VEGA, JOSE	PUERTO AMERICA	VARADERO	01/12/04-01/01/05	53,35 €
220	465	PAD04D	2423 1	B11564754	RENT MARIN S.L	PUERTO AMERICA	ESTANCIA	03/09/04-01/10/04	489,89 €
221	466	PAD04D	2152 1	75746007S	ROMERO GARRIDO, MOISES	PUERTO AMERICA	VARADERO	01/08/04-03/09/04	51,13 €
222	467	PAD04D	2615 1	75746007S	ROMERO GARRIDO, MOISES	PUERTO AMERICA	VARADERO	01/10/04-01/11/04	38,79 €
223	468	PAD04D	2781 1	75746007S	ROMERO GARRIDO, MOISES	PUERTO AMERICA	VARADERO	01/11/04-01/12/04	37,55 €
224	469	PAD04D	2898 1	75746007S	ROMERO GARRIDO, MOISES	PUERTO AMERICA	VARADERO	01/12/04-01/01/05	38,79 €
225	470	PAD04D	2766 1	44034070H	SEVILLA GUTIERREZ, SALVADOR	PUERTO AMERICA	VARADERO	01/11/04-01/12/04	51,62 €
226	471	PAD04D	2905 1	44034070H	SEVILLA GUTIERREZ, SALVADOR	PUERTO AMERICA	VARADERO	01/12/04-01/01/05	53,35 €
227	472	PUP04A	909 1	G21180963	ANGELES Y CARMEN, C.B.	PUNTA UMBRIA	SUMINISTRO	01/11/04-30/11/04	6,97 €
228	473	PUP04A	1016 1	G21180963	ANGELES Y CARMEN, C.B.	PUNTA UMBRIA	OC. SUPERF.	01/12/04-31/12/04	6,97 €
229	474	PUP04A	774 1	29461842S	CAZORLA FDEZ., JOSEFA	PUNTA UMBRIA	PESCA FRESCA	01/10/04-31/10/04	56,80 €
230	475	PUP04A	821 1	29461842S	CAZORLA FDEZ., JOSEFA	PUNTA UMBRIA	SUMINISTRO	01/10/04-31/10/04	13,94 €
231	476	PUP04A	935 1	29461842S	CAZORLA FDEZ., JOSEFA	PUNTA UMBRIA	PESCA FRESCA	01/12/04-31/12/04	147,65 €
232	477	PUD04D	728 1	01033359S	DE FCO. MORENO, FELIX	PUNTA UMBRIA	ESTANCIA	05/10/04-02/11/04	192,90 €
233	478	PUD04D	760 1	01033359S	DE FCO. MORENO, FELIX	PUNTA UMBRIA	ESTANCIA	02/11/04-30/11/04	192,90 €
234	479	PUD04D	775 1	01033359S	DE FCO. MORENO, FELIX	PUNTA UMBRIA	ESTANCIA	30/11/04-01/01/05	220,46 €
235	480	PUP04A	937 1	E21034608	DIAZ GOMEZ, BENITO Y MANUEL	PUNTA UMBRIA	PESCA FRESCA	01/12/04-31/12/04	173,88 €
236	481	PUP04A	886 1	29463661V	DIAZ GONZALEZ, ANGEL	PUNTA UMBRIA	PESCA FRESCA	01/11/04-30/11/04	62,29 €
237	482	PUD04D	712 1	29793811W	GARRIDO GLEZ., J. MANUEL	PUNTA UMBRIA	SUMINISTRO	21/09/04-19/10/04	345,15 €
238	483	PUD04D	716 1	29793811W	GARRIDO GLEZ., J. MANUEL	PUNTA UMBRIA	ESTANCIA	26/10/04-01/11/04	73,24 €
239	484	PUD04D	734 1	29793811W	GARRIDO GLEZ., J. MANUEL	PUNTA UMBRIA	ESTANCIA	01/11/04-02/11/04	11,89 €

Nº	EXP.	FACTURA	C.I.F./D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	PUERTO	TARIFA	PERIODO	IMPORTE
240	485	PUD04D 740 1	29793811W	GARRIDO GLEZ.,J.MANUEL	PUNTA UMBRIA	SUMINISTRO	02/11/04-05/11/04	36,62 €
241	486	PUD04D 743 1	44953088W	GAVINO TRONCOSO,PEDRO	PUNTA UMBRIA	ESTANCIA	02/11/04-10/11/04	30,39 €
242	487	PUP04A 622 1	29718423P	GOMEZ GONZALEZ,JOSE	PUNTA UMBRIA	PESCA FRESCA	01/08/04-31/08/04	0,93 €
243	488	PUP04A 647 1	29718423P	GOMEZ GONZALEZ,JOSE	PUNTA UMBRIA	OC. SUPERF.	01/08/04-31/08/04	6,97 €
244	489	PUD04D 692 1	28785216A	GONZALEZ GARCIA, G	PUNTA UMBRIA	ESTANCIA	30/09/04-09/10/04	37,99 €
245	490	PUP04A 842 1	29707742E	INFANTE CORDERO,JUAN J.	PUNTA UMBRIA	SERV.VARIOS	01/10/04-31/10/04	6,97 €
246	491	PUP04A 770 1	29735280Y	MARTINEZ CAYUELA,JOSE	PUNTA UMBRIA	PESCA FRESCA	01/10/04-31/10/04	19,34 €
247	492	PUP04A 679 1	29450047L	ORIA VILLEGAS,ROQUE	PUNTA UMBRIA	PESCA FRESCA	01/08/04-31/08/04	55,47 €
248	493	PUP04A 950 1	29465438T	PARDO ALFONSECA, JUAN	PUNTA UMBRIA	PESCA FRESCA	01/12/04-31/12/04	59,92 €
249	494	PUD04D 661 1	28568722P	PEREZ GARCIA, JUAN	PUNTA UMBRIA	ESTANCIA	12/09/04-27/09/04	150,51 €
250	495	PUD04D 617 1	28720900H	ROMERO RGUEZ.,J.ENRIQUE	PUNTA UMBRIA	ESTANCIA	10/09/04-11/09/04	7,60 €
251	496	PUP04A 798 1	29482162A	TORO DGUEZ.,JUAN C.	PUNTA UMBRIA	PESCA FRESCA	01/10/04-31/10/04	2,10 €
252	497	PUP04A 896 1	29482162A	TORO DGUEZ.,JUAN C.	PUNTA UMBRIA	PESCA FRESCA	01/11/04-30/11/04	3,78 €
253	498	PUP04A 982 1	29482162A	TORO DGUEZ.,JUAN C.	PUNTA UMBRIA	PESCA FRESCA	01/12/04-31/12/04	8,40 €
254	499	RTD04D 4614 1	28767662K	ALES DEL PUEYO,JOSE MIGUEL	ROTA	VARADERO	03/08/04-03/09/04	42,03 €
255	500	RTD04D 2962 1	28593212A	ALES OBRADORS,MANUEL	ROTA	VARADERO	01/06/04-02/07/04	36,03 €
256	501	RTD04D 3669 1	28593212A	ALES OBRADORS,MANUEL	ROTA	VARADERO	02/07/04-03/08/04	37,19 €
257	502	RTD04D 4610 1	28593212A	ALES OBRADORS,MANUEL	ROTA	VARADERO	03/08/04-03/09/04	36,03 €
258	503	RTD04D 5452 1	28593212A	ALES OBRADORS,MANUEL	ROTA	VARADERO	03/09/04-05/11/04	65,39 €
259	504	RTD04D 4605 1	31564145A	BOCANEGRA SANCHEZ,J.ANTONIO	ROTA	VARADERO	02/07/04-03/09/04	183,02 €
260	505	RTD04D 5447 1	31564145A	BOCANEGRA SANCHEZ,J.ANTONIO	ROTA	VARADERO	03/09/04-05/11/04	163,48 €
261	506	RTD04D 2948 1	31711571E	FERNANDEZ ORTEGA,JUAN CARLOS	ROTA	VARADERO	01/06/04-02/07/04	54,03 €
262	507	RTD04D 3665 1	31711571E	FERNANDEZ ORTEGA,JUAN CARLOS	ROTA	VARADERO	02/07/04-03/08/04	55,78 €
263	508	RTD04D 3664 1	31322881D	GONZALEZ HEREDIA,MANUEL	ROTA	ESTANCIA	06/07/04-03/08/04	280,94 €
264	509	RTD04D 4242 1	E11511870	HERMANOS GOMEZ,C.B.	ROTA	SUMINISTRO	20/08/2004	2,98 €
265	510	RTP04A 234 1	E21265335	HNOS. VAZQUEZ PONCE C.B.	ROTA	PESCA FRESCA	20/07/04-21/07/04	68,36 €
266	511	RTP04A 246 1	E21265335	HNOS. VAZQUEZ PONCE C.B.	ROTA	PESCA FRESCA	22/07/04-22/07/04	24,08 €
267	512	RTP04A 303 1	E21265335	HNOS. VAZQUEZ PONCE C.B.	ROTA	PESCA FRESCA	27/07/04-27/07/04	27,02 €
268	513	RTP04A 308 1	E21265335	HNOS. VAZQUEZ PONCE C.B.	ROTA	PESCA FRESCA	28/07/04-28/07/04	30,32 €
269	514	RTD04D 3342 1	X1564422P	HOLMES, EDWARD	ROTA	ESTANCIA	18/07/04-19/07/04	18,94 €
270	515	RTD04D 5114 1	28344065S	IRIARTE RECIO,JUAN	ROTA	ESTANCIA	08/10/04-09/10/04	9,65 €
271	516	RTD04D 5585 1	28759411G	LEON DEL RIO,OSCAR	ROTA	VARADERO	10/11/04-19/11/04	25,35 €
272	517	RTD04D 3966 1	28871862P	LOZANO JIMENEZ,FCO.DOMINGO	ROTA	ESTANCIA	15/08/04-16/08/04	14,18 €
273	518	RTD04D 2959 1	48878187J	MARTIN MENDOZA,GEMA	ROTA	VARADERO	13/05/04-02/07/04	179,53 €
274	519	RTD04D 3668 1	48878187J	MARTIN MENDOZA,GEMA	ROTA	VARADERO	02/07/04-03/08/04	123,96 €
275	520	RTD04D 4609 1	48878187J	MARTIN MENDOZA,GEMA	ROTA	VARADERO	03/08/04-03/09/04	120,08 €
276	521	RTD04D 5427 1	48878187J	MARTIN MENDOZA,GEMA	ROTA	VARADERO	03/09/04-05/11/04	217,96 €
277	522	RTD04D 5128 1	31635639J	PEREZ CORNEJO,FRANCISCO JOSE	ROTA	SUMINISTRO	09/10/2004	1,48 €
278	523	RTD04D 3752 1	31733175Y	RODRIGUEZ GOMEZ,MIGUEL ANGEL	ROTA	SUMINISTRO	05/08/2004	2,98 €
279	524	RTD04D 3547 4	B910335675	SALUTRE CHARTER,S.L.	ROTA	ESTANCIA	06/08/04-06/08/05	578,71 €
280	525	RTD04D 2939 1	B11458700	UNION FORUM SL	ROTA	ESTANCIA	01/07/04-02/07/04	27,90 €
281	526	SFP04A 287 1	31329467V	NOVO BLANDINO,MANUEL	SAN FERNANDO	OC. SUPERF.	11/08/04-20/08/04	29,89 €
282	527	SPD04D 63 3	52292016K	GALVAN UTRERA,FRANCISCO	SANTI PETRI	ATRAQUE	27/02/04-27/02/05	319,15 €
283	528	SPD04D 812 1	52926435P	LANDI RAMOS, DAVID	SANTI PETRI	RAMPA	09/08/2004	19,49 €

Sevilla, 9 de mayo de 2005.- La Directora Gerente, Montserrat Badía Belmonte.

IES ALBAYZIN

ANUNCIO de extravío de título de Bachiller. (PP. 1400/2005).

IES Albayzín de Granada.

Se hace público el extravío de título de Bachiller, de Marcos Galera Sánchez, expedido el 28 de abril de 1997.

Cualquier comunicación sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Granada en el plazo de 30 días.

Granada, 15 de abril de 2005. El Director, Javier Botrán López

IES FERNANDO DE HERRERA

ANUNCIO de extravío de título de Bachiller. (PP. 1442/2005).

IES Fernando de Herrera.

Se hace público el extravío de título de Bachiller, de Gonzalo Jorge Jiménez Aldecoa, expedido el 23 de febrero de 1993.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Sevilla en el plazo de 30 días.

Sevilla, 20 de abril de 2005.- La Directora, Alicia Muñoz Vega.

IES HERMANOS MACHADO

ANUNCIO de extravío de título de Bachillerato. (PP. 1285/2005).

IES Hermanos Machado.

Se hace público el extravío de título de Bachillerato, de Margarita Calderón Gómez, expedido el 15 de septiembre de 1999.

Cualquier comunicación sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Sevilla en el plazo de 30 días.

Dos Hermanas, 7 de abril de 2005.- El Director, Francisco Ríos Pedraza.

IES LA PUEBLA DE VICAR

ANUNCIO de extravío de título de BUP. (PP. 1339/2005).

IES La Puebla de Vicar.

Se hace público el extravío de título de BUP, de Pedro Alberto Latorre Pérez, expedido el 9 de septiembre de 1996.

Cualquier comunicación sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Almería en el plazo de 30 días.

Vícar, 13 de abril de 2005.- El Director, Daniel Cueto Espinar.

IES MORAIMA

ANUNCIO de extravío de título de Técnico Especialista. (PP. 270/2005).

IES Moraima.

Se hace público el extravío de título de Técnico Especialista, Rama Administrativa y Comercial, de José Gómez Morales, expedido el 28 de abril de 1997.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Granada en el plazo de 30 días.

Loja, 24 de enero de 2005.- El Director, José Carlos Martín Gómez.

IES POLITECNICO HERMENEGILDO LANZ

ANUNCIO de extravío de título de Técnico Auxiliar. (PP. 389/2005).

IES Politécnico Hermenegildo Lanz.

Se hace público el extravío de título de Técnico Auxiliar, en la rama Administrativa, de José María Jiménez Gámez, expedido por el órgano competente.

Cualquier comunicación sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Granada en el plazo de 30 días.

Granada, 26 de enero de 2005.- El Director, Raimundo Forniéles Pérez.

ANUNCIO de extravío de título de Técnico Especialista. (PP. 417/2005).

IES Politécnico Hermenegildo Lanz.

Se hace público el extravío de título de Técnico Especialista, en la rama Administrativa, de José María Jiménez Gámez, expedido por el órgano competente.

Cualquier comunicación sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Granada en el plazo de 30 días.

Granada, 26 de enero de 2005.- El Director, Raimundo Forniéles Pérez.

IES POLITECNICO JESUS MARIN

ANUNCIO de extravío de título de Técnico Auxiliar. (PP. 1178/2005).

IES Politécnico Jesús Marín.

Se hace público el extravío de título de Técnico Auxiliar, rama Automoción, especialidad Mecánica del Automóvil, de Juan Muñoz Lepe, expedido el 3 de abril de 1989.

Cualquier comunicación sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Málaga en el plazo de 30 días.

Málaga, 31 de marzo de 2005.- El Director, Juan Antonio Barea Guerrero.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63



SUMARIO

(Continuación del fascículo 1 de 2)

3. Otras disposiciones

PAGINA

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Orden de 1 de abril de 2005, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía.

82

Orden de 8 de abril de 2005, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A.

116

Orden de 8 de abril de 2005, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

157

Número formado por dos fascículos

Jueves, 19 de mayo de 2005

Año XXVII

Número 96 (2 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 1 de abril de 2005, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 9/1999, de 19 de enero, sobre régimen presupuestario, financiero, de control y contable de las empresas de la Junta

de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.3 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se procede a la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Sevilla, 1 de abril de 2005

JOSE ANTONIO GRIÑAN MARTINEZ
Consejero de Economía y Hacienda

ANEXO



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCIA 2005

Presupuesto de Explotación

Empresa: EPPA (CONSOLIDADO SIEJA)

Ejercicio: 2005

E.J.A. 2005-1

Debe	Liquidación 2003	Avance 2004	Previsión 2005	Previsión 2006	Previsión 2007
A) GASTOS (A1 a A16)	26.354.068	26.181.303	27.746.682	29.552.052	31.695.907
1. Reducción de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	0	0	0	0	0
2. Aprovisionamientos	1.225.380	1.275.355	1.607.821	1.653.025	1.768.327
a) Consumo de mercaderías	891.502	975.355	1.057.821	1.153.025	1.268.327
b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles	0	0	0	0	0
c) Otros gastos externos	333.878	300.000	550.000	500.000	500.000
3. Gastos de personal	6.513.896	6.572.482	7.066.321	7.659.638	8.305.964
a) Sueldos, salarios y asimilados	4.956.184	4.979.855	5.311.334	5.728.727	6.179.285
b) Cargas sociales	1.557.712	1.592.627	1.754.987	1.930.911	2.126.679
4. Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	9.414.240	9.528.539	9.792.585	10.347.857	10.844.585
5. Variación de las provisiones de tráfico	593.672	-188.052	-100.000	-75.000	-50.000
a) Variación de las provisiones existentes	0	0	0	0	0
b) Variación de provisiones y pérdidas por créditos incobrables	593.672	-188.052	-100.000	-75.000	-50.000
c) Variación de otras provisiones de tráfico	0	0	0	0	0
6. Otros gastos de explotación	8.038.698	8.403.940	9.112.095	9.543.872	10.147.208
a) Servicios exteriores	7.478.597	7.831.028	8.538.058	8.960.012	9.561.432
b) Tributos	560.101	572.912	574.037	583.860	585.776
c) Otros gastos de gestión corrientes	0	0	0	0	0
d) Dotación al fondo de reversión	0	0	0	0	0
I. Beneficios de explotación (B1+B2+B3+B4-A1-A2-A3-A4-A5-A6)	0	0	0	0	0
7. Gastos financieros y gastos asimilados	11.330	25.210	246	295	295
a) Por deudas con empresas del grupo	0	0	0	0	0
b) Por deudas con empresas asociadas	0	0	0	0	0
c) Por deudas con terceros y gastos asimilados	11.330	25.210	246	295	295
d) Pérdidas de inversiones financieras	0	0	0	0	0
8. Variación de las provisiones de inversiones financieras	0	0	0	0	0
9. Diferencias negativas de cambio	0	0	0	0	0
II. Resultados financieros positivos (B5+B6+B7+B8-A7-A8-A9)	138.679	74.790	49.754	49.705	49.705
III. Beneficios de las actividades ordinarias (A1+AII-BI-BII)	0	0	0	0	0
10. Variación de las provisiones de inmovilizado inmaterial, material y cartera de control	170.689	165.000	0	0	0
11. Pérdidas procedentes del inmovilizado inmaterial, material y cartera de control	0	0	0	0	0
12. Pérdidas por operaciones con acciones y obligaciones propias	0	0	0	0	0
13. Gastos extraordinarios	122.949	50.000	60.000	40.000	40.000
14. Gastos y pérdidas de otros ejercicios	263.214	0	0	0	0
IV. Resultados extraordinarios positivos (B9+B10+B11+B12+B13-A10-A11-A12-A13-A14)	8.155.169	10.569.028	9.401.686	9.777.136	10.132.748
V. Beneficios antes de impuestos (AIII+AIV-BIII-BIV)	0	1.936.522	786.603	1.385.168	2.247.577
15. Impuesto sobre Sociedades	0	348.829	207.614	382.365	639.528
16. Otros impuestos	0	0	0	0	0
VI. Resultado del ejercicio (Beneficios) (AV-A15-A16)	0	1.587.693	578.989	1.002.803	1.608.049



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2005

Presupuesto de Explotación

Empresa: EPPA (CONSOLIDADO SIEJA)

E.J.A. 2005-2

Ejercicio: 2005

Haber	Liquidación 2003	Avance 2004	Previsión 2005	Previsión 2006	Previsión 2007
B) INGRESOS (B1 a B13)	25.232.649	27.768.996	28.325.671	30.554.855	33.303.956
1. Importe neto de la cifra de negocios	16.123.071	16.751.607	18.709.028	20.587.719	22.976.208
a) Ventas	0	0	0	0	0
b) Prestaciones de servicios	16.123.071	16.751.607	18.709.028	20.587.719	22.976.208
c) Devoluciones y "rappels" sobre ventas	0	0	0	0	0
2. Aumento de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	3.224	0	0	0	0
3. Trabajos efectuados por la empresa para el inmovilizado	111.607	0	0	0	0
4. Otros ingresos de explotación	132.717	133.361	104.957	100.000	105.000
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	132.717	88.000	91.080	100.000	105.000
b) Subvenciones y otras transferencias	0	0	0	0	0
c) Exceso de provisiones de riesgos y gastos	0	0	0	0	0
d) Transferencias de financiación de Explotación	0	45.361	13.877	0	0
I. Pérdidas de explotación (A1+A2+A3+A4+A5+A6-B1-B2-B3-B4)	9.415.267	8.707.296	8.664.837	8.441.673	7.934.876
5. Ingresos de participaciones en capital	0	0	0	0	0
a) En empresas del grupo	0	0	0	0	0
b) En empresas asociadas	0	0	0	0	0
c) En otras empresas	0	0	0	0	0
6. Ingresos de otros valores negociables y de créditos del activo inmovilizado	0	0	0	0	0
a) De empresas del grupo	0	0	0	0	0
b) De empresas asociadas	0	0	0	0	0
c) De otras empresas	0	0	0	0	0
7. Otros intereses del grupo	150.009	100.000	50.000	50.000	50.000
a) De empresas del grupo	0	0	0	0	0
b) De empresas asociadas	0	0	0	0	0
c) Otros intereses	150.009	100.000	50.000	50.000	50.000
d) Beneficios en inversiones financieras	0	0	0	0	0
8. Diferencias positivas de cambio	0	0	0	0	0
II. Resultados financieros negativos (A7+A8+A9-B5-B6-B7-B8)	0	0	0	0	0
III. Pérdidas de las actividades ordinarias (BI+BII-AI-AII)	9.276.588	8.632.506	8.615.083	8.391.968	7.885.171
9. Beneficios de enajenación de inmovilizado inmaterial, material y cartera de control	0	1.568.726	0	0	0
10. Beneficios por operaciones con acciones y obligaciones propias	0	0	0	0	0
11. Subvenciones de capital transferidas al resultado del ejercicio	5.048.060	5.398.059	5.748.059	6.098.059	6.448.059
12. Ingresos extraordinarios	3.660.355	3.817.243	3.713.627	3.719.077	3.724.689
13. Ingresos y beneficios de otros ejercicios	3.606	0	0	0	0
IV. Resultados extraordinarios negativos (A10+A11+A12+A13+A14-B9-B10-B11-B12-B13)	0	0	0	0	0
V. Pérdidas antes de impuestos (BIII+BIV-AIII-AIV)	1.121.419	0	0	0	0
VI. Resultado del ejercicio (Pérdidas) (BV+A15+A16)	1.121.419	0	0	0	0



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2005

Presupuesto Capital

Empresa: EPPA (CONSOLIDADO SIEJA)

E.J.A. 2005-3

Ejercicio: 2005

Estado de Dotaciones	Liquidación 2003	Avance 2004	Previsión 2005	Previsión 2006	Previsión 2007
1. Recursos aplicados a las operaciones	0	0	0	0	0
2. Gastos de establecimiento y formalización de deudas	0	0	0	0	0
3. Adquisiciones de inmovilizado	8.903.908	18.984.812	19.161.341	16.420.277	15.277.660
a) Inmovilizaciones inmateriales	5.789.710	14.661.582	14.095.480	14.998.375	13.947.165
b) Inmovilizaciones materiales	3.110.892	4.323.230	5.065.861	1.421.902	1.330.495
c) Inmovilizaciones financieras	3.306	0	0	0	0
c1) Empresas del grupo	0	0	0	0	0
c2) Empresas asociadas	0	0	0	0	0
c3) Otras inversiones financieras	3.306	0	0	0	0
4. Adquisición de acciones propias	0	0	0	0	0
5. Reducciones de Capital	0	0	0	0	0
6. Dividendos	0	0	0	0	0
-A la Junta de Andalucía	0	0	0	0	0
-A otros	0	0	0	0	0
7. Cancelación o traspaso a corto plazo de deudas a largo plazo	0	2.352.278	0	0	0
a) Empréstitos y otros pasivos análogos	0	0	0	0	0
b) De empresas del grupo	0	17.027	0	0	0
c) De empresas asociadas	0	0	0	0	0
d) De otras deudas	0	251.523	0	0	0
e) De proveedores de inmovilizado y otros	0	2.083.728	0	0	0
8. Provisiones para riesgos y gastos	407.421	34.721	35.769	39.316	41.129
+ - Aumento/Disminución del Capital Circulante	3.556.604	1.613.087	-2.289.910	1.087.436	1.840.465
TOTAL DOTACIONES	12.867.933	22.984.898	16.907.200	17.547.029	17.159.254



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2005

Presupuesto Capital

Empresa: EPPA (CONSOLIDADO SIEJA)

Ejercicio: 2005

E.J.A. 2005-4

Estado de Recursos	Liquidación 2003	Avance 2004	Previsión 2005	Previsión 2006	Previsión 2007
1. Recursos procedentes de las operaciones	362.352	2.231.517	1.648.200	2.284.883	3.039.727
2. Aportaciones de los accionistas	0	0	0	0	0
a) Ampliaciones de capital:	0	0	0	0	0
-De la Junta de Andalucía	0	0	0	0	0
-De Organismos Autónomos	0	0	0	0	0
-De otros	0	0	0	0	0
b) Para compensación de pérdidas	0	0	0	0	0
3. Subvenciones y transferencias de capital	12.502.007	15.364.603	13.039.473	13.942.619	12.800.000
-De la Junta de Andalucía	9.556.905	8.864.603	9.239.473	10.142.619	9.000.000
-De otros	2.945.102	6.500.000	3.800.000	3.800.000	3.800.000
4. Transferencias de financiación de Capital	0	1.050.000	2.219.527	1.319.527	1.319.527
5. Deudas a largo plazo	3.574	0	0	0	0
a) Empréstitos y otros pasivos análogos	0	0	0	0	0
b) De empresas del grupo	0	0	0	0	0
c) De empresas asociadas	0	0	0	0	0
d) De otras empresas	0	0	0	0	0
e) De proveedores de inmovilizado y otros	3.574	0	0	0	0
6. Enajenación de inmovilizado	0	4.338.778	0	0	0
a) Inmovilizaciones inmateriales	0	0	0	0	0
b) Inmovilizaciones materiales	0	4.338.778	0	0	0
c) Inmovilizaciones financieras	0	0	0	0	0
c1) Empresas del grupo	0	0	0	0	0
c2) Empresas asociadas	0	0	0	0	0
c3) Otras inversiones financieras	0	0	0	0	0
7. Enajenación de acciones propias	0	0	0	0	0
8. Cancelación anticipada o traspaso a corto plazo de inmovilizaciones financieras	0	0	0	0	0
a) Empresas del grupo	0	0	0	0	0
b) Empresas asociadas	0	0	0	0	0
c) Otras inversiones financieras	0	0	0	0	0
TOTAL RECURSOS	12.867.933	22.984.898	16.907.200	17.547.029	17.159.254



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2005

Variación del Capital Circulante - Cuadro de Financiación

Empresa: EPPA (CONSOLIDADO SIEJA)
Ejercicio: 2005

E.J.A. 2005-5

Variación del Capital Circulante	Liquidación 2003		Avance Liquidación 2004		Presupuesto 2005		Presupuesto 2006		Presupuesto 2007	
	Aumentos	Disminuc.	Aumentos	Disminuc.	Aumentos	Disminuc.	Aumentos	Disminuc.	Aumentos	Disminuc.
1. Accionistas por desembolsos exigidos	0,00	0,00	0,00	5,00	0	0	0	0	0	0
2. Existencias	0,00	469.202,00	0,00	1,00	0	0	0	0	0	0
3. Deudores	2.635.083,00	0,00	467.945,00	0,00	1.264.895	0	733.659	0	1.212.520	0
4. Acreedores	2.339.595,00	0,00	841.491,00	0,00	48.724	0	0	153.232	0	65.364
5. Inversiones financieras temporales	58.612,00	0,00	27.281,00	0,00	0	17.662	5.000	0	0	0
6. Acciones propias	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0	0	0	0	0
7. Tesorería	0,00	1.197.264,00	273.490,00	0,00	0	3.574.402	487.835	0	688.309	0
8. Ajustes por periodificación	189.780,00	0,00	2.886,00	0,00	0	11.465	14.174	0	5.000	0
Total Variación del Capital Circulante	5.223.070,00	1.666.466,00	1.613.093,00	6,00	1.313.619	3.603.529	1.240.668	153.232	1.905.829	65.364



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCIA 2005

Balance de Situación

Empresa: EPPA (CONSOLIDADO SIEJA)

E.J.A. 2005-6

Ejercicio: 2005

Activo	Liquidación 2003	Avance 2004	Previsión 2005	Previsión 2006	Previsión 2007
A) Accionistas (socios) por desembolsos no exigidos	0	0	0	0	0
B) Inmovilizado	237.384.098	243.404.960	252.773.716	258.846.136	263.279.211
I. Gastos de establecimiento	31.202	7.272	3.272	0	0
II. Inmovilizaciones inmateriales	202.922.847	209.532.025	214.969.959	220.815.789	225.160.409
1. Gastos de investigación y desarrollo	0	0	0	0	0
2. Concesiones, patentes, licencias, marcas y similares	1.403	1.403	1.403	1.403	1.403
3. Fondo de comercio	0	0	0	0	0
4. Derechos de traspaso	0	0	0	0	0
5. Aplicaciones informáticas	1.717.332	824.126	944.126	1.064.126	1.184.126
6. Derechos sobre bienes adscritos o cedidos	263.116.559	278.765.411	292.740.891	307.619.266	321.446.431
7. Derechos sobre bienes en régimen de arrendamiento financiero	104.904	0	0	0	0
8. Anticipos	0	0	0	0	0
9. Provisiones	-10.840	0	0	0	0
10. Amortizaciones	-62.006.511	-70.058.915	-78.716.461	-87.869.006	-97.471.551
III. Inmovilizaciones materiales	34.415.579	33.853.368	37.788.190	38.018.052	38.106.507
1. Terrenos y construcciones	37.567.104	38.302.512	42.997.935	44.291.706	45.494.069
2. Instalaciones técnicas y maquinaria	241.405	166.603	256.603	256.603	256.603
3. Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	421.350	463.177	493.228	511.258	529.289
4. Anticipos e inmovilizaciones materiales en curso	1.644.093	1.472.737	1.622.737	1.672.737	1.722.737
5. Otro inmovilizado	2.337.483	1.611.704	1.712.091	1.772.192	1.832.293
6. Provisiones	-179.154	0	0	0	0
7. Amortizaciones	-7.616.702	-8.163.365	-9.294.404	-10.486.444	-11.728.484
IV. Inmovilizaciones financieras	14.470	12.295	12.295	12.295	12.295
1. Participaciones en empresas del grupo	0	0	0	0	0
2. Créditos a empresas del grupo	0	0	0	0	0
3. Participaciones en empresas asociadas	0	0	0	0	0
4. Créditos a empresas asociadas	0	0	0	0	0
5. Cartera de valores a largo plazo	0	0	0	0	0
6. Otros créditos	0	0	0	0	0
7. Depósitos y fianzas constituidos a largo plazo	14.470	12.295	12.295	12.295	12.295
8. Provisiones	0	0	0	0	0
9. Administraciones públicas a largo plazo	0	0	0	0	0
V. Acciones propias	0	0	0	0	0
VI. Deudores por operaciones de tráfico a largo plazo	0	0	0	0	0
C) Gastos a distribuir en varios ejercicios	0	0	0	0	0
D) Activo circulante	23.138.466	23.910.062	21.571.428	22.812.096	24.717.925
I. Accionistas por desembolso exigidos	5	0	0	0	0
II. Existencias	116.563	116.562	116.562	116.562	116.562
1. Comerciales	548.069	116.562	116.562	116.562	116.562
2. Materias primas y otros aprovisionamientos	0	0	0	0	0
3. Productos en curso y semiterminados	0	0	0	0	0
4. Productos terminados	0	0	0	0	0
5. Subproductos, residuos y materiales recuperados	0	0	0	0	0
6. Anticipos	0	0	0	0	0
7. Provisiones	-431.506	0	0	0	0
III. Deudores	12.602.751	13.070.696	14.335.591	15.069.250	16.281.770
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios	6.909.549	6.730.102	7.424.543	8.081.020	8.987.571
2. Empresas del grupo, deudores	0	0	0	0	0
3. Empresas asociadas, deudores	0	0	0	0	0
4. Deudores varios	142.734	91.734	91.734	91.734	91.734
5. Personal	3.625	45.076	48.081	51.086	54.091
6. Administraciones públicas	9.210.267	9.626.437	10.093.886	10.093.063	10.346.027
7. Provisiones	-3.663.424	-3.422.653	-3.322.653	-3.247.653	-3.197.653
IV. Inversiones financieras temporales	65.264	92.545	74.883	79.883	79.883
1. Participaciones en empresas del grupo	0	0	0	0	0
2. Créditos a empresas del grupo	0	0	0	0	0
3. Participaciones en empresas asociadas	0	0	0	0	0
4. Créditos a empresas asociadas	0	0	0	0	0
5. Cartera de valores a corto plazo	0	0	0	0	0
6. Otros créditos	0	0	0	0	0
7. Depósitos y fianzas constituidos a corto plazo	65.264	92.545	74.883	79.883	79.883
8. Provisiones	0	0	0	0	0
V. Acciones propias a corto plazo	0	0	0	0	0
VI. Tesorería	10.064.478	10.337.968	6.763.566	7.251.401	7.939.710
VII. Ajustes por periodificación	289.405	292.291	280.826	295.000	300.000
Total General (A+B+C+D)	260.522.564	267.315.022	274.345.144	281.658.232	287.997.136



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2005

Balance de Situación

Empresa: EPPA (CONSOLIDADO SIEJA)

Ejercicio: 2005

E.J.A. 2005-7

Pasivo	Liquidación 2003	Avance 2004	Previsión 2005	Previsión 2006	Previsión 2007
A) Fondos propios	11.062.140	13.222.898	13.802.943	14.804.691	16.412.742
I. Capital suscrito	4.064.844	4.064.844	4.064.844	4.064.844	4.064.844
II. Prima de emisión	0	0	0	0	0
III. Reserva de revalorización	0	0	0	0	0
IV. Reservas	2.061.251	2.634.316	2.635.372	2.634.317	2.634.319
1. Reserva legal	0	0	0	0	0
2. Reservas para acciones propias	0	0	0	0	0
3. Reservas para acciones de la sociedad dominante	2.061.251	2.634.316	2.635.372	2.634.317	2.634.319
4. Reservas estatutarias	0	0	0	0	0
5. Otras reservas	0	0	0	0	0
V. Resultados de ejercicios anteriores	6.057.464	4.936.045	6.523.738	7.102.727	8.105.530
1. Remanente	6.057.464	4.936.045	6.523.738	7.102.727	8.105.530
2. Resultados negativos de ejercicios anteriores	0	0	0	0	0
3. Aportaciones de socios para compensación de pérdidas	0	0	0	0	0
VI. Pérdidas y ganancias (Beneficio o Pérdida)	-1.121.419	1.587.693	578.989	1.002.803	1.608.049
VII. Dividendo a cuenta entregado en el ejercicio	0	0	0	0	0
VIII. Acciones propias para reducción de capital	0	0	0	0	0
B) Ingresos a distribuir en varios ejercicios	239.476.513	244.700.207	250.679.158	256.311.256	260.450.735
1. Subvenciones de capital	101.485.657	112.502.202	122.013.142	131.177.229	138.848.697
2. Derechos sobre bienes adscritos o cedidos	125.926.611	126.600.856	123.159.602	119.718.348	116.277.094
3. Diferencias positivas de cambio	0	0	0	0	0
4. Otros ingresos a distribuir en varios ejercicios	12.064.245	5.597.149	5.506.414	5.415.679	5.324.944
5. Ingresos fiscales a distribuir en varios ejercicios	0	0	0	0	0
C) Provisiones para riesgos y gastos	1.419.428	1.937.475	2.457.325	2.983.335	3.509.345
1. Provisiones para pensiones y obligaciones similares	81.064	87.074	94.887	100.897	106.907
2. Provisiones para impuestos	0	0	0	0	0
3. Otras provisiones	1.338.364	1.850.401	2.362.438	2.882.438	3.402.438
4. Fondo de reversión	0	0	0	0	0
D) Acreedores a largo plazo	552.636	284.086	284.086	284.086	284.086
I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	0	0	0	0	0
1. Obligaciones no convertibles	0	0	0	0	0
2. Obligaciones convertibles	0	0	0	0	0
3. Otras deudas representadas en valores negociables	0	0	0	0	0
II. Deudas con entidades de crédito	0	0	0	0	0
1. Deudas a largo plazo con entidades de crédito	0	0	0	0	0
2. Acreedores por arrendamiento financiero a largo plazo	0	0	0	0	0
III. Deudas con empresas del grupo y asociadas	17.027	0	0	0	0
1. Deudas con empresas del grupo	17.027	0	0	0	0
2. Deudas con empresas asociadas	0	0	0	0	0
IV. Otros acreedores	535.609	284.086	284.086	284.086	284.086
1. Deudas representadas por efectos a pagar	0	0	0	0	0
2. Otras deudas	251.523	0	0	0	0
3. Fianzas y depósitos recibidos a largo plazo	284.086	284.086	284.086	284.086	284.086
4. Administraciones públicas a largo plazo	0	0	0	0	0
V. Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos	0	0	0	0	0
1. De empresas del grupo	0	0	0	0	0
2. De empresas asociadas	0	0	0	0	0
3. De otras empresas	0	0	0	0	0
VI. Acreedores por operaciones de tráfico a largo plazo	0	0	0	0	0
E) Acreedores a corto plazo	8.011.847	7.170.356	7.121.632	7.274.864	7.340.228
I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	0	0	0	0	0
1. Obligaciones no convertibles	0	0	0	0	0
2. Obligaciones convertibles	0	0	0	0	0
3. Otras deudas representadas en valores negociables	0	0	0	0	0
4. Intereses de obligaciones y otros valores	0	0	0	0	0
II. Deudas con entidades de crédito	407.731	0	0	0	0
1. Préstamos y otras deudas	407.731	0	0	0	0
2. Deudas por intereses	0	0	0	0	0
3. Acreedores por arrendamiento financiero a corto plazo	0	0	0	0	0
III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo	23	0	0	0	0
1. Deudas con empresas del grupo	23	0	0	0	0
2. Deudas con empresas asociadas	0	0	0	0	0
IV. Acreedores comerciales	2.867.948	2.724.039	2.672.290	2.773.318	2.773.318
1. Anticipos recibidos por pedidos	0	0	0	0	0
2. Deudas por compras o prestaciones de servicios	1.526.230	1.424.039	1.372.290	1.373.318	1.473.318
3. Deudas representadas por efectos a pagar	1.341.718	1.300.000	1.300.000	1.400.000	1.300.000
V. Otras deudas no comerciales	2.930.735	2.473.825	2.319.051	2.351.546	2.366.910



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCIA 2005

Balance de Situación

Empresa: EPPA (CONSOLIDADO SIEJA)

E.J.A. 2005-7

Ejercicio: 2005

Pasivo	Liquidación 2003	Avance 2004	Previsión 2005	Previsión 2006	Previsión 2007
1. Administraciones públicas	1.311.970	1.724.917	1.361.399	1.343.894	1.359.258
2. Deudas representadas por efectos a pagar	0	0	0	0	0
3. Otras deudas	629.852	4.594	4.594	4.594	4.594
4. Remuneraciones pendientes de pago	1.584	0	0	0	0
5. Fianzas y depósitos recibidos a corto plazo	987.329	744.314	953.058	1.003.058	1.003.058
VI. Provisiones para operaciones de tráfico	0	0	0	0	0
VII. Ajustes por periodificación	1.805.410	1.972.492	2.130.291	2.150.000	2.200.000
Total General (A+B+C+D)	260.522.564	267.315.022	274.345.144	281.658.232	287.997.136



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2005

MEMORIA DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2005	E.J.A. 2005-8
EMPRESA: PUERTOS DE ANDALUCÍA (E.P.P.A.)	
LIQUIDACIÓN AÑO 2003	
PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN	
<p>En relación con el seguimiento de lo presupuestado por EPPA para el PAIF 2003 y el cierre del ejercicio, hay que destacar las principales desviaciones producidas:</p> <p>Las modificaciones del cierre del ejercicio con respecto a lo previsto en el PAIF han sido debidas a lo siguiente:</p>	
1.- INGRESOS	
<u>Facturación de tarifas.</u>	
<p>El comportamiento de las tarifas ha sido mejor de lo previsto a lo largo del ejercicio 2003, en tanto que no sólo ha superado el cierre real del 2002 en un 3.89%, sino que también ha superado la cifra prevista en el PAIF en un 12.50%. Dicho incremento ha sido generalizado en todas las tarifas, especialmente las pesqueras, que han experimentado un incremento del 7.6% con respecto al ejercicio anterior.</p>	
<u>Facturación de cánones de gestión directa.</u>	
<p>En relación con los cánones de gestión directa, el cierre refleja un ligero descenso con respecto a lo previsto en el PAIF (la disminución ha sido del 1.10%), por cuanto que el incremento presupuestado fue de un 10.09% con respecto al ejercicio anterior y el resultado real ha sido del 8.88%. Esta disminución se ha debido a cierta demora sufrida en el proceso de tramitación de algunas concesiones a lo largo del ejercicio 2003, no habiéndose podido contabilizar el ingreso correspondiente a la tarifa completa de dicho ejercicio.</p>	
<u>Facturación de cánones de gestión indirecta.</u>	
<p>Esta cuenta sufre una disminución con respecto a lo previsto, de un 80.28%. La previsión de los ingresos que se incluyen en este epígrafe se realizó asumiendo que la publicación del decreto de cánones se produciría a lo largo del ejercicio 2003. Dado que dicha publicación no se ha producido a la fecha, no se han podido aplicar los incrementos previstos en relación con los cánones de referencia. No obstante lo anterior, y con respecto al ejercicio 2002, los cánones de gestión indirecta han experimentado un incremento del 1.77%.</p>	
<u>Facturación de puertos deportivos de gestión directa.</u>	
<p>El comportamiento de los puertos deportivos de gestión directa ha sido bueno en general. El incremento con respecto al ejercicio anterior ha sido del 8.49%. Sin embargo, en relación con el PAIF, los puertos deportivos de gestión directa han sufrido una reducción del 2.01%. El motivo de tal reducción ha sido que en el momento de elaboración de la previsión de estos ingresos se tuvieron en cuenta los siguientes supuestos:</p>	
<ol style="list-style-type: none"> 1.- Incremento de actividad del 8%. 2.- Incremento lineal de 40.000 euros correspondiente a la puesta en funcionamiento de instalaciones a lo largo del ejercicio. 3.- Incremento de las tarifas del 5%. 	
<p>Estas previsiones se han cumplido excepto en el incremento de las tarifas, que ha sido solamente del 2%, provocando con ello la reducción a que hemos hecho referencia.</p>	
<u>Suministro de combustible</u>	
<p>Esta cuenta ha sufrido una reducción del 23.83% con respecto a lo previsto en el PAIF. Para el análisis de esta cuenta hay que hacer una comparación con la cuenta "compra de combustible", dado que el saldo neto de las dos cuentas se compone del margen comercial, así como del saldo de las existencias finales de combustible. Dado que la compra de combustible se ha estimado que reducirá su saldo en un 34.02%, la diferencia entre los dos porcentaje indica, que además del margen comercial generado por la venta, se presume que quedarán un saldo existencias al final del ejercicio.</p>	



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2005

MEMORIA DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2005	E.J.A. 2005-8-2
EMPRESA: PUERTOS DE ANDALUCÍA (E.P.P.A.)	
LIQUIDACIÓN AÑO 2003	
<u>Otros ingresos</u>	
El incremento de esta cuenta ha sido del 130.70% con respecto al PAIF 2003 y del 52.78% con respecto al ejercicio anterior. En dicha cuenta se ha incluido una subvención a la explotación por valor de 27.209 euros, en concepto de compensación de gastos ocasionados por un trabajador de EPPA destacado en Bruselas.	
2.- GASTOS	
El incremento total de las cuentas de gastos ha sido del 1.99% con respecto a lo previsto lo que refleja una política de contención del gasto llevada a cabo por la Entidad. Las variaciones de gastos han sido las siguientes:	
<u>Sueldos y salarios y cargas sociales</u>	
Esta cuenta ha sufrido un incremento del 9.36%, con respecto al PAIF 2003 y de un 10.06% con respecto al cierre del ejercicio. Dichos incrementos se han debido a lo siguiente:	
<ol style="list-style-type: none"> 1.- Regularizaciones salariales como consecuencia de lo establecido en el IV Convenio Colectivo, firmado en el 2003. 2.- Contratación directa del personal de refuerzo en los puertos. Dichas contrataciones se realizaban con anterioridad a través de empresas de trabajo temporal. 	
Estos incrementos han provocado que los costes de seguridad social se hayan incrementado, de forma paralela, en un 9.41% con respecto al PAIF 2003 al estar dichas contrataciones por debajo del tope de la seguridad social.	
<u>Otros gastos de personal/aportación al sistema complementario de pensiones.</u>	
Esta cuenta se reduce con respecto a lo previsto en el PAIF 2003, en un 21.41%. Esta reducción se ha debido a que la contratación de la uniformidad laboral, que se incluye bajo este capítulo, y que se previó realizar a lo largo del ejercicio 2003, no ha podido realizarse. Se asume que dicha contratación se realizará a lo largo del ejercicio 2004.	
<u>Consumo y suministros.</u>	
Esta cuenta ha reducido su saldo, en relación con el PAIF 2003, en un 23.31%. Asimismo y en relación con su comparación con el cierre del 2002, se ha incrementado en un 8.79%. Con estos saldos podemos concluir que el objetivo de contención del gasto en esta partida se ha cumplido.	
<u>Vigilancia y marinería.</u>	
Esta cuenta ha sufrido un incremento del 24.52% con respecto al PAIF 2003. Esta diferencia ha sido provocada por lo siguiente:	
<ol style="list-style-type: none"> 1.- Contratación de la vigilancia necesaria para la puesta en funcionamiento de los aparcamientos de Fuengirola no prevista en su momento. 2.- Modificación de la estructura de la plantilla de personal de los puertos, en los que ha habido promociones de portuarios a guardamuelleres, como consecuencia de la firma del Convenio Colectivo y cuyas plazas no han sido cubiertas con nuevo personal de EPPA, habiendo sido necesario contratar servicios de marinería adicionales. 	
<u>Servicios exteriores</u>	
En esta cuenta se ha producido un fuerte incremento de gasto con respecto al PAIF 2003 (138.35%) , debido a lo siguiente:	
<ol style="list-style-type: none"> 1.- Subida de las primas de seguros para las coberturas contratadas en EPPA para el ejercicio 2003. 2.- Incremento del abono de los alquileres de las oficinas de los Servicios Centrales, al haber cambiado la Entidad de sede social. 	



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2005

MEMORIA DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2005	E.J.A. 2005-8-3
EMPRESA: PUERTOS DE ANDALUCÍA (E.P.P.A.)	
LIQUIDACIÓN AÑO 2003	
<p>3.- Costes repercutibles de anuncios publicitarios que se corresponden con los costes de los anuncios publicados tanto en prensa como en BOJA, que luego son abonados por los adjudicatarios de los diferentes contratos, entrando con posterioridad a formar parte de la cuenta de ingresos. Todo ello provoca que estos gastos tengan un efecto nulo en la cuenta de explotación.</p> <p>4.- Incremento de gasto de asesoramiento en materia de selección de personal, como consecuencia de haber realizado todas las contrataciones de personal directamente por EPPA, habiendo sido realizadas con anterioridad dichas contrataciones a través de las empresas de trabajo temporal.</p> <p>5.- Incremento de varias partidas entre las que cabe destacar Publicidad y Propaganda, publicaciones y material, así como la realización de un reportaje fotográfico, como consecuencia de los actos conmemorativos de los 20 años de puertos autonómicos.</p> <p>6.- Gastos de dietas, alojamiento y manutención generados por un trabajador destinado temporalmente en Bruselas. Esta cuenta está compensada por igual cuantía en la cuenta "otros ingresos", como ya se ha puesto de manifiesto en párrafos anteriores, con lo que el efecto neto de esta partida en la cuenta de explotación es nulo.</p> <p><u>Reparación y conservación.</u></p> <p>Esta cuenta se incrementa, con respecto a lo previsto en el PAIF en un 68.77%. Los incrementos más significativos se han producido por los conceptos de "conservación y mantenimiento", así como de "señalización y ferretería" que, aún cuando dichos incrementos no ha sido importantes de forma unitaria, en su conjunto sí lo han sido.</p> <p>El hecho de que esta partida se haya sobrepasado ampliamente de su presupuesto tiene su explicación en tanto que las reparaciones realizadas en los puertos son, a veces efectuadas por el personal propio del mismo, aprovechando los "tiempos muertos" de dicho personal en las tareas que realizan. Estos trabajos deben ser normalmente contratados a empresas externas cuando las puntas de actividad no permiten realizar por el personal propio de EPPA, reparaciones en un momento dado.</p> <p><u>Otros gastos de explotación.</u></p> <p>Esta cuenta se reduce en un 52.28% con respecto al PAIF 2003. En esta cuenta se incluye la previsión que la Entidad realiza por concepto del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI). Asimismo para la elaboración del PAIF se incluyó la provisión del impuesto sobre sociedades ya que el gasto reflejado por este concepto se cuantificó teniendo en cuenta que la entidad realizaba la liquidación de dicho impuesto sobre la base de la exención parcial. Con posterioridad, y por criterios de prudencia contable la entidad asumió realizar la liquidación total del impuesto sobre sociedades, solicitando paralelamente la devolución por ingresos indebidos.</p> <p><u>Provisión por insolvencias.</u></p> <p>Esta cuenta experimenta una reducción de un 76.47% sobre lo estimado en el PAIF y con respecto al cierre del ejercicio anterior. Ello ha sido debido, por una parte, a una mejora tanto en la gestión y control de la morosidad y sus correspondientes envíos a apremio, como en la gestión de los cobros de los mismos. A esto hay que añadir un cambio en la legislación fiscal en el ejercicio 2002 por la que se pasó a dotar una provisión por insolvencia por los saldos de deuda con antigüedad superior a seis meses, cuando con anterioridad se hacía cuando la antigüedad era superior al año. Todo esto produjo que la cifra del ejercicio 2002 fue muy superior a la de un ejercicio normal.</p> <p><u>Gastos e Ingresos Financieros.</u></p> <p>En relación con los ingresos financieros, estos se han reducido considerablemente con respecto a los previstos, como consecuencia de una reducción de los saldos de tesorería, al haberse acelerado el ritmo de las inversiones realizadas.</p>	



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2005

MEMORIA DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2005	E.J.A. 2005-8-4
EMPRESA: PUERTOS DE ANDALUCÍA (E.P.P.A.)	
LIQUIDACIÓN AÑO 2003	
<u>Gastos Extraordinarios e Ingresos extraordinarios</u>	
<p>En lo que se refiere a los gastos, estos se han incrementado debido, fundamentalmente a lo siguiente:</p>	
<p>1.- inclusión de la parte correspondiente a la participación de EPPA en las pérdidas de Eurogates S.A. que han sido de 1.442.102,53 euros. Dicha participación debe calcularse en función del valor teórico de las acciones de la misma, así como en función de la cuantía de la dotación por depreciación ya realizada en el ejercicio 2002. La cantidad neta incluida en los gastos extraordinarios ha sido de 1.268.549,74 euros.</p>	
<p>2.- Abono de 200.003 euros en concepto de intereses de demora derivado del contrato de obra "proyecto de mejora y acondicionamiento del puerto de Chipiona".</p>	
<p>3.- Abono de 57.752 euros correspondientes al recargo del impuesto sobre sociedades, al haberse realizado una liquidación complementaria correspondiente al ejercicio 2001.</p>	
<p>Por lo que se refiere a los ingresos extraordinarios, en estos se ha incluido la parte correspondiente a las pérdidas de Eurogates, S.A. que se corresponden con las aportaciones no dinerarias realizadas a dicha Entidad, ya que las aportaciones dinerarias inciden sin contrapartida de ingresos en la cuenta de explotación. Dicha cantidad neta ha sido de 860.457,29 euros.</p>	
<p>Asimismo se ha incluido la cantidad de 129.307,62 euros correspondientes a una reversión de la dotación correspondiente a las pérdidas de CTM del ejercicio 2001. Dicha reversión se realiza al haber tenido beneficios tanto el ejercicio 2002 como el 2003.</p>	



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2005

MEMORIA DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2005		E.J.A. 2005-8-5
EMPRESA: PUERTOS DE ANDALUCÍA (E.P.P.A.)		
LIQUIDACIÓN AÑO 2003		
PRESUPUESTO DE CAPITAL		
DESCRIPCIÓN DE LOS PROYECTOS ASOCIADOS A CADA OBJETIVO	PAIF 2003 Euros	REAL 2003 Euros
Ejecución del Plan de Inversiones a través del Cap. VII o VI de la Consejería de Obras Públicas y Transportes	6.264.349,00	5.232.665,21
Ejecución de Inversiones en Centros de Transportes de Mercancías	1.572.257,00	58.768,00
Ejecución del Plan de Inversiones a través de subvenciones IFOP de la Consejería de Agricultura y Pesca	3.752.146,21	1.187.621,30
Ejecución del Plan Infraestructura del Transporte de importancia transfronteriza con Marruecos	3.000.000,00	0,00
Ejecución del Plan de Inversiones con Recursos Propios generados por la E.P. De Puertos de Andalucía	1.453.527,44	1.062.414,04
Ejecución del Plan de Inversiones financiadas con remanentes de años anteriores	402.900,00	219.108,41
Ejecución de Inversiones en el Pto. Dep. de Puerto América con aportaciones de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz y de la Diputación Provincial	600.000,00	0,00
Ejecución del programa de Interreg Mejora de accesos Guadiana	325.000,00	0,00
Ejecución del Plan de Inversiones mediante subvenciones específicas por inactividad de la flota pesquera en Marruecos	96.000,00	49.536,71
TOTAL	17.466.179,65	7.810.113,67

Por lo que respecta al nivel de ejecución de las inversiones en el area portuaria financiada con fondos procedentes de la Consejería de Obras Públicas y Transportes debe indicarse que ha tenido un pequeño retraso habiéndose culminado durante el mes de enero.

Por lo que respecta a las inversiones financiadas con fondos IFOP, la cifra que aparece en el PAIF es una estimación correspondiendo la ejecución real al gasto aprobado por la Consejería de Agricultura y Pesca.

En relación con las inversiones correspondientes al Interreg de mejora de accesos al Guadiana y de aportaciones de la Autoridad Portuaria de Cádiz y de la Diputación provincial debe indicarse que responden a dos proyectos concretos cuya ejecución se ha iniciado en el 2004.

Por lo que respecta al área de Centros de Transportes de Mercancías, la inversión ordinaria estaba prevista para el Centro de Transportes de Mercancías de Córdoba y el Interreg Marruecos para la ZAL del Campo de Gibraltar habiéndose retrasado el inicio de ambos proyectos al año 2004.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2005

MEMORIA DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2005		E.J.A. 2005-8-6													
EMPRESA: PUERTOS DE ANDALUCÍA (C.T.M. SEVILLA)															
LIQUIDACIÓN AÑO 2003															
<u>PROGRAMA DE ACTUACION, INVERSION Y FINANCIACION 2.003</u>															
<p>De acuerdo con la normativa vigente, las empresas de la Junta de Andalucía elaborarán, de conformidad con el art. 57 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, un programa de actuación, inversión y financiación (P.A.I.F.), correspondiente al ejercicio siguiente, de acuerdo con el contenido establecido en dicho artículo y el modelo que determine la Consejería de Economía y Hacienda. Asimismo, elaborarán un presupuesto de explotación y otro de capital en los que se detallarán los recursos y dotaciones anuales.</p> <p>De acuerdo con el Decreto 9/1999, de 19 de Enero, sobre régimen presupuestario, financiero, de control y contable, de las empresas de la Junta de Andalucía, éstas aprobarán, junto a las cuentas anuales, el informe de seguimiento del P.A.I.F. y de los presupuestos de explotación y capital, que formarán parte del informe de gestión de las cuentas anuales de la sociedad.</p> <p>A continuación se analizan las partidas que configuran los presupuestos de explotación y de capital incluidos en el Programa de Actuación, Inversión y Financiación correspondiente al ejercicio 2.003, aprobado por la entidad el día 24 de junio de 2.002, comparándose con los resultados obtenidos:</p>															
<u>1. PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN</u>															
Las desviaciones que se han producido en el presupuesto de explotación para 2.003 son las siguientes:															
<table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th align="center">Presupuesto</th> <th align="center">Realizado</th> <th align="center">%</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>INGRESO TOTAL</td> <td align="center">1.613.454</td> <td align="center">1.280.033</td> <td align="center">-20,6</td> </tr> <tr> <td>GASTO TOTAL</td> <td align="center">1.119.196</td> <td align="center">1.151.025</td> <td align="center">2,8</td> </tr> </tbody> </table>					Presupuesto	Realizado	%	INGRESO TOTAL	1.613.454	1.280.033	-20,6	GASTO TOTAL	1.119.196	1.151.025	2,8
	Presupuesto	Realizado	%												
INGRESO TOTAL	1.613.454	1.280.033	-20,6												
GASTO TOTAL	1.119.196	1.151.025	2,8												
<p>Los ingresos presupuestados para el ejercicio 2.003 contemplaban un beneficio por enajenación de Inmovilizado por importe de 468.117 euros correspondientes a la venta por la ejecución de la opción de compra de las parcela 1, 2 y 3 del Anexo (ampliación del Centro de Transportes de Mercancías de Sevilla). Esta operación no se ha ejecutado en el ejercicio.</p> <p>Descontando el efecto del beneficio anterior los ingresos totales presentarían un incremento del 11,8 % con respecto a lo presupuestado para el ejercicio 2.003, motivado fundamentalmente por el aumento notable de la cifra de negocios de la entidad que se sitúa en 1.119.193 euros frente a la cantidad presupuestada de 1.011.997 euros, lo que supone un incremento del 10,6 %.</p> <p>Con respecto a los gastos conviene resaltar la política de contención de gastos, así como el estricto cumplimiento del presupuesto, con una desviación del 2,8 % motivado fundamentalmente por los gastos extraordinarios originados por la dotación a la provisión por depreciación de la participación de la sociedad Eurogate Servicios Logísticos, S.A. por importe de 68.845 euros.</p>															



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2005

MEMORIA DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2005	E.J.A. 2005-8-7
EMPRESA: PUERTOS DE ANDALUCÍA (C.T.M. SEVILLA)	
LIQUIDACIÓN AÑO 2003	

2. PRESUPUESTO DE CAPITAL

	PRESUPUESTADO	REALIZADO
Total Recursos Capital	2.344.011	1.607.206
Total Aplicaciones Capital	2.344.011	1.607.206

Con respecto al estado de origen y aplicación cabe mencionar las siguientes diferencias con respecto al Presupuesto aprobado para el ejercicio 2.003.

Conviene destacar que la inversión más importante ejecutada durante el ejercicio 2.003 ha sido la construcción de una nave Logística en la parcela A-4 por importe de 1.562.795 euros.

En el P.A.I.F. correspondiente al ejercicio 2.004 se modificó el calendario del ejecución de la Nave Logística en la parcela C-4, por importe de 1.803.036 euros retrasando su ejecución del ejercicio 2.003 al ejercicio 2.004.

La entidad acordó así mismo, retrasar para el ejercicio 2.004 la ejecución de la remodelación del aparcamiento de vehículos pesados y turismos por un importe de 540.910 euros, condicionando el inicio de la Licitación al cumplimiento de las previsiones financieras del P.A.I.F. 2.004

3. PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN 2.003

La determinación de los objetivos para el ejercicio 2.003 es coincidente con la política de fondos de la entidad, tanto en la política de inversiones y de recursos, incluidos en los presupuestos de explotación y de capital antes mencionados.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2005

MEMORIA DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2005	E.J.A. 2005-9
EMPRESA: PUERTOS DE ANDALUCÍA CONSOLIDADO (E.P.P.A.)	
AVANCE LIQUIDACIÓN AÑO 2004	
<u>PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN</u>	
<u>1. - INGRESOS</u>	
<p>Para la realización del avance de cierre del ejercicio 2004 hay que tener en cuenta lo siguiente:</p> <p>La entidad ha procedido a una reestructuración de sus conceptos contables a fin de representar una mejor imagen fiel de las actividades que realiza. Para ello, ha establecido un nuevo modelo de cuenta de resultado sobre la base de una estructura de contabilidad de costes que ha sido introducida una vez implantado el módulo financiero del ERP "BAS-FIN". Dicho modelo ha respetado la estructura de los gastos, resultado financiero y resultado extraordinario, ya que responden fielmente al modelo utilizado en el Plan General de Contabilidad aplicable a las Sociedades Mercantiles y Entidades de Derecho Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.</p> <p>En lo que se refiere a la estructura de ingresos, ésta se ha reclasificado, de la siguiente forma:</p>	
<p>1.- Actividades vinculadas al tráfico comercial.</p> <p>1.1.- Servicios prestados en gestión directa (tarifas generales y específicas vinculadas a la actividad)</p> <p>1.2.- Servicios prestados en gestión indirecta (cánones de títulos otorgados para la prestación de servicios portuarios al tráfico comercial, tales como remolcadores, amarradores, estibadores, etc.)</p> <p>1.3.- Actividades complementarias (cánones de títulos otorgados para la prestación de servicios no portuarios directamente relacionados con el tráfico comercial).</p>	
<p>2.- Actividades vinculadas a la flota, comercialización en industria pesquera y extractiva.</p> <p>2.1.- Servicios prestados en gestión directa (Tarifas generales y específicas vinculadas a la actividad; autorizaciones de locales de armadores de simple almacenamiento).</p> <p>2.2.- Servicios prestados en gestión indirecta (cánones de títulos otorgados para la prestación de servicios portuarios al sector pesquero: lonjas, fábricas de hielo, etc.)</p> <p>2.3.- Actividades complementarias (cánones de títulos otorgados para la prestación de servicios no portuarios vinculados a la actividad global de los puertos pesqueros: varaderos, talleres, industrias transformadoras de la pesca, combustible, etc.)</p>	
<p>3.- Actividades vinculadas a la flota deportiva y de recreo.</p> <p>3.1.- Servicios prestados en gestión directa (tarifas generales y específicas vinculadas a la actividad, así como autorizaciones de simple almacenamiento de pertrechos sin actividad)</p> <p>3.2.- Servicios prestados en gestión indirecta (cánones de títulos otorgados para la prestación de servicios portuarios al sector deportivo y de recreo: puertos deportivos, instalaciones náutico - deportivas, etc.)</p> <p>3.3.- Actividades complementarias (cánones de títulos otorgados para la prestación de servicios no portuarios directamente vinculados a la actividad náutico - deportiva: varaderos, talleres, venta de embarcaciones y efectos, combustible, etc.)</p>	
<p>4.- Actividad Portuaria general, vinculada a todo tipo de tráficos y flotas.</p> <p>4.1.- Servicios portuarios en gestión directa.</p> <p>4.2.- Servicios prestados en gestión indirecta.</p> <p>4.3.- Actividades complementarias</p> <p>En estos epígrafes se recogerían las actividades contempladas en los puntos 1 a 3, cuando se dirigen de forma indiferenciada a distintos tipos de flota.</p>	
<p>5.- Actividades complementarias de carácter no estrictamente portuario.</p> <p>5.1.- Servicios prestados en gestión directa.</p> <p>5.2.- Servicios prestados en gestión indirecta (cánones y concesiones para actividades terciarias: restaurantes, tiendas en general, etc.; o industriales: talleres, suministro de combustible, estaciones de autobuses, etc. no vinculadas a la actividad portuaria.</p>	
<p>Por último, se mantienen la cuenta de "otros ingresos" que contiene los mismos conceptos que anteriormente.</p>	



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2005

MEMORIA DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2005	E.J.A. 2005-9-2
EMPRESA: PUERTOS DE ANDALUCÍA CONSOLIDADO (E.P.P.A.)	
AVANCE LIQUIDACIÓN AÑO 2004	
<p>En relación con la previsión de cierre del ejercicio 2004, éste se realiza teniendo en cuenta la tendencia de las diferentes actividades, así como de los saldos que arrojan las mismas a mayo del presente ejercicio.</p>	
<p><u>1.1.- Actividades vinculadas al tráfico comercial.</u></p>	
<p>Dado que la actividad comercial, en lo que se refiere a tonelaje de descarga de mercancías, se está comportando prácticamente como se previó, se asume un incremento del 2% (crecimiento de las tarifas), con respecto al ejercicio anterior, con lo que el saldo a final de ejercicio se estima que será de 3.025.398 euros.</p>	
<p><u>1.2.- Actividades vinculadas a la flota, comercialización en industria pesquera y extractiva.</u></p>	
<p>Se prevé una reducción de la tarifa G4 en un 2% con respecto al ejercicio anterior. Por otra parte, se prevé un incremento de los cánones por autorizaciones y concesiones de un 2% sobre lo ya previsto. Por ello, saldo resultante a final de ejercicio se prevé que será de 3.479.799 euros.</p>	
<p><u>1.3.- Actividades vinculadas a la flota deportiva y de recreo.</u></p>	
<p>Con respecto al ejercicio 2003, se prevé un incremento del 2% de las tarifas. Por otra parte, se producirá un incremento lineal de la facturación de ciertos contratos, como consecuencia de una reestructuración de los mismos (contratos anuales faseados que han pasado a ser trimestrales renovables). Esta modificación unida al incremento de actividad supondrá un incremento del 10% añadido al 2% de las tarifas ya mencionado, quedando, por lo tanto un saldo previsto de 6.768.811 euros para final de ejercicio.</p>	
<p><u>1.4.- Suministro de combustible.</u></p>	
<p>Esta partida, aún cuando se debe incluir dentro de las cuentas que forman parte de las "actividades vinculadas a la flota deportiva y de recreo", debe estar singularizada, en tanto que su inclusión en la misma podría distorsionarla. Dicha cuenta debe analizarse junto con la cuenta de gasto "compra de combustible", dado que la diferencia entre ambas es el margen comercial de la actividad, más las existencias finales de combustible que existan en cada momento. Se prevé que el saldo de la cuenta al final del ejercicio será de 1.035.534 euros, dado que el saldo final previsto de "compra de combustible" es de 975.355 euros, y que se prevé que quedará combustible en existencias para el ejercicio 2005.</p>	
<p><u>1.5.- Actividad Portuaria general, vinculada a todo tipo de tráfico y flotas.</u></p>	
<p>Se prevé un incremento del 2% como consecuencia de las subidas de tarifas, más un incremento lineal de 54.000 euros correspondiente a una concesión en el puerto de Fuengirola desde julio a diciembre del presente ejercicio.</p>	
<p><u>1.6.- Actividades complementarias de carácter no estrictamente portuario.</u></p>	
<p>Se prevé un incremento del 2% por subida de tarifas.</p>	
<p><u>1.7.- Otros Ingresos.</u></p>	
<p>El incremento previsto para el cierre, con respecto al ejercicio anterior se corresponde con la incorporación a esta cuenta de 45.500 euros en concepto de transferencia de financiación de explotación.</p>	



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2005

MEMORIA DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2005	E.J.A. 2005-9-3
EMPRESA: PUERTOS DE ANDALUCÍA CONSOLIDADO (E.P.P.A.)	
AVANCE LIQUIDACIÓN AÑO 2004	
<u>2.- GASTOS</u>	
<u>2.1.- Sueldos y salarios y cargas sociales.</u>	
<p>Se prevé que los costes salariales de EPPA cierren el ejercicio con un incremento del 8.96% sobre el ejercicio anterior. Este incremento en la previsión se debe a la contratación que se realizará, aproximadamente para primeros del mes de julio de 6 administrativos, 2 portuarios especialistas, 1 guardamuelles y 2 técnicos B, como consecuencia de la puesta en marcha de lo acordado como incremento de la plantilla ideal de los servicios periféricos de la Entidad.</p>	
<u>2.2.- Otros Gastos de personal / Aportación al sistema complementario de pensiones.</u>	
<p>Para esta cuenta se prevé un incremento del 81.85% sobre el cierre del ejercicio anterior. Dicho incremento se debe, por una parte, a los gastos ocasionados como consecuencia de la selección del personal, a fin de realizar las contrataciones mencionadas en párrafos anteriores. Dicho gasto se ha estimado en 25.000 euros. Asimismo, se prevé un gasto de formación de alrededor de 30.000 euros para lo que resta de ejercicio. Por último, se prevé un gasto de 48.000 euros en concepto de uniformidad laboral. Todo ello hace que el saldo de cierre de esta cuenta sea prevea en 184.684 euros.</p>	
<u>2.3.- Consumos y suministros.</u>	
<p>La cuenta de consumos y suministros cerrará con un incremento del 5.2% con respecto al ejercicio anterior, como consecuencia de los gastos ocasionados por el incremento de actividad. El saldo a final de 2004 se prevé en 837.918 euros.</p>	
<u>2.4.- Vigilancia y Marinería.</u>	
<p>Los gastos de vigilancia y marinería se prevé que se incrementen en un 10.22% con respecto al ejercicio anterior. Dicho incremento se generará como consecuencia de las subidas de los costes horarios establecidos en el nuevo convenio del sector.</p>	
<u>2.5.- Servicios exteriores.</u>	
<p>Para esta cuenta se prevé un incremento del 3.72% con respecto al ejercicio anterior, situándose en 1.809.356 euros.</p>	
<u>2.6.- Reparaciones y conservación.</u>	
<p>Esta cuenta se espera que cerrará con un incremento del 5.22 % sobre el ejercicio anterior, lo que la situará en un saldo de 1.120.571 euros aproximadamente. Ello será debido a la repercusión en los costes del incremento de actividad, estimado en un 5%.</p>	
<u>2.7.- Otros gastos de explotación.</u>	
<p>Esta cuenta, al estar compuesta en su práctica totalidad por el importe de los recibos girados por los diferentes ayuntamientos en concepto de IBI, se asume que su saldo será igual que el del cierre del ejercicio 2003.</p>	
<u>2.8.- Provisión por insolvencias.</u>	
<p>Debido a la mejora sustancial de la gestión de la morosidad, cobros y gestión del apremio, y dado el nivel de los cobros alcanzados, la provisión por insolvencia, que se calcula en función de la cuantía de la deuda superior a seis meses de antigüedad, es inferior al saldo acumulado de los ejercicios anteriores, con lo que hay que hacer una "dotación neta negativa", para acomodar el saldo acumulado de años anteriores que aparece en balance, a la estimación realizada prevista para el cierre.</p>	



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2005

MEMORIA DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2005	E.J.A. 2005-9-3
EMPRESA: PUERTOS DE ANDALUCÍA CONSOLIDADO (E.P.P.A.)	
AVANCE LIQUIDACIÓN AÑO 2004	
<p><u>Gastos e ingresos financieros</u></p> <p>Se asume que los ingresos financieros no alcanzarán el nivel previsto teniendo en cuenta que los saldos medios del ejercicio no están siendo los que en principio se estimaron. Dicha reducción de los saldos de tesorería se deben a un incremento de las inversiones realizadas teniendo pendiente de cobro las órdenes de pagos correspondientes al ejercicio 2004. Dicho saldo se estima que llegará a 100.000 euros.</p>	
<p><u>Ingresos y gastos extraordinarios</u></p> <p>En lo que se refiere a los gastos extraordinarios, estos se reducen al haberse no previsto pérdidas de las empresas participadas. En lo que a ingresos extraordinarios se refiere, se prevé un incremento en el saldo de la misma, como consecuencia de la reversión de la dotación realizada por pérdidas habidas en un ejercicio anterior de la empresa CTM Sevilla, que, al dar beneficios en años sucesivos, se ha ido revertiendo una parte cada año. Dicha reversión acaba en el ejercicio 2004, al haberse llegado al total de la dotación realizada en su momento.</p>	
<p><u>3.- RESULTADO DEL EJERCICIO</u></p> <p>Como consecuencia de todo lo anteriormente expuesto, se prevé cerrar el ejercicio 2004 con un beneficio antes de impuestos de 326.908,22 euros, lo que supone invertir la tendencia del ejercicio 2003, que ha arrojado un saldo negativo de 156.253,76 euros.</p>	



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2005

MEMORIA DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2005		E.J.A. 2005-9-4
EMPRESA: PUERTOS DE ANDALUCÍA CONSOLIDADO (E.P.P.A.)		
AVANCE LIQUIDACIÓN AÑO 2004		
<u>PRESUPUESTO DE CAPITAL</u>		
DESCRIPCIÓN DE LOS PROYECTOS ASOCIADOS A CADA OBJETIVO	Presupuesto 2004	Previsto 2004
Ejecución del Plan de Inversiones de Infraestructuras portuarias a través de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Servicio FEDER	5.788.949,00	5.788.949,00
Ejecución del Plan de Inversiones de Infraestructuras portuarias a través de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Autofinanciada	300.000,00	300.000,00
Ejecución del Plan de Inversiones financiadas con remanentes de Autofinanciada en años anteriores	1.025.000,00	1.025.000,00
Ejecución de Inversiones en Centros de Transportes de Mercancías	1.600.000,00	1.280.000,00
Ejecución de Inversiones en Centros de Transportes de Mercancías financiadas con remanentes de años anteriores	1.229.532,00	983.625,60
Ejecución del Plan de Inversiones a través de subvenciones IFOP de la Consejería de Agricultura y Pesca	3.228.130,00	2.421.097,50
Ejecución del Plan Infraestructura del Transportes de importancia transfronteriza con Marruecos	3.050.654,00	1.525.327,00
Ejecución del Plan de Inversiones con Recursos Propios generados por la Empresa Pública de Puertos de Andalucía	3.887.892,55	2.915.919,41
Ejecución de Inversiones en el Puerto Deportivo de Puerto América con aportaciones de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz y de la Diputación Provincial de Cádiz	750.000,00	750.000,00
Ejecución del Programa de Interreg Mejora de accesos Guadiana	650.000,00	650.000,00
Ejecución del Plan de Inversiones mediante subvenciones específicas por inactividad de la flota pesquera en Marruecos	2.000.000,00	1.500.000,00
Adquisición de embarcaciones	751.250,00	751.250,00
TOTAL	24.261.407,55	19.891.168,51
<p>Dentro del área de actividad portuaria esta previsto que el nivel de ejecución sea muy próximo al 100%. Únicamente en las inversiones financiadas con el IFOP es previsible que las aprobaciones de la Consejería de Agricultura y Pesca sean algo inferiores a las previstas inicialmente. Por otro lado las inversiones correspondientes a subvenciones por inactividad de la flota pesquera en Marruecos responden a un proyecto único, siendo posible que su ejecución se retrase ligeramente. Por lo que respecta al arrea de Centro de Transportes de Mercancías, el inicio de los proyectos del Centro de Córdoba y de la ZAL del Campo de Gibraltar prever un alto nivel de ejecución.</p>		



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2005

MEMORIA DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2005		E.J.A. 2005-9-5	
EMPRESA: PUERTOS DE ANDALUCÍA CONSOLIDADO (C.T.M. SEVILLA)			
AVANCE LIQUIDACIÓN AÑO 2004			
AVANCE LIQUIDACION 2.004			
En general las previsiones de cierre del ejercicio 2.004, coinciden sustancialmente con los datos aportados en el P.A.I.F. 2.004.			
PRESUPUESTO DE EXPLOTACION			
La liquidación presupuestaria se ajustará en gran medida al presupuesto aprobado del ejercicio. No obstante, ha de mencionarse que la ejecución de la opción a compra de los terrenos comercializados en el Anexo del Centro de Transportes de Mercancías de Sevilla, implicará la obtención de ingresos extraordinarios por la enajenación de dichos bienes, así como la tributación por impuesto de sociedades de la operación.			
PRESUPUESTOS INGRESOS 2004 COMPARADO PRESUPUESTO 2003			
INGRESOS	PRESUPUESTO 2004	PRESUPUESTO 2003	DIFERENCIA (%)
PARKING	198.172,00	192.400,00	3,0%
ESTACION DE SERVICIO	58.829,00	57.116,80	3,0%
ALQUILER DE NAVES	662.077,00	473.790,69	39,7%
DERECHOS DE SUPERFICIE	240.875,00	231.238,00	4,2%
OFICINAS Y LOCALES	146.543,00	141.317,00	3,7%
OTROS INGRESOS EXPLOTACION	0,00		
TOTAL INGRESOS EXPLOTACION	1.306.496,00	1.095.862,49	19,2%
FINANCIEROS		22.700,00	-100,0%
EXTRAORDINARIOS	120.839,00	120.839,50	0,0%
B ^o ENAJENACIÓN INMOVILIZADO	1.568.726,00		
TOTAL INGRESOS	2.996.061,00	1.239.401,99	141,73%
PRESUPUESTO DE GASTOS 2.004 COMPARADO PRESUPUESTO 2.003			
GASTOS	PRESUPUESTO 2004	PRESUPUESTO 2003	DIFERENCIA (%)
GASTOS PERSONAL	180.885,00	175.626,81	3,00%
SEGURIDAD Y CONTROL	281.495,00	305.553,84	-7,90%
SUMINISTROS	82.555,00	75.976,00	8,70%
REPARACIONES Y MANTENIMIENTO	101.762,00	98.798,00	3,00%
PUBLIC. PROMOC. Y PUBLICAC,	17.025,00	17.025,00	0,00%
VIAJES,DIETAS,KM Y REUNIONES	11.494,00	11.494,80	0,00%
ESTUDIOS ,TECNICOS Y EMPRESAS	52.185,00	50.665,00	3,00%
SEGUROS	17.800,00	16.160,00	10,10%
SUSCRIPCIONES	5.572,00	5.410,00	3,00%
TRIBUTOS E IMPUESTOS	60.875,00	51.820,00	17,50%
OTROS GASTOS DE EXPLOTACION	16.656,00	16.171,00	3,00%
SUBTOTAL GASTOS EXPLOTACION	828.304,00	824.690,45	0,4%
AMORTIZACION INMOVILIZADO	263.592,00	244.531,00	7,80%
TOTAL GASTOS EXPLOTACION	1.091.896,00	1.069.231,45	2,10%
FINANCIEROS	25.000,00		
IMPUESTOS	250.757,00		
TOTAL GASTOS	1.367.653,00	1.069.231,45	46,34%



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2005

MEMORIA DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2005	E.J.A. 2005-9-6
EMPRESA: PUERTOS DE ANDALUCÍA CONSOLIDADO (C.T.M. SEVILLA)	
AVANCE LIQUIDACIÓN AÑO 2004	

PRESUPUESTO DE CAPITAL

A finales del 2.003 la entidad aprobó la revisión del plan de inversiones del ejercicio 2.003, retrasando la ejecución de la remodelación del aparcamiento de vehículos pesados y turismos por un importe de 540.910 euros al ejercicio 2.004, condicionando el inicio de la licitación al cumplimiento de las previsiones financieras del P.A.I.F. 2.004, no obstante aunque la obra se inicie en el ejercicio 2.004, su pago se prevé realizarlo en el 2.005.

Con respecto a la construcción de la Nave Logística de la Parcela C-4, está previsto el inicio de la ejecución a mediados del 2.004. No obstante, el pago de la obra se realizará a principios del 2.005, conforme al contrato suscrito con la Constructora.

PROGRAMA DE INVERSIONES 2004 / 2.003	
INVERSIONES	PRESUPUESTO 2.004
- INVERSIONES CENTRO DE TRANSPORTES MAJARAVIQUE	1.350.000
- PROGRAMA DE INVERSIONES PENDIENTE 2.003	89.309
- OTRAS INVERSIONES	5.400
TOTAL GASTOS	1.444.709



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2005

MEMORIA DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2005	E.J.A. 2005-10
EMPRESA: PUERTOS DE ANDALUCÍA (E.P.P.A.)	
PREVISIÓN AÑO 2005	
PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN	
<p>Para la realización de la previsión del ejercicio 2005 hay que tener en cuenta la modificación de la estructura contable realizada en el ejercicio 2004, ya explicada en la ficha EJA 2005-9 y que consiste en lo siguiente:</p> <p>La entidad ha procedido a una reestructuración de sus conceptos contables a fin de representar una mejor imagen fiel de las actividades que realiza. Para ello, ha establecido un nuevo modelo de cuenta de resultado sobre la base de una estructura de contabilidad de costes que ha sido introducida una vez implantado el módulo financiero del ERP "BAS-FIN". Dicho modelo ha respetado la estructura de los gastos, resultado financiero y resultado extraordinario, ya que responden fielmente al modelo utilizado en el Plan General de Contabilidad aplicable a las Sociedades Mercantiles y Entidades de Derecho Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.</p> <p>En lo que se refiere a la estructura de ingresos, ésta se ha reclasificado, de la siguiente forma:</p>	
<p>1.- Actividades vinculadas al tráfico comercial.</p> <p>1.1.- Servicios prestados en gestión directa (tarifas generales y específicas vinculadas a la actividad)</p> <p>1.2.- Servicios prestados en gestión indirecta (cánones de títulos otorgados para la prestación de servicios portuarios al tráfico comercial, tales como remolcadores, amarradores, estibadores, etc.)</p> <p>1.3.- Actividades complementarias (cánones de títulos otorgados para la prestación de servicios no portuarios directamente relacionados con el tráfico comercial).</p> <p>2.- Actividades vinculadas a la flota, comercialización en industria pesquera y extractiva.</p> <p>2.1.- Servicios prestados en gestión directa (Tarifas generales y específicas vinculadas a la actividad; autorizaciones de locales de armadores de simple almacenamiento).</p> <p>2.2.- Servicios prestados en gestión indirecta (cánones de títulos otorgados para la prestación de servicios portuarios al sector pesquero: lonjas, fábricas de hielo, etc.)</p> <p>2.3.- Actividades complementarias (cánones de títulos otorgados para la prestación de servicios no portuarios vinculados a la actividad global de los puertos pesqueros: varaderos, talleres, industrias transformadoras de la pesca, combustible, etc.)</p> <p>3.- Actividades vinculadas a la flota deportiva y de recreo.</p> <p>3.1.- Servicios prestados en gestión directa (tarifas generales y específicas vinculadas a la actividad, así como autorizaciones de simple almacenamiento de pertrechos sin actividad)</p> <p>3.2.- Servicios prestados en gestión indirecta (cánones de títulos otorgados para la prestación de servicios portuarios al sector deportivo y de recreo: puertos deportivos, instalaciones náutico – deportivas, etc.)</p> <p>3.3.- Actividades complementarias (cánones de títulos otorgados para la prestación de servicios no portuarios directamente vinculados a la actividad náutico – deportiva: varaderos, talleres, venta de embarcaciones y efectos, combustible, etc.)</p> <p>4.- Actividad Portuaria general, vinculada a todo tipo de tráficos y flotas.</p> <p>4.1.- Servicios portuarios en gestión directa.</p> <p>4.2.- Servicios prestados en gestión indirecta.</p> <p>4.3.- Actividades complementarias</p> <p>En estos epígrafes se recogerían las actividades contempladas en los puntos 1 a 3, cuando se dirigen de forma indiferenciada a distintos tipos de flota.</p> <p>5.- Actividades complementarias de carácter no estrictamente portuario.</p> <p>5.1.- Servicios prestados en gestión directa.</p> <p>5.2.- Servicios prestados en gestión indirecta (cánones y concesiones para actividades terciarias: restaurantes, tiendas en general, etc.; o industriales: talleres, suministro de combustible, estaciones de autobuses, etc. no vinculadas a la actividad portuaria.</p>	
Por último, se mantienen la cuenta de "otros ingresos" que contiene los mismos conceptos que anteriormente.	



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2005

MEMORIA DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2005	E.J.A. 2005-10-2
EMPRESA: PUERTOS DE ANDALUCÍA (E.P.P.A.)	
PREVISIÓN AÑO 2005	
<u>1.- INGRESOS</u>	
Se prevé un incremento de IPC del 3.5% con carácter general.	
<u>Actividades vinculadas al tráfico comercial.</u>	
Para dicha actividad se prevé un incremento del 3%, con lo que el saldo de la cuenta será de alrededor de 3.120 m€.	
<u>2.- Actividades vinculadas a la flota, comercialización en industria pesquera y extractiva.</u>	
Para esta actividad se asume un incremento del 3% en concepto de actividad. Por otra parte, esta cuenta se incrementará como consecuencia de otorgamiento de nuevas concesiones en puertos pesqueros. Todo ello hace que para estas actividades se prevea un incremento del 6.57% con respecto al ejercicio 204.	
<u>3.- Actividades vinculadas a la flota deportiva y de recreo.</u>	
Para estas actividades se asumen un incremento global del 17.83% sobre el ejercicio 2004, como consecuencia de un incremento de tarifas, incremento de actividad, incrementos puntuales en ciertos puertos como consecuencia de puesta en funcionamiento de atraques, así como de otorgamiento de nuevas concesiones y autorizaciones, lo que sitúa la cuenta con un saldo de cierre previsto de alrededor de 8 millones de euros aproximadamente.	
<u>3.1.- Suministro de combustible.</u>	
Para esta cuenta se asume un incremento del 8.46%, siendo idéntico al de "compra de combustible", por lo que se asume que no se moverá el saldo de las existencias finales que formarán parte del ejercicio 2006.	
<u>4.- Actividad Portuaria general, vinculada a todo tipo de tráficos y flotas.</u>	
Para estas actividades se asume un incremento del 3.56% con respecto al ejercicio 2004, como consecuencia del otorgamiento de nuevos títulos concesionales, así como por el incremento de tarifas del 2%.	
<u>5.- Actividades complementarias de carácter no estrictamente portuario.</u>	
Para estas actividades se asume un incremento del 17.66% con respecto al ejercicio 2004, como consecuencia del otorgamiento de nuevos títulos concesionales, así como por el incremento de tarifas del 2%.	
<u>6.- Otros Ingresos</u>	
El saldo de esta cuenta se reduce en tanto que no se considera subvención de explotación para el ejercicio 2005, para la compensación de los gastos del trabajador de EPPA que en la actualidad se encuentra como experto en Bruselas. El saldo está compuesto exclusivamente por los ingresos procedentes de patrocinios. Por el cierre de la misma está previsto con una reducción del 21.30% sobre el ejercicio 2004.	



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2005

MEMORIA DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2005	E.J.A. 2005-10-3
EMPRESA: PUERTOS DE ANDALUCÍA (E.P.P.A.)	
PREVISIÓN AÑO 2005	
<u>2.- GASTOS</u>	
<u>1.- Sueldos y salarios y seguridad social a cargo de la empresa.</u>	
Se asume un incremento del 6.74% con respecto al ejercicio 2004, debido por una parte a una subida general del 3%, así como por la contratación de personal en los servicios centrales en cumplimiento de lo aprobado en la plantilla ideal para ese ejercicio.	
<u>2.- Otros gastos de personal.</u>	
La previsión de esta cuenta incluye una partida de formación de 60.000 euros. Al no incluir uniformidad para dicho ejercicio, el saldo de la cuenta, con respecto al ejercicio anterior disminuye en un 6.83%.	
<u>3.- Consumos y suministros.</u>	
Para esta cuenta se asume un incremento del 9%, como consecuencia de una subida del 3.5% de IPC prevista, siendo el resto debido a la repercusión que sobre los costes tiene, el incremento de actividad de la entidad.	
<u>4.- Vigilancia y marinería.</u>	
El incremento de esta cuenta, que se prevé que será del 10.94% sobre el ejercicio 2004, se debe, por un lado, al incremento general de actividad previsto en un 3% para todos los puertos, así como a la previsión de puesta en funcionamiento de nuevos atraques que provocarán un incremento adicional sobre el mencionado con carácter general.	
<u>5.- Servicios Exteriores.</u>	
Esta cuenta se incrementará en un 3.5% sobre el ejercicio 2004, en concepto de IPC.	
<u>6.- Reparaciones y conservación.</u>	
Al tener esta cuenta incidencia sobre la actividad de los puertos y habiéndose estimado un incremento del 3% de actividad general, así como incrementos lineales correspondientes a nuevos atraques, así como a nuevos otorgamientos de títulos concesionales, se asume un incremento global con respecto al ejercicio anterior del 9%.	
<u>7.- Otros gastos de explotación.</u>	
Se asume que el saldo de la cuenta "otros gastos de explotación" se comportará como el ejercicio 2004.	
<u>8.- Provisión para insolvencias.</u>	
En la misma línea que lo expresado para el ejercicio 2004, se estima que debido a la mejora sustancial de la gestión de la morosidad, cobros y gestión del apremio, y dado el nivel de los cobros alcanzados, la provisión por insolvencia, que se calcula en función de la cuantía de la deuda superior a seis meses de antigüedad, es inferior al saldo acumulado de los ejercicios anteriores, con lo que hay que hacer una "dotación neta negativa", para acomodar el saldo acumulado de años anteriores que aparece en balance, a la estimación realizada prevista para el cierre.	
<u>9.- Gastos e ingresos financieros</u>	
Se asume que los ingresos financieros se quedarán al nivel previsto teniendo para el ejercicio 2004, teniendo en cuenta que los saldos medios del ejercicio serán parecidos a los estimados para dicho ejercicio.	
<u>10.- Ingresos y gastos extraordinarios.</u>	
E relación con los gastos, estos se reducen, en tanto que no se prevén pérdidas algunas de las empresas participadas. En lo que se refiere a los gastos extraordinarios, estos quedan prácticamente con el mismo saldo que lo previsto para el ejercicio 2004.	
<u>3.- RESULTADO DEL EJERCICIO</u>	
Como consecuencia de todo lo anteriormente expuesto, se prevé cerrar el ejercicio 2005 con un beneficio antes de impuestos de 358.035 euros, lo que supone continuar la tendencia del ejercicio 2004.	



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2005

MEMORIA DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2005		E.J.A. 2005-10-4
EMPRESA: PUERTOS DE ANDALUCÍA (E.P.P.A.)		
PREVISIÓN AÑO 2005		
PRESUPUESTO DE CAPITAL		
DESCRIPCIÓN DE PROYECTOS ASOCIADOS A CADA OBJETIVO	Necesidad Financiación 2005	
Ejecución del Plan de Inversiones de Infraestructuras portuarias a través de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Servicio Feder	5.902.540,00	
Ejecución del Plan de Inversiones de infraestructuras portuarias a través de la consejería de Obras Públicas y Transportes, Autofinanciada	831.460,00	
Ejecución del Plan de Inversiones de Infraestructuras portuarias a través de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Interreg Portugal	162.500,00	
Ejecución del Plan de Inversiones financiadas con Recursos Propios generados por Empresa Pública de Puertos de Andalucía	910.000,00	
Ejecución del Plan de Inversiones a través de subvenciones IFOP de la Consejería de Agricultura y Pesca	3.000.000,00	
Ejecución de Infraest. De transporte de importancia transfront. Marruecos	2.358.077,00	
Ejecución del Plan de Inversiones de Areas de Transportes de Mercancías. Servicio FEDER	816.356,00	
Ejecución del Plan de Inversiones de Areas de Transportes de Mercancías. Autofinanciada	488.067,00	
Ejecución del Plan de Inversiones mediante subvenciones específicas por inactividad de la flota pesquera en Marruecos	800.000,00	
Adquisición de embarcaciones	900.000,00	
TOTAL	16.169.000,00	
<p>El volumen previsto en el área de puertos se mantiene sensiblemente constante en relación con la financiación aportada por la Consejería de Obras Públicas y Transportes, previéndose un ligero descenso en relación con la financiación prevista proveniente de la Consejería de Agricultura y Pesca correspondiente a fondos IFOP y a Subvenciones Específicas por inactividad de la flota pesquera en Marruecos.</p> <p>Por el contrario la inversión prevista en Areas de Transportes de Mercancías sufre un incremento que se corresponde con la aprobación de la 2ª fase del proyecto "Transportes" correspondiente al Interreg España-Marruecos. Las inversiones se concentraran fundamentalmente en la Zona de Actividades Logísticas del Campo de Gibraltar, el Centro de Transportes de Mercancías de El Higuero en Córdoba y la ampliación del Centro de Transportes de Mercancías de Sevilla.</p> <p>Por último indicar que se incluye una partida de 900.000 euros para la adquisición de dos barcos con destino al establecimiento de un servicio regular marítimo de pasajeros en la Bahía de Cádiz.</p> <p>Por último, hay que hacer referencia a las partidas de "Ejecución del Plan de Inversiones a través de subvenciones IFOP de la Consejería de Agricultura y Pesca", por importe de 3.000.000 euros, así como a "Ejecución del Plan de Inversiones específicas por inactividad de la flota pesquera en Marruecos", por importe de 800.000 euros. Las cuantías de estas partidas son estimaciones de subvenciones que EPPA va a tramitar ante la Consejería de Agricultura y Pesca y cuya posibilidad de ejecución estará condicionada a la disponibilidad presupuestaria de dicha Consejería, así como al efectivo otorgamiento de dichas subvenciones.</p>		



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2005

MEMORIA DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2005		E.J.A. 2005-10-5	
EMPRESA: PUERTOS DE ANDALUCÍA (C.T.M. SEVILLA)			
PREVISIÓN AÑO 2005			
PRESUPUESTOS INGRESOS 2.005 COMPARADO PRESUPUESTO 2.004			
INGRESOS	PRESUPUESTO 2005	PRESUPUESTO 2004	DIFERENCIA (%)
PARKING	213.115,00	198.172,00	7,5 %
ESTACION DE SERVICIO	60.067,00	58.829,00	2,1 %
ALQUILER DE NAVES	808.977,00	662.077,00	22,2 %
DERECHOS DE SUPERFICIE	266.860,00	240.875,00	10,8 %
OFICINAS Y LOCALES	154.429,00	146.543,00	5,4 %
OTROS INGRESOS EXPLOTACION	0,00	0,00	
TOTAL INGRESOS EXPLOTACION	1.503.448,00	1.306.496,00	15,1 %
FINANCIEROS EXTRAORDINARIOS	123.141,00	120.839,50	1,9 %
TOTAL INGRESOS	1.626.589,00	1.427.335,50	14 %
PRESUPUESTO DE GASTOS 2.005 COMPARADO PRESUPUESTO 2.004			
GASTOS	PRESUPUESTO 2005	PRESUPUESTO 2004	DIFERENCIA (%)
GASTOS PERSONAL	184.894,00	180.885,00	2,2 %
SEGURIDAD Y CONTROL	343.840,00	281.495,00	22,1 %
SUMINISTROS	96.072,00	82.555,00	16,4 %
REPARACIONES Y MANTENIMIENTO	103.788,00	101.762,00	2,00 %
PUBLIC. PROMOC. Y PUBLICAC,	17.025,00	17.025,00	0,0 %
VIAJES, DIETAS, KM Y REUNIONES	11.494,00	11.494,00	0,0 %
ESTUDIOS ,TECNICOS Y EMPRESAS	60.470,00	52.185,00	15,9 %
SEGUROS	17.800,00	17.800,00	0,0 %
SUSCRIPCIONES	5.572,00	5.572,00	0,0 %
TRIBUTOS E IMPUESTOS	62.000,00	60.875,00	1,8 %
OTROS GASTOS DE EXPLOTACION	17.428,00	16.656,00	4,6 %
SUBTOTAL GASTOS EXPLOTACION	920.383,00	828.304,00	11,1 %
AMORTIZACION INMOVILIZADO	277.638,00	263.592,00	5,3 %
TOTAL GASTOS EXPLOTACION	1.198.021,00	1.091.896,00	9,7 %
FINANCIEROS		25.000,00	
IMPUESTOS	100.203,00		
TOTAL GASTOS	1.298.224,00	1.116.896,00	16,2%
PROGRAMA DE INVERSIONES 2.005 / 2.004			
INVERSIONES	PRESUPUESTO 2.005	PRESUPUESTO 2.004	
- CONSTRUCCION NAVE LOGÍSTICA PARCELA C-4	1.960.993		
- REMODELACION APARCAMIENTO DE VEHICULOS PESADOS Y TURISMO	540.910		
- AUTOMATIZACION APC. VEHICULOS PESADOS Y TURISMOS	90.000		
- INVERSION CENTRO TRANSPORTES DE MAJARAVIQUE		1.350.000	
- INVERSION EJERCICIO ANTERIOR		89.309	
- INVERSIONES NO PROGRAMADAS		5.400	
TOTAL	2.591.903	1.444.709	



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2005

MEMORIA DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2005	E.J.A. 2005-10-6
EMPRESA: PUERTOS DE ANDALUCÍA (C.T.M. SEVILLA)	
PREVISIÓN AÑO 2005	
<p><u>1.- PRESUPUESTO DE INGRESOS</u></p> <p>Los Ingresos de Explotación ascienden en el ejercicio 2.005 a la cantidad de 1.503.448 euros lo que supone un incremento del 15 % con respecto al ejercicio 2.004, confirmando la evolución positiva y sostenida de la gestión económica de ejercicios anteriores.</p> <p>Todas las actividades se incrementaron con respecto al ejercicio anterior, destacando los ingresos por alquiler de Naves, que aumentan un 22 % motivado por la comercialización de la Nave Logística de la Parcela C-4 (10 mensualidades).</p> <p><u>2.- PRESUPUESTO DE GASTOS</u></p> <p>Los Gastos de Explotación antes de impuestos ascienden a la cantidad de 1.198.021 euros lo que supone un incremento del 9,7 % con respecto al ejercicio 2.004, inferior al incremento de los ingresos de explotación.</p> <p>Los gastos de seguridad aumentan en un 22 % ya que en el ejercicio 2.004 estaba previsto la reducción de los servicios del aparcamiento de vehículos pesados y por otra parte la aplicación de los precios del convenio estatal de empresas de seguridad.</p> <p>Los Gastos por suministros se incrementan un 16 % y las amortizaciones un 5 %, fundamentalmente por la puesta en marcha de instalaciones de nueva construcción (Nave C-4 Y A-4 y el Anexo).</p> <p>Los gastos por impuestos ascienden a 100.203 euros, en el ejercicio 2.005 no hay pendiente de aplicación pérdidas de ejercicios anteriores, y además se aplica la bonificación del artículo 32.2 de la Ley de Impuesto de Sociedades a los rendimientos obtenidos en la explotación del aparcamiento de vehículos pesados.</p> <p><u>3.- RESULTADOS PREVISTOS 2.004</u></p> <p>El Resultado de Explotación previsto para el ejercicio 2.004 alcanzará los 305.427 euros lo que supone un incremento del 42 % con respecto al ejercicio anterior, motivado esencialmente por la política de contención de gastos (9,7 %) y el incremento de los ingresos de explotación (15,1 %).</p> <p>Los Resultados Totales de la entidad ascenderán a 328.565 euros, lo que supone un incremento del 5,8 % con respecto al 2.004.</p>	



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2005

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2005
Determinación de Objetivos. Previsiones plurianuales de objetivos a alcanzar. Costes y Gastos

PAIF 1

Empresa: EPPA (CONSOLIDADO SIEJA)

Ejercicio: 2005

Obj. Nº	Descripción del Objetivo	(A) Unidades de Medida	Ejercicio 2005			Ejercicio 2006			Ejercicio 2007		
			(B) Importe	(C) Nº Unidades Objetivo	(D)=(B)/(C) Indicador asociado	(B) Importe	(C) Nº Unidades Objetivo	(D)=(B)/(C) Indicador asociado	(B) Importe	(C) Nº Unidades Objetivo	(D)=(B)/(C) Indicador asociado
1	Ejec. Plan inversiones infraestructura portuaria y	Actuaciones	16.169.000,00	31	521.580,64	16.172.146,00	29	557.660,20	15.029.527,00	31	484.823,45
2	Consolidación e incremento del tráfico de mercancí	Tn	2.185.946,00	3.000.000	0,72	2.323.128,00	3.100.000	0,74	2.532.901,00	3.300.000	0,76
3	Consolidación volumen pesca fresca mejora de condi.	Valor pesca (miles de euros)	6.553.224,00	95.000	68,98	6.964.478,00	98.000	71,06	7.593.356,00	100.000	75,93
4	Incremento ocupación media de puertos deportivos d	n.Atraque ocupados	8.074.928,00	2.800	2.883,90	8.581.678,00	2.900	2.959,19	9.356.587,00	3.000	3.118,86
5	Gestión y Explotación Centro de Transportes CTMs	% incremento facturación	1.020.586,00	15	68.039,06	1.057.032,00	5,2	203.275,38	1.090.599,00	3	363.533,00
6	Ampliación instalaciones almacenamiento log. del C	m2	1.960.993,00	4.050	484,19	0,00	0	0,00	0,00	0	0,00
7	Remodelación APC Vehículos Pesados y Turismos	nº plazas	540.910,00	330	1.639,12	0,00	0	0,00	0,00	0	0,00
8	Automatización Acceso y gestión APC Vehículos Pesa	nº plazas	90.000,00	260	346,15	0,00	0	0,00	0,00	0	0,00
Aplicaciones Totales de Fondos (E)			36.595.587,00			35.098.462,00			35.602.970,00		



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2005

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2005
Determinación de Objetivos. Proyectos asociados. Previsiones plurianuales de objetivos a alcanzar
PAIF 1-1

Empresa: EPPA (CONSOLIDADO SIEJA)

Ejercicio: 2005

Obj. Nº	Descripción de los Proyectos Asociados a cada Objetivo	Unidades de Medida	Ejercicio 2005		Ejercicio 2006		Ejercicio 2007	
			Importe	Nº Unidades C	Importe	Nº Unidades Objetivo	Importe	Nº Unidades Objetivo
1	Adquisición de embarcaciones	Actuaciones	900.000,00	1	0,00	0	0,00	0
1	Ejec. Plan de inversiones infraestructura portuaria a través de la COPUT	Actuaciones	6.896.500,00	14	7.217.146,00	15	6.831.460,00	18
1	Ejec. Plan de inversiones a través de subvenc. IFOP de C.Agricultura, Pesca y Alimentación	Actuaciones	3.000.000,00	10	3.000.000,00	8	3.000.000,00	8
1	Ejec. Plan de inversiones de infraestructura de Centros de Transportes a través de la COPUT	Actuaciones	3.662.500,00	2	4.245.000,00	2	3.488.067,00	2
1	Ejec. Plan de inversiones financ. con recursos propios generados por EPPA (col.de IFOP y Conv.Marr)	Actuaciones	910.000,00	3	910.000,00	3	910.000,00	2
1	Ejec. Plan de inversiones mediante subv. por inactividad flota pesquera Marruecos	Actuaciones	800.000,00	1	800.000,00	1	800.000,00	1
2	Consolidación e incremento del tráfico de mercancías en los puertos	Tn	0,00	3.000.000	0,00	3.100.000	0,00	3.300.000
2	Mantenimiento y conservación		71.309,00	0	75.763,00	0	82.626,00	0
2	Mejora de equipamiento afecto a la actividad		58.490,00	0	62.161,00	0	67.774,00	0
2	Prestación de servicios portuarios		1.509.161,00	0	1.603.870,00	0	1.748.696,00	0
2	Servicios generales		546.987,00	0	581.313,00	0	633.805,00	0
3	Consolidación volumen pesca fresca mejora condiciones de comercial. con incremento de precios medios	Valor pesca (miles de euros)	0,00	95.000	0,00	98.000	0,00	100.000
3	Mantenimiento y conservación		372.751,00	0	396.143,00	0	431.914,00	0
3	Mejora de equipamiento afecto a la actividad		58.490,00	0	62.161,00	0	67.774,00	0
3	Prestación de servicios portuarios		5.060.844,00	0	5.378.443,00	0	5.864.105,00	0
3	Servicios generales		1.061.139,00	0	1.127.731,00	0	1.229.563,00	0
4	Incremento de la ocupación media de los puertos deportivos de gestión directa	n. Altraque ocupados	0,00	2.800	0,00	2.900	0,00	3.000
4	Mantenimiento y conservación		402.200,00	0	427.441,00	0	466.038,00	0
4	Mejora de equipamiento afecto a la actividad		58.490,00	0	62.161,00	0	67.774,00	0
4	Prestación de servicios portuarios		4.724.604,00	0	5.021.102,00	0	5.474.497,00	0
4	Servicios generales		2.889.633,00	0	3.070.975,00	0	3.348.278,00	0



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2005

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2005 Determinación de Objetivos. Proyectos asociados. Previsiones plurianuales de objetivos a alcanzar

PAIF 1-1

Empresa: EPPA (CONSOLIDADO SIEJA)

Ejercicio: 2005

Obj. Nº	Descripción de los Proyectos Asociados a cada Objetivo	Unidades de Medida	Ejercicio 2005		Ejercicio 2006		Ejercicio 2007	
			Importe	Nº Unidades C	Importe	Nº Unidades Objetivo	Importe	Nº Unidades Objetivo
5	Gestión y explotación Centro de Transportes	% incremento facturación C.TMs	1.020.586,00	15	1.057.032,00	5,2	1.090.599,00	3
6	Construcción Nave Logística C-4	m2	1.960.993,00	4.050	0,00	0	0,00	0
7	Remodelación APC Vehículos Pasados y Turismos	nº plazas	540.910,00	330	0,00	0	0,00	0
8	Automatización acceso y gestión APC Vehículos Pasados	nº plazas	90.000,00	260	0,00	0	0,00	0
Totales			36.595.587,00		35.098.462,00		35.602.970,00	

NOTA: Desglose todas las actuaciones corrientes y proyectos de inversión que contribuyen a la consecución de cada objetivo. La suma del importe en euros de todas las actuaciones y proyectos que componen un objetivo, así como el importe total del ejercicio, debe coincidir con el importe en euros reflejado para cada objetivo en hoja anterior (PAIF - 1). Efectúe una descripción, utilizando anexo a esta hoja si fuese necesario, de los criterios de distribución por conceptos, de los costes y gastos comunes a diferentes proyectos.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2005

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2005

Fuentes de Financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía

PAIF 2

Empresa: EPPA (CONSOLIDADO SIEJA)

Ejercicio: 2005

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS			
	Ejercicio 2005		Ejercicio 2006	
	Importe	Importe	Importe	Importe
a) TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE EXPLOTACIÓN 13.00.01.440.53.51A	13.877	0	0	0
Total (C):	13.877	0	0	0
a') APLICACIÓN DE TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE EXPLOTACIÓN Grupo 62 Servicios Exteriores	13.877	0	0	0
Total (D):	13.877	0	0	0
DESAJUSTES (E) = (C)-(D):	0	0	0	0

NOTA: El objeto de esta hoja es el extraer de las anteriores (PAIF-1) las transferencias a recibir de la Junta de Andalucía, desglosadas por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la aplicación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto y grupo contable en que se aplican.

En los casos en que se produzcan desajustes entre los importes a recibir y aplicaciones a efectuar, deberá detallarse la razón para ello en anexo aparte a continuación de la hoja.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2005

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2005

Fuentes de Financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía

PAIF 2-2

Empresa: EPPA (CONSOLIDADO SIEJA)

Ejercicio: 2005

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS					
	Ejercicio 2005		Ejercicio 2006		Ejercicio 2007	
	Importe		Importe		Importe	
c) TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE CAPITAL 13.00.03.740.53.51B	2.219.527	1.319.527	1.319.527	1.319.527	1.319.527	1.319.527
Total (C):	2.219.527	1.319.527	1.319.527	1.319.527	1.319.527	1.319.527
c') APLICACIÓN DE TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE CAPITAL Adquisición embarcaciones - Grupo 2 Inmovilizado CTM - Gr. 2 Inmov. / Gr. 6 Estudios y Proyectos Puertos - Grupo 2 Inmovilizado	900.000 488.067 831.460	0 488.067 831.460	0 488.067 831.460	0 488.067 831.460	0 488.067 831.460	0 488.067 831.460
Total (D):	2.219.527	1.319.527	1.319.527	1.319.527	1.319.527	1.319.527
DESAJUSTES (E) = (C)-(D):	0	0	0	0	0	0

NOTA: El objeto de esta hoja es el extraer de las anteriores (PAIF-1) las transferencias a recibir de la Junta de Andalucía, desglosadas por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la aplicación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto y grupo contable en que se aplican.

En los casos en que se produzcan desajustes entre los importes a recibir y aplicaciones a efectuar, deberá detallarse la razón para ello en anexo aparte a continuación de la hoja.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2005

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2005

Fuentes de Financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía

PAIF 2-3

Empresa: EPPA (CONSOLIDADO SIEJA)

Ejercicio: 2005

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS		
	Ejercicio 2005 Importe	Ejercicio 2006 Importe	Ejercicio 2007 Importe
d) SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS DE CAPITAL 13.00.17.740.14.51B	9.239.473	10.142.619	9.000.000
Total (C):	9.239.473	10.142.619	9.000.000
d') APLICACIÓN DE SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			
Infraestructura CTM - Grupo 2 Inmovilizado	816.356	3.000.000	3.000.000
Infraestructura Portuaria - Grupo 2 Inmovilizado	5.902.540	6.385.686	6.000.000
Interreg Marruecos - Grupo 2 Inmovilizado	2.358.077	756.933	0
Interreg Portugal - Grupo 2 Inmovilizado	162.500	0	0
Total (D):	9.239.473	10.142.619	9.000.000
DESAJUSTES (E) = (C)-(D):	0	0	0

NOTA:

El objeto de esta hoja es el extraer de las anteriores (PAIF-1) las transferencias a recibir de la Junta de Andalucía, desglosadas por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la aplicación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto y grupo contable en que se aplican.

En los casos en que se produzcan desajustes entre los importes a recibir y aplicaciones a efectuar, deberá detallarse la razón para ello en anexo aparte a continuación de la hoja.

ORDEN de 8 de abril de 2005, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A.

Autónoma de Andalucía, se procede a la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., que figuran en el Anexo de la presente Orden.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 9/1999, de 19 de enero, sobre régimen presupuestario, financiero, de control y contable de las empresas de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.3 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad

Sevilla, 8 de abril de 2005

JOSE ANTONIO GRIÑAN MARTINEZ
Consejero de Economía y Hacienda

ANEXO



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2005

Presupuesto de Explotación

Empresa: GESTION INFRAESTRUC.ANDALUC.SA

Ejercicio: 2005

E.J.A. 2005-1

Debe	Liquidación 2003	Avance 2004	Previsión 2005	Previsión 2006	Previsión 2007
A) GASTOS (A1 a A16)	25.239.453	27.926.550	37.015.952	45.011.447	55.666.227
1. Reducción de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	0	0	0	0	0
2. Aprovisionamientos	17.160.643	18.892.676	28.317.132	36.064.707	46.463.605
a) Consumo de mercaderías	0	0	0	0	0
b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles	0	0	0	0	0
c) Otros gastos externos	17.160.643	18.892.676	28.317.132	36.064.707	46.463.605
3. Gastos de personal	4.754.808	5.490.232	5.065.768	5.217.741	5.374.273
a) Sueldos, salarios y asimilados	3.822.842	4.237.760	3.857.699	3.973.430	4.092.633
b) Cargas sociales	931.966	1.252.472	1.208.069	1.244.311	1.281.640
4. Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	228.146	295.812	340.800	351.024	361.555
5. Variación de las provisiones de tráfico	0	0	0	0	0
a) Variación de las provisiones existentes	0	0	0	0	0
b) Variación de provisiones y pérdidas por créditos incobrables	0	0	0	0	0
c) Variación de otras provisiones de tráfico	0	0	0	0	0
6. Otros gastos de explotación	2.047.887	2.489.723	2.607.177	2.685.392	2.765.954
a) Servicios exteriores	2.024.744	2.465.723	2.582.177	2.659.642	2.739.431
b) Tributos	23.143	24.000	25.000	25.750	26.523
c) Otros gastos de gestión corrientes	0	0	0	0	0
d) Dotación al fondo de reversión	0	0	0	0	0
I. Beneficios de explotación (B1+B2+B3+B4-A1-A2-A3-A4-A5-A6)	1.027.743	788.369	824.500	845.950	869.543
7. Gastos financieros y gastos asimilados	983.637	740.353	610.000	610.000	610.000
a) Por deudas con empresas del grupo	0	0	0	0	0
b) Por deudas con empresas asociadas	0	0	0	0	0
c) Por deudas con terceros y gastos asimilados	983.637	740.353	610.000	610.000	610.000
d) Pérdidas de inversiones financieras	0	0	0	0	0
8. Variación de las provisiones de inversiones financieras	0	0	0	0	0
9. Diferencias negativas de cambio	0	0	0	0	0
II. Resultados financieros positivos (B5+B6+B7+B8-A7-A8-A9)	0	0	0	0	0
III. Beneficios de las actividades ordinarias (AI+AII-BI-BII)	88.870	49.265	214.500	235.950	259.543
10. Variación de las provisiones de inmovilizado inmaterial, material y cartera de control	0	0	0	0	0
11. Pérdidas procedentes del inmovilizado inmaterial, material y cartera de control	49.327	0	0	0	0
12. Pérdidas por operaciones con acciones y obligaciones propias	0	0	0	0	0
13. Gastos extraordinarios	193	0	0	0	0
14. Gastos y pérdidas de otros ejercicios	0	0	0	0	0
IV. Resultados extraordinarios positivos (B9+B10+B11+B12+B13-A10-A11-A12-A13-A14)	0	1.460	0	0	0
V. Beneficios antes de impuestos (AIII+AIV-BIII-BIV)	51.445	50.725	214.500	235.950	259.543
15. Impuesto sobre Sociedades	14.812	17.754	75.075	82.583	90.840
16. Otros impuestos	0	0	0	0	0
VI. Resultado del ejercicio (Beneficios) (AV-A15-A16)	36.633	32.971	139.425	153.367	168.703



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCIA 2005

Presupuesto de Explotación

Empresa: GESTION INFRAESTRUC.ANDALUC.SA

E.J.A. 2005-2

Ejercicio: 2005

Haber	Liquidación 2003	Avance 2004	Previsión 2005	Previsión 2006	Previsión 2007
B) INGRESOS (B1 a B13)	25.276.086	27.959.521	37.155.377	45.164.814	55.834.930
1. Importe neto de la cifra de negocios	25.219.227	27.956.812	37.155.377	45.164.814	55.834.930
a) Ventas	0	0	0	0	0
b) Prestaciones de servicios	25.219.227	27.956.812	37.155.377	45.164.814	55.834.930
c) Devoluciones y "rappels" sobre ventas	0	0	0	0	0
2. Aumento de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	0	0	0	0	0
3. Trabajos efectuados por la empresa para el inmovilizado	0	0	0	0	0
4. Otros ingresos de explotación	0	0	0	0	0
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	0	0	0	0	0
b) Subvenciones y otras transferencias	0	0	0	0	0
c) Exceso de provisiones de riesgos y gastos	0	0	0	0	0
d) Transferencias de financiación de Explotación	0	0	0	0	0
I. Pérdidas de explotación (A1+A2+A3+A4+A5+A6-B1-B2-B3-B4)	0	0	0	0	0
5. Ingresos de participaciones en capital	0	0	0	0	0
a) En empresas del grupo	0	0	0	0	0
b) En empresas asociadas	0	0	0	0	0
c) En otras empresas	0	0	0	0	0
6. Ingresos de otros valores negociables y de créditos del activo inmovilizado	0	0	0	0	0
a) De empresas del grupo	0	0	0	0	0
b) De empresas asociadas	0	0	0	0	0
c) De otras empresas	0	0	0	0	0
7. Otros intereses del grupo	44.764	1.249	0	0	0
a) De empresas del grupo	0	0	0	0	0
b) De empresas asociadas	0	0	0	0	0
c) Otros intereses	44.764	1.249	0	0	0
d) Beneficios en inversiones financieras	0	0	0	0	0
8. Diferencias positivas de cambio	0	0	0	0	0
II. Resultados financieros negativos (A7+A8+A9-B5-B6-B7-B8)	938.873	739.104	610.000	610.000	610.000
III. Pérdidas de las actividades ordinarias (B1+B11-A1-A11)	0	0	0	0	0
9. Beneficios de enajenación de inmovilizado inmaterial, material y cartera de control	6.836	0	0	0	0
10. Beneficios por operaciones con acciones y obligaciones propias	0	0	0	0	0
11. Subvenciones de capital transferidas al resultado del ejercicio	0	0	0	0	0
12. Ingresos extraordinarios	5.259	1.460	0	0	0
13. Ingresos y beneficios de otros ejercicios	0	0	0	0	0
IV. Resultados extraordinarios negativos (A10+A11+A12+A13+A14-B9-B10-B11-B12-B13)	37.425	0	0	0	0
V. Pérdidas antes de impuestos (B11+B1V-A11-A1V)	0	0	0	0	0
VI. Resultado del ejercicio (Pérdidas) (BV+A15+A16)	0	0	0	0	0



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2005

Presupuesto Capital

Empresa: GESTION INFRAESTRUC.ANDALUC.SA
Ejercicio: 2005

E.J.A. 2005-3

Estado de Dotaciones	Liquidación 2003	Avance 2004	Previsión 2005	Previsión 2006	Previsión 2007
1. Recursos aplicados a las operaciones	0	0	0	0	0
2. Gastos de establecimiento y formalización de deudas	0	0	0	0	0
3. Adquisiciones de inmovilizado	311.494	5.397.040	9.871.066	5.099.233	273.200
a) Inmovilizaciones inmateriales	71.545	148.800	172.000	169.200	173.200
b) Inmovilizaciones materiales	226.543	444.000	91.000	126.000	100.000
c) Inmovilizaciones financieras	13.406	4.804.240	9.608.066	4.804.033	0
c1) Empresas del grupo	0	4.804.033	9.608.066	4.804.033	0
c2) Empresas asociadas	0	0	0	0	0
c3) Otras inversiones financieras	13.406	207	0	0	0
4. Adquisición de acciones propias	0	0	0	0	0
5. Reducciones de Capital	0	0	0	0	0
6. Dividendos	0	0	0	0	0
-A la Junta de Andalucía	0	0	0	0	0
-A otros	0	0	0	0	0
7. Cancelación o traspaso a corto plazo de deudas a largo plazo	0	0	0	0	0
a) Empréstitos y otros pasivos análogos	0	0	0	0	0
b) De empresas del grupo	0	0	0	0	0
c) De empresas asociadas	0	0	0	0	0
d) De otras deudas	0	0	0	0	0
e) De proveedores de inmovilizado y otros	0	0	0	0	0
8. Provisiones para riesgos y gastos	0	0	0	0	0
+ - Aumento/Disminución del Capital Circulante	306.563	-264.224	217.225	209.191	257.059
TOTAL DOTACIONES	618.057	5.132.816	10.088.291	5.308.424	530.259



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2005

Presupuesto Capital

Empresa: GESTION INFRAESTRUC.ANDALUC.SA
Ejercicio: 2005

E.J.A. 2005-4

Estado de Recursos	Liquidación 2003	Avance 2004	Previsión 2005	Previsión 2006	Previsión 2007
1. Recursos procedentes de las operaciones	307.270	328.783	480.225	504.391	530.259
2. Aportaciones de los accionistas	0	0	0	0	0
a) Ampliaciones de capital:	0	0	0	0	0
-De la Junta de Andalucía	0	0	0	0	0
-De Organismos Autónomos	0	0	0	0	0
-De otros	0	0	0	0	0
b) Para compensación de pérdidas	0	0	0	0	0
3. Subvenciones y transferencias de capital	0	0	0	0	0
-De la Junta de Andalucía	0	0	0	0	0
-De otros	0	0	0	0	0
4. Transferencias de financiación de Capital	0	4.804.033	9.608.066	4.804.033	0
5. Deudas a largo plazo	0	0	0	0	0
a) Empréstitos y otros pasivos análogos	0	0	0	0	0
b) De empresas del grupo	0	0	0	0	0
c) De empresas asociadas	0	0	0	0	0
d) De otras empresas	0	0	0	0	0
e) De proveedores de inmovilizado y otros	0	0	0	0	0
6. Enajenación de inmovilizado	310.787	0	0	0	0
a) Inmovilizaciones inmateriales	0	0	0	0	0
b) Inmovilizaciones materiales	12.692	0	0	0	0
c) Inmovilizaciones financieras	298.095	0	0	0	0
c1) Empresas del grupo	0	0	0	0	0
c2) Empresas asociadas	0	0	0	0	0
c3) Otras inversiones financieras	298.095	0	0	0	0
7. Enajenación de acciones propias	0	0	0	0	0
8. Cancelación anticipada o traspaso a corto plazo de inmovilizaciones financieras	0	0	0	0	0
a) Empresas del grupo	0	0	0	0	0
b) Empresas asociadas	0	0	0	0	0
c) Otras inversiones financieras	0	0	0	0	0
TOTAL RECURSOS	618.057	5.132.816	10.088.291	5.308.424	530.259



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2005

Variación del Capital Circulante - Cuadro de Financiación

Empresa: GESTION INFRAESTRUC.ANDALUC.SA

Ejercicio: 2005

E.J.A. 2005-5

Variación del Capital Circulante	Liquidación 2003		Avance Liquidación 2004		Presupuesto 2005		Presupuesto 2006		Presupuesto 2007	
	Aumentos	Disminuc.	Aumentos	Disminuc.	Aumentos	Disminuc.	Aumentos	Disminuc.	Aumentos	Disminuc.
1. Accionistas por desembolsos exigidos	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0	0	0	0	0
2. Existencias	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0	0	0	0	0
3. Deudores	44.844.030,00	0,00	0,00	66.856.253,00	61.335.131	0	55.341.953	0	73.894.353	0
4. Acreedores	0,00	32.007.237,00	80.202.022,00	0,00	0	61.198.816	0	55.234.060	0	73.808.509
5. Inversiones financieras temporales	0,00	12.621.143,00	0,00	13.554.214,00	0	0	0	0	0	0
6. Acciones propias	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0	0	0	0	0
7. Tesorería	46.304,00	0,00	0,00	34.972,00	0	12.350	17.047	0	58.613	0
8. Ajustes por periodificación	38.609,00	0,00	0,00	18.807,00	93.260	0	84.251	0	112.602	0
Total Variación del Capital Circulante	44.928.943,00	44.622.380,00	80.202.022,00	80.466.246,00	61.428.391	61.211.166	55.443.251	55.234.060	74.065.568	73.808.509



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCIA 2005

Balance de Situación

Empresa: GESTION INFRAESTRUC.ANDALUC.SA

Ejercicio: 2005

E.J.A. 2005-6

Activo	Liquidación 2003	Avance 2004	Previsión 2005	Previsión 2006	Previsión 2007
A) Accionistas (socios) por desembolsos no exigidos	0	0	0	0	0
B) Inmovilizado	1.081.656	6.182.884	15.713.150	20.461.359	20.373.004
I. Gastos de establecimiento	3.733	0	0	0	0
II. Inmovilizaciones inmateriales	108.045	127.463	150.663	166.599	181.937
1. Gastos de investigación y desarrollo	0	0	0	0	0
2. Concesiones, patentes, licencias, marcas y similares	562.773	562.773	562.773	562.773	562.773
3. Fondo de comercio	0	0	0	0	0
4. Derechos de traspaso	0	0	0	0	0
5. Aplicaciones informáticas	1.006.784	1.155.584	1.327.584	1.496.784	1.669.984
6. Derechos sobre bienes adscritos o cedidos	0	0	0	0	0
7. Derechos sobre bienes en régimen de arrendamiento financiero	0	0	0	0	0
8. Anticipos	0	0	0	0	0
9. Provisiones	0	0	0	0	0
10. Amortizaciones	-1.461.512	-1.590.894	-1.739.694	-1.892.958	-2.050.820
III. Inmovilizaciones materiales	905.140	1.186.443	1.085.443	1.013.683	909.990
1. Terrenos y construcciones	532.284	892.284	892.284	892.284	892.284
2. Instalaciones técnicas y maquinaria	0	0	0	0	0
3. Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	458.322	494.322	530.322	572.322	620.322
4. Anticipos e inmovilizaciones materiales en curso	0	0	0	0	0
5. Otro inmovilizado	760.217	808.217	863.217	947.217	999.217
6. Provisiones	0	0	0	0	0
7. Amortizaciones	-845.683	-1.008.380	-1.200.380	-1.398.140	-1.601.833
IV. Inmovilizaciones financieras	64.738	4.868.978	14.477.044	19.281.077	19.281.077
1. Participaciones en empresas del grupo	0	4.804.033	14.412.099	19.216.132	19.216.132
2. Créditos a empresas del grupo	0	0	0	0	0
3. Participaciones en empresas asociadas	0	0	0	0	0
4. Créditos a empresas asociadas	0	0	0	0	0
5. Cartera de valores a largo plazo	0	0	0	0	0
6. Otros créditos	0	0	0	0	0
7. Depósitos y fianzas constituidos a largo plazo	64.738	64.945	64.945	64.945	64.945
8. Provisiones	0	0	0	0	0
9. Administraciones públicas a largo plazo	0	0	0	0	0
V. Acciones propias	0	0	0	0	0
VI. Deudores por operaciones de tráfico a largo plazo	0	0	0	0	0
C) Gastos a distribuir en varios ejercicios	0	0	0	0	0
D) Activo circulante	276.412.456	195.946.211	257.362.252	312.805.503	386.871.071
I. Accionistas por desembolso exigidos	0	0	0	0	0
II. Existencias	0	0	0	0	0
1. Comerciales	0	0	0	0	0
2. Materias primas y otros aprovisionamientos	0	0	0	0	0
3. Productos en curso y semiterminados	0	0	0	0	0
4. Productos terminados	0	0	0	0	0
5. Subproductos, residuos y materiales recuperados	0	0	0	0	0
6. Anticipos	0	0	0	0	0
7. Provisiones	0	0	0	0	0
III. Deudores	262.456.200	195.597.948	256.933.079	312.275.032	386.169.385
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios	1.416.615	1.570.391	2.087.093	2.536.999	3.136.361
2. Empresas del grupo, deudores	260.671.279	193.944.431	254.845.986	309.738.033	383.033.024
3. Empresas asociadas, deudores	0	0	0	0	0
4. Deudores varios	0	0	0	0	0
5. Personal	73.134	83.126	0	0	0
6. Administraciones públicas	295.172	0	0	0	0
7. Provisiones	0	0	0	0	0
IV. Inversiones financieras temporales	13.554.214	0	0	0	0
1. Participaciones en empresas del grupo	0	0	0	0	0
2. Créditos a empresas del grupo	13.554.214	0	0	0	0
3. Participaciones en empresas asociadas	0	0	0	0	0
4. Créditos a empresas asociadas	0	0	0	0	0
5. Cartera de valores a corto plazo	0	0	0	0	0
6. Otros créditos	0	0	0	0	0
7. Depósitos y fianzas constituidos a corto plazo	0	0	0	0	0
8. Provisiones	0	0	0	0	0
V. Acciones propias a corto plazo	0	0	0	0	0
VI. Tesorería	87.018	52.046	39.696	56.743	115.356
VII. Ajustes por periodificación	315.024	296.217	389.477	473.728	586.330
Total General (A+B+C+D)	277.494.112	202.129.095	273.075.402	333.266.862	407.244.075



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCIA 2005

Balance de Situación

Empresa: GESTION INFRAESTRUC.ANDALUC.SA

Ejercicio: 2005

E.J.A. 2005-7

Pasivo	Liquidación 2003	Avance 2004	Previsión 2005	Previsión 2006	Previsión 2007
A) Fondos propios	2.568.599	2.601.570	2.740.995	2.894.362	3.063.066
I. Capital suscrito	2.300.000	2.300.000	2.300.000	2.300.000	2.300.000
II. Prima de emisión	0	0	0	0	0
III. Reserva de revalorización	0	0	0	0	0
IV. Reservas	231.966	268.599	301.570	440.995	594.362
1. Reserva legal	31.396	35.059	38.356	52.299	67.636
2. Reservas para acciones propias	0	0	0	0	0
3. Reservas para acciones de la sociedad dominante	0	0	0	0	0
4. Reservas estatutarias	0	0	0	0	0
5. Otras reservas	200.570	233.540	263.214	388.696	526.726
V. Resultados de ejercicios anteriores	0	0	0	0	0
1. Remanente	0	0	0	0	0
2. Resultados negativos de ejercicios anteriores	0	0	0	0	0
3. Aportaciones de socios para compensación de pérdidas	0	0	0	0	0
VI. Pérdidas y ganancias (Beneficio o Pérdida)	36.633	32.971	139.425	153.367	168.704
VII. Dividendo a cuenta entregado en el ejercicio	0	0	0	0	0
VIII. Acciones propias para reducción de capital	0	0	0	0	0
B) Ingresos a distribuir en varios ejercicios	0	4.804.033	14.412.099	19.216.132	19.216.132
1. Subvenciones de capital	0	4.804.033	14.412.099	19.216.132	19.216.132
2. Derechos sobre bienes adscritos o cedidos	0	0	0	0	0
3. Diferencias positivas de cambio	0	0	0	0	0
4. Otros ingresos a distribuir en varios ejercicios	0	0	0	0	0
5. Ingresos fiscales a distribuir en varios ejercicios	0	0	0	0	0
C) Provisiones para riesgos y gastos	0	0	0	0	0
1. Provisiones para pensiones y obligaciones similares	0	0	0	0	0
2. Provisiones para impuestos	0	0	0	0	0
3. Otras provisiones	0	0	0	0	0
4. Fondo de reversión	0	0	0	0	0
D) Acreedores a largo plazo	0	0	0	0	0
I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	0	0	0	0	0
1. Obligaciones no convertibles	0	0	0	0	0
2. Obligaciones convertibles	0	0	0	0	0
3. Otras deudas representadas en valores negociables	0	0	0	0	0
II. Deudas con entidades de crédito	0	0	0	0	0
1. Deudas a largo plazo con entidades de crédito	0	0	0	0	0
2. Acreedores por arrendamiento financiero a largo plazo	0	0	0	0	0
III. Deudas con empresas del grupo y asociadas	0	0	0	0	0
1. Deudas con empresas del grupo	0	0	0	0	0
2. Deudas con empresas asociadas	0	0	0	0	0
IV. Otros acreedores	0	0	0	0	0
1. Deudas representadas por efectos a pagar	0	0	0	0	0
2. Otras deudas	0	0	0	0	0
3. Fianzas y depósitos recibidos a largo plazo	0	0	0	0	0
4. Administraciones públicas a largo plazo	0	0	0	0	0
V. Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos	0	0	0	0	0
1. De empresas del grupo	0	0	0	0	0
2. De empresas asociadas	0	0	0	0	0
3. De otras empresas	0	0	0	0	0
VI. Acreedores por operaciones de tráfico a largo plazo	0	0	0	0	0
E) Acreedores a corto plazo	274.925.513	194.723.492	255.922.308	311.156.368	384.964.877
I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	0	0	0	0	0
1. Obligaciones no convertibles	0	0	0	0	0
2. Obligaciones convertibles	0	0	0	0	0
3. Otras deudas representadas en valores negociables	0	0	0	0	0
4. Intereses de obligaciones y otros valores	0	0	0	0	0
II. Deudas con entidades de crédito	68.687.562	51.842.105	68.163.856	82.908.979	102.615.847
1. Préstamos y otras deudas	68.687.562	51.842.105	68.163.856	82.908.979	102.615.847
2. Deudas por intereses	0	0	0	0	0
3. Acreedores por arrendamiento financiero a corto plazo	0	0	0	0	0
III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo	25.484	0	0	0	0
1. Deudas con empresas del grupo	25.484	0	0	0	0
2. Deudas con empresas asociadas	0	0	0	0	0
IV. Acreedores comerciales	200.820.062	136.989.062	180.118.121	219.081.057	271.155.048
1. Anticipos recibidos por pedidos	6.308.110	5.931.518	7.798.972	9.486.036	11.740.799
2. Deudas por compras o prestaciones de servicios	45.463.661	42.749.495	56.208.565	68.367.535	84.618.006
3. Deudas representadas por efectos a pagar	149.048.291	88.308.049	116.110.584	141.227.486	174.796.243
V. Otras deudas no comerciales	692.671	682.428	716.233	749.634	788.853



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCIA 2005

Balance de Situación

Empresa: GESTION INFRAESTRUC.ANDALUC.SA

Ejercicio: 2005

E.J.A. 2005-7

Pasivo	Liquidación 2003	Avance 2004	Previsión 2005	Previsión 2006	Previsión 2007
1. Administraciones públicas	193.626	198.058	255.379	262.887	271.144
2. Deudas representadas por efectos a pagar	9.214	8.664	11.392	13.856	17.149
3. Otras deudas	43.169	40.592	53.371	64.917	80.347
4. Remuneraciones pendientes de pago	392.512	435.114	396.091	407.974	420.213
5. Fianzas y depósitos recibidos a corto plazo	54.150	0	0	0	0
VI. Provisiones para operaciones de tráfico	0	0	0	0	0
VII. Ajustes por periodificación	4.699.734	5.209.897	6.924.098	8.416.698	10.405.129
Total General (A+B+C+D)	277.494.112	202.129.095	273.075.402	333.266.862	407.244.075



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2005

MEMORIA DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2005	E.J.A. 2005-8-1
EMPRESA: GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCÍA, S.A. (GIASA)	
LIQUIDACIÓN AÑO 2003	
<p>(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital de 2003 aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).</p> <p align="center">INFORME DE GESTIÓN EJERCICIO 2003</p> <p>1) EVOLUCIÓN DE LA ACTIVIDAD Y SITUACIÓN DE LA SOCIEDAD.</p> <p>El ejercicio 2003 constituye para Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA) un año de crecimiento sostenido de sus actividades. Este crecimiento se pone de manifiesto en dos aspectos de la actividad social:</p> <p align="center"><u>1) Desarrollo organizativo dirigido a gestionar de manera eficaz y eficiente las actuaciones encomendadas.</u></p> <p>En este primer aspecto destacan principalmente las siguientes acciones que se han llevado a cabo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • <u>Ampliación y desarrollo del Manual de Organización y los procedimientos de gestión de la sociedad.</u> <p>Una vez definido el Manual de Organización y los principales procedimientos de gestión de la sociedad durante ejercicios anteriores, a lo largo del ejercicio 2.003 se han ido revisando y actualizando los sistemas organizativos vigentes, a la par que se desarrollaban y ponían en funcionamiento otros nuevos.</p> <p>Durante el ejercicio se han redactado y aprobado los siguientes procedimientos de gestión:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tramitación de modificaciones de contratos. - Supervisión y aprobación interna de los Esquemas Directores de la Calidad en las obras. <p>Además, en este ejercicio se han actualizado algunos aspectos del Manual de Organización y Funcionamiento, y se han revisado y modificado algunos procedimientos y sistemas internos en vigor relativos a:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tramitación y documentación de expedientes de contratación. - Realización y presentación de evaluaciones de ofertas. - Tramitación en el periodo entre preadjudicación y adjudicación de contratos. - Supervisión y aprobación del proyecto resultante de la licitación. - Registro general de documentos. - Liquidación de gastos de viajes. <ul style="list-style-type: none"> • <u>Desarrollo del Plan Anual de Formación de la sociedad.</u> <p>Durante el ejercicio 2003 se ha desarrollado un nuevo Plan Anual de Formación del personal de GIASA en una doble vertiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Formación general. Dirigida a la totalidad del personal de la empresa. Se han llevado a cabo un total de 13 sesiones organizadas tanto por especialistas de GIASA como por especialistas externos. - Formación personalizada. Diseñada a medida de las necesidades de los usuarios. El número total de acciones formativas llevadas a cabo han sido 68. <ul style="list-style-type: none"> • <u>Sistema de Información de Gestión Integrado (Ágora).</u> <p>En el ámbito de las actividades del departamento de Organización y Sistemas de Información a lo largo del ejercicio 2003, se han venido desarrollado con carácter general, las tareas de mantenimiento correctivo y evolutivo necesarias para el mantenimiento de la funcionalidad del sistema integrado de gestión adaptado a los cambios organizativos producidos.</p> <p>Son de destacar las siguientes actividades específicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Diseño y desarrollo de un sistema de consulta de información de contratos accesible desde diversas aplicaciones y en formato arborescente. 	



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2005

MEMORIA DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2005	E.J.A. 2005-8-2
EMPRESA: GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCÍA, S.A. (GIASA)	
LIQUIDACIÓN AÑO 2003	
<ul style="list-style-type: none"> - Desarrollo de un sistema de diseño y cumplimentación automática de formularios con información procedente del sistema Ágora. - Ampliación del sistema de registro de documentos para permitir ampliar el abanico de clases de documentos identificadas y que permitan el inicio automático de un circuito de trabajo. - Definición de las situaciones y trámites de las etapas finales del desarrollo de los contratos, en particular en lo referente a recepción, liquidación y entrega de los mismos. - Mejora de sistema de mensajes y alertas asociados a eventos que significan cambios de situaciones de contratos. Este sistema permite un seguimiento de la información de los contratos en curso alertando de carencia de información en los distintos ámbitos de gestión. - Interfase del sistema Ágora con el procesador de textos Word / Incorporación del Centro Información del Contrato en Word. - Nuevo sistema de gestión de las modificaciones de una atribución de actuaciones. - Diseño y desarrollo del sistema de gestión de indicadores de seguimiento de actuaciones. - Implementación del seguimiento del Informe Técnico de Supervisión. - Nuevo procedimiento de Paralización/Reinicio de Obras en combinación con los procedimientos de modificaciones contractuales. - Adecuación de los trámites de una atribución con la gestión de anualidades de presupuesto implementada en las versiones de coste. - Procedimiento de la propuesta y tramitación de proyectos modificados y complementarios con sus correspondientes trámites automatizados. - Implantación y puesta en explotación de los módulos de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos del sistema integrado mySAP.com. - Diseño e implementación del archivo maestro de licitadores. - Remodelación del sistema de evaluación de ofertas: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Adaptación a los nuevos pliegos. ▪ Gestión ofertas aceptadas y rechazadas. ▪ Vinculación a la apertura de ofertas, traspaso de información. ▪ Múltiples interfases con el sistema SAP. ▪ Reparametrización del sistema de cálculo. ▪ Emisión automática de actas. ▪ Sistema de almacenamiento de datos históricos. 	
Adicionalmente se han puesto en marcha los siguientes proyectos:	
<ul style="list-style-type: none"> - Diseño y puesta en marcha de una aplicación para el seguimiento de inversiones en transporte del Ministerio de Fomento (IFOM). - Diseño, implantación y mantenimiento de las Aplicaciones del Centro de Documentación de Ingeniería Civil (CDIC). - Sustitución de la infraestructura y servidores ofimáticos de archivos en servicios centrales. - Instalación de un servidor de seguridad de alta disponibilidad para soporte de un sistema de base de datos de backup "near online" ORACLE Standby server para el sistema de explotación de mySAP.com. - Reconfiguración e instalación de un total de 40 Estaciones de trabajo e incorporación de la infraestructura de red de una nueva planta del edificio de servicios centrales. 	



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2005

MEMORIA DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2005	E.J.A. 2005-8-3
EMPRESA: GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCÍA, S.A. (GIASA)	
LIQUIDACIÓN AÑO 2003	
<ul style="list-style-type: none"> • <u>Actividades de la Unidad de Garantía de Calidad.</u> 	
<p>a) Programa ADAR de Auscultación Dinámica de Alto Rendimiento de los firmes de las carreteras.</p>	
<p>Se ha desarrollado con normalidad, tomando masivamente los parámetros fundamentales de los firmes apreciándose una mejora en la calidad final de los mismos. Durante este año se ha redactado un nuevo Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares para su inclusión en los proyectos.</p>	
<p>b) Planes sistemáticos de Auditorías de Calidad a los Planes de Aseguramiento de la Calidad de los distintos intervinientes en las obras.</p>	
<p>Durante este año se ha estado colaborando con los Departamentos de Calidad de las empresas intervinientes en las obras para mejorar los Planes de Aseguramiento de la Calidad de las mismas.</p>	
<p>c) Documentación Técnica.</p>	
<p>Se ha publicado este año el documento "Recomendaciones para la Redacción del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales para el tratamiento de Suelos con Cal". Redactado durante la construcción de los terraplenes de la autovía de Jerez a los Barrios.</p>	
<p>Además se han actualizado mediante la redacción de nuevas versiones:</p>	
<ul style="list-style-type: none"> - Modelo Informe para la verificación de Planta de Hormigón. 3º versión Febrero 2003. - Modelo Informe para la verificación de Planta de Machaqueo y Producción de áridos. 3ª versión Febrero 2003. - Modelo de Informe para la verificación de plantas de Mezclas Bituminosas en Caliente. 3ª versión Febrero 2003. - Modelo de Informe para la verificación de plantas de prefabricados de hormigón. 3ª versión Febrero 2003. - Modelo de Informe para la inspección de procesos de tensado de estructuras de hormigón. 3ª versión Febrero 2003. - Modelo de Informe para la verificación de planta de fabricación de tubería de fundición. 2ª versión Febrero 2003. - Modelo de Informe de Auditoría e Inspección: Plan de Aseguramiento de la Calidad del Contratista (PAC). 4ª versión Enero 2003. - Modelo de Informe de Auditoría e Inspección: Plan de Supervisión de la Calidad de la Dirección de Obra. 4ª versión Enero 2003. - Modelo de Informe Supervisión del Esquema Director de Calidad. 3ª versión Enero 2003. - Recomendaciones para la Redacción de Planes de Control de Aseguramiento de la Calidad (PCL) de los Laboratorios de Control de Calidad de Materiales de Obra. 3ª Versión Diciembre de 2003. 	
<p>II) <u>Desarrollo de las actividades que constituyen el objeto social de GIASA.</u></p>	
<p>Durante 2003 se produce un incremento sostenido de la actividad de GIASA, proceso que se acentúa especialmente durante el segundo semestre del año. Esta ampliación de la actividad se pone de manifiesto entre otros aspectos, en el volumen de licitaciones que se realizan a lo largo del ejercicio.</p>	
<p>En el cuadro adjunto se resume la actividad licitadora realizada por GIASA.</p>	



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2005

MEMORIA DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2005	E.J.A. 2005-8-4
EMPRESA: GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCÍA, S.A. (GIASA)	

LIQUIDACIÓN AÑO 2003

ESTADÍSTICAS DE LICITACIONES PÚBLICAS 2003 (en Euros.)

Tipo de Actuación (1)	2003		Importe Medio
	Número	Importe	
Geotecnia/Cartografía/Asistencias/Servicios	4	1.000.000	250.000
Control de calidad / Control ADAR	13	2.700.431	207.725
Dirección de obra	42	4.485.359	106.794
Ejecución de obra	80	462.750.363	5.784.380
Proyecto	61	7.613.841	124.817
Proyecto y obra	9	14.279.939	1.586.660
Estudios informativos/viabilidad	19	1.595.195	83.958
Otros servicios de consultoría	3	295.600	98.533
Total Licitado	231	494.720.728	2.141.648

(1) Comprende actuaciones/contratos que hayan sido objeto de cualquier tipo de licitación y concurrencia desde 1.1.03 hasta el 31.12.03.

Pero no sólo es de reseñar el elevado volumen de licitaciones llevado a cabo, sino también la gestión realizada por GIASA en lo que se refiere a adecuar los importes de licitación y contratación a criterios de economía y eficiencia general de las actuaciones.

En tal sentido destaca la información contenida en el cuadro adjunto.

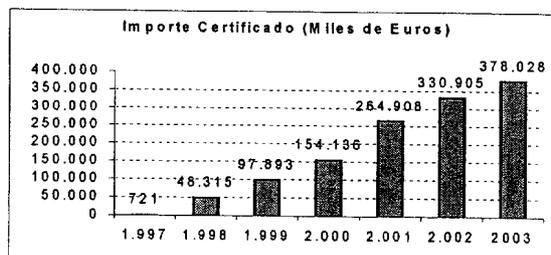
DETALLE DE BAJA MEDIA: IMPORTE CONTRATADO/IMPORTE LICITADO 2.003 (En Euros.)

Tipo Actuación (1)	Licitación (A)	Contratación (B)	% Baja B/A Contrato/Licitación
Geotecnia/Cartografía	900.011	866.136	-3,76
Control de calidad / Control ADAR	3.961.037	3.415.522	-13,77
Dirección de obra	4.526.103	4.365.801	-3,54
Ejecución de obra	345.844.360	331.166.634	-4,24
Proyecto	5.876.940	5.259.315	-10,51
Proyecto y obra	28.668.919	31.570.338	+10,12
Estudios informativos/viabilidad	7.199.464	6.492.733	-9,82
Otros servicios de consultoría	192.320	186.891	-2,82
TOTAL	397.169.154	383.323.370	-3,49

(1) Licitaciones con contratos suscritos entre 1.1.03 y 31.12.03. Baja entendida como % negativo respecto a tipo de licitación.

Los volúmenes de licitación y contratación anteriormente reseñados han dado lugar a una cifra de ejecución de encargos de obras y proyectos en torno a los 378 millones de Euros.

Por otra parte destaca también el incremento de ejecución de las actuaciones encomendadas a GIASA, de una forma gráfica la evolución del último septenio ha sido la siguiente:





PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2005

MEMORIA DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2005		E.J.A. 2005-8-5
EMPRESA: GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCÍA, S.A. (GIASA)		
LIQUIDACIÓN AÑO 2003		
DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS (Importes de ejecución superiores a 3.000.000 Euros.)		
ACTUACIÓN	IMPORTE CERTIFICADO	
A-381 Tramo V Pk. 52,6 a 69,1	44.401.542	
A-381 Tramo IV Pk. 35,0 a 52,6	40.992.725	
A-381 Tramo VI Pk. 69,1 a 79,8	19.285.307	
A-431 N-IV Ronda Oeste de Córdoba. Desglosado Nº 1	17.144.942	
A-357 Variante de Cartama P.T.A. – Cartama	11.037.075	
Nuevo acceso Punta Umbría desde La Bota	7.765.891	
Acondicionamiento A-366 Alozaina – Variante de Coin	6.240.484	
Adecuación Func. A-334 Seron – Huercal Overa	5.880.529	
A-471 Pk. 32-37-41-60 Lebrija – Sanlúcar	4.508.274	
A-348 (C-332) Balsicas Fondon Acondicionamiento y variante	4.222.813	
A-92 Reparación Firme Pk. 12+800 a 38+100	4.170.563	
Acondicionamiento A-321 Arjona – Pilar de Moya	3.602.442	
A-92 T6 S1 Pk. 229 a 242 Adecuación drenaje y restauración del firme	3.594.931	
Acondicionamiento A-499 Villablanca – S. Silvestre Guzman	3.306.168	
A-348 Variante de Lanjarón	3.246.640	
Acondicionamiento A-369 Ronda Pto. Encinas Borrachas	3.140.747	
Acondicionamiento A-455 Pk. 13+600 a 25+600 (Lora)	3.092.232	
Acondicionamiento A-393. Tramo: Medina Sidonia – Vejer de la Frontera	3.030.451	
Acondicionamiento A-366 El Burgo – Yunquera	3.008.474	
DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES. (Importes de ejecución superiores a 900.000 Euros.)		
ACTUACIÓN	IMPORTE CERTIFICADO	
Tranvía Velez Málaga – Torre del Mar	5.336.705	
Renovación y mejora ferrocarril Loja – Tócon	4.809.979	
Obras complementarias renovación y mejora Loja – Tócon	4.800.000	
Corredor Ferroviario de la Costa de Málaga. Tramo: Málaga - Manilva	1.189.998	
Estudio diseño modelo desarrollo FFCC Regional	984.458	
SECRETARÍA GENERAL DE AGUAS (Importes de ejecución superiores a 1.500.000 Euros)		
ACTUACIÓN	IMPORTE CERTIFICADO	
EBAR Avda. de la Diputación y nuevo colector de impulsión a la EDAR de Rota	6.397.090	
Colector margen derecha Guadalquivir T-3	5.339.816	
Anillo de circunvalación para abastecimiento de agua en Antequera y conexiones generales	3.861.145	
Estación de bombeo aguas pluviales S. Juan Aznalfarache	3.561.126	
Depósito regulador nº 1 Abastecimiento Axarquía	3.200.000	
Abastecimiento Barriada El Palmar – Vejer de la Frontera	2.764.944	
Obra de conducción para el aumento de capacidad de las redes generales del Consorcio Sur de Córdoba, tramo Montilla – Fuente Palmera	2.668.196	
EDAR Mairena – El Viso	2.604.032	
EDAR de Aglomeración Urbana Almería – Este	2.403.362	
Obra de conducción para el aumento de capacidad de las redes generales del Consorcio sur de Córdoba, tramo Casilla – Montilla.	2.288.721	
Colector margen derecha Guadalquivir T-1	2.160.749	
Conducción Mazagón desde ETAP Tinto	2.069.558	
Conducción ETAP Río Verde – Estepona 2ª Tubería	1.962.069	
EDAR Las Cabezas de San Juan	1.907.170	
Colector margen derecha Guadalquivir T-2	1.815.326	
Colectores Montoro	1.767.680	
Colector margen derecha Guadalquivir T-4	1.627.700	
Sustitución conducción principal Ecija	1.506.886	



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2005

MEMORIA DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2005		E.J.A. 2005-8-6	
EMPRESA: GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCÍA, S.A. (GIASA)			
LIQUIDACIÓN AÑO 2003			
2) EVOLUCIÓN PREVISIBLE DE LA ACTIVIDAD Y DE LA SOCIEDAD.			
<p>El ejercicio 2.004 se presenta como un año en el que las claves de la actividad previsiblemente se centrarán en los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mantenimiento del volumen de actuaciones gestionadas por GIASA (en los presupuestos de GIASA de 2.004 se contempla una cifra de ejecución de encomiendas prevista en torno a 355 millones de Euros). • Intensa colaboración con el Ente Público de Gestión de Ferrocarriles Andaluces, en el desarrollo y profundización en aspectos de carácter organizativo y procedimental, y en la gestión de las actuaciones que constituyen su objeto social. • Evolución del sistema de financiación de la sociedad hacia un modelo basado en el Plan Económico Financiero (PEF). • En el ámbito de la gestión de los recursos humanos destaca el desarrollo de un sistema de gestión por competencias. • Diseño y desarrollo del modelo de construcción y explotación del Programa de Depuración de Aguas Residuales Urbanas; Horizonte 2005. • Desarrollo de las inversiones del Plan de Prevención contra Avenidas e Inundaciones en Cauces Urbanos. • Desarrollo de Sistemas de Calidad ISO 9000/ISO 14000. • Estudios sobre la construcción de infraestructuras viarias en espacios naturales protegidos. <p>Por tanto 2.004 debe constituir un ejercicio de consolidación y diversificación de actividades de GIASA como sociedad ejecutora de diversas políticas de infraestructura definidas por la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.</p>			
3) SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS DE EXPLOTACIÓN Y DE CAPITAL.			
<p>De acuerdo con lo establecido en el artículo 5-2 del Decreto 9/1.999 de 19 de Enero sobre régimen presupuestario, financiero, de control y contable de las empresas de la Junta de Andalucía, los principales aspectos derivados del seguimiento del programa y de los presupuestos de explotación y capital son los siguientes:</p>			
a) Presupuesto de Explotación.			
1) Cargas de estructura.			
El detalle de las cifras de las cargas de estructura de 2003 y su comparación con el presupuesto es el siguiente:			
	ACUMULADO A 31/12/03		
CONCEPTOS	Previsto	Real	Diferencia
Arrendamientos	420.690	440.885	(20.195)
Reparación y Conservación	316.840	374.630	(57.790)
Serv. Prof. Independientes	518.000	440.453	77.547
Primas de Seguros	48.650	36.878	11.772
Suministros	223.270	239.742	(16.472)
Otros Servicios	538.270	492.156	46.114
Tributos	18.000	23.143	(5.143)
Gastos de personal	5.334.382	4.754.808	579.574
Amortizaciones	454.000	228.146	225.854
Gtos. Financieros	610.000	983.637	(373.637)
TOTAL	8.482.102	8.014.478	467.624



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2005

MEMORIA DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2005		E.J.A. 2005-8-7	
EMPRESA: GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCÍA, S.A. (GIASA)			
LIQUIDACIÓN AÑO 2003			
Las cifras contenidas en el cuadro anterior ponen de manifiesto una reducción de las cargas de estructura de un 5,5% aproximadamente respecto a las cifras previstas. Esta reducción es consecuencia de:			
<ul style="list-style-type: none"> • Aplicación de políticas de control de costes. • Definición de la estructura fija de la empresa en ejercicios anteriores. • Acompasamiento de la incorporación de recursos a las necesidades operativas de la sociedad a efectos de evitar ineficiencias. 			
No obstante, se producen algunas diferencias negativas a nivel individual, que vienen explicadas por aquellos gastos que ha asumido la sociedad en su labor de apoyo al lanzamiento de la actividad del Ente Público de Gestión de Ferrocarriles Andaluces y que posteriormente han sido repercutidos a éste.			
2) <u>Resultados del ejercicio.</u>			
El detalle de los resultados del ejercicio y su comparación con las cifras presupuestadas y las reales del ejercicio anterior es el siguiente:			
Conceptos	REAL 31/12/03	PRESUPUESTO 31/12/03	REAL 31/12/2002
Total ingresos de gestión	25.219.227	26.950.981	23.635.511
Total gastos de gestión	(17.160.643)	(18.370.495)	(15.504.627)
Margen operativo directo	8.058.584	8.580.486	8.130.884
Gastos personal directo	(3.153.982)	(3.632.869)	-3.420.863
Margen operativo intermedio	4.904.602	4.947.617	4.710.021
Alquileres	(440.885)	(420.690)	(358.844)
Reparación y conservación	(374.630)	(316.840)	(315.020)
Servicios profesionales	(343.525)	(358.000)	(564.688)
Primas de seguro	(36.878)	(48.650)	(48.310)
Publicidad y relaciones públicas	(3.785)	(4.000)	(11.976)
Suministros	(239.742)	(223.270)	(214.861)
Otros servicios	(307.296)	(323.470)	(304.638)
Tributos	(23.143)	(18.000)	(17.994)
Sueldos y salarios	(1.530.286)	(1.662.104)	(1.358.938)
Seguridad social	(298.179)	(354.249)	(262.325)
Otros gastos sociales	(50.364)	(55.960)	(45.562)
Amortizaciones	(228.146)	(454.000)	(397.431)
Total cargas estructura	(3.876.859)	(4.239.233)	(3.900.587)
Margen de explotación	1.027.743	708.384	809.434
Gastos financieros	(983.637)	(610.000)	(766.946)
Ingresos financieros	44.764	0	22.033
Margen de actividades ordinarias	88.870	98.384	64.521
Ingresos extraordinarios	12.095	0	1.114
Gastos extraordinarios	(49.520)	0	(22.729)
Resultado antes de impuestos	51.445	98.834	42.906
Impuesto sobre sociedades	(14.812)	(34.434)	(9.761)
Resultado después de impuestos	36.633	63.950	33.145



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2005

MEMORIA DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2005		E.J.A. 2005-8-8		
EMPRESA: GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCÍA, S.A. (GIASA)				
LIQUIDACIÓN AÑO 2003				
Las cifras contenidas en la anterior cuenta de resultados ponen de manifiesto los siguientes aspectos relevantes:				
<ol style="list-style-type: none"> 1) Evolución de la cifra de ingresos y costes directos de forma correlacionada con la de ejecución de encomiendas. 2) Los costes de los departamentos de operaciones y planificación y las cargas de estructura se moderan respecto de las cifras contenidas en presupuestos como consecuencia de la aplicación de políticas de contención de costes y acompañamiento de los recursos a las necesidades operativas. 3) Los resultados financieros se desvían respecto de las cifras presupuestadas por la mayor necesidad de financiación bancaria en la gestión de las actuaciones encomendadas como consecuencia del importante incremento de actividad. 				
b) Presupuestos de Capital y Programas:				
1) <u>Ejecución de actuaciones contenidas en Anejo de Inversiones de PAIF 2003.</u>				
El detalle de la ejecución real de las actuaciones contenidas en el PAIF 2003 y su desglose por Centro Directivo es el siguiente: (en miles de Euros)				
Centro Directivo	PAIF 2003	Encomiendas Justificadas	Porcentaje Ejecución	
Dirección General de Carreteras	217.795	209.694	96,2%	
Secretaría General de Aguas	101.239	79.950	79%	
Dirección General de Transportes	13.410	21.738	162,1%	
TOTAL	332.444	311.382	93,7%	
Los principales aspectos que justifican el menor importe de encomiendas justificadas respecto de las previstas son los siguientes:				
<ol style="list-style-type: none"> 1) Dificultades en el inicio de algunas actuaciones por falta de disponibilidad de terrenos, tal es el caso de actuaciones como: <ul style="list-style-type: none"> • Abastecimiento de la Vega de Granada – ETAP Chaparral. • Sifón en el Darro – Abastecimiento área metropolitana de Granada. • Abastecimiento y depósitos en Salobrefa. 2) Desplazamiento a ejercicios futuros de actuaciones previstas en 2003 <ul style="list-style-type: none"> • EDAR Mairena – El Viso. • Colector margen derecha del Guadalquivir T-3. • EDAR – Estepa. 				
Por otra parte existen determinadas encomiendas en el ámbito de la Dirección General de Transportes, que se preveía ejecutar en 2003 por parte del Ente Público de Gestión de Ferrocarriles Andaluces, que finalmente han sido iniciadas por GIASA como consecuencia de la puesta en marcha más tardía del Ente.				
2) <u>Ejecución presupuestaria.</u>				
El detalle de la ejecución presupuestaria del ejercicio 2003 desglosado por Centro Directivo es el siguiente: (En miles de Euros)				
Centro Directivo	Tipo de Actuación	Anualidad más remanentes	Encomiendas Justificadas	Porcentaje de Ejecución
D.G.C.	Proyectos	8.165	8.025	98,3%
	Obras	202.583	201.669	99,5%
S.G.A.	Proyectos	2.053	1.700	82,8%
	Obras	90.630	78.250	86,3%
D.G.T.	Proyectos	5.826	5.636	96,7%
	Obras	16.103	16.103	100%
S. Centrales	Proyectos	145	145	100%
	Obras	-	-	-
	Total	325.505	311.528	95,7%



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2005

MEMORIA DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2005	E.J.A. 2005-8-9																											
EMPRESA: GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCÍA, S.A. (GIASA)																												
LIQUIDACIÓN AÑO 2003																												
3) Inversiones en inmovilizado.																												
El detalle de inversiones realizadas en inmovilizado y su comparación con el PAIF 2003 es el siguiente:																												
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">Concepto</th> <th style="text-align: center;">Previsto</th> <th style="text-align: center;">Real</th> <th style="text-align: center;">Diferencia</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Inmovilizado material</td> <td style="text-align: right;">54.000</td> <td style="text-align: right;">226.543</td> <td style="text-align: right;">(172.543)</td> </tr> <tr> <td>Inmovilizado inmaterial</td> <td style="text-align: right;">148.800</td> <td style="text-align: right;">71.545</td> <td style="text-align: right;">77.255</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td style="text-align: right;">202.800</td> <td style="text-align: right;">298.088</td> <td style="text-align: right;">(95.288)</td> </tr> </tbody> </table>	Concepto	Previsto	Real	Diferencia	Inmovilizado material	54.000	226.543	(172.543)	Inmovilizado inmaterial	148.800	71.545	77.255	Total	202.800	298.088	(95.288)												
Concepto	Previsto	Real	Diferencia																									
Inmovilizado material	54.000	226.543	(172.543)																									
Inmovilizado inmaterial	148.800	71.545	77.255																									
Total	202.800	298.088	(95.288)																									
La desviación negativa producida en el inmovilizado material, viene explicada por:																												
<ul style="list-style-type: none"> - Inmovilizado aportado por Metro de Sevilla, S.A., como consecuencia de su liquidación por un valor neto contable de 52.350 Euros. - Inversión realizada en equipos informáticos por 140.000 Euros aproximadamente, como consecuencia de la aplicación de un plan de renovación previsto para 2003 y 2004 que ante la obtención de precios competitivos en 2003 se ha decidido anticipar. 																												
c) Objetivos finales planteados en Programa de Actuación, Inversión y Financiación del ejercicio 2003.																												
En lo que se refiere al seguimiento de los objetivos finales planteados en el Programa de Actuación, Inversión y Financiación del ejercicio 2003, podemos señalar los siguientes aspectos de interés:																												
1) Minimización de las desviaciones de costes en las actuaciones encomendadas.																												
Las desviaciones de las actuaciones adjudicadas sobre los importes de licitación se han situado en el -3,49%, lo que representa un alto grado de consecución de objetivos.																												
2) Consolidación en la aplicación de los presupuestos de inversión de las actuaciones encomendadas.																												
El nivel de ejecución presupuestario de las actuaciones encomendadas medido sobre el crédito presupuestario disponible ha sido del 95,7%, lo que supone un punto porcentual menos que el ejercicio 2002, debido fundamentalmente a las causas expuestas en la nota 3 b) de este informe de gestión.																												
3) Incrementar el nivel de calidad de los proyectos de ejecución de obras mediante la contratación por separado de los trabajos de Cartografía y Geotecnia.																												
Con esta actuación se pretende garantizar la adecuada segregación de funciones entre los distintos niveles técnicos que intervienen en el diseño de los proyectos de construcción, de forma que se asegure que los estudios cartográficos y geotécnicos se realizan con la suficiente profundidad y amplitud y se coordinan con los trabajos principales de elaboración del proyecto.																												
Para la consecución de este objetivo se contratan los trabajos de geotecnia y de cartografía separadamente de la consultoría responsable del proyecto y se someten a la coordinación y supervisión de los técnicos de ingeniería de GIASA.																												
En el ejercicio 2003 se ha mantenido la política de efectuar contrataciones de trabajos geotécnicos y cartográficos por zonas geográficas de actuación para la prestación de tales servicios a los proyectos cuya ejecución se circunscribe a las citadas áreas geográficas.																												
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">Tipo de actividad</th> <th style="text-align: center;">Zona Geográfica</th> <th style="text-align: center;">Importe Certificado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cartografía</td> <td>Huelva, Cádiz y Sevilla, Obras de Carreteras</td> <td style="text-align: right;">89.754</td> </tr> <tr> <td>Cartografía</td> <td>Córdoba y Málaga, Obras de Carreteras</td> <td style="text-align: right;">28.882</td> </tr> <tr> <td>Cartografía</td> <td>Jaén, Granada y Almería, Obras de Carreteras</td> <td style="text-align: right;">262.946</td> </tr> <tr> <td>Cartografía</td> <td>Andalucía, Obras Hidráulicas y Ferroviarias</td> <td style="text-align: right;">30.596</td> </tr> <tr> <td>Geotecnia</td> <td>Huelva, Sevilla y Cádiz, Obras de Carreteras</td> <td style="text-align: right;">660.483</td> </tr> <tr> <td>Geotecnia</td> <td>Granada, Jaén y Almería, Obras de Carreteras</td> <td style="text-align: right;">385.960</td> </tr> <tr> <td>Geotecnia</td> <td>Málaga y Córdoba, Obras de Carreteras</td> <td style="text-align: right;">303.923</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td></td> <td style="text-align: right;">1.762.544</td> </tr> </tbody> </table>	Tipo de actividad	Zona Geográfica	Importe Certificado	Cartografía	Huelva, Cádiz y Sevilla, Obras de Carreteras	89.754	Cartografía	Córdoba y Málaga, Obras de Carreteras	28.882	Cartografía	Jaén, Granada y Almería, Obras de Carreteras	262.946	Cartografía	Andalucía, Obras Hidráulicas y Ferroviarias	30.596	Geotecnia	Huelva, Sevilla y Cádiz, Obras de Carreteras	660.483	Geotecnia	Granada, Jaén y Almería, Obras de Carreteras	385.960	Geotecnia	Málaga y Córdoba, Obras de Carreteras	303.923	Total		1.762.544	
Tipo de actividad	Zona Geográfica	Importe Certificado																										
Cartografía	Huelva, Cádiz y Sevilla, Obras de Carreteras	89.754																										
Cartografía	Córdoba y Málaga, Obras de Carreteras	28.882																										
Cartografía	Jaén, Granada y Almería, Obras de Carreteras	262.946																										
Cartografía	Andalucía, Obras Hidráulicas y Ferroviarias	30.596																										
Geotecnia	Huelva, Sevilla y Cádiz, Obras de Carreteras	660.483																										
Geotecnia	Granada, Jaén y Almería, Obras de Carreteras	385.960																										
Geotecnia	Málaga y Córdoba, Obras de Carreteras	303.923																										
Total		1.762.544																										



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2005

MEMORIA DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2005		E.J.A. 2005-8-10																										
EMPRESA: GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCÍA, S.A. (GIASA)																												
LIQUIDACIÓN AÑO 2003																												
4)	Incrementar el control de la ejecución de las actuaciones en aspectos de calidad, precio y plazo, mediante la segregación de los trabajos de ejecución de los de dirección de obra, control de calidad y auscultación dinámica de alto rendimiento.																											
	La totalidad de las obras en ejecución en el ejercicio 2003 tienen segregadas las actividades vinculadas a la ejecución de las relacionadas con el control y seguimiento para garantizar la independencia de los consultores encargados del control de la ejecución, de acuerdo con los parámetros de calidad precio y plazo. Todo ello bajo la supervisión y control directo de los técnicos de producción de GIASA.																											
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Tipo de Actuación</th> <th>Importe de licitaciones en 2003</th> <th>Nº de actuaciones</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Control de Calidad/ADAR</td> <td>2.700.431</td> <td>13</td> </tr> <tr> <td>Dirección de Obras</td> <td>4.485.359</td> <td>42</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>7.185.790</td> <td>55</td> </tr> </tbody> </table>		Tipo de Actuación	Importe de licitaciones en 2003	Nº de actuaciones	Control de Calidad/ADAR	2.700.431	13	Dirección de Obras	4.485.359	42	Total	7.185.790	55														
Tipo de Actuación	Importe de licitaciones en 2003	Nº de actuaciones																										
Control de Calidad/ADAR	2.700.431	13																										
Dirección de Obras	4.485.359	42																										
Total	7.185.790	55																										
5)	Controlar el impacto medioambiental de la ejecución de las obras a través de la segregación de las labores de ejecución de las obras y la restauración paisajística y la aplicación de las medidas compensatorias.																											
	De igual forma que para los aspectos reseñados en apartados anteriores, se pretende conseguir un adecuado nivel de inversión y con principios de calidad y economía. A tal fin se contratan de forma separada los trabajos de restauración paisajística y la ejecución de las medidas compensatorias, actuaciones éstas que son realizadas bajo la supervisión directa de los especialistas de GIASA. A continuación se detallan las actuaciones llevadas a cabo en relación con este aspecto.																											
	INFORMACIÓN SOBRE MEDIO AMBIENTE.																											
	La sociedad, no dispone de activos vinculados a actividades medioambientales. Dada la naturaleza de su actividad, y en aplicación del principio de prudencia, no se estima necesaria la dotación de provisión por contingencias relacionadas con el medio ambiente.																											
	Las principales acciones realizadas por la sociedad por cuenta de la Junta de Andalucía en materia de medio ambiente han sido las siguientes:																											
	<u>Inversión específica.</u>																											
	La valoración de las actividades medioambientales acometidas por la sociedad por cuenta de la Junta de Andalucía durante el ejercicio 2003 ha ascendido a 4.529.698 Euros.																											
	El detalle de tales actuaciones ha sido el siguiente:																											
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>CONCEPTO</th> <th>INVERSIÓN 2003</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>GESTIÓN Y SUPERVISIÓN AMBIENTAL DE GIASA</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Gestión ambiental y supervisión de actuaciones por especialistas en medio ambiente de GIASA</td> <td>60.000</td> </tr> <tr> <td>IMPORTE GESTIÓN Y SUPERVISIÓN AMBIENTAL DE GIASA</td> <td>60.000</td> </tr> <tr> <td>MEDIDAS COMPENSATORIAS CORRESPONDIENTES A LA AUTOVÍA A-381</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Estudios de investigación sobre especies sensibles en el Parque Natural de Los Alcornocales</td> <td>120.370</td> </tr> <tr> <td>Estudios de seguimiento de la reintroducción del águila imperial y pescadora en el Parque Natural de Los Alcornocales</td> <td>125.159</td> </tr> <tr> <td>Estudio sobre biología y genética de árboles y arbustos en el Parque Natural de Los Alcornocales</td> <td>19.266</td> </tr> <tr> <td>Estudios sobre insectos acuáticos en el Parque Natural de Los Alcornocales</td> <td>12.551</td> </tr> <tr> <td>Estudios de tipificación de tendidos eléctricos en el Parque Natural de Los Alcornocales y su entorno</td> <td>29.539</td> </tr> <tr> <td>Ejecución medidas compensatorias relacionadas con recursos hídricos</td> <td>735.214</td> </tr> <tr> <td>Ejecución medidas compensatorias relacionadas con tendidos eléctricos y fauna</td> <td>92.707</td> </tr> <tr> <td>IMPORTE MEDIDAS COMPENSATORIAS CORRESPONDIENTES A LA AUTOVÍA A-381</td> <td>1.134.806</td> </tr> </tbody> </table>		CONCEPTO	INVERSIÓN 2003	GESTIÓN Y SUPERVISIÓN AMBIENTAL DE GIASA		Gestión ambiental y supervisión de actuaciones por especialistas en medio ambiente de GIASA	60.000	IMPORTE GESTIÓN Y SUPERVISIÓN AMBIENTAL DE GIASA	60.000	MEDIDAS COMPENSATORIAS CORRESPONDIENTES A LA AUTOVÍA A-381		Estudios de investigación sobre especies sensibles en el Parque Natural de Los Alcornocales	120.370	Estudios de seguimiento de la reintroducción del águila imperial y pescadora en el Parque Natural de Los Alcornocales	125.159	Estudio sobre biología y genética de árboles y arbustos en el Parque Natural de Los Alcornocales	19.266	Estudios sobre insectos acuáticos en el Parque Natural de Los Alcornocales	12.551	Estudios de tipificación de tendidos eléctricos en el Parque Natural de Los Alcornocales y su entorno	29.539	Ejecución medidas compensatorias relacionadas con recursos hídricos	735.214	Ejecución medidas compensatorias relacionadas con tendidos eléctricos y fauna	92.707	IMPORTE MEDIDAS COMPENSATORIAS CORRESPONDIENTES A LA AUTOVÍA A-381	1.134.806
CONCEPTO	INVERSIÓN 2003																											
GESTIÓN Y SUPERVISIÓN AMBIENTAL DE GIASA																												
Gestión ambiental y supervisión de actuaciones por especialistas en medio ambiente de GIASA	60.000																											
IMPORTE GESTIÓN Y SUPERVISIÓN AMBIENTAL DE GIASA	60.000																											
MEDIDAS COMPENSATORIAS CORRESPONDIENTES A LA AUTOVÍA A-381																												
Estudios de investigación sobre especies sensibles en el Parque Natural de Los Alcornocales	120.370																											
Estudios de seguimiento de la reintroducción del águila imperial y pescadora en el Parque Natural de Los Alcornocales	125.159																											
Estudio sobre biología y genética de árboles y arbustos en el Parque Natural de Los Alcornocales	19.266																											
Estudios sobre insectos acuáticos en el Parque Natural de Los Alcornocales	12.551																											
Estudios de tipificación de tendidos eléctricos en el Parque Natural de Los Alcornocales y su entorno	29.539																											
Ejecución medidas compensatorias relacionadas con recursos hídricos	735.214																											
Ejecución medidas compensatorias relacionadas con tendidos eléctricos y fauna	92.707																											
IMPORTE MEDIDAS COMPENSATORIAS CORRESPONDIENTES A LA AUTOVÍA A-381	1.134.806																											



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2005

MEMORIA DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2005		E.J.A. 2005-8-11
EMPRESA: GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCÍA, S.A. (GIASA)		
LIQUIDACIÓN AÑO 2003		
EJECUCIÓN DE OBRAS DE RESTAURACIÓN PAISAJÍSTICA		
Restauración Paisajística del Acondicionamiento de la AL-451, Tramo Alboloduy-Alhabia		34.822
Restauración Paisajística del Acondicionamiento de la AL-821, Tramo Antas-El Real		3.315
Restauración Paisajística del Acondicionamiento de la A-348, Tramo Canjáyar-Beires		110.557
Restauración Paisajística Autovía A-92, Tramo Huéneja-Las Juntas		105.438
Restauración Paisajística Autovía A-92, Tramo Las Juntas-Nacimiento		68.601
Restauración Paisajística Autovía A-92, Tramo Nacimiento-340		123.745
Restauración Paisajística de la Terminación de la Variante de Montilla		21.209
Restauración Paisajística Nuevo Puento sobre el Río Genil y Paso del Ferrocarril. Loja		37.967
Restauración Paisajística del Acondicionamiento de la A-484, Hinojos-Villamanrique		14.643
Restauración Paisajística del Acondicionamiento de la A-499, Tramo Villablanca-San Silvestre		69.879
Restauración Paisajística del Nuevo Acceso a Punta Umbría desde La Bota		89.708
Restauración Paisajística del Acondicionamiento de la A-321, Tramo Arjona-Pilar de Moya		52.153
Restauración Paisajística Autovía A-381, Tramo I		20.467
Restauración Paisajística Autovía A-381, Tramo II		111.793
Restauración Paisajística Autovía A-381, Tramo III		62.216
Restauración Paisajística Autovía A-381, Tramo IV		400.002
Restauración Paisajística Autovía A-381, Tramo VI		691.480
Restauración Paisajística del Desdoblamiento de la A-366, Churrriana - N340		100.470
Restauración Paisajística del Acondicionamiento de la A-430, Vva. Duque-Cruce Cuartanero		83.542
Restauración Paisajística del Acondicionamiento de la A-449, Peñarroya-Cruce Cuartanero		60.767
Restauración Paisajística conexión SE-111 con Polígono Industrial El Cáñamo		2.325
Restauración Paisajística del Acondicionamiento de la A-455		73.480
Restauración Paisajística del Acondicionamiento de la MA-412, Acceso a Tolox		79.158
Restauración Paisajística del Acondicionamiento de la MA-413, Acceso a Guaro		70.952
IMPORTE EJECUCIÓN DE OBRAS DE RESTAURACIÓN PAISAJÍSTICA		2.488.689
ACTUACIONES RELACIONADAS CON LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-CULTURAL		
Prospección arqueológica superficial de la Ronda Oeste de Córdoba. Fase II		69.854
Prospección arqueológica Tramo II Ronda Oeste de Córdoba.		776.349
IMPORTE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-CULTURAL		846.203
TOTAL ACTIVIDADES MEDIOAMBIENTALES		4.529.698
<u>Inversión indirecta.</u>		
Además de la inversión específica, los procesos de gestión, definición y ejecución de las obras de infraestructura implican una componente medioambiental que queda englobada en la inversión general de cada una de las fases de la actuación: estudios y proyectos; ejecución de obras; dirección de obras; explotación.		
<u>Estudios y proyectos.</u>		
En aplicación de los procesos de gestión medioambiental de infraestructuras, y dando cumplimiento a la normativa medioambiental y de protección del patrimonio histórico vigente, cualquier estudio o proyecto debe desarrollar un análisis específico que valore la incidencia ambiental de la actuación proyectada, identificando las medidas preventivas y correctoras necesarias para garantizar la viabilidad de la actuación.		
Para acometer la realización de estos estudios y la redacción de los proyectos se procede a la contratación de equipos multidisciplinares. La valoración económica de los recursos especializados en medio ambiente que se asignan a estas asistencias técnicas asciende al 3% del coste del equipo humano.		
<u>Ejecución de obras.</u>		
La aplicación de las medidas preventivas y correctoras de la incidencia ambiental de las obras de infraestructura queda definida en el proyecto de construcción de la obra civil (inversión indirecta) y en el proyecto de restauración paisajística (inversión directa).		
Una parte muy importante de estas medidas quedan englobadas en el proyecto de construcción de la obra civil, puesto que aunque se trate de medidas de clara vocación medioambiental (pasos de fauna, gestión de tierra vegetal, etc.) su ejecución no debe concebirse de manera independiente a la obra principal a los efectos de garantizar su correcta aplicación y coordinación.		
Sobre el presupuesto de ejecución de la obra civil, las medidas preventivas y correctoras suponen habitualmente un porcentaje de la inversión principal que oscila entre el 5% - 10%, pudiendo alcanzar hasta el 30% cuando la actuación se desarrolla sobre un territorio con valores medioambientales o socioculturales excepcionales, como es el caso de los espacios naturales protegidos.		



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2005

MEMORIA DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2005	E.J.A. 2005-8-12
EMPRESA: GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCÍA, S.A. (GIASA)	
LIQUIDACIÓN AÑO 2003	
<p>Adicionalmente debe considerarse que determinadas obras hidráulicas (depuradoras, colectores de vertidos) se realizan para mejorar la calidad del agua y de los restantes recursos del medio que están directa o indirectamente vinculados con el medio hídrico. En estos casos, prácticamente el 100% de la inversión en la obra podría asignarse al capítulo de inversión vinculada con el medio ambiente.</p> <p><u>Dirección de obras.</u></p> <p>Para garantizar la correcta ejecución de las obras de infraestructura y acometer la supervisión y verificación de las unidades de obra que se ejecutan, se procede a la contratación de asistencias técnicas constituidas por equipos multidisciplinares. La asignación económica de los recursos especializados en medio ambiente que quedan adscritos a estas asistencias técnicas para verificar la aplicación de las distintas medidas preventivas y correctoras se cuantifica entre el 3% - 7% del presupuesto de contratación de la dirección de obra, con relación directamente proporcional a la singularidad medioambiental de la obra.</p> <p>De otra parte hay que considerar en este apartado la supervisión dinámica y la aplicación de auditorías ambientales de obra que realiza el personal especializado de GIASA con recursos propios, cuya valoración ya ha quedado asignada a la inversión específica.</p> <p><u>Explotación.</u></p> <p>En la fase de explotación se procede a la aplicación de los programas de vigilancia ambiental, a los efectos de determinar la evolución y la viabilidad de las distintas medidas aplicadas en la fase de obra.</p> <p>Actualmente el seguimiento se está realizando con personal propio de la empresa y con recursos especializados asignados a los equipos de dirección de obra, por lo que su valoración ya ha quedado reflejada.</p> <p>4) ACTIVIDADES EN MATERIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO REALIZADAS DURANTE 2003.</p> <p>Las principales actividades en materia de Investigación y Desarrollo realizadas por la sociedad durante el ejercicio 2003 han sido las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> Estudios de investigación y seguimiento de las actuaciones a realizar sobre especies sensibles, comprendidos en el proyecto de medidas compensatorias correspondientes a la autovía A-381 Jerez - Los Barrios. <ul style="list-style-type: none"> Se procedió a la finalización de los siguientes estudios: <ul style="list-style-type: none"> - Programa de zonación de la calidad del hábitat del conejo. - Programa de zonación de la calidad del hábitat y la población del corzo. - Estudios de evolución de la población del águila perdicera y el alimoche. - Estudio del hábitat de la nutria en los pequeños ríos y arroyos que van directamente al mar. La realización de los restantes trabajos de investigación se desarrolló sin incidencias: <ul style="list-style-type: none"> - Seguimiento y sistemas de censo de murciélagos. - Estudio de seguimiento de la reintroducción del águila imperial y águila pescadora en el entorno del Parque Natural de los Alcornocales. Estudios sobre la biología y estructura genética de poblaciones de árboles y arbustos de los canutos del Parque Natural de los Alcornocales. Diversidad genética y factores limitantes de la regeneración. Insectos acuáticos de los canutos del Parque Natural de los Alcornocales. Estudios de tipificación de tendidos eléctricos en el Parque Natural de Los Alcornocales y su entorno. Supervisión centralizada de estaciones depuradoras fase 1. <p>5) ADQUISICIONES DE ACCIONES PROPIAS.</p> <p>La sociedad no mantiene autocartera. El 100% de capital social de GIASA está suscrito y desembolsado por la Dirección General de Patrimonio de la Junta de Andalucía.</p> <p>6) ACONTECIMIENTOS POSTERIORES AL CIERRE.</p> <p>Adicionalmente a lo señalado en la memoria, tras el cierre del ejercicio de la sociedad, no han ocurrido acontecimientos susceptibles de influir significativamente en la información que reflejan las cuentas anuales formuladas por los administradores con esta misma fecha, o que deban destacarse por tener trascendencia significativa para la sociedad.</p>	



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2005

MEMORIA DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2005		E.J.A. 2005-9-1	
EMPRESA: GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCÍA, S.A. (GIASA)			
AVANCE LIQUIDACIÓN AÑO 2004			
(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital de 2004 aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).			
PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN			
En la siguiente tabla, realizamos una comparativa entre los datos inicialmente presupuestados y los que se avanzan a fecha de realización de este documento.			
Concepto	Avance 2004	PAIF 2004	Diferencia
Importe neto de la cifra de negocios	27.956.812	28.055.495	-98.683
Otros intereses e ingresos asimilados	1.249	0	1.249
Ingresos extraordinarios	1.460	0	1.460
Total Ingresos	27.959.521	28.055.495	-95.974
Aprovisionamientos	18.892.676	18.854.418	38.258
Gastos de personal	5.490.232	5.727.946	-237.714
Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	295.812	325.691	-29.879
Otros gastos de explotación	2.489.723	2.500.565	-10.842
Gastos financieros y gastos asimilados	740.353	610.000	130.353
Impuesto sobre sociedades	17.754	12.906	4.848
Total Gastos	27.926.550	28.031.526	-104.976
RESULTADO DESPUES DE IMPUESTOS	32.971	23.969	9.002

Los principales aspectos que pueden observarse son:

INGRESOS

La cifra de ingresos se encuentra totalmente correlacionada con el nivel de ejecución de encomiendas de la sociedad y los márgenes aplicados en función del tipo de ingreso (cobertura de gastos, medidas informativas, etc.).

A la fecha, no se prevé que se produzcan grandes variaciones en la ejecución de encomiendas, y se espera que la misma se sitúe en 355 millones, tal y como estaba inicialmente previsto. Respecto a los márgenes, no se esperan grandes fluctuaciones respecto a los inicialmente previstos.

En relación a otro tipo de ingresos obtenidos por la sociedad, estos proceden de: (i) liquidaciones de intereses por los saldos que la sociedad mantiene en sus cuentas de crédito; (ii) beneficios obtenidos en la venta de bienes de inmovilizado que se encuentran totalmente amortizados.

GASTOS

Las principales variaciones se producen dentro del apartado de cargas de estructura, que pasan y más concretamente en gastos de personal, dotaciones de amortizaciones y gastos financieros.

- Gastos de personal.

Se observa que se espera un decremento superior a 230 miles de euros, el cual viene explicado por: (i) Variación cualitativa y cuantitativa del número de efectivos, ya que se ha producido el traspaso de una serie de empleados a Ferrocarriles Andaluces; (ii) Mantenimiento de la cifra de empleados por debajo de las cifras presupuestadas inicialmente ;(iii) Contención de otros gastos sociales y formación.

- Dotaciones para amortizaciones del inmovilizado.

Su importe viene condicionado por factores tales como inversiones, elementos totalmente amortizados y que se encuentren en uso o bajas por obsolescencia o desuso. Su cálculo se basa en una estimación de altas y bajas de inmovilizado en el ejercicio.

Se espera sean inferiores a los inicialmente previstos sobre la base de que no se prevén grandes inversiones y que existen un elevado número de elementos totalmente amortizados que se encuentran en uso.

- Gastos financieros y asimilados.

Intereses devengados en los saldos dispuestos por la sociedad en los contratos de créditos que mantiene para cubrir desfases temporales de tesorería. Se espera sean superiores a los inicialmente previstos, como consecuencia de los mayores saldos medios dispuestos a lo largo del ejercicio, ya que el coste de las distintas pólizas de crédito contratadas por la sociedad no han experimentado modificaciones respecto a las inicialmente previstas.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2005

MEMORIA DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2005		E.J.A. 2005-9-2	
EMPRESA: GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCÍA, S.A. (GIASA)			
AVANCE LIQUIDACIÓN AÑO 2004			
RESULTADO DEL EJERCICIO			
Se observa que se espera una mejora del resultado ligeramente superior a 9 miles de euros, un 37,6% más respecto a lo inicialmente previsto. Como ya hemos visto, colaboran de forma positiva a esta mejora la reducción de los costes correspondientes a gastos de personal y amortización fundamentalmente y afectan negativamente los correspondientes a los gastos financieros.			
PRESUPUESTO DE CAPITAL			
Concepto	Avance 2004	PAIF 2004	Diferencia
Adquisiciones de Inmovilizado	5.397.040	592.800	4.804.240
Cancelación o traspaso a corto plazo de deudas a largo plazo	3.456.102	3.465.102	-9.000
+ - Aumento /Disminución de capital circulante	-264.224	57.366	-321.590
Total Aplicaciones	8.588.918	4.115.268	4.473.650
Recursos procedentes de las operaciones	328.783	349.660	-20.877
Subvenciones y transferencias de capital	3.456.102	3.456.102	0
Transferencias de financiación de capital	4.804.033	0	4.804.033
Enajenación de inmovilizado	0	309.506	-309.506
Total Origenes	8.588.918	4.115.268	4.473.650
 <u>Adquisiciones de inmovilizado.</u>			
La principal variación viene explicada por la inversión realizada por la sociedad en la sociedad concesionaria de las líneas 1 y 2 del Metro de Málaga, ya que se ha procedido a suscribir el 25% del capital social de la misma.			
 <u>Cancelación o traspaso a corto plazo de deudas a largo plazo.</u>			
Operación relacionada con los Prestamos Sindicados Sogefinsa. Recoge aquella parte de dichos préstamos que es financiada por la Junta de Andalucía a través del Capítulo VII.			
 <u>Variación de capital circulante</u>			
Su importe viene condicionado por los saldos de cierre de 2003, que no son los considerados en PAIF 2004 así como los periodos medios de cobro y pago de la sociedad.			
 <u>Recursos procedentes de las operaciones</u>			
La variación producida es consecuencia de una mejora resultado después de impuestos en 9.002 Euros, y una disminución del gastos correspondiente a dotaciones para amortización del inmovilizado de 29.879 Euros.			
 <u>Transferencias de financiación de capital.</u>			
Transferencias de financiación a favor de la sociedad, que tiene por finalidad financiar la participación de la sociedad en la sociedad concesionaria de las líneas 1 y 2 de Metro de Málaga.			
 <u>Enajenación de inmovilizado.</u>			
Inicialmente, estaba previsto que la liquidación de Metro de Sevilla, S.A., se produjese a finales de 2004. Dado que la misma se produjo a finales de 2003, no procede dicho origen en el ejercicio 2004, pues el mismo tuvo lugar en el ejercicio 2003.			



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2005

MEMORIA DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2005	E.J.A. 2005-10-1
EMPRESA: GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCÍA, S.A. (GIASA)	
PREVISIÓN AÑO 2005	
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar asimismo los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2005. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 57.1.d) de la L.G.H.P.C.A., deberá realizarse una evaluación económica de las principales inversiones que vayan a realizarse en el ejercicio).</p>	
Memoria explicativa del contenido del PAIF-2005 y modificaciones respecto al PAIF vigente (art. 59.1 LGHP).	
I. INTRODUCCIÓN	
<p>Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA) fue creada como sociedad mercantil adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, siendo su objeto social el siguiente:</p>	
<ul style="list-style-type: none"> • El proyecto y la ejecución de obras de infraestructura y equipamiento así como su mantenimiento y explotación, y la prestación de servicios relacionados con los mismos, competencia de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la comunidad autónoma de Andalucía, que ésta le atribuya. • La obtención de la financiación precisa para la realización de las obras y servicios referidos al apartado anterior. 	
<p>Fue creada bajo su denominación y objeto social actual mediante el Decreto 384/1.996 de 2 de agosto, por tanto en 2.005 se cumple su noveno año de actividad efectiva.</p>	
<p>2.005 es el ejercicio de consolidación de la actividad tras el intenso trabajo de gestión de actuaciones atribuidas que es llevado a cabo hasta el ejercicio 2004.</p>	
<p>Por tanto, dado que 2005 constituye un ejercicio de vital importancia en el desarrollo de las actividades de GIASA, es necesario contar con múltiples y diversas herramientas de gestión tanto a corto plazo como a largo plazo.</p>	
<p>Siguiendo esta orientación de apoyo a una gestión eficaz y eficiente de la sociedad y a la rigurosa y adecuada asignación de los recursos, se elaboran una serie de documentos de planificación, programación, presupuestación y control de las actividades desarrolladas por la sociedad:</p>	
<ul style="list-style-type: none"> • <u>El Plan a Largo Plazo (PLP)</u> que constituye un instrumento de planificación permanente a cinco años de la actividad de la empresa orientado a garantizar: <ul style="list-style-type: none"> - La coordinación de la actividad de la sociedad con los planes y programas de la Junta de Andalucía. - El desarrollo económico-financiero en el plazo de vigencia previendo tanto las inversiones a realizar como los recursos necesarios para su ejecución, compatibilizando estos criterios con los principios generales de interés público y rentabilidad social. • <u>El Programa de Actuaciones, Inversiones y Financiación (PAIF)</u>, que se elabora de acuerdo con los planes o programas anuales de inversión de la Consejería de Obras Públicas y Transportes y con las instrucciones y directrices del Consejo de Administración. 	
<p>El contenido básico del PAIF es el siguiente:</p>	
<ul style="list-style-type: none"> - Detalle de los programas que integran la actividad de GIASA en el ejercicio. - Detalle de actuaciones previstas para el ejercicio derivadas de actuaciones iniciadas en ejercicios anteriores. - Previsión de nuevas actuaciones de la empresa para el ejercicio. - Otra información de acuerdo con lo establecido en el artículo 57 de la Ley General de la Hacienda Pública. 	
<ul style="list-style-type: none"> • <u>El Plan Director (PD)</u> supone la concreción a lo largo del ejercicio de las distintas actuaciones previstas en el PAIF una vez que estas queden definidas temporalmente. Es por tanto una interpretación dinámica del PAIF, cuyo carácter es más estático. 	
<p>El presente documento pretende recoger la información correspondiente al Programa de Actuaciones, Inversiones y Financiación para 2005, así como un conjunto de información relevante vinculada con este documento y en general con la actividad a desarrollar por GIASA.</p>	
<p>Los criterios empleados en su elaboración se fundamentan en el principio de máximo rigor presupuestario y control continuado de la gestión.</p>	



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2005

MEMORIA DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2005	E.J.A. 2005-10-2
EMPRESA: GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCÍA, S.A. (GIASA)	
PREVISIÓN AÑO 2005	
II. <u>METODOLOGÍA Y BASES DE CÁLCULO.</u>	
<p>El procedimiento de elaboración de los presupuestos de 2005 se ha fundamentado en la recopilación de información de los distintos departamentos que se integran en GIASA responsables de la gestión y el control de diversas categorías de gasto o inversión. Asimismo se ha recabado diversa información de los Centros Directivos de la Consejería de Obras Públicas y Transportes a efectos de sincronizar los impulsos a realizar en las distintas actuaciones a desarrollar durante 2005.</p> <p>Una vez recopilada esta información se procede a su análisis y revisión a efectos de homogeneizar su presentación con el resto de conceptos integrantes del presupuesto.</p> <p>Asimismo en el proceso de recopilación de la información descrita se procedió a la definición de las hipótesis y bases de cálculo más razonables en base a tres tipos de criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Evolución pasada de las partidas objeto de análisis. • Expectativas con el crecimiento previsto en la cifra de ejecución de encomiendas para 2005. • Dotación de estructura de funcionamiento y/o necesidades de ampliación en base al punto anterior. <p>En base a estas consideraciones las principales hipótesis de cálculo empleadas en la elaboración de los distintos epígrafes de los presupuestos de 2005 han sido las que a continuación se exponen:</p> <p>a) <u>Anejo de inversiones</u> (ver PAIF 1.1)</p> <p>Los trabajos que son objeto de atribución generalmente corresponden a obras y proyectos, encargándose GIASA de la contratación de los trabajos accesorios, tales como Control de Calidad, Dirección de Obra, etc.</p> <p>La estimación del presupuesto de ejecución de estas partidas se realiza en base a los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para atribuciones contratadas se utiliza como fuente de información la programación de la ejecución de encomiendas prevista para 2005. • Para atribuciones no fiscalizadas se efectúa un análisis de las fechas previstas de inicio de actividades y en base a ellas se realiza una programación de la ejecución de encomiendas para 2005. • En caso de actuaciones no atribuidas pero programadas el procedimiento es similar al descrito en el párrafo anterior. • Se efectúa un análisis y conciliación de los datos contenidos en los Presupuestos Generales de la Junta de Andalucía, y con la Programación de la Consejería de Obras Públicas y Transportes. • Se comunica y coordina esta información con los distintos Centros Directivos de la Consejería de Obras Públicas y Transportes. <p>El presupuesto de ejecución de trabajos atribuidos se desglosa por tipo de trabajo a gestionar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Obras. • Proyectos. <p>b) <u>Presupuesto de explotación.</u></p> <p>Ingresos. Los ingresos de que se nutre la cuenta de explotación de GIASA van dirigidos a la cobertura de determinados costes directos derivados de la gestión de las atribuciones de obra y proyectos recibidas y a compensar los costes de estructura necesarios para el funcionamiento de la sociedad. Las categorías en las que se agrupan los diversos conceptos de ingresos son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • <u>Cobertura de Gastos y Control de Calidad.</u> Destinada a compensar los costes de dirección de obra, control de calidad y las cargas de estructura interna de GIASA. • <u>Anuncios y Medidas Informativas.</u> En el proceso de licitación de los trabajos atribuidos una de las tareas necesarias es la de publicación en prensa, BOE, BOJA, etc. de los anuncios de licitación, cuyo coste es soportado por GIASA inicialmente y posteriormente repercutido al contratista adjudicatario. De igual forma que en los casos anteriores el efecto en la cuenta de resultados de GIASA es nulo, ya que se repercute únicamente el coste que previamente es soportado por GIASA. 	



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2005

MEMORIA DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2005	E.J.A. 2005-10-3
EMPRESA: GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCÍA, S.A. (GIASA)	
PREVISIÓN AÑO 2005	
<p>Asimismo, existen actuaciones que requieren del desarrollo de actividades de carácter informativo (carteles, folletos, etc...) que son realizadas por GIASA y cuyo coste es soportado por la cuenta de resultados de la sociedad. De la misma forma que para el caso anterior GIASA repercute el coste de estos trabajos, por lo que su efecto en la cuenta de resultados es nulo.</p>	
<p>Gastos directos. Consideramos como gastos directos los relacionados con la Dirección de Obra, el Control de Calidad, el Control ADAR, Medidas Informativas y Publicidad. Estos conceptos tienen como contrapartida la existencia de ingresos que los compensan por el mismo importe de su cuantía.</p>	
<p>Si bien serían susceptible de considerarse como gastos directos una serie de costes vinculados con los departamentos de operaciones y planificación de GIASA, a efectos de metodología su proceso de cálculo se asemeja más al seguido para la estimación de las cargas de estructura, por ello no se incluyen en este apartado.</p>	
<p>Cargas de estructura. 2005 es un año de consolidación de la actividad de GIASA y, en consecuencia, se dota a la empresa de la estructura necesaria para la gestión eficaz y eficiente de las actuaciones que les han de ser encomendadas. Por tanto la evolución de la cifra de cargas de estructura para el ejercicio 2005 se encuentra correlacionada con el volumen de actuaciones previstas en este ejercicio.</p>	
<p>El proceso de presupuestación de las cargas de estructura para 2005 se ha realizado siguiendo el esquema de actuación que se muestra seguidamente:</p>	
<ul style="list-style-type: none"> • Se han revisado todos y cada uno de los epígrafes correspondientes a cargas de estructura recogidos en la cuenta de resultados de GIASA de 2004 y se han analizado cuales son las expectativas más razonables de evolución para 2005 en función del volumen de actividad previsto. • Como apoyo al anterior proceso se ha efectuado una comparación entre las cifras presupuestadas para 2004 y las cifras reales. • Se ha requerido de los distintos responsables de departamento la realización de estimaciones sobre aquellos conceptos que son gestionados y controlados por cada uno de éstos. 	
<p>c) Presupuesto de inversiones en inmovilizado.</p>	
<p>La presupuestación de adquisiciones de Inmovilizado se ha efectuado desglosando en tres capítulos los distintos conceptos:</p>	
<ul style="list-style-type: none"> • Inmovilizado material (edificios, instalaciones, equipos informáticos y de oficina, etc.) • Inmovilizado inmaterial (programas informáticos, I+D, etc.) • Inmovilizado financiero (participaciones en empresas del grupo) 	
<p>El procedimiento seguido para la cuantificación de los importes presupuestados ha sido el siguiente:</p>	
<ul style="list-style-type: none"> • Cuantificación de la inversión remanente de proyectos iniciados en 2004. • Cuantificación de nuevas necesidades de inversión por parte de los distintos departamentos demandantes de los activos. • Análisis de la razonabilidad de la inversión solicitada de acuerdo con los criterios establecidos por el Plan Director de GIASA. 	
<p>d) Proyecciones de tesorería.</p>	
<p>Una vez determinados y cuantificados todos aquellos aspectos susceptibles de ser presupuestados se procede a la conversión de los importes correspondientes en flujos de tesorería (cobros y pagos), determinándose de esta forma las necesidades de financiación a lo largo de los doce meses del año.</p>	
<p>La conversión de los distintos conceptos de los presupuestos de explotación, ejecución e inversiones en inmovilizado se hace en función de los periodos medios de cobro y pago establecidos contractualmente o de acuerdo con los procedimientos internos de GIASA.</p>	
<p>e) Coordinación de actividades con el Ente Público de Gestión de Ferrocarriles Andaluces (EPGFA)</p>	
<p>Desde la creación del Ente en el segundo semestre de 2003 y la asunción por el mismo de las actividades desarrolladas hasta entonces por GIASA en el ámbito de las actuaciones ferroviarias, el anterior proceso de cálculo de ingresos y costes se ha realizado tomando en consideración los siguientes aspectos:</p>	



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2005

MEMORIA DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2005	E.J.A. 2005-10-4
EMPRESA: GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCÍA, S.A. (GIASA)	
PREVISIÓN AÑO 2005	
<ul style="list-style-type: none"> • Gerencia por parte de EPGFA de las actuaciones ferroviarias atribuidas a GIASA en 2003 y anteriores. • Atribución a EPGFA durante 2004 y posteriores de las actuaciones de transportes. • Dotación de determinados recursos humanos y materiales (equipamiento y mobiliario) desde GIASA y la Sociedad Metro de Sevilla, S.A (sociedad liquidada) a EPGFA para la gestión que es encomendada a éste. • Utilización conjunta de recursos materiales y humanos por parte de ambas empresas a efectos de garantizar las consecución de economías de escala y la gestión eficaz y eficiente de dichos recursos. • Repercusión recíproca de los costes que se derivan de la utilización común de recursos materiales y humanos. 	
III. LÍNEAS GENERALES Y CONCLUSIONES DE LOS PRESUPUESTOS DE 2.005.	
<p>Los principios básicos que han regido en la elaboración de los presupuestos de GIASA para el ejercicio 2005 han sido los de máximo rigor presupuestario, optimización de los recursos de la sociedad e incremento de la productividad y eficiencia en la gestión. En este sentido se pueden destacar los siguientes aspectos.</p>	
<p><u>1) Riguroso control en el proceso de ejecución del presupuesto a lo largo del ejercicio 2004 y en la elaboración del correspondiente a 2005.</u></p> <p>Se apuesta en el ejercicio 2005 por el riguroso control de los costes generales que ha caracterizado la gestión en los ejercicios anteriores.</p> <p>Por otra parte se incrementa el indicador de productividad de la sociedad definido como cociente entre ejecución de encomiendas y gastos generales en torno a 17 euros respecto al presupuesto de 2004, pasando a ser de 54 euros.</p>	
<p><u>2) Incremento de la eficacia productiva de la estructura de GIASA.</u></p> <p>La estimación de ejecución de encomiendas para el ejercicio 2005 se sitúa en torno a los 467 Millones de Euros. Esta ejecución se realizará con una estructura ya consolidada y sin grandes variaciones.</p> <p>Un indicador de la productividad de la estructura sería la relación: Ejecución de Encomiendas/Cargas de Estructura. Este índice para 2005 se prevé que se sitúe en 54 euros lo que representa un aumento de 17 euros respecto al presupuesto de 2004.</p> <p>De otra parte, analizando la principal partida del presupuesto de cargas de estructura (gasto de personal) se pone de manifiesto que de este concepto el 67% del total son costes directos relacionados con la ejecución de los trabajos (área de operaciones y planificación de GIASA) siendo el resto gastos de los demás departamentos, por lo que en el ejercicio 2.005 se mejora la optimización de la estructura departamental y de servicios internos de la sociedad.</p>	
<p><u>3) Umbral de rentabilidad de la actividad.</u></p> <p>El umbral de rentabilidad es la cifra de ejecución de encomiendas a partir de la que se cubren las cargas de estructura de la empresa, (además de los costes directos de producción) es decir la cifra de ejecución de encomiendas a partir de la que la actividad comienza a generar beneficios.</p> <p>De una forma gráfica.</p>	
<p>El gráfico muestra un sistema de coordenadas con 'Producción' en el eje horizontal y 'Costes e Ingresos' en el eje vertical. Hay cuatro líneas representando diferentes conceptos: 'Ingresos' (una línea recta que comienza en el origen y sube con una pendiente positiva), 'Costes Totales (costes fijos + variables)' (una línea recta que comienza en un punto positivo en el eje vertical y sube con una pendiente positiva menor que la de los ingresos), 'Cargas de Estructura' (una línea horizontal que comienza en un punto positivo en el eje vertical), y 'Producción' (una línea horizontal que comienza en el origen).</p>	



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2005

MEMORIA DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2005 **E.J.A. 2005-10-5**

EMPRESA: GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCÍA, S.A. (GIASA)

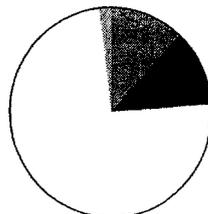
PREVISIÓN AÑO 2005

El umbral de rentabilidad es el punto en el que se cruzan las líneas de costes e ingresos. En la medida en que se incrementa la ejecución de encomiendas, los ingresos crecen más rápidamente que los costes ya que en éstos hay un componente estructural no vinculado al volumen de ejecución de encomiendas.

Para la determinación del umbral de rentabilidad se pueden contemplar diversos escenarios: (cifras en miles de Euros)

Margen Neto/ Cargas Estructura	1%	1,5%	2%	2,5%	3%
7.200	720.000	480.000	360.000	288.000	240.000
7.800	780.000	520.000	390.000	312.000	260.000
8.500	850.000	566.667	425.000	340.000	283.332
9.000	900.000	600.000	450.000	360.000	300.000
10.000	1.000.000	666.667	500.000	400.000	333.333

4) Tras la dotación de la estructura necesaria para la ejecución eficaz y eficiente de la gestión que constituye el objeto social de GIASA, en 2005 se optimiza el rendimiento de los recursos tanto materiales como humanos de los que dispone GIASA. La estructura total de costes de GIASA para 2005 se distribuye de la siguiente forma:



- Coste Área de Operaciones 10%
- Coste Estructura 12%
- Costes Directos de Ejecución 76%
- Otros costes 2%

IV. DETALLES DE LAS PRINCIPALES MAGNITUDES DE PRESUPUESTOS DE 2005 Y MODIFICACIONES RESPECTO AL PAIF VIGENTE.

Se adjuntan a continuación detalles por conceptos integrados en los presupuestos de GIASA de 2005 y de su evolución respecto a 2004 (ver también PAIF 1.1).



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2005

MEMORIA DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2005

E.J.A. 2005-10-6

EMPRESA: GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCÍA, S.A. (GIASA)

PREVISIÓN AÑO 2005

El desglose de los distintos conceptos que son objeto de presupuestación para el periodo 2005-2007 es el siguiente:

1. CARGAS DE ESTRUCTURA.**1) Cargas de Estructura**

Presupuesto de 2,005 y Estimaciones de 2,006 y 2,007

Concepto	Estimación 2,007	Estimación 2,006	Presupuesto 2,005	Presupuesto 2,004
Alquileres	494.402	480.003	466.023	449.725
Renting Vehículos	79.568	77.250	75.000	68.400
Reparación y Conservación	379.474	368.422	357.691	344.700
Servic. Profesionales Indep.	761.012	738.847	717.327	719.340
Primas de Seguro	53.162	51.613	50.110	44.590
Publicidad y Rel. Públicas	15.914	15.450	15.000	15.000
Suministros	298.615	289.917	281.473	244.300
Otros Servicios	657.284	638.140	619.553	596.510
Tributos	26.523	25.750	25.000	18.000
Gastos de Personal	5.374.273	5.217.741	5.065.768	5.727.946
Amortizaciones	361.555	351.024	340.800	325.691
Financieros	610.000	610.000	610.000	610.000
Totales	9.111.782	8.864.157	8.623.745	9.164.202

En términos globales, se espera que estos gastos se sitúen en torno a 8,6 millones de euros, de los que 124 miles de euros son repercutidos por Ferrocarriles Andaluces, en base al convenio de colaboración firmado con dicha entidad, por lo que el presupuesto de costes propios asciende a 8,5 millones de euros.

Adicionalmente, el presupuesto consolidado de GIASA + Ferrocarriles Andaluces, para el ejercicio 2005 y su comparación con el ejercicio 2004, muestra un gasto total en concepto de cargas de estructura de 9,9 millones de euros, frente a los 10,4 millones presupuestados para el ejercicio 2004, lo que representa un ahorro cercano al 4,94%

A continuación analizamos de forma individual cada una de las partidas que lo componen:

Alquileres.

Dentro de este apartado se recoge:

- Gastos relativos al alquiler de los edificios correspondientes a servicios centrales y delegaciones provinciales. En relación con el edificio central, la sociedad asume la totalidad del coste de alquiler, incluida la primera planta, repercutiendo a Ferrocarriles Andaluces la parte proporcional.
- Alquiler de la totalidad de plazas de garaje, repercutiendo a Ferrocarriles Andaluces la parte proporcional.

La variación de los alquileres respecto a PAIF 2004 viene explicada fundamentalmente por una subida de precios vinculada al IPC.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2005

MEMORIA DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2005	E.J.A. 2005-10-7
EMPRESA: GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCÍA, S.A. (GIASA)	
PREVISIÓN AÑO 2005	
<u>Renting de vehículos.</u>	
<p>Gastos incurridos por la sociedad, en el alquiler de coches bajo esta modalidad de contrato de arrendamiento. La variación de esta partida viene explicada por su vinculación al IPC, así como porque inicialmente en el presupuesto de 2004 se estimó que Ferrocarriles Andaluces suscribiría sus propios contratos de renting. No obstante, finalmente se ha considerado en el presupuesto de 2005 que sea GIASA la titular de los mismos repercutiendo a dicha entidad la parte proporcional, en función de su uso compartido.</p> <p>A nivel de presupuesto consolidado, GIASA + Ferrocarriles Andaluces, este epígrafe experimenta una variación en torno al 2%.</p>	
<u>Reparaciones y conservación.</u>	
<p>Recoge gastos incurridos por este concepto en vehículos, mantenimiento de software, sistemas, SAP, licencias y edificios así como otros gastos tales como limpieza de edificios y comunidad, repercutiendo a Ferrocarriles Andaluces la parte proporcional.</p> <p>Se prevé que sufran un incremento de vinculado a una subida del IPC.</p>	
<u>Servicios de profesionales independientes.</u>	
<p>Forman parte de este apartado, notarios, abogados, asesores técnicos, ETT, auditores, consultores técnicos, etc.</p> <p>Adicionalmente y como consecuencia de la firma del convenio de colaboración entre Ferrocarriles Andaluces y GIASA existen determinados servicios que son prestados recíprocamente por ambas empresas (gerencia de proyectos y obras atribuidos a GIASA, funciones directivas, etc.), que son incluidos dentro de este epígrafe.</p> <p>Se estima que su importe no superará la cifra contenida en el presupuesto de 2004, si bien en el presupuesto consolidado, GIASA + Ferrocarriles Andaluces, se produce un descenso del 15%.</p>	
<u>Primas de seguro.</u>	
<p>Cobertura de seguros en edificios, vehículos y responsabilidad de directivos. Se observa que su variación respecto a los presupuestos de 2004 se sitúa en es de 5 miles de euros, si bien 2 miles de euros son repercutidos por Ferrocarriles Andaluces, en concepto de seguros por edificios y vehículos.</p> <p>Su cálculo se realiza en función de las tarifas previstas para 2005.</p>	
<u>Publicidad y relaciones públicas.</u>	
<p>Gastos incurridos por este concepto y que se estima no sufrirán modificaciones considerables a lo largo del próximo ejercicio.</p>	
<u>Suministros.</u>	
<p>Engloba, electricidad, telefonía fija y móvil, mensajería, agua, transmisión de datos, etc.. Inicialmente, en el presupuesto de 2004 se estimó que Ferrocarriles Andaluces asumiría estos gastos por su cuenta de forma independiente a GIASA, pero finalmente se ha optado en el presupuesto de 2005 porque GIASA asuma la totalidad de los mismos y repercute a dicha entidad la proporción correspondiente, cuya cifra anual se estima en 30 miles de euros aproximadamente, lo que supone una variación del gasto respecto a las cifras de 2004, del 3,1% vinculada al IPC a nivel de presupuesto consolidado GIASA + Ferrocarriles Andaluces.</p>	
<u>Otros servicios.</u>	
<p>Otros servicios tales como material de oficina, seguridad e higiene, seguridad de personal, combustible, desplazamientos, suscripciones, etc.. Se prevé una variación de 23 miles de euros, vinculada al IPC.</p> <p>Diversos conceptos son repercutidos proporcionalmente a Ferrocarriles Andaluces.</p> <p>En el presupuesto consolidado, GIASA+ Ferrocarriles Andaluces, se produce un descenso del 1% aproximadamente.</p>	
<u>Tributos.</u>	
<p>Fundamentalmente IBI, IAE y tasas de basura.</p>	
<u>Gastos de personal.</u>	
<p>Recoge sueldos, seguridad social, seguros de vida, formación y plan becarios básicamente. Se estima un descenso de los mismos cercano al 11,5%, como consecuencia de la reducción de efectivos respecto a los presupuestos de 2004.</p>	



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2005

MEMORIA DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2005	E.J.A. 2005-10-8
EMPRESA: GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCÍA, S.A. (GIASA)	
PREVISIÓN AÑO 2005	
<u>Amortizaciones.</u>	
Gastos por amortización del inmovilizado material e inmaterial. Su importe viene condicionado por factores tales como inversiones, elementos totalmente amortizados y que se encuentren en uso o bajas por obsolescencia o desuso. Su cálculo se basa en una estimación de altas y bajas de inmovilizado en el ejercicio.	
<u>Financieros.</u>	
Intereses devengados en los saldos dispuestos por la sociedad en los contratos de créditos que mantiene para cubrir desfases temporales de tesorería.	
OPERACIONES INTERCOMPAÑÍA.	
Estas relaciones entre GIASA y Ferrocarriles Andaluces se regulan mediante un convenio de colaboración donde se establecen los servicios recíprocos que ambas se prestan.	
Las operaciones entre GIASA y Ferrocarriles Andaluces son por tres conceptos:	
<ul style="list-style-type: none"> - Repercusión de gastos generales por parte de GIASA a Ferrocarriles. - Prestación de servicios de GIASA a Ferrocarriles. - Prestación de servicios de Ferrocarriles a GIASA. 	
El detalle de las estimaciones para 2005 es el siguiente:	
Concepto	Importe (Euros)
Repercusión de gastos generales por parte de GIASA a Ferrocarriles	185.161
Prestación de servicios de GIASA a Ferrocarriles Andaluces	97.918
Prestación de servicios y repercusión de gastos generales de GIASA a Ferrocarriles Andaluces	283.079
Prestación de servicios de Ferrocarriles Andaluces a GIASA	124.987
2. <u>EJECUCIÓN DE ENCOMIENDAS PREVISTA.</u>	



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2005

MEMORIA DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2005		E.J.A. 2005-10-9																																											
EMPRESA: GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCÍA, S.A. (GIASA)																																													
PREVISIÓN AÑO 2005																																													
<p>La información contenida en este apartado, ofrece la ejecución de encomiendas para el ejercicio 2005 detallada por centro directivo, proyecto y obra. Como puede observarse, de ella se desprende una ejecución de encomiendas prevista para dicho ejercicio de 467 millones de euros aproximadamente.</p> <p>La ejecución de encomiendas prevista para el ejercicio 2005 asciende a 467 millones de euros aproximadamente, siendo su distribución la siguiente:</p>																																													
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Centro Directivo</th> <th>Importe</th> <th>% s/ Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Dirección General de Carreteras</td> <td>255.477.185</td> <td>54,7%</td> </tr> <tr> <td>Secretaría General de Aguas</td> <td>206.832.150</td> <td>44,2%</td> </tr> <tr> <td>Dirección General de Transportes</td> <td>4.999.476</td> <td>1,1%</td> </tr> <tr> <td>GIASA (geotecnia + cartografía)</td> <td>62.517</td> <td>0%</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>467.371.328</td> <td>100%</td> </tr> </tbody> </table>				Centro Directivo	Importe	% s/ Total	Dirección General de Carreteras	255.477.185	54,7%	Secretaría General de Aguas	206.832.150	44,2%	Dirección General de Transportes	4.999.476	1,1%	GIASA (geotecnia + cartografía)	62.517	0%	Total	467.371.328	100%																								
Centro Directivo	Importe	% s/ Total																																											
Dirección General de Carreteras	255.477.185	54,7%																																											
Secretaría General de Aguas	206.832.150	44,2%																																											
Dirección General de Transportes	4.999.476	1,1%																																											
GIASA (geotecnia + cartografía)	62.517	0%																																											
Total	467.371.328	100%																																											
<p>Como se observa los dos centros directivos con mayor peso dentro de la ejecución de encomiendas de GIASA son la Dirección General de Carreteras y la Secretaría General de Aguas, que van ganando participación sobre el total de la ejecución prevista, en detrimento de las actuaciones de la Dirección General de Transportes, como consecuencia de la asunción de las actuaciones de este Centro Directivo por parte de Ferrocarriles Andaluces.</p> <p>A continuación analizamos la variación de la ejecución de encomiendas prevista para el ejercicio 2005, sobre la presupuestada en PAIF para el ejercicio 2004:</p>																																													
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Centro Directivo</th> <th>Encomiendas 2005</th> <th>Encomiendas 2004</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Dirección General de Carreteras</td> <td>255.477.185</td> <td>248.008.263</td> </tr> <tr> <td>Secretaría General de Aguas</td> <td>206.832.150</td> <td>100.161.898</td> </tr> <tr> <td>Dirección General de Transportes</td> <td>4.999.476</td> <td>7.289.685</td> </tr> <tr> <td>GIASA</td> <td>62.517</td> <td>-</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>467.371.328</td> <td>355.459.846</td> </tr> </tbody> </table>				Centro Directivo	Encomiendas 2005	Encomiendas 2004	Dirección General de Carreteras	255.477.185	248.008.263	Secretaría General de Aguas	206.832.150	100.161.898	Dirección General de Transportes	4.999.476	7.289.685	GIASA	62.517	-	Total	467.371.328	355.459.846																								
Centro Directivo	Encomiendas 2005	Encomiendas 2004																																											
Dirección General de Carreteras	255.477.185	248.008.263																																											
Secretaría General de Aguas	206.832.150	100.161.898																																											
Dirección General de Transportes	4.999.476	7.289.685																																											
GIASA	62.517	-																																											
Total	467.371.328	355.459.846																																											
<p>De los datos contenidos en la tabla anterior se observa lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El volumen de ejecución de encomiendas se prevé aumento en un 31,5% aproximadamente respecto a los datos presupuestados para el ejercicio 2004. - A nivel individual, se observa que el incremento más significativo se produce en la ejecución de encomiendas relacionada con proyectos y obras atribuidos por la Secretaría General de Aguas, que para el ejercicio 2005 se estima se sitúe en torno a los 207 millones de euros, lo que representa un incremento superior al 106% de los datos presupuestados para el ejercicio 2004. - En el anejo de inversiones (ver PAIF 1.1) se detallan individualmente las actuaciones previstas, así como su cifra de ejecución de encomiendas. <p>Adicionalmente, se ofrece resumen de la ejecución de encomiendas prevista para el ejercicio 2005, así como las estimaciones correspondientes a los ejercicios 2006 y 2007.</p>																																													
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Centro Directivo</th> <th>2007</th> <th>% s/ Total</th> <th>2006</th> <th>% s/ Total</th> <th>2005</th> <th>% s/ Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Dirección General de Carreteras</td> <td>299.602.218</td> <td>42,6%</td> <td>266.234.228</td> <td>46,8%</td> <td>255.477.185</td> <td>54,7%</td> </tr> <tr> <td>Secretaría General de Aguas</td> <td>403.892.144</td> <td>57,4%</td> <td>302.198.305</td> <td>53,2%</td> <td>206.832.150</td> <td>44,2%</td> </tr> <tr> <td>Dirección General de Transportes</td> <td>0</td> <td>0%</td> <td>0</td> <td>0%</td> <td>4.999.476</td> <td>1,1%</td> </tr> <tr> <td>GIASA</td> <td>100.000</td> <td>0%</td> <td>40.000</td> <td>0%</td> <td>62.517</td> <td>0%</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>703.594.362</td> <td>100%</td> <td>568.472.533</td> <td>100%</td> <td>467.371.328</td> <td>100%</td> </tr> </tbody> </table>				Centro Directivo	2007	% s/ Total	2006	% s/ Total	2005	% s/ Total	Dirección General de Carreteras	299.602.218	42,6%	266.234.228	46,8%	255.477.185	54,7%	Secretaría General de Aguas	403.892.144	57,4%	302.198.305	53,2%	206.832.150	44,2%	Dirección General de Transportes	0	0%	0	0%	4.999.476	1,1%	GIASA	100.000	0%	40.000	0%	62.517	0%	Total	703.594.362	100%	568.472.533	100%	467.371.328	100%
Centro Directivo	2007	% s/ Total	2006	% s/ Total	2005	% s/ Total																																							
Dirección General de Carreteras	299.602.218	42,6%	266.234.228	46,8%	255.477.185	54,7%																																							
Secretaría General de Aguas	403.892.144	57,4%	302.198.305	53,2%	206.832.150	44,2%																																							
Dirección General de Transportes	0	0%	0	0%	4.999.476	1,1%																																							
GIASA	100.000	0%	40.000	0%	62.517	0%																																							
Total	703.594.362	100%	568.472.533	100%	467.371.328	100%																																							
<p>Las principales conclusiones que se pueden obtener de la misma las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La ejecución de encomiendas estimada para el ejercicio 2006 se sitúa en torno a los 568 millones de euros, lo que representa un incremento cercano al 22% respecto a la prevista para el ejercicio 2005. Respecto a la ejecución de encomiendas correspondiente al ejercicio 2007, a la fecha se estima en 704 millones de euros aproximadamente, lo que inicialmente supone un aumento del 24% respecto a las cifras del ejercicio 2006. 																																													



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA '2005

MEMORIA DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2005			E.J.A. 2005-10-10	
EMPRESA: GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCÍA, S.A. (GIASA)				
PREVISIÓN AÑO 2005				
<p>- A nivel individual, se observa que las actuaciones correspondientes a la D.G.C., suponen la mayor parte de la ejecución de encomiendas en el ejercicio 2005, decreciendo su peso relativo en detrimento de las correspondientes a la S.G.A.</p> <p>- En relación con las actuaciones de la S.G.A., éstas se van incrementando en el tiempo, llegando a representar más de la mitad de la ejecución de encomiendas estimada para el ejercicio 2007.</p> <p>- Por último, se observa que está previsto que la sociedad deje de ejecutar encomiendas correspondientes la D.G.T. en el ejercicio 2006, como consecuencia de la asunción de las mismas por parte de Ferrocarriles Andaluces.</p>				
3. INVERSIONES EN INMOVILIZADO.				
3) Inversiones en Inmovilizado (en Euros.) Presupuesto 2,005 y estimaciones 2,006 y 2,007				
	Estimación 2,007	Estimación 2,006	Presupuesto 2,005	
Conceptos	Importe	Importe	Importe	Fecha Prevista de incorporación
Inmovilizado Material	100.000	126.000	91.000	
Equipamiento Red/Comunicaciones	52.000	84.000	55.000	Enero a Diciembre
Mobiliario y Enseres	48.000	42.000	36.000	Enero a Diciembre
Inmovilizado Inmaterial	173.200	169.200	172.000	
Aplicaciones Ofimáticas	12.000	12.000	12.000	Enero a Diciembre
Incremento Aplicaciones SAP	24.000	24.000	24.000	Enero a Diciembre
Nuevos Desarrollos	130.000	126.000	130.000	Enero a Diciembre
Aplicaciones Técnicas Operaciones	7.200	7.200	6.000	Enero a Diciembre
Inmovilizado financiero	-	4.804.033	9.608.066	
Participaciones en emp. Del grupo	-	4.804.033	9.608.066	
Total Inversiones en Inmovilizado	273.200	5.099.233	9.871.066	

Como puede observarse, se prevé que en el ejercicio 2005, se realicen inversiones en este tipo de activo por un importe en torno a 9.871 miles de euros, encontrándose las estimaciones para los ejercicios 2006 y 2007 en línea con el ejercicio 2005.

Las inversiones del inmovilizado material e inmaterial, se prevé sean realizadas en los siguientes apartados:

- Equipamiento / Red Comunicaciones: Renovación de servidores de red, equipamientos de red, concentradores de red, switch, impresoras y comunicaciones.
- Mobiliario. Renovación del mobiliario de la sociedad.
- Aplicaciones Ofimáticas. Licencias de las diferentes aplicaciones ofimáticas utilizadas por la empresa, tales como Office Microsoft, Acrobat, Visores de documentos, etc.
- Incremento Aplicaciones SAP. Licencias nominales de SAP R/3 y licencias de uso del sistema de Portal Web de SAP.
- Nuevos Desarrollos. Implantación y desarrollo del sistema de Portal Web de SAP en entorno Net Weaver y bases de datos Visual Basic.
- Aplicaciones Técnicas Operaciones. Aplicaciones técnicas CAD Mediciones y presupuestos Sistemas GIS (Areas de Ingeniería y Producción).

Las inversiones en inmovilizado financiero recogen los desembolsos efectuados por la sociedad en la suscripción del 25% del capital social de la sociedad concesionaria de las líneas 1 y 2 de Metro de Málaga, en base al siguiente calendario:

Ejercicio 2004 ---	Desembolso 25%
Ejercicio 2005 ---	Desembolso 50%
Ejercicio 2006 ---	Desembolso 25%



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2005

MEMORIA DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2005		E.J.A. 2005-10-11	
EMPRESA: GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCÍA, S.A. (GIASA)			
PREVISIÓN AÑO 2005			
4. CUENTAS DE RESULTADOS PREVISIONALES EJERCICIOS 2005,2006 Y 2007.			
4) Cuentas de Resultados Previsionales (en Euros)			
Presupuesto de 2,005 y Estimaciones de 2,006 y 2,007			
	Estimación 2,007	Estimación 2,006	Presupuesto 2,005
Ingresos por Cobertura de Gastos, Proyectos	1.069.102	781.898	1.084.133
Ingresos por Cobertura de Gastos, Obras	44.664.532	36.168.817	29.295.003
Ingresos por Control de Calidad, Obras	6.871.466	5.564.433	4.506.924
Ingresos por Medidas Informativas	2.225.917	1.789.622	1.518.867
Ingresos por Anuncios	703.594	568.473	467.371
Prestación de serv + repercusión gg a EPGFA	300.319	291.571	283.079
Total Ingresos de Gestión	55.834.930	45.164.814	37.155.377
Gastos por Dirección de Obras atribuidas	25.767.999	20.866.625	16.900.964
Gastos por Control de Calidad Obras atribuidas	8.864.192	7.178.119	5.813.931
Gastos por Control ADAR	1.717.867	1.391.108	1.126.731
Gastos por Medidas Informativas	2.225.917	1.789.622	1.518.867
Gastos por Anuncios	703.594	568.473	467.371
Otros Costes Directos	7.184.036	4.270.760	2.489.268
Total Gastos de Gestión	46.463.605	36.064.707	28.317.132
Margen Bruto Previo	9.371.325	9.100.107	8.838.245
Gastos de Personal Directo	3.699.530	3.591.777	3.487.162
Margen Bruto	5.671.795	5.508.330	5.351.083
Alquileres	494.402	480.003	466.023
Renting Vehículos	79.568	77.250	75.000
Reparaciones y Conservación	379.474	368.422	357.691
Servicios Profesionales Independientes	646.244	627.421	609.147
Primas de Seguro	53.162	51.613	50.110
Publicidad y Relaciones Públicas	9.548	9.270	9.000
Suministros	298.615	289.917	281.473
Otros Servicios	436.829	424.106	411.753
Tributos	26.523	25.750	25.000
Sueldos y salarios	1.435.220	1.393.418	1.352.833
Seguridad Social	332.618	322.930	313.524
Otros Gastos Sociales	248.494	241.256	234.229
Amortizaciones	361.555	351.024	340.800
Total Gastos Indirectos	4.802.252	4.662.380	4.526.583
Otros Gastos Financieros	610.000	610.000	610.000
MARGEN NETO	259.543	235.950	214.500



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2005

MEMORIA DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2005	E.J.A. 2005-10-12																		
EMPRESA: GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCÍA, S.A. (GIASA)																			
PREVISIÓN AÑO 2005																			
Los conceptos incluidos en la cuenta de resultados previsional son los siguientes:																			
a) Ingresos de gestión.																			
Recoge la facturación realizada por la entidad, como consecuencia del desarrollo de su actividad en concepto de cobertura de gastos, control de calidad, medidas informativas, anuncios y prestación de servicios y repercusión de gastos generales a Ferrocarriles Andaluces.																			
<ul style="list-style-type: none"> - Los ingresos por cobertura de gastos, se destinan a la cobertura de costes directos y gastos generales de la sociedad. - Los ingresos por control de calidad, se destinan a la cobertura de gastos de control de calidad realizados en las obras. - Los ingresos por medidas informativas y anuncios, corresponden a la repercusión de costes de anuncios del licitación en DOCE, BOE, BOJA y prensa, así como los correspondientes a encartes, folletos, paneles, etc. - Prestación de servicios y repercusión de gastos generales, recoge el importe facturado a Ferrocarriles Andaluces en concepto de prestación de servicios por diversos departamentos de la sociedad y repercusión de gastos generales compartidos, y cuyo titular es GIASA. 																			
b) Gastos de gestión.																			
Gastos directamente relacionados con el nivel de producción previsto, y que incluyen:																			
<ul style="list-style-type: none"> - Gastos por dirección de obras, control de calidad y control ADAR, asumidos por la sociedad en las actuaciones encomendadas. - Gastos por medidas informativas. Gastos en concepto de comunicación asociada a las actuaciones, tales como cartelería, paneles, folletos, encartes, etc. - Gastos por anuncios. Gastos en concepto de anuncios en DOCE, BOE, BOJA y prensa, que son repercutidos a los adjudicatarios. - Otros costes directos. Otros costes necesarios para la ejecución de los encargos atribuidos. 																			
Adicionalmente, es considerado a efectos de este tipo de cuenta de resultados, como un gasto directo el del personal correspondiente a los departamentos de ingeniería y producción, así como aquellos servicios que estén vinculados directamente a la producción.																			
c) Gastos indirectos y financieros.																			
Vease apartado de cargas de estructura.																			
Por tanto, y en base a lo anteriormente comentado, se prevé que la sociedad obtenga el margen bruto previo para cubrir sus cargas de estructura de forma holgada. Su comparación con los presupuestos de 2004 es la siguiente:																			
	<table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Previsión 2005 (Miles de Euros)</th> <th>PAIF 2004 (Miles de Euros)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Inversión Gestionada</td> <td style="text-align: right;">467.371</td> <td style="text-align: right;">355.460</td> </tr> <tr> <td>Ingresos de Gestión</td> <td style="text-align: right;">37.155</td> <td style="text-align: right;">28.055</td> </tr> <tr> <td>Gastos de Gestión</td> <td style="text-align: right;">28.317</td> <td style="text-align: right;">18.854</td> </tr> <tr> <td>Margen Bruto Previo</td> <td style="text-align: right;">8.838</td> <td style="text-align: right;">9.201</td> </tr> <tr> <td>Cargas de Estructura</td> <td style="text-align: right;">8.624</td> <td style="text-align: right;">9.164</td> </tr> </tbody> </table>		Previsión 2005 (Miles de Euros)	PAIF 2004 (Miles de Euros)	Inversión Gestionada	467.371	355.460	Ingresos de Gestión	37.155	28.055	Gastos de Gestión	28.317	18.854	Margen Bruto Previo	8.838	9.201	Cargas de Estructura	8.624	9.164
	Previsión 2005 (Miles de Euros)	PAIF 2004 (Miles de Euros)																	
Inversión Gestionada	467.371	355.460																	
Ingresos de Gestión	37.155	28.055																	
Gastos de Gestión	28.317	18.854																	
Margen Bruto Previo	8.838	9.201																	
Cargas de Estructura	8.624	9.164																	
Se observa que el margen para cubrir las cargas de estructura es lo suficientemente holgado, incluso más amplio en términos monetarios del presupuestado en le PAIF 2004.																			
A continuación se ofrecen además de los datos anualizados para el ejercicio 2005, los estimados para los ejercicios 2006 y 2007. En ellos se observa lo siguiente:																			



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2005

MEMORIA DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2005		E.J.A. 2005-10-13	
EMPRESA: GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCÍA, S.A. (GIASA)			
PREVISIÓN AÑO 2005			
	Estimación 2007 (Miles de Euros)	Estimación 2006 (Miles de Euros)	Previsión 2005 (Miles de Euros)
Inversión Gestionada	703.594	568.472	467.371
Ingresos de Gestión	55.835	45.165	37.155
Gastos de Gestión	46.464	36.065	28.317
Margen bruto previo	9.371	9.100	8.838
Cargas de estructura	9.112	8.864	8.624

De los datos contenidos en la tabla anterior, observamos que en los próximos tres ejercicios, la sociedad prevé obtener un margen lo suficientemente amplio como para cubrir sus cargas de estructura.

5. PROYECCIONES DE TESORERÍA.

Al igual que en el apartado anterior, la siguiente tabla ofrece las proyecciones de tesorería para los ejercicios 2005, 2006 y 2007. Dichas proyecciones son realizadas de acuerdo a los periodos medios de cobro y pago que la sociedad estima, considerando que no existirán desequilibrios importantes en la tesorería de la misma.

Los conceptos que recoge, ya han sido analizados en apartados anteriores, por lo que nos centramos en los criterios de proyección utilizados:

a) Cobros

- Los cobros por cobertura de gastos, control de calidad, medidas informativas y publicidad, se establecen en un plazo medio de 30 días.
- La prestación de servicios y repercusión de gastos generales realizada a Ferrocarriles Andaluces, se factura trimestralmente, es decir a 90 días.
- En cuanto a las atribuciones, se estima sean cobradas en un plazo comprendido entre los 90 y 120 días.

b) Pagos

- Control ADAR, dirección de obra, control de calidad, medidas informativas y publicidad. Se establece un periodo medio de pago de 90 días.
- Nóminas y seguridad social, se pagan mensualmente, a final de cada mes en el que tiene lugar su devengo.
- Gastos Generales. A excepción de los repercutidos por Ferrocarriles, que se liquidan trimestralmente, el resto se estima se harán de forma mensual.
- Impuestos. Las liquidaciones de impuestos son mensuales.
- Inmovilizado. Se estima que los pagos vinculados a la adquisición de este tipo de inmovilizado se hará de forma mensual.
- Gastos financieros. A efectos de simplificación, y dado que la sociedad dispone de varias pólizas de crédito con periodos de liquidación de intereses diferentes, hemos considerado un pago medio mensual.
- Por último, los pagos correspondientes a las actuaciones encomendadas, son realizados a 90 días para proyectos, direcciones de obras, control de calidad y ADAR, y 120 días para obras.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2005

MEMORIA DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2005	E.J.A. 2005-10-14
EMPRESA: GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCÍA, S.A. (GIASA)	
PREVISIÓN AÑO 2005	

5) Proyecciones de Tesorería

(En Euros)

Presupuesto 2,005 y Estimaciones 2,006 y 2,007

COBROS ACUMULADOS

Conceptos	Estimación	Estimación	Presupuesto
	2,007	2,006	2,005
Cobertura de Gastos	54.573.096	44.144.117	36.315.688
C.C.,M.I.,Publ. Atribuidas	11.666.373	9.436.917	7.763.393
Otros Cobros	348.369	338.223	328.372
Total Cobros Gestion	66.587.838	53.919.257	44.407.453
Certificaciones año anterior	217.105.863	153.293.738	133.964.628
Encomiendas año en curso	588.006.735	415.178.795	362.828.082
Total Cobros Atribuciones	805.112.598	568.472.533	496.792.710
Transf, Financiación Capital	-	4.804.033	9.608.066
TOTAL COBROS	871.700.436	627.195.823	550.908.229

PAGOS ACUMULADOS

Conceptos			
ADAR, C.C. Y D.O. atribuidas	43.103.264	34.888.949	28.342.094
M.I. y Publicidad	3.504.028	2.836.256	2.304.036
Otros costes directos	8.144.532	4.621.084	2.524.980
Nóminas	4.092.633	3.973.430	3.857.699
Seguridad Social	928.284	901.247	874.997
Gastos Generales	3.459.437	3.358.677	3.230.782
Impuestos	2.370.135	2.370.135	2.370.135
Inmovilizado	316.912	5.146.465	9.913.146
Gastos Financieros	610.000	610.000	610.000
Total pagos gestión	66.529.225	58.706.243	54.027.869
Certificaciones año anterior	217.105.863	153.293.738	133.964.628
Encomiendas año en curso	588.006.735	415.178.795	362.828.082
Total pagos atribuciones	805.112.598	568.472.533	496.792.710
TOTAL PAGOS	871.641.823	627.178.776	550.820.579

SALDO INICIAL	56.743	39.696	52.046
Cobros- pagos Año	58.613	17.047	-12.350
SALDO FINAL	115.356	56.743	39.696

V. EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LAS PRINCIPALES INVERSIONES QUE VAYAN A REALIZARSE EN EL EJERCICIO.

En las hojas PAIF 1 y PAIF 1.1, se incluyen detalles individualizados de las actuaciones que pretenden acometerse en los ejercicios 2005, 2006 y 2007, así como de los importes que han de ser objeto de ejecución en el horizonte temporal definido.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2005

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2005

Determinación de Objetivos. Previsiones plurianuales de objetivos a alcanzar. Costes y Gastos

PAIF 1

Empresa: GESTION INFRAESTRUC.ANDALUC.SA

Ejercicio: 2005

Obj. Nº	Descripción del Objetivo	(A) Unidades de Medida	Ejercicio 2005			Ejercicio 2006			Ejercicio 2007		
			(B) Importe	(C) Nº Unidades Objetivo	(D)=(B)/(C) Indicador asociado	(B) Importe	(C) Nº Unidades Objetivo	(D)=(B)/(C) Indicador asociado	(B) Importe	(C) Nº Unidades Objetivo	(D)=(B)/(C) Indicador asociado
1	Ejecución de encomiendas	Detalle	467.371.328,00	0	0,00	568.472.533,00	0	0,00	703.594.362,00	0	0,00
2	Cobertura de costes de gestión (sin amortizaciones)	n/a	36.675.152,00	0	0,00	44.660.423,00	0	0,00	55.304.671,00	0	0,00
3	Inversiones netas en inmovilizado	n/a	9.871.066,00	0	0,00	5.099.233,00	0	0,00	273.200,00	0	0,00
Aplicaciones Totales de Fondos (E)			573.917.546,00			618.232.189,00			759.172.233,00		

- (A) Unidad específica de medición del objetivo.
- (B) Importe en euros de los costes, gastos y encomiendas o encargos de ejecución no registrados en cuenta de resultados, imputables al objetivo
- (C) Número de unidades específicas establecidas en (A) que se prevén conseguir
- (D) Indicador asociado a ratio de medición de la eficiencia
- (E) Total de la columna (B) que se corresponde con la suma del total debe (epígrafes A.1 a A.16) de la cuenta de pérdidas y ganancias, excluidas las pérdidas que sean consecuencia de correcciones valorativas de activos inmovilizados o pasivos a largo plazo, los gastos que no hayan supuesto variación del capital circulante (cuentas compensadoras de valor tales como dotaciones a provisiones), y las pérdidas procedentes de la enajenación de elementos del inmovilizado, más las restantes dotaciones (apartados 2 a 8) del cuadro de financiación del ejercicio, y más el total (D) de la hoja PAIF 2-5.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2005

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2005
Determinación de Objetivos. Proyectos asociados. Previsiones plurianuales de objetivos a alcanzar

PAIF 1-1

Empresa: GESTION INFRAESTRUC.ANDALUC.SA
Ejercicio: 2005

Obj. N°	Descripción de los Proyectos Asociados a cada Objetivo	Unidades de Medida	Ejercicio 2005		Ejercicio 2006		Ejercicio 2007	
			Importe	Nº Unidades C	Importe	Nº Unidades Objetivo	Importe	Nº Unidades Objetivo
1	Abastecimiento -Obras	km	54.956.343,91	184,1	60.108.760,88	180	62.386.398,59	82,1
1	Abastecimiento -Proyectos	km	526.558,11	41,7	11.961,90	1,3	0,00	0
1	Abastecimiento-Obras	unidades	7.724.855,99	6,2	5.811.503,92	2,7	82.236.397,75	21,1
1	Abastecimiento-Proyectos	unidades	662.656,00	6	622.062,38	3,3	598.562,38	3
1	Cartografía -Proyectos	unidades	420.798,80	2	0,00	0	0,00	0
1	Ciclo Integral -Obras	unidades	0,00	0	0,00	0	4.394.276,40	1
1	Ciclo Integral -Proyectos	unidades	0,00	0	52.743,00	0,5	52.743,01	0,5
1	Depuración - Proyectos	unidades	1.873.203,47	29,2	315.297,50	4,1	218.467,89	2
1	Depuración -Obras	km	150.253,03	0,5	751.265,14	2,7	601.012,11	2,1
1	Depuración-Obras	unidades	24.509.739,19	10,2	40.668.828,03	12,7	80.933.351,54	38,1
1	Encauzam y defensa inundac - Proyectos	unidades	960.230,00	10,9	146.500,00	1,7	15.000,00	0,5
1	Encauzam y defensa inundac -Obras	km	13.501.221,32	7,9	31.865.092,10	14,2	5.967.730,70	3,3
1	Encauzam y defensa inundac -Proyectos	km	519.909,50	12,5	100.000,00	1	0,00	0
1	Encauzamiento y defensa inundaciones-Obras	unidades	26.992.525,84	9,6	42.295.794,01	13,4	35.408.937,49	8
1	Ferrocarril convencional -Proyectos	km	25.383,50	12	0,00	0	0,00	0
1	Ferrocarril de alta velocidad- Proyectos	unidades	147.374,40	1	0,00	0	0,00	0
1	Geotecnia -Proyectos	unidades	949.232,20	3	0,00	0	250.000,00	1
1	Infraestructura de transporte - Proyectos	unidades	14.550,00	1	0,00	0	0,00	0
1	Infraestructura de transporte -Proyectos	km	84.571,20	11,9	0,00	0	0,00	0
1	Red Autonómica (R.Básica) - Obras	unidades	3.690.179,10	8,1	1.190.717,00	1,1	100.000,00	0,8
1	Red Autonómica (R.Básica) - Proyectos	km	2.644.248,60	184,7	1.481.598,80	45,2	300.000,00	3,6
1	Red Autonómica (R.Básica) -Obras	km	135.171.103,00	810,3	140.654.151,00	125	99.172.376,78	96,9
1	Red Autonómica (R.Básica) -Proyectos	unidades	1.049.001,50	6,4	92.532,90	0,6	0,00	0
1	Red Autonómica (R.Complem) -Obras	unidades	10.000,00	0,5	10.000,00	0,5	0,00	0
1	Red Autonómica (R.Complem) -Proyectos	km	10.000,00	0,5	96.000,00	5,1	0,00	0

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2005



**Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2005
Determinación de Objetivos. Proyectos asociados. Previsiones plurianuales de objetivos a alcanzar**

PAIF 1-1

Empresa: GESTION INFRAESTRUC.ANDALUC.SA
Ejercicio: 2005

Obj. Nº	Descripción de los Proyectos Asociados a cada Objetivo	Unidades de Medida	Ejercicio 2005		Ejercicio 2006		Ejercicio 2007	
			Importe	Nº Unidades C	Importe	Nº Unidades Objetivo	Importe	Nº Unidades Objetivo
1	Red Autonómica (R. Intercomarc) - Obras	unidades	30.546,40	0,8	10.000,00	0,2	0,00	0
1	Red Autonómica (R. Intercomarc) -Obras	km	81.414.217,10	282,9	74.882.962,40	127,5	121.812.332,67	251,5
1	Red Autonómica (R. Intercomarc) -Proyectos	km	2.079.942,80	206,1	1.872.368,50	109,1	190.000,00	17,5
1	Red Provincial (R. Comarca) - Obras	unidades	1.000.000,00	0,6	660.871,91	0,4	0,00	0
1	Red Provincial (R. Comarca) - Proyectos	km	434.966,50	40	935.000,00	40,6	0,00	0
1	Red Provincial (R. Comarca) -Obras	km	6.685.192,60	29,8	17.476.796,70	60,1	50.152.062,19	80
1	Red Provincial (R. Local) -Obras	km	1.010.000,00	2,7	2.384.803,00	5,5	1.500.000,00	0,8
1	Red Provincial (R. Local) -Proyectos	km	20.000,00	0,9	202.625,00	15,1	0,00	0
1	Red metropolitana - Obras	unidades	80.140,40	1	0,00	0	0,00	0
1	Red metropolitana - Proyectos	km	441.325,00	6,7	190.000,00	2,9	0,00	0
1	Red metropolitana -Obras	km	16.446.145,40	23,6	23.769.956,90	17,4	26.285.447,20	8,1
1	Red metropolitana -Proyectos	unidades	72.517,30	1,2	122.000,00	1	90.000,00	0,8
1	Saneamiento - Obras	km	17.544.765,31	20,8	20.653.507,34	22,3	7.493.652,42	9,8
1	Saneamiento - Proyectos	unidades	2.536.046,86	36,6	5.713.977,91	10,2	14.627.955,74	14,7
1	Saneamiento -Obras	unidades	53.625.493,03	18,8	93.046.473,84	31,5	108.702.657,14	38,7
1	Saneamiento -Proyectos	km	748.346,45	72,7	34.537,34	3,9	5.000,00	0,5
1	Seguridad Vial -Obras	unidades	1.870.145,90	2,5	201.843,60	0,5	0,00	0
1	Transporte metropolitano - Proyectos	unidades	448.106,10	1	0,00	0	0,00	0
1	Transporte metropolitano -Obras	km	4.279.492,19	4	0,00	0	0,00	0
1	Varios Proyectos	unidades	10.000,00	0,1	40.000,00	0,3	100.000,00	0,7
2	Cobertura de costes de gestión (sin amortizaciones)	n/a	36.675.152,00	0	44.660.423,00	0	55.304.671,00	0
3	Inversiones netas en inmovilizado	n/a	9.871.066,00	0	5.099.233,00	0	273.200,00	0
	Totales		513.917.546,00		618.232.189,00		759.172.233,00	



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2005

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2005
Fuentes de Financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía

PAIF 2-2

Empresa: GESTION INFRAESTRUC.ANDALUC.SA

Ejercicio: 2005

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS		
	Ejercicio 2005 importe	Ejercicio 2006 importe	Ejercicio 2007 importe
c) TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE CAPITAL 01.13.00.03.00.740.63.51B	9.608.066	4.804.033	0
Total (C):	9.608.066	4.804.033	0
c') APLICACIÓN DE TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE CAPITAL Metro de Málaga	9.608.066	4.804.033	0
Total (D):	9.608.066	4.804.033	0
DESAJUSTES (E) = (C)-(D):	0	0	0

NOTA: El objeto de esta hoja es el extraer de las anteriores (PAIF-1) las transferencias a recibir de la Junta de Andalucía, desglosadas por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la aplicación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto y grupo contable en que se aplican.

En los casos en que se produzcan desajustes entre los importes a recibir y aplicaciones a efectuar, deberá detallarse la razón para ello en anexo aparte a continuación de la hoja.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2005

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2005

Fuentes de Financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía

PAIF 2-4

Empresa: GESTION INFRAESTRUC.ANDALUC.SA

Ejercicio: 2005

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS					
	Ejercicio 2005		Ejercicio 2006		Ejercicio 2007	
	Importe		Importe		Importe	
ENCARGOS A RECIBIR (A)						
Dirección Gral de Transportes (Ver Paif 1-1)	4.999.476					
Secretaría Gral Técnica (Ver Paif 1-1)	10.000		40.000			100.000
Dirección Gral de Carreteras (Ver Paif 1-1)	255.529.702		266.234.228			299.602.218
Secretaría Gral de Aguas (Ver Paif 1-1)	206.832.150		302.198.305			403.892.144
Total (C):	467.371.328		568.472.533			703.594.362
ENCARGOS A REALIZAR(B)						
Dirección Gral de Carreteras (Ver PAIF 1-1)	255.529.702		266.234.228			299.602.218
Dirección Gral de Transportes (Ver PAIF 1-1)	4.999.476					
Secretaría Gra de Aguas (Ver PAIF 1-1)	206.832.150		302.198.305			403.892.144
Secretaría Gral Técnica (Ver PAIF 1-1)	10.000		40.000			100.000
Total (D):	467.371.328		568.472.533			703.594.362
DESAJUSTES (E) = (C)-(D):	0		0			0

NOTA: El objeto de esta hoja es el extraer de los anteriores (PAIF-1) las transferencias a recibir de la Junta de Andalucía, desglosadas por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la aplicación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto y grupo contable en que se aplican.

En los casos en que se produzcan desajustes entre los importes a recibir y aplicaciones a efectuar, deberá detallarse la razón para ello en anexo aparte a continuación de la hoja.

ORDEN de 8 de abril de 2005, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Autónoma de Andalucía, se procede a la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, que figuran en el Anexo de la presente Orden.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 9/1999, de 19 de enero, sobre régimen presupuestario, financiero, de control y contable de las empresas de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.3 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad

Sevilla, 8 de abril de 2005

JOSE ANTONIO GRIÑAN MARTINEZ
Consejero de Economía y Hacienda

ANEXO



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCIA 2005

Presupuesto de Explotación

Empresa: EPSA (CONSOLIDADO SIEJA)

Ejercicio: 2005

E.J.A. 2005-1

Debe	Liquidación 2003	Avance 2004	Previsión 2005	Previsión 2006	Previsión 2007
A) GASTOS (A1 a A16)	146.966.463	179.605.902	212.679.010	241.762.886	281.760.007
1. Reducción de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	0	37.738.176	53.062.028	13.620.587	0
2. Aprovisionamientos	107.497.322	103.757.232	119.090.824	187.271.656	238.800.354
a) Consumo de mercaderías	0	0	0	0	0
b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles	0	0	0	0	0
c) Otros gastos externos	107.497.322	103.757.232	119.090.824	187.271.656	238.800.354
3. Gastos de personal	11.450.345	13.055.913	13.920.150	14.606.970	15.327.855
a) Sueldos, salarios y asimilados	9.169.689	10.272.695	11.085.085	11.631.950	12.205.937
b) Cargas sociales	2.280.656	2.783.218	2.835.065	2.975.020	3.121.918
4. Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	7.288.019	9.575.496	9.207.534	8.262.534	7.227.534
5. Variación de las provisiones de tráfico	2.296.717	38.007	0	0	0
a) Variación de las provisiones existentes	0	0	0	0	0
b) Variación de provisiones y pérdidas por créditos incobrables	152.297	38.007	0	0	0
c) Variación de otras provisiones de tráfico	2.144.420	0	0	0	0
6. Otros gastos de explotación	9.882.974	14.218.814	17.145.085	17.602.119	18.920.134
a) Servicios exteriores	8.448.289	11.850.547	11.957.905	12.702.069	13.447.573
b) Tributos	1.434.685	2.368.267	5.187.180	4.900.050	5.472.561
c) Otros gastos de gestión corrientes	0	0	0	0	0
d) Dotación al fondo de reversión	0	0	0	0	0
I. Beneficios de explotación (B1+B2+B3+B4-A1-A2-A3-A4-A5-A6)	0	0	3.134.470	2.070.885	7.033.781
7. Gastos financieros y gastos asimilados	237.869	888.288	242.741	391.917	1.464.109
a) Por deudas con empresas del grupo	0	0	0	0	0
b) Por deudas con empresas asociadas	0	0	0	0	0
c) Por deudas con terceros y gastos asimilados	237.869	888.288	242.741	391.917	1.464.109
d) Pérdidas de inversiones financieras	0	0	0	0	0
8. Variación de las provisiones de inversiones financieras	54.434	-6.117	0	0	0
9. Diferencias negativas de cambio	0	93	0	0	0
II. Resultados financieros positivos (B5+B6+B7+B8-A7-A8-A9)	1.092.022	0	0	0	0
III. Beneficios de las actividades ordinarias (A1+AII-BI-BII)	0	0	3.042.239	2.029.491	5.720.208
10. Variación de las provisiones de inmovilizado inmaterial, material y cartera de control	-3.753.676	0	0	0	0
11. Pérdidas procedentes del inmovilizado inmaterial, material y cartera de control	0	0	0	0	0
12. Pérdidas por operaciones con acciones y obligaciones propias	0	0	0	0	0
13. Gastos extraordinarios	1.340.904	340.000	0	0	0
14. Gastos y pérdidas de otros ejercicios	10.671.555	0	0	0	0
IV. Resultados extraordinarios positivos (B9+B10+B11+B12+B13-A10-A11-A12-A13-A14)	6.040.313	5.568.562	6.134.405	4.905.779	4.326.631
V. Beneficios antes de impuestos (AIII+AIV-BIII-BIV)	72.980	1.096.458	9.176.644	6.935.270	10.046.839
15. Impuesto sobre Sociedades	0	0	10.648	7.103	20.021
16. Otros impuestos	0	0	0	0	0
VI. Resultado del ejercicio (Beneficios) (AV-A15-A16)	72.980	1.096.458	9.165.996	6.928.167	10.026.818



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2005

Presupuesto de Explotación

Empresa: EPSA (CONSOLIDADO SIEJA)

Ejercicio: 2005

E.J.A. 2005-2

Haber	Liquidación 2003	Avance 2004	Previsión 2005	Previsión 2006	Previsión 2007
B) INGRESOS (B1 a B13)	147.039.443	180.702.360	221.845.006	248.691.053	291.786.825
1. Importe neto de la cifra de negocios	57.223.383	100.067.826	149.070.625	172.455.411	161.000.666
a) Ventas	56.836.333	99.577.777	148.483.879	171.852.757	160.381.638
b) Prestaciones de servicios	387.050	490.049	586.746	602.654	619.028
c) Devoluciones y "rappels" sobre ventas	0	0	0	0	0
2. Aumento de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	12.132.880	0	0	0	48.817.171
3. Trabajos efectuados por la empresa para el inmovilizado	11.528.714	0	0	0	0
4. Otros ingresos de explotación	50.471.045	74.572.912	66.489.466	70.979.340	77.491.821
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	50.359.963	74.409.834	66.233.749	70.723.623	77.236.104
b) Subvenciones y otras transferencias	111.082	163.078	255.717	255.717	255.717
c) Exceso de provisiones de riesgos y gastos	0	0	0	0	0
d) Transferencias de financiación de Explotación	0	0	0	0	0
I. Pérdidas de explotación (A1+A2+A3+A4+A5+A6-B1-B2-B3-B4)	7.059.355	3.742.900	0	0	0
5. Ingresos de participaciones en capital	0	0	0	0	0
a) En empresas del grupo	0	0	0	0	0
b) En empresas asociadas	0	0	0	0	0
c) En otras empresas	0	0	0	0	0
6. Ingresos de otros valores negociables y de créditos del activo inmovilizado	0	0	0	0	0
a) De empresas del grupo	0	0	0	0	0
b) De empresas asociadas	0	0	0	0	0
c) De otras empresas	0	0	0	0	0
7. Otros intereses del grupo	1.384.325	153.060	150.510	350.523	150.536
a) De empresas del grupo	0	0	0	0	0
b) De empresas asociadas	0	0	0	0	0
c) Otros intereses	1.384.325	153.060	150.510	350.523	150.536
d) Beneficios en inversiones financieras	0	0	0	0	0
8. Diferencias positivas de cambio	0	0	0	0	0
II. Resultados financieros negativos (A7+A8+A9-B5-B6-B7-B8)	0	729.204	92.231	41.394	1.313.573
III. Pérdidas de las actividades ordinarias (BI+BII-AI-AII)	5.967.333	4.472.104	0	0	0
9. Beneficios de enajenación de inmovilizado inmaterial, material y cartera de control	237	0	0	0	0
10. Beneficios por operaciones con acciones y obligaciones propias	0	0	0	0	0
11. Subvenciones de capital transferidas al resultado del ejercicio	0	0	0	0	0
12. Ingresos extraordinarios	3.956.564	5.908.562	6.134.405	4.905.779	4.326.631
13. Ingresos y beneficios de otros ejercicios	10.342.295	0	0	0	0
IV. Resultados extraordinarios negativos (A10+A11+A12+A13+A14-B9-B10-B11-B12-B13)	0	0	0	0	0
V. Pérdidas antes de impuestos (BIII+BIV-AIII-AIV)	0	0	0	0	0
VI. Resultado del ejercicio (Pérdidas) (BV+A15+A16)	0	0	0	0	0



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2005

Presupuesto Capital

Empresa: EPSA (CONSOLIDADO SIEJA)
Ejercicio: 2005

E.J.A. 2005-3

Estado de Dotaciones	Liquidación 2003	Avance 2004	Previsión 2005	Previsión 2006	Previsión 2007
1. Recursos aplicados a las operaciones	18.989.511	53.190.924	32.400.615	38.502.637	46.765.139
2. Gastos de establecimiento y formalización de deudas	0	0	0	0	0
3. Adquisiciones de inmovilizado	147.048.431	82.365.019	19.409.157	25.135.671	47.506.793
a) Inmovilizaciones inmateriales	395.430	50.801	224.590	0	0
b) Inmovilizaciones materiales	146.607.282	82.314.218	17.068.553	23.635.595	47.506.793
c) Inmovilizaciones financieras	45.719	0	2.116.014	1.500.076	0
c1) Empresas del grupo	45.719	0	2.116.014	1.009.650	0
c2) Empresas asociadas	0	0	0	490.426	0
c3) Otras inversiones financieras	0	0	0	0	0
4. Adquisición de acciones propias	0	0	0	0	0
5. Reducciones de Capital	12.169.900	3.314.342	5.106.404	0	0
6. Dividendos	0	0	0	0	0
-A la Junta de Andalucía	0	0	0	0	0
-A otros	0	0	0	0	0
7. Cancelación o traspaso a corto plazo de deudas a largo plazo	687.738	10.530.308	18.721.581	0	796.156
a) Empréstitos y otros pasivos análogos	0	10.530.308	17.472.111	0	0
b) De empresas del grupo	0	0	0	0	0
c) De empresas asociadas	0	0	0	0	0
d) De otras deudas	397	0	0	0	0
e) De proveedores de inmovilizado y otros	687.341	0	1.249.470	0	398.078
8. Provisiones para riesgos y gastos	0	0	0	0	0
+ - Aumento/Disminución del Capital Circulante	33.202.492	18.637.783	17.965.673	39.138.572	29.988.325
TOTAL DOTACIONES	212.098.072	168.038.376	93.603.430	102.776.880	125.056.413



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2005
Presupuesto Capital

Empresa: EPSA (CONSOLIDADO SIEJA)
Ejercicio: 2005

E.J.A. 2005-4

Estado de Recursos	Liquidación 2003	Avance 2004	Previsión 2005	Previsión 2006	Previsión 2007
1. Recursos procedentes de las operaciones	0	0	10.200	10.200	10.200
2. Aportaciones de los accionistas	135.857.896	75.102.000	0	0	0
a) Ampliaciones de capital:	135.857.896	75.102.000	0	0	0
-De la Junta de Andalucía	135.857.896	75.102.000	0	0	0
-De Organismos Autónomos	0	0	0	0	0
-De otros	0	0	0	0	0
b) Para compensación de pérdidas	0	0	0	0	0
3. Subvenciones y transferencias de capital	7.638.253	0	4.054.551	0	0
-De la Junta de Andalucía	7.638.253	0	4.054.551	0	0
-De otros	0	0	0	0	0
4. Transferencias de financiación de Capital	16.031.065	67.158.586	49.296.928	52.175.388	48.902.267
5. Deudas a largo plazo	47.240.813	5.895.265	1.568.741	7.199.405	29.456.253
a) Empréstitos y otros pasivos análogos	26.738.987	0	0	4.031.780	28.978.175
b) De empresas del grupo	14.600.623	2.209.150	1.568.741	1.780.000	478.078
c) De empresas asociadas	3.375.000	0	0	0	0
d) De otras empresas	1.026.404	3.686.115	0	1.387.625	0
e) De proveedores de inmovilizado y otros	1.499.799	0	0	0	0
6. Enajenación de inmovilizado	5.330.045	19.882.525	38.673.010	43.391.887	46.687.693
a) Inmovilizaciones inmateriales	0	0	0	80.000	80.000
b) Inmovilizaciones materiales	5.330.045	19.236.387	38.673.010	43.311.887	46.112.084
c) Inmovilizaciones financieras	0	646.138	0	0	495.609
c1) Empresas del grupo	0	0	0	0	0
c2) Empresas asociadas	0	646.138	0	0	495.609
c3) Otras inversiones financieras	0	0	0	0	0
7. Enajenación de acciones propias	0	0	0	0	0
8. Cancelación anticipada o traspaso a corto plazo de inmovilizaciones financieras	0	0	0	0	0
a) Empresas del grupo	0	0	0	0	0
b) Empresas asociadas	0	0	0	0	0
c) Otras inversiones financieras	0	0	0	0	0
TOTAL RECURSOS	212.098.072	168.038.376	93.603.430	102.776.880	125.056.413



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2005

Variación del Capital Circulante - Cuadro de Financiación

Empresa: EPSA (CONSOLIDADO SIEJA)
Ejercicio: 2005

E.J.A. 2005-5

Variación del Capital Circulante	Liquidación 2003		Avance Liquidación 2004		Presupuesto 2005		Presupuesto 2006		Presupuesto 2007	
	Aumentos	Disminuc.	Aumentos	Disminuc.	Aumentos	Disminuc.	Aumentos	Disminuc.	Aumentos	Disminuc.
1. Accionistas por desembolsos exigidos	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0	0	0	0	0
2. Existencias	25.747.069,00	0,00	0,00	27.040.640,00	0	10.987.027	31.671.913	0	97.147.171	0
3. Deudores	29.035.572,00	0,00	38.652.103,00	0,00	25.826.145	0	15.560.510	0	0	45.733.789
4. Acreedores	0,00	6.373.799,00	3.968.072,00	0,00	3.333.969	0	0	16.085.664	0	13.416.319
5. Inversiones financieras temporales	0,00	406.528,00	0,00	390,00	0	181	1	0	1	0
6. Acciones propias	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0	0	0	0	0
7. Tesorería	0,00	14.799.196,00	3.058.688,00	0,00	0	207.340	7.991.702	0	0	8.008.853
8. Ajustes por periodificación	0,00	626,00	0,00	50,00	107	0	110	0	114	0
Total Variación del Capital Circulante	54.782.641,00	21.580.149,00	45.678.863,00	27.041.080,00	29.160.221	11.194.548	55.224.236	16.085.664	97.147.286	67.158.961



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCIA 2005

Balance de Situación

Empresa: EPSA (CONSOLIDADO SIEJA)

Ejercicio: 2005

E.J.A. 2005-6

Activo	Liquidación 2003	Avance 2004	Previsión 2005	Previsión 2006	Previsión 2007
A) Accionistas (socios) por desembolsos no exigidos	0	0	0	0	0
B) Inmovilizado	231.283.332	289.978.689	267.641.708	245.948.737	243.786.934
I. Gastos de establecimiento	0	0	0	0	0
II. Inmovilizaciones inmateriales	863.144	909.814	1.131.446	1.048.488	965.530
1. Gastos de investigación y desarrollo	0	0	0	0	0
2. Concesiones, patentes, licencias, marcas y similares	51.386	51.388	52.918	52.918	52.918
3. Fondo de comercio	386.927	0	386.927	386.927	386.927
4. Derechos de traspaso	0	0	0	0	0
5. Aplicaciones informáticas	795.221	924.580	1.227.640	1.227.640	1.227.640
6. Derechos sobre bienes adscritos o cedidos	0	0	0	0	0
7. Derechos sobre bienes en régimen de arrendamiento financiero	1.902	0	0	0	0
8. Anticipos	0	386.927	0	0	0
9. Provisiones	0	0	0	0	0
10. Amortizaciones	-372.292	-453.081	-536.039	-618.997	-701.955
III. Inmovilizaciones materiales	210.919.364	270.334.391	245.659.764	222.549.675	220.966.439
1. Terrenos y construcciones	330.642.108	456.216.704	411.216.704	361.716.704	307.716.704
2. Instalaciones técnicas y maquinaria	1.379.622	1.300.484	1.454.622	1.529.622	1.604.622
3. Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	854.568	542.303	1.160.688	1.460.688	1.760.688
4. Anticipos e inmovilizaciones materiales en curso	28.998.771	45.069.132	64.462.563	89.323.771	138.293.480
5. Otro inmovilizado	1.396.317	1.795.236	2.099.826	2.399.826	2.699.826
6. Provisiones	-141.148.351	-214.623.438	-208.489.033	-203.583.254	-199.256.623
7. Amortizaciones	-11.203.671	-19.966.030	-26.245.606	-30.297.682	-31.852.258
IV. Inmovilizaciones financieras	19.500.824	18.734.484	20.850.498	22.350.574	21.854.965
1. Participaciones en empresas del grupo	14.621.761	14.315.862	14.315.862	14.315.862	14.315.862
2. Créditos a empresas del grupo	0	0	0	0	0
3. Participaciones en empresas asociadas	0	0	0	490.426	490.426
4. Créditos a empresas asociadas	0	0	0	0	0
5. Cartera de valores a largo plazo	0	0	0	0	0
6. Otros créditos	4.956.704	4.310.085	6.424.636	7.434.286	6.938.677
7. Depósitos y fianzas constituidos a largo plazo	144.007	108.537	110.000	110.000	110.000
8. Provisiones	-221.648	0	0	0	0
9. Administraciones públicas a largo plazo	0	0	0	0	0
V. Acciones propias	0	0	0	0	0
VI. Deudores por operaciones de tráfico a largo plazo	0	0	0	0	0
C) Gastos a distribuir en varios ejercicios	2	0	0	0	0
D) Activo circulante	337.410.031	349.043.973	367.021.537	422.305.622	465.770.115
I. Accionistas por desembolso exigidos	0	0	0	0	0
II. Existencias	222.834.302	195.793.663	184.806.634	216.478.547	313.625.718
1. Comerciales	229.785.109	207.392.530	196.405.501	228.077.414	325.224.585
2. Materias primas y otros aprovisionamientos	0	0	0	0	0
3. Productos en curso y semiterminados	0	0	0	0	0
4. Productos terminados	0	0	0	0	0
5. Subproductos, residuos y materiales recuperados	0	0	0	0	0
6. Anticipos	6.515.417	1.867.357	1.867.357	1.867.357	1.867.357
7. Provisiones	-13.466.224	-13.466.224	-13.466.224	-13.466.224	-13.466.224
III. Deudores	110.443.910	149.271.896	175.232.250	190.852.609	145.178.669
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios	59.649.544	71.392.730	72.002.538	78.829.241	82.918.178
2. Empresas del grupo, deudores	0	0	0	0	0
3. Empresas asociadas, deudores	4.535.231	5.209.405	7.741.923	8.949.837	8.356.906
4. Deudores varios	16.159.261	10.569.749	13.361.394	11.967.513	12.666.452
5. Personal	18.293	18.000	18.000	18.000	18.000
6. Administraciones públicas	37.717.275	69.837.096	89.863.479	98.843.102	48.974.217
7. Provisiones	-7.635.694	-7.755.084	-7.755.084	-7.755.084	-7.755.084
IV. Inversiones financieras temporales	666.735	666.345	666.164	666.165	666.166
1. Participaciones en empresas del grupo	0	0	0	0	0
2. Créditos a empresas del grupo	0	0	0	0	0
3. Participaciones en empresas asociadas	0	0	0	0	0
4. Créditos a empresas asociadas	0	0	0	0	0
5. Cartera de valores a corto plazo	0	0	0	0	0
6. Otros créditos	307.617	301.110	300.929	300.930	300.931
7. Depósitos y fianzas constituidos a corto plazo	365.235	365.235	365.235	365.235	365.235
8. Provisiones	-6.117	0	0	0	0
V. Acciones propias a corto plazo	0	0	0	0	0
VI. Tesorería	3.436.760	3.283.796	6.288.108	14.279.810	6.270.957
VII. Ajustes por periodificación	28.324	28.273	28.381	28.491	28.605
Total General (A+B+C+D)	568.693.365	639.022.662	634.663.245	668.254.359	709.557.049



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCIA 2005

Balance de Situación

Empresa: EPSA (CONSOLIDADO SIEJA)

Ejercicio: 2005

E.J.A. 2005-7

Pasivo	Liquidación 2003	Avance 2004	Previsión 2005	Previsión 2006	Previsión 2007
A) Fondos propios	352.302.043	425.065.957	429.125.550	436.053.716	446.080.534
I. Capital suscrito	308.083.132	379.870.790	374.764.386	374.764.386	374.764.386
II. Prima de emisión	0	0	0	0	0
III. Reserva de revalorización	0	0	0	0	0
IV. Reservas	43.801.568	43.879.339	44.977.531	54.143.529	61.071.695
1. Reserva legal	0	0	0	0	0
2. Reservas para acciones propias	0	0	0	0	0
3. Reservas para acciones de la sociedad dominante	0	0	0	0	0
4. Reservas estatutarias	0	0	0	0	0
5. Otras reservas	43.801.568	43.879.339	44.977.531	54.143.529	61.071.695
V. Resultados de ejercicios anteriores	0	0	0	0	0
1. Remanente	0	0	0	0	0
2. Resultados negativos de ejercicios anteriores	0	0	0	0	0
3. Aportaciones de socios para compensación de pérdidas	0	0	0	0	0
VI. Pérdidas y ganancias (Beneficio o Pérdida)	417.343	1.315.828	9.383.633	7.145.801	10.244.453
VII. Dividendo a cuenta entregado en el ejercicio	0	0	0	0	0
VIII. Acciones propias para reducción de capital	0	0	0	0	0
B) Ingresos a distribuir en varios ejercicios	25.316.198	25.316.198	25.316.198	25.316.198	25.316.198
1. Subvenciones de capital	25.316.198	25.316.198	25.316.198	25.316.198	25.316.198
2. Derechos sobre bienes adscritos o cedidos	0	0	0	0	0
3. Diferencias positivas de cambio	0	0	0	0	0
4. Otros ingresos a distribuir en varios ejercicios	0	0	0	0	0
5. Ingresos fiscales a distribuir en varios ejercicios	0	0	0	0	0
C) Provisiones para riesgos y gastos	35.070.551	35.070.551	35.070.551	35.070.551	35.070.551
1. Provisiones para pensiones y obligaciones similares	0	0	0	0	0
2. Provisiones para impuestos	0	0	0	0	0
3. Otras provisiones	35.070.551	35.070.551	35.070.551	35.070.551	35.070.551
4. Fondo de reversión	0	0	0	0	0
D) Acreedores a largo plazo	66.267.037	67.634.481	62.405.360	72.922.793	90.722.498
I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	0	0	0	0	0
1. Obligaciones no convertibles	0	0	0	0	0
2. Obligaciones convertibles	0	0	0	0	0
3. Otras deudas representadas en valores negociables	0	0	0	0	0
II. Deudas con entidades de crédito	28.362.982	14.630.894	360.564	4.392.344	33.370.519
1. Deudas a largo plazo con entidades de crédito	28.362.982	14.630.894	360.564	4.392.344	33.370.519
2. Acreedores por arrendamiento financiero a largo plazo	0	0	0	0	0
III. Deudas con empresas del grupo y asociadas	32.440.175	43.853.592	54.144.271	59.242.300	48.461.908
1. Deudas con empresas del grupo	29.065.175	40.478.592	50.769.271	55.867.300	45.086.908
2. Deudas con empresas asociadas	3.375.000	3.375.000	3.375.000	3.375.000	3.375.000
IV. Otros acreedores	5.463.880	9.149.995	7.900.525	9.288.149	8.890.071
1. Deudas representadas por efectos a pagar	0	0	0	0	0
2. Otras deudas	0	163.950	165.000	165.000	165.000
3. Fianzas y depósitos recibidos a largo plazo	5.463.880	8.986.045	7.735.525	9.123.149	8.725.071
4. Administraciones públicas a largo plazo	0	0	0	0	0
V. Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos	0	0	0	0	0
1. De empresas del grupo	0	0	0	0	0
2. De empresas asociadas	0	0	0	0	0
3. De otras empresas	0	0	0	0	0
VI. Acreedores por operaciones de tráfico a largo plazo	0	0	0	0	0
E) Acreedores a corto plazo	89.737.536	85.935.475	82.745.586	98.891.101	112.367.268
I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	0	0	0	0	0
1. Obligaciones no convertibles	0	0	0	0	0
2. Obligaciones convertibles	0	0	0	0	0
3. Otras deudas representadas en valores negociables	0	0	0	0	0
4. Intereses de obligaciones y otros valores	0	0	0	0	0
II. Deudas con entidades de crédito	4.604.877	6.239.409	6.200.525	6.200.541	6.200.557
1. Préstamos y otras deudas	4.595.666	6.175.257	6.200.525	6.200.541	6.200.557
2. Deudas por intereses	9.211	64.152	0	0	0
3. Acreedores por arrendamiento financiero a corto plazo	0	0	0	0	0
III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo	9.633.821	9.299.271	10.670.849	16.769.566	21.378.765
1. Deudas con empresas del grupo	11.310	11.310	11.310	11.310	11.310
2. Deudas con empresas asociadas	9.622.511	9.287.961	10.659.539	16.758.256	21.367.455
IV. Acreedores comerciales	51.732.111	46.053.021	41.595.289	50.978.045	59.472.108
1. Anticipos recibidos por pedidos	18.164.195	10.280.299	6.896.727	5.960.083	6.385.793
2. Deudas por compras o prestaciones de servicios	14.754.678	14.272.029	16.431.010	25.837.034	32.946.340
3. Deudas representadas por efectos a pagar	18.813.238	21.500.693	18.267.552	19.180.928	20.139.975
V. Otras deudas no comerciales	7.329.239	7.930.620	7.865.173	8.528.586	8.900.846



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCIA 2005

Balance de Situación

Empresa: EPSA (CONSOLIDADO SIEJA)

Ejercicio: 2005

E.J.A. 2005-7

Pasivo	Liquidación 2003	Avance 2004	Previsión 2005	Previsión 2006	Previsión 2007
1. Administraciones públicas	740.084	1.167.902	1.163.506	1.164.955	1.166.449
2. Deudas representadas por efectos a pagar	0	0	0	0	0
3. Otras deudas	5.813.985	6.014.459	6.014.459	6.014.459	6.014.459
4. Remuneraciones pendientes de pago	0	0	0	0	0
5. Fianzas y depósitos recibidos a corto plazo	775.170	748.259	687.208	1.349.172	1.719.938
VI. Provisiones para operaciones de tráfico	16.019.745	16.019.745	16.019.745	16.019.745	16.019.745
VII. Ajustes por periodificación	417.743	393.409	394.005	394.618	395.247
Total General (A+B+C+D)	568.693.365	639.022.662	634.663.245	668.254.359	709.557.049



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2005

MEMORIA DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2005		E.J.A. 2005-8
EMPRESA: EMPRESA PÚBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA		
LIQUIDACIÓN AÑO 2003		
1. INTRODUCCION		
<p>A continuación expondremos y analizaremos las principales desviaciones producidas entre la Liquidación y el Presupuesto de 2003. No obstante lo anterior, es conveniente tener en cuenta que, al obtener EPSA la financiación necesaria para sus actividades, fundamentalmente del mercado y no de los fondos públicos, las desviaciones presupuestarias aquí consignadas, no revisten la significación negativa que, con independencia de su signo, tendrían en otro caso.</p> <p>Las cifras consignadas se expresan en Miles de €, sin decimales.</p>		
2. PRESUPUESTO DE EXPLOTACION		
<p>Como comentario general de las desviaciones en este Presupuesto de Explotación, es conveniente apuntar, que, en el momento de elaboración del Presupuesto 2003, se conocía la intención de la Junta de Andalucía de transferir nuevos lotes de viviendas en régimen de alquiler para su gestión y liquidación por la empresa, y que se estimaron en un total de 9.000 nuevas unidades a un valor promedio de 17.200 €, es decir 155.175 Miles de €. Sin embargo, dado que no era posible concretar el momento de dicha adscripción, se consideró su efecto en balance (Fondo Social e Inmovilizado Material) si bien no en resultados, es decir se consideró a efectos de presupuestación que nos serían entregadas a finales de 2003 y que dicha entrega no tendría efectos significativos en el Presupuesto de Explotación de la empresa.</p>		
2.1 VARIACION DE EXISTENCIAS		
<p>El presupuesto establecía un aumento de existencias de 351 Miles de €, mientras que el resultado de la liquidación del ejercicio arroja un incremento de 12.133 Miles de €. La razón fundamental de esta variación se haya en las menores ventas de suelo y menores ingresos por facturación de gestión delegada, parcialmente compensado por una menor inversión en existencias que la prevista</p>		
2.2 APROVISIONAMIENTOS.-		
<p>Las previsiones establecidas en el PAIF situaban la cifra de aprovisionamientos en 115.944 Miles de €, en tanto que el aprovisionamiento real ascendió a 107.497 Miles de €, es decir un 7.3% inferior. El detalle de gastos por líneas de actividad, comparado con la liquidación, es como sigue:</p>		
	<u>LIQUIDACIÓN</u>	<u>PAIF</u>
Promoción de Suelo	26.655	33.540
Promoción de Viviendas	28.485	34.136
Rehabilitación Urbana	14.670	13.063
Desarrollos Turísticos y Act. Singulares	11.993	12.912
Espacios y Equipamientos Públicos	10.164	10.100
Administración y Gestión	<u>15.530</u>	<u>12.193</u>
Total	107.497	115.944
<p>Como se puede comprobar se produce una reducción como consecuencia fundamentalmente de las actividades de Promoción de suelo y vivienda siendo mas acorde con el PAIF el resto de actividades de la empresa.</p>		
2.3 GASTOS DE PERSONAL		
<p>Se produce un incremento de los gastos en 3.193 Miles de €, fundamentalmente como consecuencia del incremento de personal para dotar las oficinas periféricas para la gestión y liquidación del Parque Público de Viviendas transferido (41 nuevos puestos) que durante 2003 supuso 14.600 viviendas adicionales, y del personal necesario en Servicios Centrales, fundamentalmente para actividades de rehabilitación (10 nuevos puestos) lo que supuso un incremento de 1.933 Miles de €. Adicionalmente, la reestructuración llevada a cabo por la empresa para dotar adecuadamente a las Gerencias Provinciales, cara a afrontar las nuevas actividades encomendadas, supusieron 25 nuevos puestos de trabajo, que durante 2003 representaron un incremento de coste de aprox. 597 Miles de €.</p> <p>Como consecuencia de lo anterior, el número medio de trabajadores creció durante 2003, en 62.</p>		
2.4 DOTACION AMORTIZACION DE INMOVILIZADO		
<p>El gasto por amortizaciones de Inmovilizado Material ha sido superior al Presupuestado en 6.992 Miles de €, por la adscripción de nuevas viviendas que como indicamos al comienzo de este capítulo se asumió que se recibirían a final de año y por tanto no tendrían impacto, al menos significativo, en este concepto de gasto.</p>		
2.5 OTROS GASTOS DE EXPLOTACION		
<p>El incremento de gasto en esta partida, de nuevo se origina parcialmente como consecuencia de la adscripción de nuevas viviendas acompañado mayores gastos de obra sobrevenidos en algunas actuaciones terminadas, que supusieron un total de 2.878 Miles de €, acompañado de unos mayores honorarios por servicios exteriores relacionados con la actividad del Parque Público de Viviendas y Cartuja 93 que representaron 597 Miles de €</p>		



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2005

MEMORIA DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2005		E.J.A. 2005-8
EMPRESA: EMPRESA PÚBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA		
LIQUIDACIÓN AÑO 2003		
2.6 INGRESOS POR VENTAS Y OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN		
<p>Los ingresos previstos se cifraron en 136.577 Miles de €, mientras que la liquidación del ejercicio se cerró con unos ingresos de 107.249 Miles de €, lo que representa una disminución del 21.5%. El detalle comparativo a nivel de actividad, es como sigue:</p>		
	<u>LIQUIDACION.</u>	<u>PAIF</u>
Actividad de Suelo	33.071	49.788
Actividad de Vivienda	14.912	37.377
Desarrollos Turísticos	1.784	13.079
Enajenación de patrimonio del PPV	3.133	3.271
Administración y Gestión	<u>4.149</u>	<u>0</u>
Total ingresos por ventas	57.049	103.515
Gestión Delegada	39.845	27.001
Administración y Gestión	10.354	6.061
Total Ingresos por ventas y otros	<u>107.249</u>	<u>136.577</u>
<p>Como se puede comprobar se produce una reducción como consecuencia fundamentalmente de las actividades de venta de suelo y vivienda, derivadas fundamentalmente de los siguientes hechos:</p>		
<ul style="list-style-type: none"> • Parque Aeronáutico "La Rinconada" que supuso una reducción con respecto al Presupuesto de 13.735 Miles de €, por falta de demandantes que cumplieren con los requisitos exigidos (actividad sector aeronáutico) de adjudicación • RNP1 – JAEN con una reducción de 2.971 Miles de €, por retraso en la ejecución de las obras, que se terminan en primer trimestre de 2004. • Córdoba USS 2 y 3, 2.737 Miles de €, como consecuencia de que las formalizaciones previstas para 2003, se adelantan y se producen en último trimestre de 2002. • Granada 280 REV EUROPAN, que supuso un menor formalización por 9.153 Miles de €, por adelanto al último trimestre de 2002. 		
<p>Además, en el Presupuesto se incluyen ventas por la actuación de El Toyo, por importe de 12.592 Miles de € en el apartado de Desarrollos Turísticos, cuando en la liquidación se ha reclasificado a la línea de Gestión Delegada y representaron 11.760 Miles de €.</p>		
2.7 BENEFICIO DE EXPLOTACIÓN		
<p>Se produce una desviación negativa en este capítulo, de 13.865 Miles de €, fundamentalmente como consecuencia de unos mayores gastos generales (16.294 Miles de €) ocasionados por la adscripción de 14.600 nuevas viviendas. Estos gastos adicionales se asumió que no se producirían durante 2003 (ver comentario en capítulo 2).</p>		
<p>Dado que la adscripción de estas nuevas viviendas se valoró al previsible precio de venta, detrayendo la previsión de todos gastos de administración, reparación y comercialización que se estimaron necesarios hasta proceder a la enajenación de la totalidad de las viviendas (se estimó enajenable aprox. el 67% de las transferidas), los posibles impactos negativos en la Cuenta de Resultados que se puedan producir en futuras anualidades serán compensadas con la aplicación de la provisión efectuada, si bien no a este nivel, sino a nivel del capítulo "Pérdida o Beneficio antes de Impuestos".</p>		
2.8 RESULTADOS EXTRAORDINARIOS POSITIVOS		
<p>No se habían considerado resultados de esta naturaleza en el PAIF, dada la imprevisibilidad, salvo excepciones como la anteriormente comentada, de tales resultados.</p>		
<p>Las principales partidas que incluye este capítulo del Presupuesto de Explotación son:</p>		
<ul style="list-style-type: none"> • Reversión de la provisión sobre parcela de San Jerónimo, un vez acreditada suficientemente la titularidad de EPSA, por importe de 1.275 Miles de Euros. • Actualización de la provisión por pérdidas previsibles en actuaciones y otras, que supusieron una reducción de la provisión de 2.323 Miles de €. • Aplicación de la provisión por gastos relacionados con el Parque Público de Viviendas transferido, para compensar la dotación de amortización de viviendas que se considera no serán enajenables, por importe de 1.430 Miles de €. 		



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2005

MEMORIA DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2005		E.J.A. 2005-8
EMPRESA:	EMPRESA PÚBLICA DE SUELO DE ANDALUCÍA	
LIQUIDACIÓN AÑO 2003		
3. PRESUPUESTO DE CAPITAL		
3.1 RECURSOS APLICADOS O PROCEDENTES DE OPERACIONES		
<p>Los recursos aplicados en las operaciones ascendieron a 30.143 Miles de €, que en relación con los previstos de 18.867 Miles de €, representaron un incremento de 11.276 Miles de €, incremento producido principalmente como consecuencia de unas aplicaciones por facturación de actuaciones de gestión delegada a la Junta de Andalucía por importe inferior al previsto.</p>		
3.2 ADQUISICIONES DE INMOVILIZADO		
<p>Se produce un ligeramente menor incremento como consecuencia de haber considerado a efectos presupuestarios menos viviendas a recibir de la Junta de Andalucía (9.000 en lugar de las 14.600 recibidas), si bien a mayor valor unitario, ya que a efectos reales se detrajo del previsible valor de enajenación los gastos estimados para su administración, reparación y comercialización, además de provisionar las viviendas que se estimó de difícil enajenación (32% aprox.).</p>		
3.3 REDUCCION DE CAPITAL		
<p>El Presupuesto consideró una reducción de Capital de 12.421 Miles de €, aunque en el Presupuesto de Capital se mostró minorando el incremento previsto por nuevas adscripciones de viviendas que se estimó en 155.176 Miles de €, esto es, se mostró un recurso neto de 142.755 Miles de €. En la liquidación se muestra correctamente la reducción de capital efectuada como consecuencia de la liquidación del Parque Público de Viviendas adscrito según Decreto 210/99 como dotación por importe de 12.170 Miles de €.</p>		
3.4 AUMENTO / DISMINUCION DE CAPITAL CIRCULANTE		
<p>El circulante aumenta en 33.332 Miles de €, lo que supone un incremento con respecto al Presupuesto de 19.455 Miles de €. Las razones principales de éste incremento se encuentran en:</p>		
<ul style="list-style-type: none"> • Mayor incremento de existencias que el previsto (351 Miles de €) de 25.396 Miles de €, por las causas comentadas en el apartado de "Variación de Existencias". • Mayor incremento de los saldos deudores de 12.146 Miles de €, fundamentalmente como consecuencia del incremento de los saldos de Transferencias y Subvenciones pendientes de cobro y procedentes de la Junta de Andalucía, que pasaron de 17.966 Miles de € al cierre de 2002 hasta 33.439 al cierre de 2003. • Disminución del saldo de Tesorería en 14.951 Miles de €, principalmente como consecuencia de los incrementos de circulante antes comentados. 		
3.5 APORTACIONES DE CAPITAL		
<p>La aportación de Capital, fundamentalmente derivada de nuevas viviendas adscritas por la Junta de Andalucía (D. 25/8/02), comentadas en el apartado de "Adquisiciones de Inmovilizado" en términos de valoración neta es similar a las previstas en el Presupuesto. Ver también la nota correspondiente al apartado "Reducción de Capital".</p>		
3.6 DEUDAS A LARGO PLAZO		
<p>La obtención de recursos supera las previsiones del Presupuesto en 17.258 Miles de €, fundamentalmente como consecuencia del incremento en las deudas a largo plazo con entidades de crédito, que aumentaron en 11.248 Miles de €, por encima de lo previsto, por razones ya explicadas en esta Memoria.</p>		
3.7 ENAJENACIONES DE INMOVILIZADO		
<p>Se obtienen recursos por 5.330 Miles de €, no previstos, como consecuencia de traspasos de Inmovilizado Material de parcelas con derechos de superficie constituidos a existencias por la redención de los mismos y venta de las parcelas respectivas.</p>		



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2005

MEMORIA DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2005		E.J.A. 2005-9
EMPRESA: EMPRESA PÚBLICA DE SUELO DE ANDALUCÍA (CONSOLIDADO)		
AVANCE LIQUIDACIÓN AÑO 2004		
1. INTRODUCCION		
<p>A continuación expondremos y analizaremos las principales desviaciones producidas entre el Avance de Liquidación y el Presupuesto de 2004. No obstante lo anterior, al igual que expresamos en la Memoria de la Liquidación del Presupuesto 2003, es conveniente tener en cuenta que, al obtener EPSA la financiación de sus actividades, fundamentalmente del mercado y no de los fondos públicos, las desviaciones presupuestarias aquí consignadas, no revisten la significación negativa que, con independencia de su signo, tendrían en otro caso.</p> <p>Las cifras consignadas son aproximadas y se expresan sin decimales.</p>		
2. PRESUPUESTO DE EXPLOTACION		
2.1 VENTAS Y OTROS INGRESOS DE EXPLOTACION.-		
<p>Los ingresos por Ventas y Otros Ingresos previstos en el avance de liquidación del año 2004 ascienden a 174.132 Miles €, en tanto que el PAIF estimó 165.087 Miles €.</p> <p>El detalle por línea de actividad, de las principales cifras en EUROS, es como sigue:</p>		
	<u>PAIF</u>	<u>Avance</u>
Suelo	54.992	61.902
Vivienda	18.042	18.285
Rehabilitación urbana	14.970	28.628
Actuaciones Singulares	16.014	13.405
Espacios Públicos y Equipamientos	6.000	6.629
Parque Público de Viviendas	23.106	17.360
Adm. gestión patrimonio y otros	<u>31.963</u>	<u>27.923</u>
Totales.....	165.087	174.132
2.2 APROVISIONAMIENTOS		
<p>Se reduce el importe de este capítulo con respecto al presupuesto (125.546 PAIF versus 103.757 avance en Miles €), fundamentalmente por haber considerado éste los gastos relativos a la reparación de viviendas del PPV como gasto en existencias, mientras que en el avance y dado que el valor de venta no cubre estos posibles gastos de reparación, se consideran como parte de los gastos generales de la empresa. Además, hay que hacer constar que las inversiones en promociones de viviendas en alquiler no se reflejan (de acuerdo con PCGA) en la cuenta de resultados sino en el Inmovilizado Material en el Balance de Situación. Las previstas en el avance de liquidación ascienden a 15.820 Miles €.</p>		
2.3 GASTOS DE PERSONAL		
<p>Se asume el mantenimiento del presupuesto original cifrado en 12.675 Miles €, en base a los gastos reales acumulados hasta la fecha y las expectativas de su posible evolución.</p>		
2.4 BENEFICIO DE EXPLOTACION		
<p>Se reduce, pasando de un Beneficio de Explotación de 6.065 Miles €, a unas Pérdidas de Explotación de 3.696 Miles €, cuya razón principal está en los menores márgenes previstos en formalizaciones (4.6 Millones €). Además, se incrementan los Otros Gastos de Explotación que pasan de 9.632 Miles € en el PAIF a los 14.092 Miles € en el avance de liquidación.</p>		
2.5 RESULTADOS EXTRAORDINARIOS		
<p>Se prevé en el avance de liquidación un total de 5.569 Miles de €, no contemplados en el PAIF, que corresponden a la aplicación de las provisiones constituidas en el momento de la incorporación de los bienes adscritos bajo Decreto 258/2002, para compensar los déficits económicos derivados gastos de gestión, conservación y administración del Parque Público transferido y que en base a las estimaciones de venta y de gestión en régimen de alquiler de dichos bienes durante el ejercicio, se han estimado para el año 2004 en ese mismo importe. De esta forma salvo por la dotación de la amortización anual de los bienes adscritos, la liquidación de los bienes transferidos no representa déficit económico en los resultados globales de la empresa.</p>		



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2005

MEMORIA DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2005	E.J.A. 2005-9-2
EMPRESA: EMPRESA PÚBLICA DE SUELO DE ANDALUCÍA (CONSOLIDADO)	
AVANCE LIQUIDACIÓN AÑO 2004	
3. PRESUPUESTO DE CAPITAL	
3.1 RECURSOS APLICADOS EN LAS OPERACIONES	
Se produce un incremento de los recursos aplicados con respecto al PAIF de 29.624 Miles €, debido en parte a la mayor aplicación de transferencias que se cifran en 57.954 Miles € y a los menores resultados previstos en el avance de liquidación.	
3.2 APORTACIONES DE ACCIONISTAS	
Se contempla un incremento sobre el presupuesto en los recursos a obtener por este capítulo, por importe de 75.102 Miles €, ya que el Presupuesto contempló que la adscripción de las nuevas viviendas se produciría totalmente en 2003, mientras que en realidad solo se recibieron 14.600 en dicho año, y ya con fecha 1/1/2004 se recibe el resto, es decir unas 8.500 viviendas.	
3.3 ADQUISICIONES DE INMOVILIZADO	
Ver comentario en punto 3.2.	
3.4 REDUCCIÓN DE CAPITAL	
Se estima una reducción de capital derivada de la liquidación del PPV efectuada el año anterior por importe de 3.314 Miles € en función de las ventas reales registradas en el PPV durante el año 2003. El PAIF, en su lugar, estimó que estas serían superiores, cifrándolas en 5.171 Miles €.	
3.5 AUMENTO / DISMINUCION DE CAPITAL CIRCULANTE	
El circulante presenta un aumento en el avance de liquidación de 18.925 Miles €, mientras que en el PAIF se estimó un aumento de 16.463 Miles de €. Este ligero aumento de circulante con respecto a las previsiones del PAIF, se debe fundamentalmente a las siguientes razones:	
<ul style="list-style-type: none"> a) Menor saldo de Tesorería de 8.000 Miles €, fundamentalmente por mayores saldos en deudores de los contemplados en el PAIF (149.003 versus 94.865 Miles €). b) Menor saldo de Existencias por menores gastos de aprovisionamiento acompañados de unas ventas similares a las del PAIF, si bien con menor margen bruto, lo que implica una mayor disminución de inventario. Las existencias finales contempladas en el avance de liquidación 2004 ascienden a 195.793 Miles €, mientras que las previstas en el PAIF fueron de 221.802 Miles €. c) Mayor saldo de Deudores, que supone un incremento de capital circulante de 38.944 Miles €, como consecuencia de una mayor actividad de la empresa en ventas que no suponen cobro al contado. 	



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2005

MEMORIA DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2005		E.J.A. 2005-10
EMPRESA: EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA - CONSOLIDADO		
PREVISIÓN AÑO 2005		
1. INTRODUCCION		
<p>En lo que respecta al Presupuesto de Capital, éste ha sido elaborado teniendo en cuenta el volumen de actividad previsto y los movimientos previsibles en cada una de las principales partidas del Balance de Situación. Como en el anterior ejercicio, se contempla una disminución del Fondo Social proveniente de la liquidación prevista de bienes del Parque Público adscrito por decreto 210/1999, cuyo resultado se destinará al fomento de las políticas de vivienda y suelo de la Comunidad Autónoma.</p> <p>El presupuesto esta elaborado en EUROS y las cifras mencionadas, para mayor facilidad de lectura, excluyen los decimales.</p> <p>Como premisas principales, no incluidas en los comentarios que siguen, este presupuesto contempla:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Ventas de viviendas del PPV 2.500 a 18.000 €/ vvda. b) Márgenes brutos en consonancia con ejercicios anteriores. c) Coste de financiación externa 3.7%. d) Ingresos financieros 2.5%. e) No se producen nuevos incrementos del Fondo Social por adscripción de nuevos bienes. <p>INVESTIGACION DESARROLLO E INNOVACION</p> <p>Dentro de este presupuesto y en capítulos que oportunamente indicaremos, se incluye una dotación para cubrir los gastos relativos a un convenio con la Universidad de Jaén, para el estudio de la aplicación de instalaciones fotovoltaicas en actuaciones de urbanización por importe de 390.000 €, y que se encuentra incluido como gasto activable en el capítulo 2.1 GASTOS EN ACTUACIONES.</p>		
2. PRESUPUESTO DE EXPLOTACION		
2.1 GASTOS EN ACTUACIONES		
La composición prevista de gastos en los distintos sub-programas de la empresa, en EUROS, es la siguiente:		
Promoción de Suelo	42.345.201	
Promoción de Viviendas	31.065.662	
Rehabilitación Urbana	26.342.218	
Actuaciones Singulares	10.944.569	
Espacios y Equipamientos Públicos	5.017.421	
Apeaderos	1.250.752	
Administración y Gestión y otros	2.125.000	
Total	119.090.823	
<p>Lo que supone un incremento (10.8%) con respecto a la liquidación del ejercicio 2.003, en el que se gastaron 108.497 Miles €. Esta previsión es también superior a la estimada en el avance de liquidación del ejercicio 2004, cuyos gastos en existencias suponen 103.757 Miles €.</p> <p>Además de los comentarios anteriores es preciso indicar que la inversión prevista adicional en Inmovilizado Material (Viviendas en Alquiler) asciende a 19.153 Miles €.</p>		
2.2 INGRESOS POR VENTAS		
La previsión de ingresos por ventas en EUROS, es como sigue:		
Suelo	72.103.001	
Vivienda	30.616.517	
Parque Público de Viviendas	45.000.000	
Vías Pecuarias y otros	981.997	
Total	148.701.514	
<p>Estas previsiones suponen un incremento del 160.7% sobre la ventas correspondientes al ejercicio 2003, que ascendieron a 57.049 Miles €. Con respecto al avance de liquidación de 2004, se produce también un incremento significativo (49.1%)</p> <p>El incremento con respecto al avance de liquidación de 2004, se produce principalmente por el aumento considerado de las ventas de previstas de bienes del Parque Publico de Viviendas, como consecuencia de la adscripción de 22.563 nuevas viviendas, recibidas durante el año 2.003 y 2004, aunque también es importante el aumento de las ventas de suelo, que suponen un incremento de 17.112 Miles €, y las de viviendas que pasan de 18.042 Miles € a 30.616 Miles €.</p>		



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2005

MEMORIA DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2005		E.J.A. 2005-10
EMPRESA: EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA - CONSOLIDADO		
PREVISIÓN AÑO 2005		
2.3 INGRESOS ACCESORIOS A LA EXPLOTACION		
Estos ingresos están compuestos fundamentalmente por actuaciones en gestión delegada y en convenio, mas otros de menor importancia relativa, como derechos de superficie, alquiler de viviendas y locales, alquileres de vallas publicitarias, facturación a Juntas de Compensación, etc..		
La estimación de ingresos por estos conceptos para el ejercicio 2005 asciende a 66.206 Miles €, lo que supone un incremento con respecto al ejercicio 2003 del 32.0%, debido fundamentalmente a los mayores volúmenes previstos en Gestión Delegada y dentro de ella fundamentalmente a la actividad de Rehabilitación que suponen un incremento de 12.960 Miles €. Aunque los ingresos por arrendamientos también sufren un importante incremento relativo, no lo es tanto en términos absolutos (4.606 Miles €).		
Con respecto al avance de liquidación de 2004, se produce un decremento de 8.166 Miles €, principalmente como consecuencia de la menor facturación esperada para El Toyo de 9.297 Miles €.		
El detalle de la composición de estos ingresos es como sigue:		
	<u>MILES €</u>	
Actuaciones de Rehabilitación	27.444.358	
Programa de Espacios Públicos	4.708.992	
Parque Alamillo	2.145.472	
Apeaderos	1.376.317	
Alquiler de Viviendas	7.200.000	
El Toyo	6.717.790	
Viviendas en convenio con O. Locales	3.625.794	
Derechos de Superficie	3.527.750	
Juntas de Compensación	6.310.458	
Otros	<u>3.148.603</u>	
Total	66.205.534	
Es conveniente mencionar, la encomienda de ejecución del I. E. S. Alhambilla, aunque no se ha podido incluir en el presupuesto, por no contar con información suficiente relativa a su desarrollo y a las concesiones presupuestarias de la Consejería de Educación y Ciencia.		
Estos ingresos y debido a la consolidación con Cartuja 93 se incrementan en 255.717 Euros como consecuencia de sus actividades de prestación de servicios		
2.4 GASTOS DE PERSONAL		
Los gastos de personal se incrementan con respecto a la liquidación de 2003, en un 21.4%, pasando de 11.090 Miles € a 13.461 Miles €, debido a:		
a) Altas año 2003 (51 en total) principalmente a lo largo del segundo semestre, y fundamentalmente para dotar de recursos al PPV, por lo que estimamos que a efectos de coste supusieron un alta media de aprox. 20 puestos. Ello significa que para 2005 hay que considerar otras 20-30 altas efectivas.		
b) Incrementos ya producidos en 2004: 37 puestos adicionales, de ellos 2 en oficinas periféricas del PPV y otros 35 para cubrir puestos de estructura y otros temporales).		
c) Estos aumentos anteriores, junto con los incrementos salariales previstos justifican el incremento presupuestado.		
Hay que resaltar que el presupuesto de gastos de personal, 2.226 Miles € corresponden al PPV, lo que representa un 16.5% del presupuesto total en gastos generales.		
Como consecuencia de la consolidación con Cartuja 93 estos gastos se ven incrementados 459.393 Euros		
2.5 INGRESOS EXTRAORDINARIOS		
Se presupuestan 6.134 Miles de €, que corresponden a la aplicación de las provisiones constituidas en el momento de la incorporación de los bienes adscritos bajo Decreto 258/2002, para compensar los déficits económicos derivados gastos de gestión, conservación y administración del Parque Público transferido y que en base a las estimaciones de venta y de gestión en régimen de alquiler de dichos bienes durante el ejercicio, se han estimado para el año 2005 en ese mismo importe. De esta forma salvo por la dotación de la amortización anual de los bienes adscritos, la liquidación de los bienes transferidos no representa déficit económico en los resultados globales de la empresa.		
2.6 OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN		
Se ha estimado un gasto de 16.961 Miles €, lo que supone un incremento de 7.147 Miles € o un 72.8%, fundamentalmente como consecuencia de los gastos de gestión, conservación y liquidación de los bienes adscritos del Parque Público de Viviendas, cuyo presupuesto para 2005 asciende a 11.301 Miles €, en tanto que los gastos reales de 2003 supusieron 3.164 Miles €. Es decir los otros gastos de explotación del PPV sufren un incremento de 8.137 Miles €, como consecuencia del incremento de bienes adscritos.		
Estos gastos y debido a la consolidación con Cartuja 93 se incrementan en 183.961 Euros como consecuencia de sus actividades de prestación de servicios		



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2005

MEMORIA DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2005		E.J.A. 2005-10
EMPRESA: EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA - CONSOLIDADO		
PREVISIÓN AÑO 2005		
2.7 FINANCIACION DE ACTIVIDADES A TRAVES DE TERCEROS		
<p>Para la financiación de estas operaciones es estima necesaria la suscripción de créditos o préstamos con entidades financieras, hasta un importe total de 100.000.000 €, que se compensarán parcialmente con los vencimientos y o subrogaciones que se produzcan durante el ejercicio de los créditos o préstamos actualmente en vigor, o que se concierten en un futuro próximo. Además, resulta aconsejable prever la posible necesidad de avales de la Junta de Andalucía por un importe hasta 30.000.000 €, para atender posibles necesidades de la actividad de la empresa.</p>		
<p>Adicionalmente y para financiar ciertas actuaciones de la empresa, se asume recibir las siguientes transferencias y subvenciones de Capital,</p>		
	<u>EUROS</u>	
Actuaciones de Rehabilitación	34.477.382	
Promociones propias de viviendas en alquiler en RHC	<u>6.522.618</u>	
Total Actuaciones de Rehabilitación	41.000.000	
Programa Regional de Espacios Públicos	5.650.951	
Apeaderos	2.105.000	
Parque Alamillo	2.100.000	
Casas Consistoriales de Almería	450.000	
Actuaciones de Suelo	1.855.928	
Actuaciones de suelo calificado	<u>189.600</u>	
Total	53.351.479	
3. PRESUPUESTO DE CAPITAL		
<p>Los principales partidas de origen y aplicación de fondos que figuran en el Presupuesto de Capital son:</p>		
3.1 RECURSOS APLICADOS A LAS OPERACIONES		
<p>La aplicación prevista de recursos a operaciones por importe de 32.401 Miles € tiene su principal causa en la aplicación de transferencias y subvenciones de capital, como consecuencia de los gastos y correspondiente facturación por estos conceptos, así como en las dotaciones para la amortización del inmovilizado.</p>		
3.2 ADQUISICIONES DE INMOVILIZADO		
<p>Se aplican recursos por importe de 19.153 Miles €, como consecuencia de las inversiones previstas en Inmovilizado Material por promociones de viviendas en alquiler. Así mismo se incrementan los recursos por adquisición de inmovilizado como consecuencia de la consolidación con Cartuja 93 por importe de 255.826 Euros</p>		
3.3 REDUCCIONES DE CAPITAL		
<p>En concordancia con la liquidación de las viviendas procedentes del Parque Público, estimada a valor de adscripción para el avance de liquidación de 2004 en 5.106 Miles €, se producirá una reducción del Fondo Social Finalista en 2005 por el mismo importe, con abono a la cuenta de Transferencias Pendientes de Aplicar (Otras Deudas dentro de Acreedores a L/P), que se compensará parcialmente con las facturaciones que se efectúen por estas actuaciones.</p>		
3.4 AUMENTO O DISMINUCION DE CAPITAL CIRCULANTE		
<p>El capital circulante aumenta en 17.966 Miles €, con respecto al avance de liquidación de 2004, principalmente como consecuencia de:</p>		
<p>a) Disminución del saldo de existencias en 10.987 Miles €, por unos menores gastos que consumos de existencias por ventas.</p>		
<p>b) Aumento del saldo de Deudores en 25.826 Miles €, por el incremento de las actividades de la empresa que no suponen ventas con cobro al contado.</p>		
3.5 TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES DE CAPITAL		
<p>Se obtienen recursos por un importe total de 53.351 Miles €, para financiar las actuaciones de la empresa en actividades como rehabilitación, espacios públicos, y otras. Ver detalle en punto 2.7</p>		
3.6 ENAJENACION DE INMOVILIZADO		
<p>Se obtienen recursos procedentes de las enajenaciones del inmovilizado por un total de 38.673 Miles €, como consecuencia principalmente de las ventas de bienes del Parque Público de Viviendas .</p>		



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2005

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2005

Fuentes de Financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía

PAIF 2-2

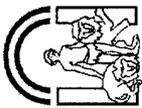
Empresa: EPSA (CONSOLIDADO SIEJA)

Ejercicio: 2005

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS					
	Ejercicio 2005		Ejercicio 2006		Ejercicio 2007	
	Importe		Importe		Importe	
c) TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE CAPITAL	41.000.000	39.400.000	39.400.000	39.100.000		
13.00.03.740.52.43A	6.916.928	11.475.388	11.475.388	8.102.267		
13.00.03.740.52.43B	1.380.000	0	0	1.380.000		
13.00.03.740.52.51B						
Total (C):	49.296.928	50.875.388	50.875.388	48.582.267		
c') APLICACIÓN DE TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE CAPITAL						
ACTUACIONES DE REHABILITACION	31.835.456	33.727.318	33.727.318	38.035.890		
ACTUACIONES DE SUELO	1.855.928	1.958.400	1.958.400	1.713.600		
PLAN DE DIFUSION	154.251	0	0	0		
PROMOCIONES PROPIAS EN ALQUILER	6.522.618	5.245.859	5.245.859	2.567.654		
PREP	2.772.480	6.569.399	6.569.399	10.559.916		
PARQUE ALAMILLO	2.488.748	2.488.016	2.488.016	2.838.218		
APEADEROS	1.045.528	3.288.278	3.288.278	6.060.883		
Total (D):	46.675.009	53.257.270	53.257.270	61.776.161		
DESAJUSTES (E) = (C)-(D):	2.621.919	-2.381.882	-2.381.882	-13.193.894		

NOTA: El objeto de esta hoja es el extraer de las anteriores (PAIF-1) las transferencias a recibir de la Junta de Andalucía, desglosadas por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la aplicación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto y grupo contable en que se aplican.

En los casos en que se produzcan desajustes entre los importes a recibir y aplicaciones a efectuar, deberá detallarse la razón para ello en anexo aparte a continuación de la hoja.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2005

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2005

Fuentes de Financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía

PAIF 2-3

Empresa: EPSA (CONSOLIDADO SIEJA)

Ejercicio: 2005

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS			
	Ejercicio 2005	Ejercicio 2006		Ejercicio 2007
	Importe	Importe		Importe
d) SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				
13.00.03.740.13.43B	450.000	1.300.000		1.700.000
13.00.17.740.13.51B	725.000	0		0
13.00.17.740.20.43B	2.689.951	0		0
13.00.18.740.13.43B	189.600	0		0
Total (C):	4.054.551	1.300.000		1.700.000
d') APLICACIÓN DE SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				
ACTUACIONES SUELO CALIFICADO	0	0		0
APEADEROS	551.000	0		0
CASA CONSISTORIALES	1.821.642	1.287.638		1.814.510
PREP	2.689.951	0		0
Total (D):	5.062.593	1.287.638		1.814.510
DESAJUSTES (E) = (C)-(D):	-1.008.042	12.362		-114.510

NOTA: El objeto de esta hoja es el extraer de las anteriores (PAIF-1) las transferencias a recibir de la Junta de Andalucía, desglosadas por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la aplicación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto y grupo contable en que se aplican.

En los casos en que se produzcan desajustes entre los importes a recibir y aplicaciones a efectuar, deberá detallarse la razón para ello en anexo aparte a continuación de la hoja.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2005

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2005

Fuentes de Financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía

PAIF 2-4

Empresa: EPSA (CONSOLIDADO SIEJA)

Ejercicio: 2005

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS			
	Ejercicio 2005	Ejercicio 2006	Ejercicio 2007	
	Importe	Importe	Importe	Importe
ENCARGOS A RECIBIR (A) CENTRO CIVICO ALBAICIN PALACIOS DE JUSTICIA	0 1.568.741	700.000 1.000.000	0 0	0 0
Total (C):	1.568.741	1.700.000	0	0
ENCARGOS A REALIZAR(B) CENTRO CIVICO ALBAICIN PALACIOS DE JUSTICIA	229.891 1.040.594	347.324 1.089.386	90.231 283.011	90.231 283.011
Total (D):	1.270.485	1.436.710	373.242	373.242
DESAJUSTES (E) = (C)-(D):	298.256	263.290	-373.242	-373.242

NOTA: El objeto de esta hoja es el extraer de las anteriores (PAIF-1) las transferencias a recibir de la Junta de Andalucía, desglosadas por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la aplicación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto y grupo contable en que se aplican.

En los casos en que se produzcan desajustes entre los importes a recibir y aplicaciones a efectuar, deberá detallarse la razón para ello en anexo aparte a continuación de la hoja.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63